



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXI

No. 14

México, D.F., jueves 20 de agosto de 2009

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Salud

Consejo de Salubridad General

Banco de México

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 94

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26, 27, 29, 32, párrafos primero y segundo de la Ley de Planeación; 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el 31 de mayo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos nacionales garantizar la Seguridad Nacional, salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y la soberanía del país, y asegurar la viabilidad del Estado y la democracia;

Que las políticas públicas en materia de Seguridad Nacional y la inteligencia estratégica están dirigidas a salvaguardar los intereses de la Seguridad Nacional previstos en la ley de la materia, así como a orientar la propuesta de objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012;

Que el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 promueve el desarrollo institucional permanente de los sistemas y procesos de Seguridad Nacional, propios de un Estado democrático de Derecho; al igual que las estrategias y acciones de desarrollo que contribuyan a disminuir los riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, y las amenazas a la Seguridad Nacional;

Que el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 se elaboró en términos de la Ley de Seguridad Nacional y se aprobó por el Consejo de Seguridad Nacional, en la primera sesión de este año, celebrada el veintisiete de enero de dos mil nueve, y

Que en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el referido programa especial, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República. Asimismo, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República que conforman el Consejo de Seguridad Nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo de Seguridad Nacional, con la participación que de acuerdo con sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, evaluará el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 de manera periódica, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.-** Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

PROGRAMA para la Seguridad Nacional 2009-2012.

PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL (2009-2012)

ÍNDICE

Sección 1

1.1. Introducción

1.2. Conceptos en materia de Seguridad Nacional

1.2.1. Definición de Seguridad Nacional

1.2.2. Clasificación de antagonismos a la Seguridad Nacional

1.2.2.1. Definición de Amenazas a la Seguridad Nacional

1.2.2.2. Definición de Riesgos a la Seguridad Nacional

1.3. Evolución en años recientes de la Seguridad Nacional

1.3.1. Contexto interno

1.3.2. Contexto externo

1.4. Diagnóstico

1.4.1. Principales desafíos que vive el país en materia de Seguridad Nacional

1.4.2. Amenazas a la Seguridad Nacional

1.4.2.1. Delincuencia organizada

1.4.2.2. Narcotráfico

1.4.2.3. Grupos armados

1.4.2.4. Terrorismo

1.4.2.5. Vulnerabilidades en fronteras

1.4.3. Riesgos a la Seguridad Nacional

1.4.3.1. Conflictos políticos y sociales

1.4.3.2. Pérdida de cohesión social

1.4.3.3. Dinámicas migratorias

1.4.3.4. Pandemias y epidemias

1.4.3.5. Medio ambiente y calentamiento global

1.4.3.6. Desequilibrios en el desarrollo nacional

1.5. Marco Jurídico del Programa para la Seguridad Nacional

1.5.1. Base constitucional

1.5.2. Ley de Seguridad Nacional

1.5.3. Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional

1.5.4. Tratados internacionales

1.6. Sistema de Seguridad Nacional para enfrentar los nuevos retos**1.6.1. Objetivos del Sistema de Seguridad Nacional****1.6.2. Componentes del Sistema de Seguridad Nacional****1.6.2.1. En cuanto a decisión****1.6.2.2. En cuanto a asesoría y consulta****1.6.2.3. En cuanto a información e inteligencia****1.6.2.4. En cuanto a planeación y análisis****1.6.2.5. En cuanto a ejecución****1.6.3. Direccionamiento del Sistema de Seguridad Nacional****1.6.4. Perfil de resultados a generarse por el Sistema de Seguridad Nacional****Sección 2****2.1. Vinculación del Programa para la Seguridad Nacional con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012****2.2. Propósito esencial y Objetivos del Programa****Sección 3****3.1. Objetivo específico 1, líneas estratégicas y líneas de acción****3.2. Objetivo específico 2, líneas estratégicas y líneas de acción****Sección 1****1.1. Introducción**

Este Programa constituye un instrumento para orientar los esfuerzos de la Administración del Titular del Ejecutivo Federal para preservar la Seguridad Nacional en beneficio del Estado Mexicano.

En función del entorno al que se enfrenta, de la dimensión de los desafíos, y de la necesidad de potenciar los alcances del Sistema de Seguridad Nacional a través del cual se preservan la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado Mexicano, el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 fija objetivos, delinea estrategias y establece líneas de acción a través de las cuales se les da concreción.

Esta es la primera ocasión en la historia en que un gobierno da a conocer a la sociedad, de manera pública y abierta, un documento de esta naturaleza, tal y como se anticipó en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

La organización política del país está plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen las bases de convivencia y se convoca a todos los mexicanos a construir un destino común, bajo un proyecto democrático que asegure la dignidad intrínseca de cada uno, y abra para todos el acceso a las oportunidades. La historia y los propósitos compartidos son parte de nuestra identidad nacional.

Preservar la Seguridad Nacional significa mantener la integridad del Estado Mexicano y, por tanto, de aquellos elementos que dan lugar a su existencia; actuar para mantener la estabilidad del mismo, y trabajar para asegurar las condiciones que hacen factible su permanencia en el tiempo. Se trata de una responsabilidad fundamental del Estado Mexicano, encabezado por el Gobierno Federal, que está establecida en nuestra Constitución. Tiene un carácter estratégico que se alimenta de una lógica instrumental: al Estado se le preserva porque es el instrumento para generar un ambiente favorable al desarrollo humano sustentable.

La Seguridad Nacional supone mantener vigentes la soberanía e independencia de la nación y la defensa del territorio; emprender acciones para garantizar la unidad nacional, mantener incólume el orden constitucional, construir instituciones democráticas de gobierno y preservar la democracia fundada en el desarrollo político, social y económico del país y de sus habitantes. Requiere de la defensa legítima del Estado Mexicano respecto a otros estados o sujetos de derecho internacional público. Implica, finalmente, actuar con oportunidad para anular amenazas al país, y para desactivar riesgos en una realidad que se torna crecientemente compleja por el entorno externo y los desafíos internos.

La preservación de la Seguridad Nacional es siempre una tarea inacabada. Conforme un país va haciendo frente a los riesgos que se le presentan, el panorama se va transformando. Las amenazas y los riesgos son dinámicos en esencia, por lo que se requiere de una actuación anticipada por parte del Estado, para plantear prioridades, ajustar estrategias y enfocar los esfuerzos, con la consecuente reasignación de recursos, de manera que –mediante una acción oportuna y eficaz– se concreten resultados óptimos, tanto en el ámbito de la prevención como en el de la reacción que neutraliza peligros o reduce impactos.

Dentro de la seguridad del Estado, la sociedad, las instituciones de gobierno, la democracia, la economía y el medio ambiente, hay un conjunto de hechos, fenómenos, dinámicas e inercias que ameritan recibir la atención puntual del Sistema de Seguridad Nacional y reflejarse en la Agenda Nacional de Riesgos.

Un gran activo del país en materia de Seguridad Nacional radica en las instituciones que tienen a su cargo su preservación, y en aquellos mexicanos que forman parte de esas instancias. Para potenciar resultados habremos de poner énfasis en apoyar su trabajo de manera que las cuentas que se rindan a la nación sean idóneas. Ello requiere de fortalecer a las instituciones. Implica reconocer el esfuerzo de esos mexicanos y brindarles oportunidades de capacitación que amplíen sus conocimientos y experiencias, de manera que puedan desarrollar aún más sus competencias. Es necesario adoptar nuevas herramientas tecnológicas para ponerlas al servicio de la protección de la nación.

Un aspecto crucial de las labores en este ámbito es la generación de inteligencia, que es la base para alcanzar eficacia en la identificación, entendimiento, monitoreo, anulación y desactivación de aquello que puede poner en riesgo la Seguridad Nacional. Para que así ocurra, a la generación y provisión de inteligencia, resultado de un sistema que analice de manera estructurada toda información relevante, le debe seguir la oportuna toma de decisiones estratégicas que detonen, con la debida congruencia y contundencia, aquellas acciones gubernamentales necesarias para enfrentar el peligro detectado.

Para el logro de los resultados requeridos es preciso que exista entre las autoridades mexicanas la debida coordinación. Dado que el país enfrenta peligros que tienen una clara conexión con lo que acontece en otros países, el trabajo conjunto de las instancias mexicanas no es suficiente: en estos casos resulta fundamental lograr la cooperación, coordinación y corresponsabilidad de otros estados.

El Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 delinea una estrategia fundada en valores superiores y constituye el compromiso del Gobierno Federal por asegurar a los mexicanos el entorno que les permite desarrollar a plenitud su vida diaria. Implica una visión que rijan a las instancias de Seguridad Nacional para la protección del Estado Mexicano.

1.2. Conceptos en materia de Seguridad Nacional

1.2.1. Definición de Seguridad Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Nacional (Ley), en su artículo 3, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y
- VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes.

1.2.2. Clasificación de antagonismos a la Seguridad Nacional

Los antagonismos a la Seguridad Nacional se clasifican, de conformidad con la ley en la materia, en riesgos o amenazas.

Los antagonismos pueden catalogarse –entre otros criterios- en función de los objetivos nacionales que afecten, del tiempo e intensidad de dichas afectaciones, de las condiciones que los fortalecen, de los recursos necesarios para enfrentarlos y del tiempo estimado para reducir su impacto.

1.2.2.1. Definición de Amenazas a la Seguridad Nacional

Para efectos del presente Programa, amenaza a la Seguridad Nacional es un fenómeno intencional generado por el poder de otro estado, o por agentes no estatales contemplados en el artículo 5 de la Ley, cuya característica es una voluntad hostil y deliberada que pone en peligro de vulneración particularmente grave a los intereses permanentes tutelados por la Seguridad Nacional, en parte o en todo el país, y cuestionan la existencia del mismo Estado. Es por ello que el fin último es prevenir, disuadir ó enfrentar las amenazas que ponen en peligro al Estado Mexicano.

1.2.2.2. Definición de Riesgos a la Seguridad Nacional

Para efectos del presente Programa, riesgo a la Seguridad Nacional es aquel antagonismo a la Seguridad Nacional que no teniendo el carácter de amenaza conforme a la Ley, implica una condición interna o externa generada por situaciones políticas, económicas, sociales o agentes no estatales, así como por desastres naturales, de origen humano o epidemias, cuya presencia pudiera poner en entredicho el desarrollo nacional.

Los riesgos a la Seguridad Nacional se contrarrestan mediante la aplicación de políticas públicas, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, evitando que den lugar a la conformación de amenazas a la Seguridad Nacional, mismas que obligarían a emplear recursos extraordinarios de la fuerza del Estado para su atención.

1.3. Evolución de la Seguridad Nacional en años recientes

1.3.1. Contexto interno

El Estado Mexicano ha transitado por diversos momentos marcados por las circunstancias de su vida interna, así como por el contexto prevaleciente no sólo en el entorno propio del país, sino también en el entorno internacional, en el que la situación geopolítica del país responde a peculiaridades distintas a las de otros estados del hemisferio.

El primer antecedente de la existencia de un mecanismo de Seguridad Nacional en nuestro país fue el Departamento Confidencial, creado en el año de 1929, mismo que en el año de 1938 pasó a ser la Oficina de Información Política y, en 1942, el Departamento de Investigación Política y Social. Estas dependencias de seguridad tuvieron como finalidad la obtención de información.

En la década de los setentas, es creada la Dirección Federal de Seguridad, entre cuyas funciones se encontraba la de analizar e informar de hechos relacionados con la Seguridad de la Nación.

En la década de los ochenta (1989) se crea el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) para separar las tareas de inteligencia de las tareas operativas de desactivación de riesgos y amenazas, y sistematizar la agenda en materia de Seguridad Nacional. Los escenarios en la década de los noventa incidieron en la necesidad de profesionalizar e institucionalizar las tareas de inteligencia e información en función de la preservación del Estado, además de iniciar los esfuerzos de construcción de las instancias en materia de Seguridad Nacional con la creación del Gabinete de Seguridad Nacional.

La Agenda de Seguridad Nacional y las tareas de coordinación al interior del Gabinete de Seguridad Nacional se iban ampliando, mientras que el marco jurídico con el que contaban las agencias de inteligencia y seguridad era insuficiente, con lo que se impuso la exigencia de contar con instrumentos jurídicos que le garantizaran al Estado Mexicano cumplir con las tareas de inteligencia con el fin último de preservarlo.

Es también en esa década cuando las fuerzas armadas, además de cumplir con las tareas de preservar la integridad territorial, se convierten en un coadyuvante fundamental en la lucha contra el tráfico de drogas. En su inquebrantable defensa de la nación, marcada por la lealtad, el patriotismo, la entrega, la valentía, la rectitud, la vocación de servicio y la dignidad sin precedentes, las fuerzas armadas han contribuido -de manera particularmente relevante- a la salvaguarda de las instituciones del país, fungiendo como garantía de la libertad y democracia que hemos conquistado, y siendo baluarte de la soberanía e independencia nacionales.

En 2001, se creó la figura del Consejero Presidencial de Seguridad Nacional, que dependía directamente del Titular del Ejecutivo Federal y tenía funciones de asesoría y coordinación en esta materia. En 2003 dicha figura se suprime. Lo mismo ocurre con el Gabinete de Seguridad Nacional. En 2005 se establece el Consejo de Seguridad Nacional con la promulgación de la primera ley del país en la materia. En ese mismo año se crearon tres instituciones fundamentales para el Sistema de Seguridad Nacional, a saber: el Consejo de Seguridad Nacional, el Secretariado Técnico del Consejo y la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

1.3.2. Contexto externo

Durante décadas la Seguridad Nacional tuvo referentes marcadamente enraizados en la vida interna del país, pero también llegó a establecerlos con respecto al exterior, muy particularmente en cuanto a la seguridad internacional. La vocación democrática de nuestro país, para contribuir a los esfuerzos entre naciones de preservación de la paz y estabilidad en el mundo y en el continente americano, ha sido el impulso que caracteriza la política exterior en materia de seguridad internacional, participando activamente en la mediación de conflictos, y en la conformación de un sistema mundial para velar por la paz y la seguridad internacionales.

La globalización y la interdependencia económicas han permitido que fenómenos como el crimen organizado transnacional y el terrorismo cobren fuerza como amenazas que ponen en peligro la integridad y gobernabilidad de los estados. En este contexto, la cooperación internacional tiene un papel preponderante en la lucha contra estas amenazas, y los Estados Unidos Mexicanos, mediante su política exterior, lleva a cabo acciones que contribuyen a los esfuerzos internacionales para la paz y seguridad internacionales.

Un ejemplo de ello es la creación, en 2007, del órgano auxiliar del Consejo de Seguridad Nacional, el Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales, encargado de coordinar el cumplimiento de los compromisos en la materia y facilitar la inspección internacional relativa a la Convención sobre Armas Químicas.

Dicho Comité cuenta con grupos operativos de carácter permanente en materias como Armas Nucleares, Armas Químicas y Biológicas, Armas Convencionales, Lucha contra el Terrorismo, Seguridad Internacional y Armonización Legal y Administrativa.

En el ámbito multilateral, destaca el liderazgo que los Estados Unidos Mexicanos han mantenido en el tema del desarme y la no proliferación de armas, en iniciativas regionales de solución pacífica de controversias y en la codificación del derecho internacional a favor de la paz y seguridad global. Destaca también la participación de los Estados Unidos Mexicanos en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, organismo en el que el país ha participado en tres ocasiones (1946, 1980-1981 y 2002-2003), y para el que obtuvo un asiento como miembro no permanente para el bienio 2009-2010. Durante sus participaciones, los Estados Unidos Mexicanos se han caracterizado por la promoción de sus principios de política exterior, buscando siempre desarrollar una diplomacia constructiva y conciliadora sobre la base del respeto a los propósitos de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

En el ámbito hemisférico, los Estados Unidos Mexicanos han respaldado el concepto de seguridad hemisférica de la Organización de Estados Americanos (OEA). Dicho concepto abarca aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales, y reconoce que las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica son de naturaleza transnacional y pueden requerir una cooperación hemisférica adecuada. De la misma manera, la "Declaración de Seguridad en las Américas", aprobada en la Ciudad de México en el 2003, menciona que problemas como la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos, forman parte de las nuevas amenazas a la seguridad de los Estados, y que éstos deben hacer uso conjunto de las herramientas legales e institucionales a su disposición para enfrentarlos.

En centroamérica, los esfuerzos del país para fortalecer la seguridad en el área se han enfocado en el establecimiento del Grupo de Alto Nivel de Seguridad México Guatemala (GANSEG) y el Grupo de Alto Nivel de Seguridad Fronteriza México-Belice (GANSEF). Ambos grupos fueron establecidos para coordinar, implementar y desarrollar actividades de cooperación en temas de seguridad identificados de interés común.

Con respecto a América del Norte, destaca la creación, por parte de los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN), cuyo objetivo es la cooperación en materia de seguridad regional, el fortalecimiento de la seguridad en la frontera de los tres países, y la construcción de un modelo de comunidad económica fuerte.

Con los Estados Unidos de América, en el 2007 se estableció la Iniciativa Mérida, el cual es un programa de cooperación conjunto en contra del tráfico de drogas y el crimen organizado. Su objetivo principal es atacar a la creciente capacidad operacional y financiera de los grupos criminales involucrados en el tráfico de drogas, armas y personas; así como de otras actividades criminales transnacionales, lavado de dinero y tráfico ilegal de psicotrópicos, mediante actividades de cada país en su propio territorio, bajo el principio de respeto a las soberanías nacionales y de plena corresponsabilidad.

1.4. Diagnóstico

1.4.1. Principales desafíos que vive el país en materia de Seguridad Nacional

Las tareas en materia de Seguridad Nacional se definen en función de los riesgos y amenazas que se visualizan en el horizonte. Su identidad suele estar marcada por una constante evolución.

El entorno de la Seguridad Nacional es complejo y dinámico: los riesgos y amenazas a la integridad, a la estabilidad y a la permanencia del Estado Mexicano provienen de múltiples frentes. La globalización ha alterado la velocidad con la que operan, y ha provocado cambios en la dirección, intensidad y expresión de aquellos elementos del entorno internacional con potencial para vulnerar la Seguridad Nacional.

En primera instancia, la transformación del escenario geopolítico mundial, la emergencia de nuevos actores y el fortalecimiento sustancial de los ya existentes, puede multiplicar las tensiones internacionales y crear escenarios de confrontación en zonas de importancia geoestratégica para los Estados Unidos Mexicanos.

1.4.2. Amenazas a la Seguridad Nacional

1.4.2.1. Delincuencia organizada

La delincuencia organizada plantea desafíos que actualmente no se restringen sólo al ámbito de la seguridad pública, dado que algunos de ellos tienen implicaciones para la Seguridad Nacional en tanto pueden vulnerar la soberanía y el orden constitucional.

En este sentido, resultan relevantes diversas dinámicas derivadas de la actuación del crimen organizado, caracterizadas por la coerción que grupos delictivos pretenden ejercer sobre autoridades -electas y designadas- en los tres órdenes de gobierno; la cooptación de miembros de las instituciones de seguridad pública y procuración y administración de justicia, con el propósito de obtener impunidad y dificultar la acción persecutoria del Estado, y la trasgresión sistemática, por parte de grupos criminales, del monopolio estatal sobre la aplicación coactiva de la fuerza.

1.4.2.2. Narcotráfico

El narcotráfico es la manifestación más significativa de la delincuencia organizada y por tanto, fenómeno de atención prioritaria. El crecimiento del tráfico ilícito de estupefacientes se asocia a las transformaciones del mercado internacional de la droga, los cambios en los patrones de consumo nacional y extranjero, la proliferación del narcomenudeo y un mayor protagonismo de las organizaciones delictivas mexicanas que utilizan tecnologías de comunicación y armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

En la vertiente de Seguridad Nacional, el factor esencial de todas las expresiones de la delincuencia organizada es su alta capacidad económica, que le permite penetrar las instituciones públicas y la estructura social. De este modo, la amenaza concreta consiste en el debilitamiento de la economía, la sociedad y las instituciones de gobierno, factores cuya combinación y persistencia, menguan el control territorial del Estado.

Las acciones emprendidas por este gobierno para combatir el narcotráfico, marcan un punto de inflexión en la presión del Estado sobre las organizaciones criminales, que han reaccionado escalando la violencia ejercida entre ellos, contra la población civil y contra la autoridad como una forma de desafiar al Estado.

1.4.2.3. Grupos armados

La composición del sistema político mexicano se caracteriza por la pluralidad de expresiones e ideologías en el marco de la legalidad y las instituciones. Sin embargo, la defensa de las ideas por la vía de las armas es una acción que quebranta el orden constitucional. La amenaza a la Seguridad Nacional implica actos violentos que ejercen dichos grupos, y que causan severos daños al desarrollo del país, especialmente por lo que se refiere a los ataques en instalaciones estratégicas de las que depende la planta productiva.

1.4.2.4. Terrorismo

En un entorno cada vez más impredecible, debe reconocerse la existencia y capacidad de grupos ilegales que utilizan el terror en contra de la población civil como instrumento para alcanzar sus objetivos. En el caso mexicano esta amenaza se potencia por factores geopolíticos, como la vecindad con Estados Unidos de América y Canadá, el grado de integración de la economía de norteamérica, el fácil acceso a tecnologías de información y comunicación, más y mejores medios de transporte; así como la presencia de nacionales, oficinas diplomáticas e intereses comerciales de otros países en territorio nacional.

La amenaza para la Seguridad Nacional de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a que nuestro país sea víctima de un acto terrorista, y además sea utilizado como una plataforma de tránsito, preparación o refugio de grupos terroristas. En este contexto, el tráfico de armas de destrucción masiva o sus precursores, es una hipótesis plausible.

1.4.2.5. Vulnerabilidades en fronteras

Actualmente, la economía globalizada demanda el tránsito de capitales, bienes y personas de forma cada vez más expedita y segura. Debe reconocerse que las fronteras continúan siendo origen de vulnerabilidades, que se ven potenciadas por la deficiente vigilancia de algunos tramos de las fronteras terrestres, los flujos migratorios indocumentados; el tráfico ilícito de armas, drogas y personas; la violencia asociada al narcotráfico y la impunidad con que se desarrollan las actividades ilícitas.

La amenaza consiste en el debilitamiento de los controles institucionales, a través de los cuales el Estado Mexicano ejerce su soberanía en las fronteras, por la creciente interrelación del tráfico de drogas, la trata de personas y otras formas de comercio internacional ilícito. La asimetría existente entre los países que colindan con el Estado Mexicano al norte y al sur de sus fronteras exagera la posibilidad de enfrentar amenazas a la Seguridad Nacional.

El tráfico ilícito hacia los Estados Unidos Mexicanos de armas, lanzamisiles, armas automáticas, granadas y municiones, y la sofisticación con las que el narcotráfico y la delincuencia organizada desafían a las autoridades y ponen en riesgo la integridad de la población civil, son problemas que requieren especial atención y corresponsabilidad de los países involucrados, ya que la mayor parte de las armas de alto poder se trafican a través de nuestras fronteras.

1.4.3. Riesgos a la Seguridad Nacional

Para garantizar la Seguridad Nacional de los Estados Unidos Mexicanos no basta con atender fenómenos que ya implican peligros para la integridad o la estabilidad del Estado. En el horizonte existen riesgos producidos por dinámicas sociales, económicas, políticas y ambientales, de naturaleza más amplia y de corte estructural, cuyos efectos potenciales adversos sobre la permanencia futura del Estado Mexicano se desenvuelven a lo largo de muchos años o incluso décadas. Los riesgos actuales para la Seguridad Nacional son:

1.4.3.1. Conflictos políticos y sociales

Existen riesgos asociados a la preservación de la gobernabilidad sustentada en la fortaleza del régimen democrático. Si los conflictos políticos y sociales desbordan los cauces de las instituciones democráticas hacia expresiones violentas, el Estado cuenta con un marco legal para atender estas situaciones extremas.

1.4.3.2. Pérdida de cohesión social

Entre las dinámicas que plantean desafíos a la Seguridad Nacional cabe destacar la pérdida de cohesión social, característica de la sociedad contemporánea. Es una condición que mina la vitalidad del régimen democrático y limita el potencial de desarrollo social. El Estado, para evitar dicho fenómeno, debe impulsar redes sociales múltiples y fuertes que produzcan sinergias para revertir esta tendencia.

1.4.3.3. Dinámicas migratorias

Las actividades de la delincuencia organizada transnacional asociadas al tráfico ilícito de personas generan una presión multidimensional al país y a las fronteras nacionales (norte, sur y tercera frontera). Estas circunstancias representan una ventana de vulnerabilidad para la Seguridad Nacional.

1.4.3.4. Pandemias y epidemias

Existen riesgos al desarrollo integral de los mexicanos que exigen creciente atención por parte del Estado Mexicano y la sociedad, como es el caso de pandemias o epidemias que pueden poner en riesgo a amplios sectores de la población. Frente a estos riesgos existe la necesidad de impulsar acciones de prevención y protección.

1.4.3.5. Medio ambiente y calentamiento global

En el mediano y largo plazos, la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente son temas que requieren mayor actividad institucional en el contexto nacional e internacional. El cuidado del patrimonio ecológico, especialmente el agua, constituye un legado esencial para las generaciones futuras, en un entorno global en el que las riquezas naturales deben mantenerse e incrementarse para fortalecer el desarrollo nacional. En este contexto existen otros escenarios derivados de la evolución del cambio climático como inundaciones y sequías.

1.4.3.6. Desequilibrios en el desarrollo nacional

La dinámica de desarrollo social, económico y político de los Estados Unidos Mexicanos exige nuevos enfoques que hagan frente oportunamente a aquellas situaciones que, de seguir su curso inercial, pueden poner en entredicho la viabilidad del desarrollo del país en el mediano y largo plazos. Por este motivo es necesario identificar los desequilibrios críticos para el desarrollo interno, cuyo origen es multifactorial, como es el caso de la brecha digital en la sociedad del conocimiento, la pérdida de competitividad internacional, y los escasos márgenes de crecimiento económico.

1.5. Marco Jurídico del Programa para la Seguridad Nacional

1.5.1. Base constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción VI de su artículo 89, establece como responsabilidad del Jefe del Estado Mexicano, el C. Presidente de la República, preservar la Seguridad Nacional, en los términos de la ley expedida por el Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que le confiere a éste la propia Constitución en la fracción XXIX-M de su artículo 73.

1.5.2. Ley de Seguridad Nacional

La Ley de Seguridad Nacional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005. Establece que corresponde al Titular del Ejecutivo Federal la determinación de la política en la materia (artículo 2). Señala que en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive se definirán temas de Seguridad Nacional (artículo 7). Dispone que el Consejo de Seguridad Nacional conocerá del Programa para la Seguridad Nacional (fracción III del artículo 13) y se desprende que lo hará a partir de la propuesta de contenido que haga la Secretaría Técnica del propio Consejo (fracción IV del artículo 15).

Principales aportaciones institucionales de la Ley:

- A. Facultades del Ejecutivo Federal.** La Ley confiere de manera expresa al Gobierno Federal la facultad para hacer frente a los riesgos y amenazas para el Estado Mexicano, a través del trabajo coordinado que llevan a cabo las instancias de Seguridad Nacional, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que para esta materia defina el Titular del Ejecutivo Federal, contando con la asesoría del Consejo de Seguridad Nacional.
- B. Amenazas a la Seguridad Nacional.** La Ley establece con precisión, en su artículo 5, cuáles son las amenazas a la Seguridad Nacional, dando este carácter exclusivamente a los siguientes actos:
- I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
 - II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
 - III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
 - IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
 - VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
 - VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
 - VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
 - IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
 - X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
 - XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y
 - XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

En razón del impacto que pueden tener sobre los intereses permanentes tutelados por la Seguridad Nacional, las amenazas ameritan una atención especial por parte del Estado Mexicano. La Ley contempla expresamente mecanismos excepcionales a los que el Estado puede recurrir cuando el antagonismo que enfrenta tiene el carácter de amenaza a la Seguridad Nacional. Así, la Ley autoriza en los artículos 34 y 35 que, mediando intervención del Poder Judicial Federal, puedan intervenir comunicaciones privadas para recabar la inteligencia que posibilite hacer frente a la amenaza, estableciendo la Ley quién puede presentar la solicitud, cómo y los requisitos que deberán cumplirse, fijando un procedimiento y limitando el periodo de vigencia de las intervenciones. Otra medida excepcional que la Ley contempla expresamente en el artículo 33 para casos de amenazas que tengan el carácter de inminentes, es que el Estado Mexicano podrá hacer uso de los recursos que legítimamente se encuentren a su alcance, incluyendo la información anónima. La Ley impone, asimismo, en el artículo 26 la obligación para las instancias, los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, de proporcionar a las autoridades federales competentes, de manera inmediata, la cooperación e información que soliciten al investigar amenazas inminentes y concretas a la Seguridad Nacional. En materia de acceso a la información gubernamental dispone, por otra parte, en la fracción II del artículo 51, que tendrá el carácter de reservada aquella información cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

El legislador ha procedido de esta manera para potenciar la capacidad del Estado Mexicano de concretar el fin último: preservar la Seguridad Nacional, por medio de actos que permitan detectar, prevenir, disuadir, contener y posibilitar la desactivación de estos antagonismos que pudieran implicar peligro grave para el Estado Mexicano.

- C. Creación del Consejo de Seguridad Nacional.** Conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley, el Consejo es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia, que encabeza el Titular del Ejecutivo Federal. El Consejo está integrado además, por los titulares de las siguientes instancias: Secretaría de Gobernación (quien funge como Secretario Ejecutivo), Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional,

Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Función Pública, Procuraduría General de la República y el CISEN.

El Consejo conoce de los asuntos siguientes:

- I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional;
- II. Los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales para la Seguridad Nacional;
- III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos;
- IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos;
- V. Los programas de cooperación internacional;
- VI. Las medidas necesarias para la Seguridad Nacional, dentro del marco de atribuciones previsto en la Ley y en otros ordenamientos aplicables;
- VII. Los lineamientos para regular el uso de aparatos útiles en la intervención de comunicaciones privadas;
- VIII. Los lineamientos para que el CISEN preste auxilio y colaboración en materia de seguridad pública, procuración de justicia y en cualquier otro ramo de la administración pública que acuerde el Consejo;
- IX. Los procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de Seguridad Nacional, y
- X. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República.

- D. Creación de la Comisión Bicameral sobre Seguridad Nacional.** En términos del artículo 56 de la Ley, el Poder Legislativo Federal integrará una Comisión con tres senadores y tres diputados para ejercer control y evaluación sobre las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional.

Las atribuciones que se confieren a dicha Comisión se establecen expresamente en los artículos 57 y 58 de la Ley, destacando las siguientes:

- Conocer el proyecto anual de la Agenda Nacional de Riesgos;
- Conocer de los reportes de actividades que envíe el Director General del CISEN al Secretario Ejecutivo, y
- Conocer del informe general de las actividades del Consejo de Seguridad Nacional, que le remita la Secretaría Técnica del mismo.

- E. Creación de la figura de la Secretaría Técnica del Consejo.** De acuerdo con el artículo 12 de la Ley, el Consejo contará con un Secretario Técnico nombrado por el Titular del Ejecutivo Federal, que dependerá directamente de él, contará con un presupuesto y equipo profesional propio y podrá solicitar información necesaria a las dependencias federales que requiera explícitamente el Consejo.

Dentro de las atribuciones que el artículo 15 de la Ley confiere al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, destacan las siguientes:

- Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevando su archivo y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo;
- Realizar las acciones necesarias para la debida ejecución y seguimiento de los acuerdos del Consejo;
- Proponer al Consejo políticas, lineamientos y acciones en materia de Seguridad Nacional;
- Proponer el contenido del presente Programa, y
- Promover la ejecución de las acciones conjuntas que se acuerden en el Consejo, de conformidad con las bases y reglas que emita el mismo y con respeto a las atribuciones de las instancias vinculadas.

- F. Manejo y clasificación de la información sobre Seguridad Nacional.** La Ley establece, en el artículo 50, que las instancias que integran el Consejo de Seguridad Nacional deben cumplir y observar los preceptos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por ello, la reserva de la información podrá permanecer como tal por un período máximo de 12 años, con posibilidad de ampliarlo siempre y cuando se justifique que prevalecen las causas que dieron origen a la clasificación.

Por otro lado, la Ley establece, en su artículo 51, los supuestos para clasificar la información como reservada, lo que se complementa con las disposiciones de la legislación general en la materia.

G. Regulación del órgano de inteligencia civil del Estado Mexicano. Otro punto importante que se incorpora en la Ley es el de los contenidos de los capítulos II y III; el primero determina la naturaleza jurídica del CISEN y sus atribuciones y el segundo establece el Estatuto que regirá al personal del Centro, fijando los mecanismos y las reglas para su selección, ingreso, nombramiento, capacitación, promoción y profesionalización.

1.5.3. Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional

El 29 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional, mismo que tiene por objeto establecer las políticas, normas, criterios, sistemas, procesos y procedimientos conforme a los cuales se promoverán las acciones de coordinación en materia de Seguridad Nacional.

Establece que uno de los elementos que guiará la ejecución de la política al seno del Consejo de Seguridad Nacional es el Programa para la Seguridad Nacional.

El propio Reglamento establece que la propuesta de Programa para la Seguridad Nacional, que formule la Secretaría Técnica al Consejo de Seguridad Nacional, contendrá las bases para una atención integral a partir de los procesos de Decisión Política Fundamental, Integración de Inteligencia Estratégica, Promoción de Políticas Públicas, Planeación y Dirección de Emergencias y Operaciones de Seguridad, y Protección.

1.5.4. Tratados internacionales

Es importante señalar que el marco jurídico de la Seguridad Nacional de los Estados Unidos Mexicanos también se encuentra en los tratados internacionales ratificados y que según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 133) son Ley Suprema de la Unión. La Suprema Corte de Justicia confirmó que el orden jerárquico que tienen los tratados internacionales es superior al de las leyes federales y estatales, sólo debajo de la propia Constitución.

En materia de seguridad, los Estados Unidos Mexicanos forman parte de distintos instrumentos jurídicos internacionales que dan sustento a la cooperación bilateral y multilateral para hacer frente a amenazas y riesgos transnacionales; los cuales inciden directamente sobre la Seguridad Nacional de los Estados y atañen claramente a la paz y seguridad internacionales.

1.6. Sistema de Seguridad Nacional para enfrentar los nuevos retos

El Sistema de Seguridad Nacional es el conjunto de instancias, políticas, capacidades, procesos e instrumentos que la ley de la materia establece con la misión expresa de preservar la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado Mexicano, mediante la generación de políticas públicas y la ejecución de acciones coordinadas y dirigidas a hacer frente a los riesgos y amenazas que puedan vulnerar los elementos esenciales que le dan existencia.

1.6.1. Objetivos del Sistema de Seguridad Nacional

Atendiendo a una visión de Estado, la estructura del Sistema de Seguridad Nacional, responde a los siguientes objetivos:

- Preservar la soberanía e independencia nacionales y defender el territorio;
- Mantener el orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, con plena vigencia de un estado de derecho;
- Mantener la unidad de la Federación;
- Proporcionar seguridad y mantener el funcionamiento de las instalaciones estratégicas del país;
- Efectuar la legítima defensa de los intereses vitales de la nación, resguardándolos de las presiones provenientes del exterior, y
- Desactivar inercias que tornen inviable el desarrollo económico, social y político, para preservar la democracia.

1.6.2. Componentes del Sistema de Seguridad Nacional

Para la coordinación y control de la estructura del Sistema de Seguridad Nacional, se requiere organizar o estructurar diferentes componentes que realicen las funciones sustantivas de decisión, asesoramiento, manejo de información e inteligencia, planeación y ejecución de operaciones, en la forma siguiente:

1.6.2.1. En cuanto a decisión

Al Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado y de Gobierno, le corresponde la toma de decisiones en torno a los asuntos que inciden en la Seguridad Nacional, de acuerdo con las atribuciones que marca el artículo 89, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.6.2.2. En cuanto a asesoría y consulta

El Consejo de Seguridad Nacional, en su carácter de instancia deliberativa, proporciona al titular del Ejecutivo Federal productos de inteligencia y otros elementos de juicio necesarios para que éste tome las decisiones pertinentes y adecuadas para hacer frente a los riesgos y amenazas que pudieran presentarse; así como para llevar a cabo la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional.

1.6.2.3. En cuanto a información e inteligencia

Todas las instancias del Sistema generan información y producen inteligencia. Su integración bajo la perspectiva de inteligencia estratégica está bajo la conducción del CISEN, sin perjuicio de las facultades y principios de actuación de las dependencias competentes. La función de integración de inteligencia estratégica tiene como propósito brindar sustento a la toma de decisiones políticas fundamentales por el Presidente de la República, sobre riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, previa consideración del Consejo.

1.6.2.4. En cuanto a planeación y análisis

Mecanismo permanente y flexible, de acuerdo con el cual los miembros del Consejo de Seguridad Nacional, bajo el impulso del Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico, aportan a su proceso de deliberación como órgano asesor del Presidente de la República en materia de Seguridad Nacional, elementos para la planeación de objetivos, estrategias y líneas de acción que orientan las políticas públicas en materia de Seguridad Nacional, así como para la toma de decisiones específicas para hacer frente a riesgos y amenazas.

1.6.2.5. En cuanto a ejecución

Es la herramienta operativa del Sistema, integrada por las instancias de Seguridad Nacional que se encargan de materializar las líneas de acción de su competencia, que se derivan de los ejes, objetivos y estrategias determinadas por el Ejecutivo Federal para garantizar la Seguridad Nacional.

La ejecución de las políticas públicas y de las acciones para preservar la Seguridad Nacional requiere de la intervención, en sus respectivos ámbitos de competencia, de las distintas dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal.

El Sistema tiene una vertiente de coordinación con los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios. Esta vertiente opera en los términos de los convenios de colaboración correspondientes. Uno de los ejes de la colaboración consiste en que los participantes aporten a la Red Nacional de Información cualquier información que sea útil para la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Otro elemento que alimenta el funcionamiento del Sistema es la cooperación internacional, la cual incluye el intercambio de información que permita alertar oportunamente sobre riesgos y amenazas, así como la coordinación de acciones para preservar la seguridad de América del Norte, del continente americano, y del mundo.

Finalmente, el Sistema tiene una vertiente de concertación por lo que respecta a la colaboración que los ciudadanos mexicanos pueden dar en la consecución de propósitos en la materia.

Dentro de los instrumentos de política pública que deben orientar la operación del Sistema de Seguridad Nacional destacan: el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa para la Seguridad Nacional, la Agenda Nacional de Riesgos, el Plan Estratégico de Acción, los programas operativos de inteligencia, seguridad y protección, así como las decisiones políticas fundamentales que adopte el Jefe del Estado Mexicano para hacer frente a aquello que ponga en riesgo o amenace la Seguridad Nacional.

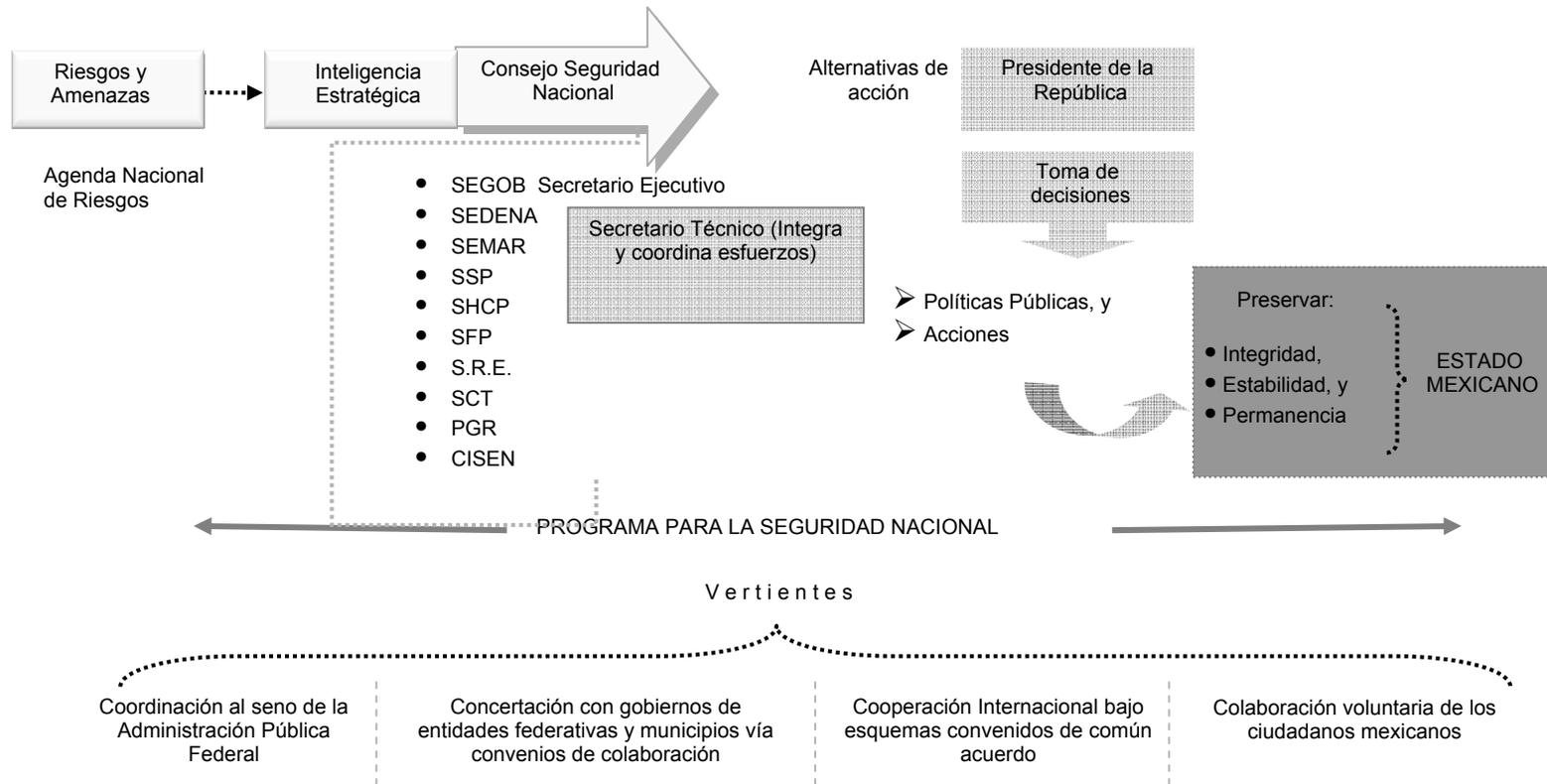
La Agenda Nacional de Riesgos es el documento estratégico que orienta las operaciones del Sistema de Seguridad Nacional a partir de la identificación de los fenómenos que pueden vulnerar los intereses permanentes que tutela, focalizando la atención institucional que el Sistema presta a cada uno de ellos.

El Consejo de Seguridad Nacional conoce anualmente de la definición de este documento estratégico, el cual le es presentado por la Secretaría Técnica a partir de lo elaborado por el CISEN, en interacción con las instancias del Sistema.

La actuación del Sistema debe guardar apego a los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos humanos, confidencialidad, lealtad, transparencia, disciplina, eficiencia, coordinación y cooperación.

SISTEMA DE SEGURIDAD NACIONAL

CONJUNTO DE INSTANCIAS, POLÍTICAS, CAPACIDADES, PROCESOS E INSTRUMENTOS



1.6.3. Direccionamiento del Sistema de Seguridad Nacional

Si bien el país ha enfrentado riesgos a su Seguridad Nacional desde su nacimiento a la vida independiente, la articulación formal del Sistema que tiene a su cargo la preservación de la misma es relativamente reciente en la vida del Estado Mexicano: es en 2005 que por primera vez se explicitan en la Ley no sólo su misión sino sus componentes.

Ello significó un avance en términos sistémicos, resultante de una mejor estructuración, de la sujeción de las instituciones a una serie de principios que contribuyen a una mayor eficacia, y del establecimiento de la obligación de toda autoridad e instancia de Seguridad Nacional de respetar los derechos fundamentales de las personas.

Independientemente de los importantes logros obtenidos, hay brechas entre lo que el Sistema es y produce hoy, y lo que debiera ser y generar. Se requiere orientar más asertivamente la acción para traducir en hechos el que las responsabilidades se ejerzan, el que los engranajes se encarguen de operar como tales, el que las decisiones permeen de manera consistente y el que se maximice la coordinación.

Los rasgos y características que es pertinente infundir, para un logro más eficaz de la preservación de la Seguridad Nacional, son aquellos que den lugar a un Sistema que:

- Parta de un entendimiento preciso de la realidad y profundice en la caracterización de cada amenaza y riesgo;
- Opere con base en un enfoque más integral respecto del conjunto de amenazas y riesgos de manera que alcance una mayor coherencia en su abordamiento;
- Con la flexibilidad requerida para adaptarse con rapidez al dinamismo del entorno, responda adecuadamente a nuevos desafíos;
- Se distinga por una orientación estratégica que incluya el discriminar adecuadamente niveles de riesgo relativo y priorizar con pertinencia;
- Opere a partir de decisiones sustentadas en inteligencia pertinente, oportuna, suficiente, veraz, certera que determine tendencias, valores, significados e interpretaciones específicas;
- Privilegie tanto la producción de inteligencia como la contrainteligencia activa y pasiva;
- Opere a partir del lenguaje común que manejen sus componentes y de una solidez metodológica en el pensar y el hacer; así como de una plataforma común compartida por todas las instancias que conforman el Sistema;
- Sea capaz de identificar y dilucidar con alta precisión la naturaleza de un ataque a la Seguridad Nacional, la organización fuente del mismo y las personas que lo llevaron a cabo;
- Se fortalezca en sus capacidades a partir de la profesionalización, de la capacitación, del ajuste al marco normativo, del alineamiento de facultades con responsabilidades;
- Se distinga por la capacidad de producir un trabajo conjunto y coordinado, a partir de objetivos y planes genuinamente compartidos por todos los involucrados;
- Aproveche tecnologías de punta para soportar sus diversas actividades, e
- Identifique, valore e incluya a aquellas instancias que no estando representadas en el Consejo tienen bajo su esfera de responsabilidad el diseño y ejecución de políticas públicas.

1.6.4. Perfil de resultados a generarse por el Sistema de Seguridad Nacional

La tutela de la Seguridad Nacional que la operación del Sistema habrá de producir deberá estar orientada a lograr:

- Contundencia en la preservación de la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado Mexicano;
- Respuesta precisa e inmediata a incidencias de alta relevancia;
- Oportunidad en la emisión de alertas tempranas;
- Movilización idónea de todos los recursos del poder del Estado Mexicano y aplicación integral del poder nacional;
- Óptimo acotamiento del daño en caso de resultar éste inevitable y reestablecimiento rápido de condiciones de normalidad, y
- Balance en la atención que se termina otorgando a las cuestiones de corte coyuntural en demérito de las de índole estructural, de manera que se actúe hoy con respecto a dinámicas de largo desenvolvimiento que podrían vulnerar la Seguridad Nacional de no alterarse el rumbo que vienen mostrando.

Sección 2

2.1. Vinculación del Programa para la Seguridad Nacional con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En la ruta hacia el Desarrollo Humano Sustentable, los Estados Unidos Mexicanos requieren de un proceso de transformación que se logrará mediante la concreción de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 a partir de cinco ejes de política pública: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades; Sustentabilidad ambiental, y Democracia efectiva y política exterior responsable, los cuales se encuentran íntimamente relacionados mediante diversas estrategias a las que se apega el contenido de este Programa.

El núcleo del Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012 deriva de los ejes Estado de Derecho y Seguridad, y Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable, en tanto que en ellos se establecen criterios fundamentales asociados a intereses permanentes de la seguridad nacional tutelados por la Ley, esto es a la soberanía e independencia de los Estados Unidos Mexicanos, a la defensa de su territorio, al mantenimiento de la unidad de la Federación y del orden constitucional, a las instituciones democráticas de gobierno, a la defensa legítima del Estado Mexicano ante agresiones de otros estados y sujetos de derecho internacional, y a la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo social, político y económico del país y de los mexicanos.

Los otros tres ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades, y Sustentabilidad ambiental) tienen vinculaciones importantes con la Seguridad Nacional en la medida en que su preservación implica desactivar aquellas inercias que pueden poner en riesgo el desarrollo social, económico y político de los Estados Unidos Mexicanos y sus habitantes. Los desequilibrios en esas áreas pueden desembocar en vulnerabilidades para la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, si no son atendidos oportuna y adecuadamente bajo una visión estratégica de futuro.

Este Programa, como instrumento de planeación, busca alinear otros documentos rectores para la ejecución de la política en materia de Seguridad Nacional, tales como la Agenda Nacional de Riesgos, y articularse con los programas sectoriales de las instituciones que forman parte del Consejo de Seguridad Nacional; así como con aquellos componentes de los programas sectoriales del resto de la Administración Pública Federal que se refieren a cuestiones que terminan impactando la Seguridad Nacional.

A continuación, se presenta la vinculación de dichos objetivos con aquellos de política pública correspondientes a los cinco ejes rectores.

Eje rector Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Objetivo de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Objetivo específico del Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012
Estado de Derecho y seguridad	<p>OPP 7</p> <p>Establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en los Estados Unidos Mexicanos y que aseguren la disponibilidad de información confiable y oportuna.</p> <p>OPP 8</p> <p>Recuperar la fortaleza del Estado y la seguridad en la convivencia social mediante el combate frontal y eficaz al narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>
	<p>OPP 9</p> <p>Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>
	<p>OPP 13</p> <p>Garantizar la Seguridad Nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos.</p> <p>OPP 14</p> <p>Salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto a los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas, como de los migrantes.</p> <p>OPP 15</p> <p>Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>

Eje rector Nacional Desarrollo 2007-2012	Plan de Objetivo de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Objetivo específico del Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012
Economía competitiva y generadora de empleos	<p>OPP 5 Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos.</p> <p>OPP 10 Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.</p> <p>OPP 13 Superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>
Democracia efectiva y política exterior responsable	<p>OPP 1 Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.</p> <p>OPP 2 Consolidar la democracia en lo político para asegurar su efectividad como régimen para el desarrollo de la sociedad.</p> <p>OPP 7 Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.</p> <p>OPP 9 Proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior.</p> <p>OPP 10 Construir una nueva cultura de la migración.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>

Eje rector Nacional Desarrollo 2007-2012	Plan de Objetivo de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Objetivo específico del Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012
Igualdad de oportunidades	<p>OPP 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.</p> <p>OPP 7 Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal.</p> <p>OPP 8 Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo humano en el país.</p> <p>OPP 9 Elevar la calidad educativa.</p> <p>OPP 11 Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.</p> <p>OPP 15 Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas, de modo que se enriquezca a toda la sociedad con su patrimonio cultural.</p> <p>OPP 17 Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>
Sustentabilidad ambiental	<p>OPP 2 Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua.</p> <p>OPP 3 Frenar el deterioro de las selvas y bosques en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p> <p>Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>

2.2. Propósito esencial y Objetivos del Programa

En este Programa se definen las estrategias que permitirán avanzar en la consecución de los objetivos fundamentales, precisándose líneas de acción de la Seguridad Nacional.

El carácter de este Programa es eminentemente estratégico: a partir de desafíos identificados establece objetivos, fija prioridades, define estrategias y marca la ruta crítica que el Poder Ejecutivo ha visualizado como necesaria para articular ejes de coordinación, incrementar capacidades institucionales y construir sinergias tanto en la aplicación de los recursos financieros, materiales y tecnológicos, como en el aprovechamiento del capital humano.

El objetivo es impulsar un Sistema integral, vinculando el presente Programa al resto de los instrumentos de planeación del Gobierno Federal.

Este Programa permitirá:

1. Delimitar la esfera de acción del gobierno en el ámbito de la Seguridad Nacional y generar un planteamiento de naturaleza integral con visión estratégica;
2. Contar con un instrumento que guíe las tareas de la Administración Pública Federal y optimice los esfuerzos de cada una de las instituciones, mediante mecanismos de coordinación que aseguren la efectividad de las tareas de Seguridad Nacional;
3. Armonizar la atención sobre lo prioritario, sin descuidar lo urgente ni las cuestiones de largo desenvolvimiento;
4. Obtener resultados concretos en materia de preservación de la Seguridad Nacional;
5. Asignar responsabilidades, así como dar lugar a una debida rendición de cuentas con respecto a las políticas públicas y acciones que rigen la preservación de la Seguridad Nacional, y
6. Promover el desarrollo de una cultura de la Seguridad Nacional de carácter interinstitucional.

En el ámbito de la Seguridad Nacional es preciso diseñar y poner en operación nuevos modelos de gestión y desarrollar nuevas líneas de trabajo. La Agenda Nacional de Riesgos constituye un instrumento fundamental que sistematiza las deliberaciones del Consejo de Seguridad Nacional y los esfuerzos de la Administración Pública Federal. Hoy su contenido debe ser mucho más amplio, de manera que incorpore nuevos temas que respondan a los desafíos que plantea el entorno nacional e internacional, a los cuales este Programa asigna prioridad.

Como resultado del proceso consultivo de elaboración del Programa se llevaron a cabo talleres de discusión en los que participaron representantes de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional; mediante este proceso se determinaron objetivos generales y específicos así como las líneas estratégicas que articulan y dan contenido a las políticas públicas en la materia.

La ejecución de este Programa requiere de la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, para la instrumentación de las políticas públicas que de él se deriven, a través de los respectivos mecanismos de coordinación a que alude el artículo 1 de la Ley.

El *objetivo general* del Programa es:

Mantener la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado Mexicano, a través de la anulación de las amenazas y la desactivación de riesgos que puedan impactar dichos atributos.

Sus *objetivos específicos* son:

1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional, y
2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la Seguridad Nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla.

Por su parte, y de igual manera, en un ejercicio de construcción interinstitucional, el Programa define 13 líneas estratégicas y 145 líneas de acción.

1. Líneas estratégicas a desplegar en la consecución del objetivo específico 1: Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional
 - 1.1. Impulsar el incremento de las capacidades de las instancias de Seguridad Nacional;
 - 1.2. Establecer un sistema integral de información para la preservación de la Seguridad Nacional;
 - 1.3. Desplegar un trabajo integral y sistemático de inteligencia y alerta temprana;
 - 1.4. Promover el desarrollo del marco jurídico para la Seguridad Nacional en respuesta a desafíos y necesidades, e
 - 1.5. Impulsar la cooperación internacional en materia de Seguridad Nacional, regional, hemisférica e internacional.
2. Líneas estratégicas a desplegar en la consecución del objetivo específico 2: Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla:
 - 2.1. Profundizar el conocimiento en torno a amenazas y riesgos específicos vía la generación de inteligencia;
 - 2.2. Incidir, a través de políticas públicas, sobre factores que desempeñan un papel crítico en la génesis de amenazas y de riesgos;
 - 2.3. Acotar vulnerabilidades existentes frente a amenazas y riesgos;
 - 2.4. Anticipar y limitar amenazas y riesgos por la vía de la contrainteligencia;
 - 2.5. Desalentar la planeación o realización de actos que constituyan una amenaza o un riesgo emprendiendo acciones de corte disuasivo;
 - 2.6. Blindar contra amenazas y riesgos a través de la instrumentación de acciones de protección;
 - 2.7. Reaccionar con pertinencia y oportunidad para hacer frente a amenazas y riesgos que han perdido su carácter potencial al concretarse en los hechos, y
 - 2.8. Limitar el daño actuando para mitigar impactos adversos derivados de amenazas y riesgos o, en su caso, controlar efectos.

Sección 3

OBJETIVO GENERAL

Mantener la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado Mexicano, a través de la anulación de las amenazas y la desactivación de riesgos que puedan impactar dichos atributos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

<p>1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional</p>	<p>Impulsar el incremento de las capacidades de las instancias de Seguridad Nacional</p> <p>1.1.</p>	<p>Establecer un sistema integral de información para la preservación de la Seguridad Nacional</p> <p>1.2.</p>	<p>Desplegar un trabajo integral y sistemático de inteligencia y alerta temprana</p> <p>1.3.</p>	<p>Promover el desarrollo del marco jurídico para la Seguridad Nacional en respuesta a desafíos y necesidades</p> <p>1.4.</p>	<p>Impulsar la cooperación internacional en materia de Seguridad Nacional, regional, hemisférica e internacional</p> <p>1.5.</p>
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>Profundizar el conocimiento en torno a amenazas y riesgos específicos vía la generación de inteligencia</p> <p>2.1.</p>	<p>Incidir, a través de políticas públicas, sobre factores que desempeñan un papel crítico en la génesis de amenazas y de riesgos</p> <p>2.2.</p>	<p>Acotar vulnerabilidades existentes frente a amenazas y riesgos</p> <p>2.3.</p>	<p>Anticipar y limitar amenazas y riesgos por la vía de la contrainteligencia</p> <p>2.4.</p>	<p>Desalentar la planeación o realización de actos que constituyan una amenaza o un riesgo emprendiendo acciones de corte disuasivo</p> <p>2.5.</p>
	<p>Blindar contra amenazas y riesgos a través de la instrumentación de acciones de protección</p> <p>2.6.</p>	<p>Reaccionar con pertinencia y oportunidad para hacer frente a amenazas y riesgos que han perdido su carácter potencial al concretarse en los hechos</p> <p>2.7.</p>	<p>Limitar el daño actuando para mitigar impactos adversos derivados de amenazas y riesgos o, en su caso, controlar efectos</p> <p>2.8.</p>		

3.1. Objetivo específico 1, líneas estratégicas y líneas de acción

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional	1.1. Impulsar el incremento de las capacidades de las instancias de Seguridad Nacional	<p>1.1.1. Consolidar una doctrina de Seguridad Nacional con sus vertientes civil y militar.</p> <p>1.1.2. Fortalecer la coordinación entre las instancias de Seguridad Nacional.</p> <p>1.1.3. Dar atención puntual a los compromisos asumidos por cada una de las instancias de Seguridad Nacional, así como con otras dependencias, entidades gubernamentales, entidades federativas y municipios de la República en el marco de la Ley y el Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.</p> <p>1.1.4. Diseñar y operar mecanismos eficaces que aseguren el intercambio de información y análisis, así como actualizar los sistemas de comunicación e información interinstitucional de las instancias federales de Seguridad Nacional.</p> <p>1.1.5. Incrementar el intercambio de inteligencia con instituciones nacionales y extranjeras.</p> <p>1.1.6. Fortalecer el marco institucional, financiero y jurídico de las instancias de inteligencia militar.</p> <p>1.1.7. Fortalecer las áreas de contrainteligencia de las instancias competentes de las dependencias con representación en el Consejo de Seguridad Nacional.</p> <p>1.1.8. Formar recursos humanos y capacidades de análisis de información de inteligencia y contrainteligencia, en materia de Seguridad Nacional, en las representaciones de los Estados Unidos Mexicanos en el exterior.</p> <p>1.1.9. Realizar foros en torno a conceptos y procedimientos operativos en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>1.1.10. Consolidar un sistema de servicio civil de carrera que coadyuve a la permanencia, estabilidad, desarrollo y bienestar laboral del personal de las instancias de Seguridad Nacional.</p> <p>1.1.11. Crear la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional que brinde capacitación especializada al personal de las instancias de la comunidad de inteligencia del Estado Mexicano y forme futuros cuadros.</p> <p>1.1.12. Mantener a las instancias de Seguridad Nacional a la vanguardia en la disponibilidad y explotación de herramientas científicas y tecnológicas idóneas para cumplir con sus tareas, mediante la adquisición de las mismas así como a través del desarrollo de conocimientos y tecnología propia.</p> <p>1.1.13. Fortalecer y consolidar los mecanismos de certificación, acreditación y control de confianza en los procesos de reclutamiento, selección, permanencia y evaluación del personal que labora en las instituciones de Seguridad Nacional, enfatizando la modernización, profesionalización, unificación y depuración de los cuerpos policíacos.</p> <p>1.1.14. Fortalecer la persecución de delitos y hacer efectivo el fincamiento de las responsabilidades que manda el orden jurídico, a través de medidas que incluyan la colaboración de otros países, acotando los niveles de impunidad desarticulando grupos y redes que brindan protección a quienes delinquen.</p>
1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional	1.2. Establecer un sistema integral de información para la preservación de la Seguridad Nacional	<p>1.2.1. Conformar con la participación de los tres órdenes de gobierno, la Red Nacional de Información de apoyo al proceso de toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>1.2.2. Asegurar la disponibilidad de capacidad satelital óptima y servicio continuo que exigen las labores de inteligencia para la Seguridad Nacional.</p> <p>1.2.3. Consolidar un sistema de información estratégica nacional, en el cual se actualice y modernice la infraestructura para la generación de datos de inteligencia.</p> <p>1.2.4. Desarrollar instrumentos y tecnología que garanticen la protección y confidencialidad de la información de Seguridad Nacional, así como su transmisión segura.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional	1.3. Desplegar un trabajo integral y sistemático de inteligencia y alerta temprana	<p>1.3.1. Construir sistemas eficientes de alerta temprana en materia de Seguridad Nacional que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La detección oportuna de amenazas y/o riesgos, y • El monitoreo sistemático de antagonismos mediante un sistema nacional de indicadores de riesgos y amenazas. <p>1.3.2. Validar ante el Consejo de Seguridad Nacional una metodología integral estratégica que dé fundamento a la Agenda Nacional de Riesgos (ANR), en la que se incluya una metodología para la jerarquización de amenazas y riesgos que permita focalizar el grado de atención que deba proveer el Sistema a cada componente de la ANR.</p> <p>1.3.3. Poner en marcha, por conducto de Comités Especializados del Consejo de Seguridad Nacional, mecanismos dirigidos a alcanzar un entendimiento de los distintos fenómenos, situaciones y acciones que vulneran la Seguridad Nacional, que facilite tanto el análisis de los mismos como la coordinación de las acciones dirigidas a hacerles frente.</p> <p>1.3.4. Asegurar que, con respecto a cada amenaza y riesgo contemplado en la Agenda Nacional de Riesgos, se adopten políticas y directrices específicas, se oriente la coordinación entre dependencias, se establezcan tiempos de respuesta y se evalúen resultados.</p> <p>1.3.5. Mantener actualizado el diagnóstico de vulnerabilidad y emprender acciones de disuasión, protección, detección, reacción y demás necesarias para proteger aquellos intereses permanentes que la Seguridad Nacional debe tutelar.</p> <p>1.3.6. Consolidar las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública con información respecto tanto a armamento como a huellas decadactilares de las que dispongan las dependencias integrantes del Consejo de Seguridad Nacional.</p> <p>1.3.7. Innovar protocolos para situaciones de emergencia y reacción en materia de Seguridad Nacional a partir de la construcción del catálogo respectivo.</p> <p>1.3.8. Desarrollar un sistema de información oportuna, de fuentes abiertas, que generen las representaciones diplomáticas de los Estados Unidos Mexicanos en el exterior.</p> <p>1.3.9. Desarrollar prácticas de cruce de información de las representaciones en el exterior con otras instancias de inteligencia nacionales en el país para la expedición de visas a extranjeros considerados sospechosos.</p> <p>1.3.10. Fomentar el intercambio de inteligencia con otras naciones amigas.</p>
1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional	1.4. Promover el desarrollo del marco jurídico para la Seguridad Nacional en respuesta a desafíos y necesidades	<p>1.4.1. Impulsar el conocimiento del marco normativo que rige la materia de la Seguridad Nacional, entre los servidores públicos, así como sensibilizarles sobre sus alcances y la relevancia de su aplicación puntual.</p> <p>1.4.2. Impulsar las acciones requeridas para dar cumplimiento cabal a lo que dispone el Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.</p> <p>1.4.3. Establecer un grupo de trabajo interinstitucional en el que participen las instancias del Consejo de Seguridad Nacional y la Secretaría Técnica para elaborar proyectos normativos respecto de temáticas aún no reglamentadas en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>1.4.4. Impulsar la actualización del entramado normativo que rige a las tareas de preservación de la Seguridad Nacional.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<p>1.4.5. Fortalecer la normativa jurídica para garantizar la seguridad de los testigos protegidos que alertan sobre delitos que atenten contra la Seguridad Nacional.</p> <p>1.4.6. Promover la armonización de la legislación interna con los compromisos internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en materias como el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.</p> <p>1.4.7. Promover, aplicar y desarrollar instrumentos jurídicos internacionales para fortalecer colaboración en materia de: a) trata y tráfico de personas; b) combate al tráfico de armas y c) atender el problema de las pandillas delictivas transnacionales.</p>
1. Fortalecer estructuralmente al Sistema de Seguridad Nacional	1.5. Impulsar la cooperación internacional en materia de Seguridad Nacional, regional, hemisférica e internacional.	<p>1.5.1. Aprovechar los foros internacionales para fortalecer las estrategias multilaterales, bilaterales y regionales en materia de seguridad.</p> <p>1.5.2. Asegurar la participación del Gobierno Mexicano en los foros de cooperación internacionales, incluyendo los mecanismos de evaluación, principalmente en materia de drogas, corrupción, tráfico ilícito y trata de personas, tráfico ilegal de armas, municiones y explosivos, delincuencia organizada, terrorismo, producción, uso y desecho de sustancias químicas, biológicas y nucleares peligrosas.</p> <p>1.5.3. Incrementar el flujo y calidad de información aportada por agencias extranjeras, a las instancias mexicanas que tienen a su cargo funciones de Seguridad Nacional.</p> <p>1.5.4. Promover con países de América del Norte, Centroamérica, Sudamérica y Europa programas de capacitación, fortalecimiento institucional y planeación, así como una estrategia de cooperación en materia de seguridad y justicia.</p> <p>1.5.5. Avanzar y consolidar los protocolos de seguridad y competitividad establecidos con los Estados Unidos de América y Canadá con el fin de brindar mayor prosperidad a Norteamérica.</p> <p>1.5.6. Estrechar la cooperación y el diálogo con los Estados Unidos de América y Canadá en un marco de corresponsabilidad y transparencia con el fin de hacer frente a amenazas comunes que ponen en peligro la seguridad en temas como tráfico ilícito y trata de personas, drogas, dinero, armas, contrabando, piratería y terrorismo.</p> <p>1.5.7. Fortalecer los mecanismos de colaboración entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para el combate a la delincuencia organizada y al narcotráfico, de manera integral y corresponsable, con pleno respeto a la soberanía de ambas naciones y una visión de equidad como la reflejada en la Iniciativa Mérida.</p> <p>1.5.8. Intensificar la cooperación con los países de Centroamérica y Sudamérica en materia de seguridad, con particular énfasis en el tráfico de personas, drogas, dinero, armas, contrabando, piratería y terrorismo.</p> <p>1.5.9. Estrechar el intercambio y cooperación internacional frente amenazas comunes como el terrorismo y las distintas manifestaciones del crimen organizado transnacional con Europa, Asia Pacífico, África y Medio Oriente.</p> <p>1.5.10. Fortalecer y consolidar estándares internacionales en materia de prevención y combate al lavado de dinero.</p> <p>1.5.11. Intensificar la actividad de los Grupos Operativos del Comité Especializado de Alto Nivel sobre Desarme, Seguridad y Terrorismo Internacionales (CANDESTI).</p>

3.2. Objetivo específico 2, líneas estratégicas y líneas de acción

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.1. Profundizar el conocimiento en torno a amenazas y riesgos específicos vía la generación de inteligencia</p>	<p>2.1.1. Generar inteligencia que permita detectar y acotar oportunamente intentos de grupos de la delincuencia organizada por vulnerar a las instituciones democráticas de gobierno.</p> <p>2.1.2. Generar inteligencia en torno a aquellos aspectos de la delincuencia organizada que tienen otras implicaciones para la Seguridad Nacional.</p> <p>2.1.3. Incrementar la generación de inteligencia en beneficio de los servicios de seguridad.</p> <p>2.1.4. Desarrollar inteligencia que permita preservar con eficacia la soberanía e independencia nacionales, así como defender el territorio del Estado Mexicano.</p> <p>2.1.5. Fortalecer las capacidades de investigación, recolección de evidencia, identificación de responsables, e integración de averiguaciones previas, respecto de acontecimientos que pudieran implicar la realización de un acto terrorista en territorio nacional.</p> <p>2.1.6. Articular las acciones necesarias para prevenir, anular y reaccionar eficazmente respecto de posibles actos de naturaleza terrorista en territorio nacional, adoptando medidas que incluyan la promoción de la articulación efectiva de los servicios de seguridad mexicanos con sus homólogos extranjeros, con especial énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incremento del intercambio de inteligencia entre servicios homólogos con una perspectiva preventiva, y • La dotación de instrumentos de identificación de personas, sustancias y organismos, así como de las capacidades correlativas, al personal con atribuciones de supervisión en cualquier punto de internación al país. <p>2.1.7. Articular las acciones necesarias para anular eficazmente actos de terrorismo internacional o contra otros Estados, adoptando medidas que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promoción de la incorporación de la participación de los sectores social y privado en la detección y aviso de operaciones posiblemente vinculadas al terrorismo internacional, y • La promoción de la articulación efectiva de los servicios de seguridad mexicanos con sus homólogos extranjeros, mediante el incremento del intercambio de inteligencia entre servicios homólogos con una perspectiva preventiva. <p>2.1.8. Generar inteligencia respecto a actos que atenten en contra del personal diplomático.</p> <p>2.1.9. Realizar labores de inteligencia dirigidas a identificar y diagnosticar aquellas situaciones, dinámicas o hechos que pudieran implicar una quiebra tal del orden constitucional que ponga en peligro la integridad, la estabilidad y/o la permanencia del Estado Mexicano, y actuar para hacerles frente dentro del marco delimitado por el derecho y en ejercicio de las competencias conferidas al Ejecutivo.</p> <p>2.1.10. Generar inteligencia respecto a actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<p>2.1.11. Generar inteligencia respecto a actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación.</p> <p>2.1.12. Consolidar inteligencia dirigida a diagnosticar con oportunidad aquellos factores de naturaleza geopolítica, económica, política, social y cultural que, de prevalecer, pudieran llegar a poner en riesgo la unidad nacional o el pacto federal.</p> <p>2.1.13. Desarrollar inteligencia que permita detectar oportunamente agresiones que se pretendan perpetrar en contra de los Estados Unidos Mexicanos por otros Estados o sujetos de derecho internacional.</p> <p>2.1.14. Generar inteligencia para hacer frente a dinámicas y situaciones propias de los Estados Unidos Mexicanos que pongan en entredicho la viabilidad del desarrollo económico, político y/o social del país, para entre otros propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arraigar la vigencia del Estado de Derecho como valor cívico; • Intervenir oportunamente en aquellos casos en que la prestación de un servicio público esencial se vea obstaculizada por conflictos laborales; • Identificar oportunamente factores que afectan gravemente la cohesión social; • Diagnosticar elementos que pueden impedir en un horizonte de largo plazo disminuir la pobreza y la inequidad ya sea en la distribución del ingreso o en el acceso al desarrollo humano; • Hacer frente eficazmente a factores que deterioran de manera grave el capital social y la densidad del tejido social existente al interior del Estado Mexicano y que minan el involucramiento de la población en torno a diversas causas sociales, evitando se logren las sinergias que resultan del trabajo entre ciudadanos y de éstos con autoridades gubernamentales; • Detectar dinámicas demográficas que pudiesen afectar severamente al país; • Identificar oportunamente enfermedades transmisibles que sean potencialmente epidémicas o pandémicas; • Desplegar acciones para prevenir y hacer frente a riesgos sanitarios y de salud; • Identificar oportunamente factores que puedan impedir, en un horizonte de largo plazo, que los Estados Unidos Mexicanos cuente con un entorno ambiental sustentable; • Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua, frenar el deterioro de las selvas y bosques en los Estados Unidos Mexicanos, preservando el carácter estratégico de estos recursos naturales para el beneficio de generaciones futuras; • Monitorear desequilibrios graves en la economía nacional y en la competitividad internacional del país, en la producción de alimentos, en la distribución de bienes y servicios, en la generación de empleos, en el fortalecimiento del capital humano y social del país, y en la solidez fiscal del Estado, y • Fortalecer el combate a la elusión y evasión fiscal, el contrabando y el uso de recursos de procedencia ilícita. <p>2.1.15. Generar inteligencia que permita hacer frente con eficacia a situaciones, factores o dinámicas que provengan del entorno internacional que puedan poner en riesgo el desarrollo del país.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.2. Incidir, a través de políticas públicas, sobre factores que desempeñan un papel crítico en la génesis de amenazas y de riesgos</p>	<p>2.2.1. Realignar las capacidades del Estado Mexicano en el combate a la delincuencia organizada a fin de restablecer las condiciones de seguridad para la sociedad en todo el territorio nacional.</p> <p>2.2.2. Disminuir la actividad de la delincuencia organizada, dando énfasis al impulso al otorgamiento de nuevas atribuciones legales y desarrollar las capacidades operativas correlativas, para combatir al narcomenudeo.</p> <p>2.2.3. Atacar aquellos hechos que tienen implicaciones para la seguridad nacional focalizados en estructuras o ámbitos específicos de la seguridad, la administración y la procuración de justicia que han sido copados por organizaciones de la delincuencia organizada y del crimen, especialmente cuando medie colusión de servidores públicos.</p> <p>2.2.4. Instrumentar operativos conjuntos para restablecer la seguridad y la paz públicas en las regiones más afectadas por la delincuencia organizada.</p> <p>2.2.5. Coordinar y estrechar la planeación estratégica de aquellas dependencias que tienen asignadas por ley funciones dirigidas a preservar la soberanía e independencia nacionales y a defender el territorio.</p> <p>2.2.6. Elaborar un Programa Integral que atienda las problemáticas de la frontera norte, la frontera sur y la 3ª frontera que comprenda los aspectos terrestre, fluvial, aéreo y marítimo, y que a su vez permita mejorar los esquemas de coordinación interinstitucional.</p> <p>2.2.7. Establecer los postulados generales de una política de Defensa Nacional.</p> <p>2.2.8. Desarrollar el planeamiento estratégico destinado al empleo de las fuerzas armadas para la defensa exterior del Estado Mexicano.</p> <p>2.2.9. Invertir en infraestructura para dotar de servicios básicos y promover actividades productivas en comunidades ubicadas en el área de influencia de grupos armados.</p> <p>2.2.10. Articular las acciones necesarias para anular eficazmente actos tendentes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva, dando cumplimiento total a las obligaciones asumidas por los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito internacional.</p> <p>2.2.11. Consolidar el funcionamiento del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales (CANDESTI), como la Autoridad Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en la materia, para impedir oportuna y eficazmente el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva, a partir de una mejor articulación de las autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estableciendo y operando los registros públicos que resulten necesarios para ejercer un efectivo control sobre esas sustancias; • Fortaleciendo la actuación de los Estados Unidos Mexicanos en los foros internacionales de atención a la proliferación o el terrorismo, y • Creando grupos de trabajo para impedir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<p>2.2.12. Generar acciones coordinadas entre las instancias de Seguridad Nacional para que se actúe con oportunidad en la desactivación de factores de riesgo grave para la gobernabilidad democrática.</p> <p>2.2.13. Promover mecanismos jurídicos internacionales que permitan flujos migratorios apegados a la legalidad, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos de los individuos.</p> <p>2.2.14. Intensificar el diálogo con Estados Unidos de América basado en los principios corresponsabilidad, reciprocidad y transparencia para promover los esquemas de cooperación en relación con los riesgos transfronterizos en la relación bilateral.</p> <p>2.2.15. Actualizar acciones coordinadas relacionadas con aduanas y tránsito fronterizo de mercancías.</p> <p>2.2.16. Desplegar acciones para prevenir y hacer frente a impactos graves que sobre el desarrollo del país puedan tener fenómenos económicos, así como inercias en materia de finanzas públicas.</p> <p>2.2.17. Crear las ventajas intrínsecas de contar con una sociedad amplia, solidaria, unida y altamente capacitada.</p> <p>2.2.18. Desplegar acciones para prevenir impactos graves que sobre el desarrollo del país puedan tener desastres naturales y de aquellos causados por el hombre.</p> <p>2.2.19. Combatir la pesca ilegal y la depredación de las especies.</p> <p>2.2.20. Generar capacidades e instrumentos públicos y privados para orientar al desarrollo nacional.</p>
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.3. Acotar vulnerabilidades existentes frente a amenazas y riesgos</p>	<p>2.3.1. Evitar que la actividad de la delincuencia organizada se desarrolle, poniendo especial énfasis en acciones dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Impulsar el otorgamiento de nuevas atribuciones legales y desarrollar las capacidades operativas correlativas, para combatir al narcomenudeo; ● Impedir el ingreso ilegal de armas, municiones y explosivos desde el extranjero, a través de medidas que incluyan la ampliación y fortalecimiento de la colaboración que los Estados Unidos de América prestan al país, y ● Incrementar la eficacia de la persecución de delitos vinculados al tráfico ilegal de armas. <p>2.3.2. Empezar acciones que permitan combatir con mayor eficacia el uso del sistema de transporte en el país para tráfico ilegal de personas, de armas de fuego, municiones, sustancias explosivas, dinero y drogas.</p> <p>2.3.3. Prevenir el delito, las adicciones, promover la cultura de la legalidad y la convivencia social mediante la consolidación de la estrategia interinstitucional “Limpiemos México, Zona en Recuperación”, a través de la articulación de programas como Escuela Segura, Recuperación de Espacios Públicos y el Modelo de Atención Primaria de Adicciones y Rehabilitación.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<p>2.3.4. Asegurar la observancia de las disposiciones soberanas del Estado Mexicano que regulan y restringen el ingreso al territorio nacional de personas y bienes de toda naturaleza.</p> <p>2.3.5. Fortalecer la cobertura de vigilancia del territorio y espacio aéreo nacionales, de las fronteras, aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva, costas e islas.</p> <p>2.3.6. Mantener actualizada la evaluación de la vulnerabilidad de aeropuertos y puertos</p> <p>2.3.7. Garantizar el acceso y comunicación permanente en las fronteras y puertos marítimos, así como a las principales ciudades aledañas.</p> <p>2.3.8. Atender con oportunidad y eficiencia los intereses legítimos de movimientos y organizaciones sociales.</p> <p>2.3.9. Poner en marcha esquemas y acciones que impliquen disminuir y acotar vulnerabilidades ante posibles actos terroristas.</p> <p>2.3.10. Articular las acciones necesarias para anular eficazmente actos tendentes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva, a través de acciones que incluyan el control del tránsito de sustancias de uso dual en territorio nacional.</p> <p>2.3.11. Consolidar el funcionamiento del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales (CANDESTI), como la Autoridad Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en la materia, para impedir oportuna y eficazmente el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva, a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una mejor articulación de las autoridades; • El establecimiento y operación de los registros públicos que resulten necesarios para ejercer un efectivo control sobre esas sustancias, y • La emisión de informes a los particulares interesados –cámaras de industria, sector académico, etc.– sobre la conveniencia de atender las medidas administrativas derivadas de las obligaciones internacionales asumidas por los Estados Unidos Mexicanos en la materia. <p>2.3.12. Articular las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades frente al terrorismo internacional o contra otros Estados, adoptando las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acotando la actuación de agentes del terrorismo internacional o de apoyo a éste por lo que respecta tanto a financiamiento, a planeación, a facilitación, a ejecución y a elusión de la justicia; • Creando grupos de trabajo bajo coordinación interinstitucional para impedir el ingreso o permanencia al país de quienes hayan perpetrado o pretendan perpetrar actos terroristas, así como para impedir el uso del territorio para efectuar ataques contra otros países; • Operando filtros para la revisión de carga, equipaje y pasajeros; • Alcanzando y consolidando estándares internacionales en materia de prevención y combate al lavado de dinero;

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<ul style="list-style-type: none"> ● Promoviendo la articulación efectiva de los servicios de seguridad mexicanos con sus homólogos extranjeros, con especial énfasis en la dotación de instrumentos de identificación de personas, sustancias y organismos, así como de las capacidades correlativas, al personal con atribuciones de supervisión en cualquier punto de internación al país, y ● Revisar vulnerabilidades en la seguridad del personal diplomático acreditado en el país. <p>2.3.13. Promover una cultura democrática y cívica entre los mexicanos para favorecer la legitimidad de las instituciones democráticas.</p> <p>2.3.14. Intensificar la cooperación institucional de la Federación con las entidades federativas y municipios en apoyo a la atención de contingencias de relevancia crítica que pudieran poner en peligro su adhesión al pacto federal.</p> <p>2.3.15. Prevenir actos, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes al Ejecutivo Federal, que puedan dar lugar al rompimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación.</p> <p>2.3.16. Empezar acciones para disminuir la vulnerabilidad frente a dinámicas y situaciones propias de los Estados Unidos Mexicanos que pongan en entredicho la viabilidad del desarrollo económico, político y/o social del país, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El desapego a la legalidad prevaleciente en ciertos sectores de la población; ● Conflictividad obrero-patronal que pueda afectar la prestación de un servicio público esencial; ● Insuficiente cohesión social; ● La pobreza y la inequidad ya sea en la distribución del ingreso o en el acceso al desarrollo humano; ● La insuficiente densidad del tejido social existente al interior del Estado Mexicano que deteriora de manera grave el capital social y minan el involucramiento de la población en torno a diversas causas sociales, evitando se logren las sinergias que resultan del trabajo entre ciudadanos y de éstos con autoridades gubernamentales; ● Desequilibrios demográficos que pudiesen afectar severamente al país; ● Insuficiencia de controles sanitarios y de salud, información, aditamentos de protección, vacunas y fármacos para la profilaxis antirretroviral para prevenir y evitar la extensión de enfermedades transmisibles que sean potencialmente epidémicas o pandémicas; ● Falta de conciencia ecológica e incentivos que den lugar a un correcto alineamiento del comportamiento de empresas, comunidades y colectividades; ● Sobreexplotación de mantos acuíferos y de otros recursos naturales; ● Factores que constituyan una vulnerabilidad para la economía nacional y la competitividad internacional del país, la producción de alimentos, la distribución de bienes y servicios, la generación de empleos, el fortalecimiento del capital humano y social del país, y la solidez fiscal del Estado, y ● La magnitud de la economía informal, la porosidad de las fronteras al contrabando y la corrupción.

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.4. Anticipar y limitar amenazas y riesgos por la vía de la contrainteligencia</p>	<p>2.4.1. Desplegar actividades de contrainteligencia para identificar actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia para la preservación de la Seguridad Nacional.</p> <p>2.4.2. Realizar contrainteligencia que permita hacer frente con eficacia a la penetración de instituciones de seguridad pública por grupos de la delincuencia organizada.</p> <p>2.4.3. Realizar contrainteligencia dirigida a atacar aquellos hechos que tienen implicaciones para la seguridad nacional focalizados en estructuras o ámbitos específicos de la seguridad, la administración y la procuración de justicia que han sido copados por organizaciones de la delincuencia organizada y del crimen, especialmente cuando medie colusión de servidores públicos.</p> <p>2.4.4. Realizar contrainteligencia orientada a erradicar redes que brindan protección a quienes delinquen.</p> <p>2.4.5. Desplegar esfuerzos de contrainteligencia, tanto pasiva como activa, que permitan identificar actos de sabotaje en contra de los Estados Unidos Mexicanos y el fincamiento, por las autoridades competentes de las responsabilidades penales que correspondan.</p> <p>2.4.6. Desplegar esfuerzos de contrainteligencia, tanto pasiva como activa, que permitan identificar actos de espionaje en contra de los Estados Unidos Mexicanos y el fincamiento, por las autoridades competentes de las responsabilidades penales que correspondan.</p> <p>2.4.7. Generar contrainteligencia respecto a actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano.</p> <p>2.4.8. Promover la articulación efectiva de los servicios de seguridad mexicanos con sus homólogos extranjeros, a través de medidas que incluyan el incremento del intercambio de contrainteligencia con una perspectiva preventiva.</p> <p>2.4.9. Desarrollar tareas de contrainteligencia que blinden al país respecto de la influencia de organizaciones terroristas que actúan fuera del territorio nacional.</p> <p>2.4.10. Generar contrainteligencia respecto a la pretensión de atentar en contra del personal diplomático.</p> <p>2.4.11. Generar contrainteligencia respecto a actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación.</p>
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.5. Desalentar la planeación o realización de actos que constituyan una amenaza o un riesgo emprendiendo acciones de corte disuasivo</p>	<p>2.5.1. Dar persecución a los delitos resultantes de la obstaculización o bloqueo de actividades de contrainteligencia.</p> <p>2.5.2. Eficientar la aplicación de medidas jurídicas contra los responsables de delitos tipificados como delincuencia organizada, así como de actos de corrupción asociados a la misma, respetando sus garantías constitucionales y procesales.</p> <p>2.5.3. Fortalecer las capacidades de las instancias de Seguridad Nacional para la aplicación de las leyes federales, incluyendo la relativa a armas de fuego y explosivos, para el mantenimiento del estado de derecho en el territorio nacional y las zonas marinas mexicanas.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<p>2.5.4. Acotar la actuación de grupos armados adoptando, entre otras, las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mantener abiertas las vías del diálogo entre los grupos armados y el gobierno federal de cara a la sociedad civil con la única limitación de hacer valer el Estado de Derecho en la totalidad del territorio nacional, y ● Mantener una presencia disuasiva apoyada por intercambio de información e inteligencia entre las instituciones nacionales. <p>2.5.5. Dificultar cualquier atentado o sabotaje que se pretenda perpetrar en contra de la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Optimizar el resguardo y protección de aquella infraestructura clasificada como AAA; ● Crear grupos de trabajo de coordinación interinstitucional, con especial atención a la coordinación con empresas paraestatales a las que se brinda semejante apoyo, a efecto de hacerlo más eficiente y eficaz; ● Reforzar la custodia de aquellas ubicadas en los mares y litorales mexicanos, y ● Invertir en el reforzamiento de dispositivos de seguridad y en la capacitación especializada. <p>2.5.6. Perseguir los delitos de sabotaje que se cometan contra infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.</p> <p>2.5.7. Disuadir la actuación de quienes pudieran considerar perpetrar o preparar un acto terrorista en territorio nacional, así como de quienes pudieran considerar colaborar ya sea en su financiamiento, planeación o facilitación, emprendiendo acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promover la articulación efectiva de los servicios de seguridad mexicanos con sus homólogos extranjeros; ● Dotar de instrumentos de identificación de personas, sustancias y organismos, así como de las capacidades correlativas, al personal con atribuciones de supervisión en cualquier punto de internación al país; ● Operar filtros para la revisión de carga, equipaje y pasajeros en los medios de transporte aéreo y marítimo; ● Incrementar la vigilancia y control en los espacios aéreo y marítimo; ● Acrecentar los patrullajes del mar territorial; ● Alcanzar y consolidando estándares internacionales en materia de prevención y combate al lavado de dinero;

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer las capacidades de investigación, recolección de evidencia, identificación de responsables, e integración de averiguaciones previas, respecto de acontecimientos que pudieran implicar la realización de un acto terrorista en territorio nacional, y ● Acotar la actuación de agentes del terrorismo internacional o de apoyo a éste por lo que respecta tanto a financiamiento, a planeación, a facilitación, a ejecución y a elusión de la justicia. <p>2.5.8. Hacer valer el Estado de Derecho frente a actos ilegales y muy particularmente aquellos tipificados como delito.</p> <p>2.5.9. Promover y defender los intereses de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad ante organismos regionales y multilaterales.</p> <p>2.5.10. Disuadir planes o intentos de agresión en contra de los Estados Unidos Mexicanos por otros Estados o sujetos de derecho internacional, ejerciendo el poder nacional, en sus distintas vertientes.</p>
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.6. Blindar contra amenazas y riesgos a través de la instrumentación de acciones de protección</p>	<p>2.6.1. Fortalecer las capacidades de las instancias de Seguridad Nacional para la aplicación de las leyes federales, incluyendo la relativa a armas de fuego y explosivos, para el mantenimiento del Estado de Derecho en el territorio nacional y las zonas marinas mexicanas.</p> <p>2.6.2. Desarrollar las capacidades necesarias para atacar aquellos hechos que tienen implicaciones para la seguridad nacional focalizados en estructuras o ámbitos específicos de la seguridad, la administración y la procuración de justicia que han sido copados por organizaciones de la delincuencia organizada y del crimen, especialmente cuando medie colusión de servidores públicos.</p> <p>2.6.3. Coordinar el despliegue y actividades de las Bases de Operación Mixta, maximizando sus capacidades en las zonas de mayor presencia del crimen organizado.</p> <p>2.6.4. Proteger la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos contra actos de sabotaje u otros que atenten contra las mismas, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Optimizar y consolidar el resguardo y protección de aquella infraestructura clasificada como AAA; ● Crear grupos de trabajo de coordinación interinstitucional, con especial atención a la coordinación con empresas paraestatales a las que se brinda semejante apoyo, a efecto de hacerlo más eficiente y eficaz; ● Reforzar la custodia de aquellas ubicadas en los mares y litorales mexicanos, e ● Invertir en el reforzamiento de dispositivos de seguridad y en la capacitación especializada. <p>2.6.5. Incrementar la seguridad de la navegación aérea y marítima:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desplegando esquemas de protección y control de aeronaves y viajeros aéreos; ● Operando filtros para la revisión de carga, equipaje y pasajeros en los medios de transporte aéreo y marítimo;

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
		<ul style="list-style-type: none"> ● Incrementando la vigilancia y control en los espacios aéreo y marítimo; ● Protegiendo el arribo y zarpe de cruceros turísticos a los puertos mexicanos, y ● Acrecentando los patrullajes del mar territorial. <p>2.6.6. Reforzar sistemas, mecanismos e instrumentos para la identificación de personas, sustancias y organismos biológicos.</p> <p>2.6.7. Reforzar esquemas de protección mediante la articulación efectiva de los servicios de seguridad federales con sus homólogos de entidades federativas, municipios, de órganos internacionales y de otros países.</p> <p>2.6.8. Crear grupos de trabajo bajo coordinación interinstitucional para impedir el ingreso o permanencia al país de quienes hayan perpetrado o pretendan perpetrar actos terroristas, así como para impedir el uso del territorio para efectuar ataques contra otros países.</p> <p>2.6.9. Articular las acciones necesarias para anular eficazmente actos tendentes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva, incluyendo el control de tránsito de sustancias de uso dual en territorio nacional.</p> <p>2.6.10. Brindar la protección que proceda a personal diplomático acreditado en los Estados Unidos Mexicanos cuando así se solicite oficialmente por el Estado correspondiente.</p> <p>2.6.11. Mejorar los sistemas de seguridad y resguardo de las embajadas y consulados de los Estados Unidos Mexicanos en el exterior, sobre todo aquellos que se encuentran en lugares de alto riesgo.</p> <p>2.6.12. Garantizar el debido equipamiento y adiestramiento de las instancias operativas de Seguridad Nacional de manera que estén preparadas para hacer frente a otros Estados, actores no estatales o sujetos de derecho internacional que pongan en riesgo la Seguridad Nacional, Regional, Hemisférica o Internacional.</p> <p>2.6.13. Fortalecer, de manera conjunta con instancias civiles, la estructura y los procesos de actualización de la doctrina de las fuerzas armadas en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>2.6.14. Impulsar el adiestramiento y las operaciones conjuntas que tiendan a fortalecer la interoperatividad de las fuerzas armadas.</p> <p>2.6.15. Fortalecer las relaciones cívico-militares en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>2.6.16. Impulsar la adopción, por las instancias competentes de la Administración Pública Federal, de aquellas medidas que resulten pertinentes para proteger al país respecto de cada uno de los componentes contemplados en la Agenda Nacional de Riesgos, a la luz de la inteligencia estratégica generada que valore el Consejo de Seguridad Nacional y de los lineamientos que resuelva emitir el Presidente de la República.</p>

Objetivo Específico	Línea Estratégica	Líneas de Acción
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.7. Reaccionar con pertinencia y oportunidad para hacer frente a amenazas y riesgos que han perdido su carácter potencial al concretarse en los hechos</p>	<p>2.7.1. Anular las implicaciones adversas que para la Seguridad Nacional han alcanzado manifestaciones concretas de la delincuencia organizada.</p> <p>2.7.2. Reaccionar frente aquellos hechos que tienen implicaciones para la seguridad nacional focalizados en estructuras o ámbitos específicos de la seguridad, la administración y la procuración de justicia que han sido copados por organizaciones de la delincuencia organizada y del crimen, especialmente cuando medie colusión de servidores públicos.</p> <p>2.7.3. Coordinar el despliegue y actividades de las Bases de Operación Mixta, maximizando sus capacidades en las zonas de mayor presencia del crimen organizado.</p> <p>2.7.4. Acotar la actuación de grupos armados y efectuar las gestiones para que tenga lugar el fincamiento de las responsabilidades penales que en cada caso correspondan conforme a derecho.</p> <p>2.7.5. Reaccionar contra cualquier otra amenaza contra la Seguridad Nacional que llegue a concretarse.</p> <p>2.7.6. Impulsar la adopción, por las instancias competentes de la Administración Pública Federal, de aquellas medidas que resulten pertinentes para hacer frente a cada uno de los riesgos que lleguen a concretarse en los hechos, a la luz de la inteligencia estratégica generada que valore el Consejo de Seguridad Nacional y de los lineamientos que resuelva emitir el Presidente de la República.</p>
<p>2. Atender integralmente las amenazas que ponen en peligro a la seguridad nacional, así como aquellos riesgos definidos como prioritarios que pudieran llegar a vulnerarla</p>	<p>2.8. Limitar el daño actuando para mitigar impactos adversos derivados de amenazas y riesgos o, en su caso, controlar efectos</p>	<p>2.8.1. Articular las acciones necesarias para reaccionar eficazmente respecto de posibles actos de naturaleza terrorista en territorio nacional, fortaleciendo las capacidades para reestablecer las condiciones de normalidad en caso de perpetrarse un atentado terrorista.</p> <p>2.8.2. Elaborar y operar programas de reacción a posibles actos de sabotaje a infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos contra actos de sabotaje u otros que atenten contra las mismas, que comprendan la reactivación de la operación de servicios y la vuelta a la normalidad lo más pronto posible.</p> <p>2.8.3. Desarrollar y poner en práctica protocolos y planes de emergencia para hacer frente a potenciales amenazas externas provenientes del uso de armas de destrucción masiva.</p> <p>2.8.4. Actuar para mitigar el impacto de cualquier otra amenaza contra la Seguridad Nacional que llegue a concretarse o, en su caso, controlar efectos.</p> <p>2.8.5. Impulsar la adopción, por las instancias competentes de la Administración Pública Federal, de aquellas medidas que resulten pertinentes para mitigar impactos adversos derivados de cada uno de los componentes contemplados en la Agenda Nacional de Riesgos o, en su caso, controlar efectos, a la luz de la inteligencia estratégica generada que valore el Consejo de Seguridad Nacional y de los lineamientos que resuelva emitir el Presidente de la República.</p>

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14, 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 19, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades en funcionarios subalternos de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior correspondiente;

Que el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establecen que el dictamen de procedencia de las contrataciones que se realicen con fundamento en los citados artículos será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función y que dicho servidor público no podrá tener un nivel inferior a director general;

Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función y que dicho servidor público no podrá tener un nivel inferior a director general;

Que el artículo 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la facultad de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley que nos ocupa, podrá ser autorizado por el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función y que dicho servidor público no podrá tener un nivel inferior a director general;

Que el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de dicha Secretaría corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar en funcionarios de la dependencia, las facultades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia, con excepción de aquellas que deben ser ejercidas precisamente por dicho Titular, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, es necesario establecer la delegación de facultades de diversos servidores públicos, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los Subsecretarios, Oficial Mayor, Jefes de Unidad, Consultor Jurídico y Directores Generales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la facultad de dictaminar la procedencia para las contrataciones que se realicen con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO.- Se delega en el Oficial Mayor, la facultad de autorizar la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que se realicen con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO.- Se delega en el Oficial Mayor la facultad de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el artículo 22, fracción II de la Ley referida con antelación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los once días del mes de agosto de dos mil nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos.

El 13 de julio de 2009 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos”.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

I.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

II.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas y lineamientos que emita el CONAC.

III.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

IV.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los postulados, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

V.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

VI.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

VII.- El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

VIII.- El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

IX.- El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

X.- El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XI.- El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XII.- El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XIII.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

XIV.- Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deberán establecer los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto.

XV.- Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto comprometido y devengado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente documento.

XVI.- En lo que respecta a los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto ejercido y pagado, se especifican en los apartados Undécimo y Duodécimo anteriores.

XVII.- De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 11, fracciones X y XI, corresponde al Secretario Técnico del CONAC emitir opinión o resolver consultas en los asuntos vinculados con la contabilidad; interpretar las normas contables y disposiciones que son objeto de su función normativa; en tanto se analiza y emite la normatividad necesaria.

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Servicios personales por nómina y repercusiones	Al inicio del ejercicio por el monto anual, revisable mensualmente con la plantilla autorizada.	En la fecha de término del periodo pactado.
Otros servicios personales fuera de nómina	Al acordarse el beneficio por la autoridad competente.	En la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Bienes	Al formalizarse el contrato o pedido por autoridad competente.	En la fecha en que se reciben de conformidad los bienes.
Servicios	Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente.	En la fecha de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato.
Comisiones financieras	En el momento en el que se conoce su aplicación por parte de las instituciones financieras.	
Gastos de viaje y viáticos	Al formalizarse mediante oficio de comisión o equivalente.	En la fecha de la autorización de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público.
Inmuebles	Al formalizarse el contrato de promesa de compra venta o su equivalente.	Cuando se traslade la propiedad del bien.
Obra pública y servicios relacionados con las mismas	Al formalizarse el contrato por autoridad competente.	En la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios), o en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado).
Recursos por convenio	A la formalización de los convenios respectivos.	En la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en los convenios respectivos.
Recursos por aportaciones	Al inicio del ejercicio, por el monto total de las aportaciones previstas en el Presupuesto de Egresos o cuando se conoce.	De conformidad con los calendarios de pago y cumplimiento de las reglas de operación.
Recursos por participaciones	Al momento de liquidar las participaciones.	
Donativos o apoyos	A la firma del convenio de donación o acuerdo de autoridad competente por el cual se dispone la asignación de recursos.	En el momento en que se hace exigible el pago de conformidad con el convenio o acuerdo firmado o a la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Subsidios	Al autorizarse la solicitud o acto requerido. Al inicio del ejercicio por el monto anual, del padrón de beneficiarios elegibles, revisable mensualmente.	En la fecha en que se hace exigible el pago de conformidad con reglas de operación y/o demás disposiciones aplicables.
Transferencias	Al inicio del ejercicio con el Presupuesto de Egresos, revisable mensualmente.	De conformidad con los calendarios de pago.
Intereses y amortizaciones de la deuda pública	Al inicio del ejercicio por el monto total presupuestado con base en los vencimientos proyectados de la deuda, revisable mensualmente.	Al vencimiento de los intereses y amortización de capital, según calendario.

SEGUNDO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática.

TERCERO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el quinto transitorio de la Ley de Contabilidad.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

SEXTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

SEPTIMO.- Las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de Egresos serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La presente Norma fue aprobada en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 13 de agosto de 2009.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 horas del día 18 de agosto del año dos mil nueve, el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de 11 fojas útiles denominado Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, corresponde con los textos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho consejo en su segunda reunión celebrada el pasado 13 de agosto del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Moisés Alcalde Virgen**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**ANTECEDENTES**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos.

El 13 de julio de 2009 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se expide el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo al artículo 21 de la Ley de Contabilidad, la contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley de Contabilidad.

MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**(MCCG)**

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios. 1

El presente MCCG se integra por los apartados siguientes: 2

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

I. CARACTERISTICAS DEL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**A) OBJETIVOS**

El MCCG tiene como propósitos: 3

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

B) AMBITO DE APLICACION**a) Legal**

El MCCG es aplicable para todos los entes públicos que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad. 4

La contabilidad gubernamental en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción realizada por el ente público, exponiendo plenamente el efecto de dichas transacciones o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados. El SCG deberá permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable. 5

En el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), se definen los entes públicos a los que les es aplicable la misma. 6

b) Institucional

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno, quien debe realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. 7

En el SCG se conjugan una diversidad de instituciones que interactúan entre sí para brindar certeza, seguridad y validez en el logro eficaz y eficiente de los objetivos para los que fueron creados, apegado a las estrategias de desarrollo, transparencia, legalidad y obtención de resultados. 8

Por tanto, como muestra de la interrelación institucional, se puede citar que contempla desde el emisor de la norma, el responsable del registro y quien presenta la información, hasta el revisor de la razonabilidad de ésta; representadas dichas funciones por las autoridades o servidores públicos involucrados. 9

El MCCG se sustenta en la Ley de Contabilidad, que otorga al CONAC la atribución de ser el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. 10

En la administración pública federal, la administración de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y sus respectivas entidades paraestatales, será la unidad administrativa o instancia competente en materia de contabilidad gubernamental quien dará cumplimiento a la aplicación de la Ley de Contabilidad, de acuerdo a los ordenamientos legales correspondientes, adoptando e implementando las decisiones que tome el CONAC. 11

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será: 12

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente. 13

II. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**A) CONSIDERACIONES GENERALES**

El SCG estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público. 14

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos. 15

Así mismo, a partir de un marco constitucional y una base legal se crean, normas técnicas y prácticas administrativas que las singularizan, tales como las que regulan el proceso presupuestario o el sistema de control fiscal, y el propio tratamiento específico que sus transacciones reciben en las cuentas nacionales. 16

También forma parte a su vez de un macrosistema contable, que es el Sistema de Cuentas Nacionales o Sistema de Contabilidad Nacional. Este macrosistema contable consolida las operaciones económicas financieras que realizan todos los agentes económicos residentes de un país, en un periodo determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas. 17

En el SCG, existe una participación activa interinstitucional, entre otros de: 18

- a) El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, que es el CONAC;
- b) El Comité Consultivo, quien propondrá al secretario técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, dando, además, opinión sobre las mismas, entre otras;
- c) Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental de los entes públicos;
- d) Los entes públicos y sus representantes legales, responsables del registro, preparación, emisión y presentación de la información.

A través de la información financiera, estructurada en diferentes tipos de informes que cumplen con la normatividad y lineamientos, sustentada en el registro y conservación de la contabilidad en sistemas informáticos. 19

B) OBJETIVOS DEL SCG

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos; 20
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

C) CARACTERÍSTICAS DEL SCG

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes: 21

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:

- En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

III. POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. 22

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: 23

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG). 24

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. 25

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. 26

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público. 27

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. 28

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. 29

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. 30

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público. 31

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. 32

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. 33

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. 34

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. 35

IV. NECESIDADES DE INFORMACION FINANCIERA DE LOS USUARIOS

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los usuarios; entre otros: 36

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados que requieren de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública;
- b) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), entidades estatales de fiscalización, y órganos internos de control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera;
- c) Los entes públicos, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas;
- d) Entidades que proveen financiamiento y que califican la calidad crediticia de los entes públicos;
- e) Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.

V. CUALIDADES DE LA INFORMACION FINANCIERA A PRODUCIR

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito gubernamental; mismo que se observan en la elaboración de los estados financieros. Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas. 37

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos económicos, presupuestarios y financieros de los entes públicos; en tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales; así como con las disposiciones legales; con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, de la fiscalización, aporte de certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental. 38

Los informes y estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público. 39

Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa. 40

1) UTILIDAD

Para que la información Financiera sea útil tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones; en general, debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan; es decir, satisfaga razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios, relativas a la gestión financiera de los entes públicos, tomando en cuenta la jerarquía institucional de estos usuarios. 41

Además la información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente. 42

2) CONFIABILIDAD

Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios. 43

La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos. 44

Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización. 45

Características Asociadas

a) Veracidad

Comprende la inclusión de eventos realmente sucedidos; así como su correcta y rigurosa medición, con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros. 46

La información contable y presupuestaria debe presentar eventos, transacciones y operaciones realmente ocurridas, correctamente registradas, valuadas y respaldadas debidamente por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que muestren la administración, el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos utilizados en la ejecución de los programas gubernamentales durante un ejercicio fiscal. 47

b) Representatividad

Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente al ente público. 48

La información contendrá los aspectos relevantes que describan fielmente los eventos económicos, financieros y patrimoniales del ente público, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que esté inmerso. 49

c) Objetividad

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos contenidos en los estados financieros representen la realidad del ente público y estén formulados conforme al rigor de la técnica y reglas del SCG. 50

Los estados financieros estarán libres de sesgo, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario la información pierde confiabilidad. 51

d) Verificabilidad

La información financiera se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; de tal manera que permitan su comprobación y validación en cualquier momento, de una entidad a otra y de un periodo a otro. 52

La verificabilidad de las operaciones habrá de facilitar la comprobación de los datos por parte de los órganos facultados por ley para realizar el control, la evaluación y la fiscalización de la gestión financiera. 53

e) Información suficiente

La información financiera tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos (de la transacción y del ente público), lo cual implica un proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse, y la forma en que los mismos deben ser reconocidos. 54

Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, dado que ejerce influencia en la toma de decisiones, necesaria para evaluar y fiscalizar la situación financiera del ente público, así como de los cambios que afectan a la Hacienda Pública; cuidando que el volumen de información no vaya en detrimento de su utilidad, y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario general. 55

La suficiencia de la información debe estar en función con la necesidad de reflejar fielmente los procesos de captación y registro de las operaciones relacionadas con la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, de conformidad con las bases legales y normativas que rigen el funcionamiento de los sistemas contables. 56

3) RELEVANCIA

Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del ente público. 57

La información posee relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios. Debe tener valor de predicción, es decir, puede ayudar a los usuarios que la utilizan a prever consecuencias futuras, derivado de eventos pasados. 58

Característica Asociada**Posibilidad de predicción y confirmación**

La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a realizar predicciones; asimismo, servirá para confirmar o modificar las expectativas o pronósticos, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información. 59

4) COMPRESIBILIDAD

La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión. 60

Para este propósito es fundamental que, a su vez, los usuarios generales tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como un conocimiento suficiente de las actividades económicas. 61

5) COMPARABILIDAD

Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales del ente público en diferentes períodos o con otros entes públicos similares, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas. 62

RESTRICCIONES A LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS

Las características cualitativas de la información financiera contenidas en los estados financieros, así como las asociadas a ellas, encuentran algunas restricciones cuya contravención condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas. 63

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia. 64

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros. 65

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto. 66

VI. ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS A PRODUCIR Y SUS OBJETIVOS

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica. 67

La integración de dichos estados se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por el ente público, de acuerdo a sus facultades y características particulares. 68

El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla: 69

- a) Información contable;
- b) Información presupuestaria;
- c) Información programática;
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

a) Información contable**i. Estado de Situación Financiera**

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos periodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización. 70

ii. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública. 71

iii. Estado de Cambios en la Situación Financiera	
Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.	72
Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.	73
iv. Informes sobre Pasivos Contingentes	
Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.	74
v. Notas a los Estados Financieros	
Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.	75
Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.	76
vi. Estado analítico del activo	
Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.	77
vii. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	
Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros pasivos.	78
En este estado se consideran las siguientes clasificaciones: por plazo, origen, fuente de financiamiento, por tipo de moneda, por país acreedor, entre otras.	79
• Corto y largo plazo	
Corto plazo.- Las obligaciones adquiridas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.	80
Largo plazo.- Las obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.	81
• Fuentes de financiamiento, interna y externa	
Muestra principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.	82
Interna.- Muestra las obligaciones contraídas con acreedores nacionales, y pagaderas en el interior del país en moneda nacional.	83
Externa.- Las obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderas en el exterior. Su pago implica salida de fondos del país.	84
• Por moneda de contratación	
Se especifica por la unidad monetaria con la que fue contratada la deuda.	85
• Por país acreedor	
Se especifica por país con el que fue contratada la deuda.	86

El Estado de Resultados y de Actividades, no son considerados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, el primero es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal, y el segundo pudiera ser aplicado por las entidades no lucrativas. 87

viii. Estado de Resultados

Las entidades paraestatales lucrativas elaboran este estado cuya importancia reside en mostrar la información relativa al resultado de las operaciones en un periodo contable; incluye los ingresos, costos y gastos de dichas entidades, determinando la utilidad o pérdida neta en un ejercicio. 88

ix. Estado de Actividades

Este estado forma parte de los estados financieros que elaboran las entidades con propósitos no lucrativos, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un periodo, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio de la entidad. 89

b) Información presupuestaria

i. Estado Analítico de Ingresos

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador de Ingresos. 90

ii. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal o los congresos locales y la asamblea legislativa del Distrito Federal, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos. 91

De este estado se desprende la siguiente clasificación:

- Administrativa

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos. 92

- Económica y por objeto del gasto

Económica.- Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento. 93

Objeto de gasto.- Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera. 94

- Funcional-programática

Funcional.- Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno. 95

Programática.- Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos. 96

iii. Endeudamiento

Es la diferencia entre el monto de la colocación y la amortización de la deuda pública. 97

iv. Intereses de la Deuda

Recursos destinados a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión o congresos locales y asamblea legislativa del Distrito Federal, colocados en instituciones nacionales o extranjeras, privadas y mixtas de crédito, pagaderos en el interior o exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. 98

v. Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal. 99

c) Información programática

- Gasto por categoría programática

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios. 100

- Programas y proyectos de inversión

Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. 101

Se muestra la integración de la asignación de los recursos destinados a los programas y proyectos de inversión concluidos y en proceso en un ejercicio, especificando las erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a los programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. 102

- Indicadores de resultados

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental, y los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública. 103

d) La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

Tiene por finalidad proporcionar una descripción global y en detalle de las actividades económicas que se desarrollan en un país, así como de la interacción entre los agentes que intervienen en las mismas. 104

Consolida las operaciones económicas financieras que realizan todos los agentes económicos residentes de un país (Gobierno general, empresas y hogares) en un periodo determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas. 105

La Contabilidad Gubernamental debe contribuir con las Cuentas Nacionales elaborando la información que requiere entre sistemas para mostrar las cuentas del Gobierno general y del sector público (Gobierno general más empresas públicas). 106

VII. DEFINICION DE LA ESTRUCTURA BASICA Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A ELABORAR.

De acuerdo con el entorno en donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones de Gobierno, es necesario registrar e informar sobre la gestión pública con su incidencia contable y presupuestaria. 107

La estructura de la información financiera atenderá la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente, y en lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación, y la fiscalización, entre otras. Los estados financieros pueden variar en la estructura o en los rubros establecidos comúnmente para la iniciativa privada por las particularidades que atiende la información financiera de gobierno; sin embargo en lo posible se procurará que converjan con éstos, a fin de ser comparables. 108

La estructura básica de los estados presupuestarios deberá coincidir con la forma en que se aprueban los presupuestos públicos en México. 109

En este sentido, la estructura básica de los estados financieros debe contener como mínimo los siguientes elementos: 110

a) En los estados contables reflejar:

Los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública, y las originadas por modificaciones patrimoniales. Se deberán de distinguir los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad o a cargo del gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia. 111

Corresponde revelar, a través de las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público. 112

Se presentarán los ingresos y gastos derivados del ejercicio y ejecución de los presupuestos públicos. 113

b) En los estados presupuestarios reflejar:

Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos, considerando principalmente las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, su diferencia y apartados de las distintas fracciones señaladas en la mencionada ley. 114

Los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento, aplicando los topes y las fracciones de la Ley de Ingresos. 115

Los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Dicha información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación. 116

SEGUNDO.- En cumplimiento con el artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales; deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a más tardar, el 30 de abril de 2010.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

QUINTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

SEXTO.- Las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La presente Norma fue aprobada en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 13 de agosto de 2009.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 18 de agosto del año dos mil nueve, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de 26 fojas útiles denominado Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, corresponde con los textos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho consejo en su segunda reunión celebrada el pasado 13 de agosto del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Moisés Alcalde Virgen.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de

las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cuál integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de representantes de entidades federativas, municipios, Auditoría Superior de la Federación, entidades estatales de Fiscalización, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos.

El 13 de julio de 2009 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley de Contabilidad.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

(PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), 1
teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y 2
presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: 3

1) SUSTANCIA ECONOMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que 4
afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en 5
la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que
proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. 6

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones. 7

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. 8

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido. 9

4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público. 10

Explicación del postulado básico

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida. 11

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. 12

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones. 13

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. 14

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. 15

Explicación del postulado básico

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados; 16

b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;

c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;

- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público. 17

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto. 18
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. 19

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro; 20
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas; 21
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente

- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. 22

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; 23
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. 24

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente; 25
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. 26

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo; 27
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

SEGUNDO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos; deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental a más tardar el 30 de abril de 2010. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se expiden los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental a más tardar el 30 de abril de 2010. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el quinto transitorio de la Ley de Contabilidad.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

SEXTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_srrotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

SEPTIMO.- Las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La presente Norma fue aprobada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de agosto de 2009.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:05 horas del día 18 de agosto del año dos mil nueve, el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de 11 fojas útiles denominado Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, corresponde con los textos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho consejo en su segunda reunión celebrada el pasado 13 de agosto del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Moisés Alcalde Virgen**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 30 de junio de 2008 en el Juicio Contencioso Administrativo 27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10 y por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el 9 de marzo de 2009 en el recurso de revisión fiscal RF.- 473/2008, y se emite la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EL 30 DE JUNIO DE 2008 EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10 Y POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EL 9 DE MARZO DE 2009 EN EL RECURSO DE REVISION FISCAL RF.- 473/2008, Y SE EMITE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE POLIESTIRENO CRISTAL ORIGINARIAS DE LA UNION EUROPEA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 3903.19.02 Y 3903.19.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

En cumplimiento de las sentencias dictadas el 30 de junio de 2008 por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en lo sucesivo el "TFJFA", en el juicio contencioso administrativo 27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10, y el 9 de marzo de 2009 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el recurso de revisión fiscal RF.- 473/2008, la Secretaría de Economía, en adelante la "Secretaría", emite la presente Resolución:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 23 de septiembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el "DOF", la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en adelante la "TIGI".

Monto de la cuota compensatoria

2. La Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva a las importaciones cuyo precio de exportación a nivel ex works sea inferior al valor normal de referencia de \$0.9274 dólares estadounidenses (dólares) por kilogramo. La cuota compensatoria a pagar era igual a la diferencia entre el precio de exportación y dicho valor normal.

3. El monto de la cuota compensatoria que se determinará conforme al punto anterior no debería rebasar el margen de discriminación de precios de \$0.3431 dólares por kilogramo, equivalente al 58.73 por ciento.

Resolución final del examen de vigencia

4. El 9 de diciembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se eliminó la cuota compensatoria definitiva impuesta mediante la resolución final citada en el punto 1 de esta Resolución a partir del 24 de septiembre de 2004.

Recurso de revocación

5. El 28 de febrero de 2006, Resirene, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Resirene", interpuso recurso de revocación en contra de la resolución final citada en el punto anterior. El 9 de junio de 2006 se publicó en el DOF la resolución que resuelve confirmar en todos sus puntos la resolución recurrida.

Juicio contencioso administrativo (27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10)

6. El 28 de agosto de 2006 Resirene promovió ante el TFJFA juicio contencioso administrativo en contra de las resoluciones citadas en los puntos 4 y 5 de esta Resolución.

7. Mediante sentencia del 30 de junio de 2008 la Sala Superior del TFJFA resolvió:

Esta juzgadora considera que es **fundado** el concepto de impugnación en análisis, en la parte en que la actora considera ilegal la resolución impugnada bajo el argumento de que la Secretaría de Economía se basó en cálculos y metodologías que no dio a conocer y que no fundó ni motivó de manera clara y precisa; ello en razón de las siguientes consideraciones:

...

Lo anterior es así pues si bien **la autoridad demandada** expresó haberse basado en la información aportada por la hoy actora y la otra empresa considerada como productora nacional, resulta que **no dio a conocer los cálculos ni las cifras que empleó para obtener el precio de exportación y el valor normal correspondiente, al periodo objeto de examen**, elementos cuya ausencia ciertamente producen un estado de indefensión en la propia actora.

Sin que obste a lo anterior el que la Secretaría de Economía haya expresado no estar facultada para indicar cifras, por tratarse de información clasificada por las partes interesadas como confidencial, de conformidad con el ya transcrito artículo 83, fracción I, inciso B, del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; pues ese argumento no puede llevarse al extremo de que ni aun la parte que según se sostuvo proporcionó la información, pueda cerciorarse de si efectivamente fue o no la que normó el criterio de la autoridad.

Bajo este esquema resulta fundado en esencia el agravio del que se duele la actora y en vista de ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II y 52, fracción III y IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo que procede es declarar la nulidad de la resolución impugnada, así como de la inicialmente recurrida, para el efecto de que la autoridad demandada emita otra resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia; en la que funde y motive detalladamente y de manera clara y precisa, los cálculos y metodologías en que se base para arribar a la determinación que adopte.

[El énfasis es nuestro.]

Juicio de amparo

8. Inconforme con la sentencia citada en el punto anterior, el 13 de octubre de 2008 Resirene demandó el amparo y protección de la Justicia Federal. El Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mediante ejecutoria de 9 de marzo de 2009, en el toca DA.- 381/2008, resolvió negar el amparo solicitado.

Recurso de Revisión

9. Inconforme con la sentencia del TFJFA, la Secretaría interpuso recurso de revisión el 6 de octubre de 2006. El Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante ejecutoria de 9 de marzo de 2009 confirmó la sentencia del TFJFA en el toca RF.- 473/2008.

CONSIDERANDOS

10. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución con fundamento en los artículos 52 fracción III, párrafos segundo y antepenúltimo, 53 fracción II y 57 fracción I, literal b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII, de la Ley de Comercio Exterior, 80 de su Reglamento, y 1, 2, 4, 6, 11, 12 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Cumplimiento de la ejecutoria

11. Resulta aplicable al presente caso, la tesis I.5o.A.80 A en materia administrativa de los Tribunales Colegiados de Circuito (Registro No. 171491) visible en la página: 2513 de la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Septiembre de 2007

CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. ATENTO AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, NO BASTA QUE LAS AUTORIDADES QUE DEBAN ACATARLAS FUNDEN Y MOTIVEN SUS ACTOS, SINO QUE ESTOS DEBEN EMITIRSE EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN AQUELLAS, EN RESPETO A LA GARANTIA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a las autoridades a fundar y motivar los actos que emitan, con la finalidad de evitar que lo hagan en forma arbitraria, estableciendo de esa

forma la garantía de legalidad. Así, cuando un gobernado acude ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a impugnar la validez de un acto administrativo y éste resuelve acorde con su pretensión y ordena a la demandada dictar uno nuevo conforme a determinados lineamientos, en atención al principio de congruencia y en cumplimiento a la mencionada garantía de legalidad, no basta que aquella lo funde y motive, sino que su emisión debe ser exactamente en los términos precisados en la sentencia relativa, pues en ella quedó determinado cómo debe actuar la autoridad administrativa para resarcir las violaciones en que incurrió.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

[El subrayado es nuestro]

Protección de la información confidencial

12. La Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes presentaron con carácter de confidencial, ni la información que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo el "Acuerdo Antidumping", 80 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo la "LCE" y 158 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante el "RLCE".

Resolución de cumplimiento de sentencias

13. Con base en los hechos que se derivan de los antecedentes mencionados y en cumplimiento con las sentencias señaladas en los puntos 7 y 9 de esta Resolución, la Secretaría deja sin efectos las siguientes resoluciones:

A. la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2005. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo la "TIGIE";

B. la resolución que resuelve el recurso de revocación interpuesto por Resirene en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea independientemente del país de procedencia, publicada en el mismo órgano de difusión el 9 de junio de 2006.

14. Por lo que se refiere al fondo del examen de vigencia de la cuota compensatoria, la Secretaría emite la presente Resolución esencialmente en los mismos términos que la publicada el 9 de diciembre de 2005, a la que se alude en el punto 4, excepto que, en estricto cumplimiento con la sentencia del TFJFA, funda y motiva de manera clara y precisa los cálculos y metodologías sobre valor normal y precio de exportación utilizados para resolver el examen de vigencia de la cuota compensatoria sobre las importaciones de poliestireno cristal de la Unión Europea, en el expediente EC. 24/04. Por tal motivo, ni el análisis efectuado ni las conclusiones cambian.

Aviso de eliminación de cuotas compensatorias

15. El 4 de febrero de 2004 se publicó en el DOF el Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de poliestireno cristal se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo, salvo que un productor nacional expresara su interés de que se inicie un procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria.

Notificación a productores nacionales

16. De conformidad con el artículo 70 A de la LCE, mediante oficio UPCI.310.04.0405 la Secretaría notificó el 12 de febrero de 2004 a Resirene y a Poliestireno y Derivados, S.A. de C.V., en adelante "Polidesa", respectivamente, y por diverso UPCI.310.04.0406, a BASF Mexicana, S.A. de C.V., en lo sucesivo "BASF Mexicana", el entonces próximo fin de la vigencia de las cuotas compensatorias a los productores nacionales de los cuales se tuvo conocimiento.

Manifestación de Interés

17. El 17 y 18 de agosto de 2004 Resirene y Polidesa "las Manifestantes de interés", que tienen por objeto social, entre otros, la producción, transformación, compra, venta o negociación de materiales químicos, comparecieron ante la Secretaría para manifestar su interés jurídico en el inicio del procedimiento de examen sobre la vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal, originarias de la Unión Europea, y propusieron como periodo de examen el comprendido de enero a diciembre de 2003, conforme al artículo 70 B de la LCE.

Información sobre el producto**Descripción del producto**

18. El poliestireno cristal es un polímero de estireno. Pertenece a la familia de las resinas termoplásticas. Se presenta en estado sólido en forma de pellets. Es transparente y brillante. Los nombres técnicos con los que se designa son homopolímero de estireno, poliestireno, polímero de estireno, poliestireno y poliestirol. La denominación comercial es poliestireno cristal o de uso general. Los tipos del poliestireno cristal son de baja, media y alta fluidez, indicados para procesos de inyección, extrusión y termoformado.

19. Las principales características del poliestireno cristal son las siguientes: es un material amorfo, duro, de alto peso molecular, de baja densidad, con buena transparencia y brillo, mínima absorción de agua, muy fácil de procesar, buena estabilidad dimensional y aislamiento eléctrico. Tiene resistencia a ácidos orgánicos e inorgánicos, concentrados y diluidos, alcoholes, sales y álcalis. Es atacado por ésteres, cetonas, hidrocarburos aromáticos, clorados y aceites etéreos, además de ser sensible a la luz solar, poco resistente al impacto y estable térmicamente. El poliestireno cristal se utiliza básicamente en la fabricación de envases, empaques, difusores de luz y cancelería, cassettes, estuches de discos compactos, juguetes, partes de electrodomésticos, artículos para el hogar, de oficina y escolares.

Tratamiento arancelario

20. De acuerdo con la nomenclatura de la TIGIE, la partida 39.03 describe a los polímeros de estireno en formas primarias; la subpartida de primer nivel designa al poliestireno y la subpartida de segundo nivel a los demás poliestirenos. La fracción arancelaria 3903.19.02 expresamente describe al poliestireno cristal y la 3903.19.99 comprende los demás polímeros de estireno para los cuales no existe una denominación específica.

21. Las importaciones que se efectúan al amparo de los tratados de libre comercio que México ha suscrito están exentas de arancel, salvo las provenientes de Japón que tienen un arancel de 9 por ciento. Las originarias de los demás países están sujetas a un arancel ad valorem de 10 por ciento. Para las importaciones de la Unión Europea los aranceles quedaron eliminados por completo a partir de enero de 2007.

Inicio del procedimiento de examen

22. El 9 de septiembre de 2004 se publicó en DOF la resolución de inicio del procedimiento. La Secretaría fijó como periodo de examen el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Convocatoria y notificaciones

23. Conforme a lo dispuesto en los artículos 53 de la LCE y 164 del RLCE, mediante la publicación a que se refiere el punto anterior la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico para que comparecieran en el procedimiento y presentaran las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes.

24. Con fundamento en los artículos 53 de la LCE, 142 del RLCE y 6.1, 11.3 y 12.1 del Acuerdo Antidumping, la autoridad investigadora notificó la resolución de inicio a la Delegación de la Comunidad Europea en México, a las empresas productoras nacionales, importadoras y exportadoras de las que tuvo conocimiento. Corrió traslado de los formularios oficiales de examen con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

Comparecientes

25. Comparecieron las empresas siguientes:

Resirene

Bosque de Alisos 29

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 05120, México, D.F.

Polidesa

Constituyentes 345, piso 7

Col. Daniel Garza

C.P. 11830, México, D.F.

BASF Mexicana y BASF Aktiengesellschaft

en adelante "BASF AG".

Insurgentes Sur 975

Col. Ciudad de los Deportes

C.P. 03710, México, D.F.

Argumentos y medios de prueba**Prórroga**

26. En atención a las solicitudes formuladas por las partes interesadas, la Secretaría les otorgó prórroga para responder el formulario oficial de examen hasta el 3 de noviembre de 2004.

En oposición a la continuidad de la vigencia de la cuota compensatoria**BASF Mexicana**

27. Mediante escrito del 20 de octubre de 2004, esta empresa productora nacional manifestó lo siguiente:

- A. La postura de BASF Mexicana es promover el libre comercio dentro de un marco de competitividad industrial, equidad y legalidad.
- B. Como principal productor nacional de poliestireno cristal en México considera que eliminar la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea no daría lugar a la continuación o la repetición de la discriminación de precios.
- C. Las condiciones actuales del mercado tanto nacional como internacional son muy diferentes a las que dieron origen a la cuota compensatoria.
- D. Las importaciones que realizaba BASF Mexicana en aquellas épocas eran destinadas al premercadeo de una planta de poliestireno cristal ubicada en Altamira, Tamaulipas, que en ese momento se encontraba en construcción, y actualmente representa la mayor capacidad instalada en el país.
- E. La pendiente de costos Europa-México, así como la alta demanda del mercado europeo respecto de poliestireno cristal, hace que las exportaciones a nuestro país no resulten atractivas.
- F. En el caso de un paro por fuerza mayor en el que no se pudiera recurrir a su capacidad de producción en Altamira, Tamaulipas, el riesgo de desabastecimiento para los consumidores nacionales de poliestireno cristal sería muy grande, ya que la capacidad nacional existente sería insuficiente para el abasto.

BASF AG

28. Mediante escrito del 29 de octubre de 2004, esta empresa exportadora manifestó lo siguiente:

- A. La postura de BASF AG es promover el libre comercio en un marco de equidad, justicia y legalidad.
- B. No tiene intención de exportar el producto investigado a México, ya que opera globalmente siempre enfocada a la optimización, y tiene asegurado el abasto en México de poliestireno cristal mediante producción local en Altamira, Tamaulipas, a través de su filial BASF Mexicana.
- C. Eliminar la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea no ocasionaría la continuación o la repetición de la discriminación de precios.

A favor de la continuidad de la vigencia de la cuota**Resirene y Polidesa**

29. Mediante escritos del 3 de noviembre de 2004, ambas productoras nacionales presentaron por separado su respuesta al formulario oficial de examen. Ambas manifestaron lo siguiente:

- A. Resirene y Polidesa deben representar el 100 por ciento de la producción nacional de poliestireno cristal, ya que BASF Mexicana no puede ser considerada como parte de la producción nacional.
- B. La postura de BASF Mexicana como principal productor nacional de poliestireno cristal es que debe eliminarse la cuota compensatoria, y no tiene interés jurídico ni económico en participar como rama de la producción nacional a favor de que se mantenga o incremente.
- C. En la época en que BASF Mexicana importó poliestireno cristal, buscaba allanar el camino de la construcción de su planta y posicionarse en el mercado mexicano, vendiendo un producto de su filial en condiciones desleales a costa del desplazamiento de los productores nacionales en el marco de una política de "premercadeo".
- D. BASF Mexicana importó de España muestras de poliestireno cristal durante 2003, las cuales pudieron haberse efectuado para sondear o "premercader" la expansión o extensión de su capacidad de producción y venta de poliestireno cristal en México.

- E.** BASF Mexicana utiliza un subterfugio al considerar que solamente importaría poliestireno cristal en caso de un paro por fuerza mayor de su planta de Altamira, Tamaulipas.
- F.** No puede pasar inadvertido el hecho de que BASF Mexicana está vinculada con Atofina Petrochemicals, Inc., pues tiene una asociación estratégica con BASF Corporation, tal como lo señaló la propia autoridad investigadora en el punto 34 de la resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal de los Estados Unidos.
- G.** Atofina Petrochemicals tiene distintas plantas en Europa y las Manifestantes de interés presumen, que está vinculada a BASF Mexicana en el marco de una política global de esa empresa.
- H.** El poliestireno cristal objeto de este examen se exporta desde Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido e Italia.
- I.** Aunque las estadísticas oficiales de la Unión Europea registran también exportaciones de España, Hungría y de Austria, no existe registro de ingreso de éstas a México.
- J.** De eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, se realizarían en condiciones de discriminación de precios como resultado del exceso de capacidad instalada sobre todo en los países de Europa del Este.
- K.** En 2003 Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, España, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Letonia, Malta, Holanda, Suecia y Eslovenia registraron exportaciones intra y extracomunitarias, a precios LAB (libre a bordo o FOB, por sus siglas en inglés) frontera europea, inferiores a los precios LAB Europa reportados por las revistas especializadas ICIS-LOR (Independent Chemical Information Services-London Oil Reports) y CMAI (Chemical Market Associates, Inc.) para 2003.
- L.** Durante 2003 la Unión Europea efectuó exportaciones por 1,235.5 millones de toneladas a todo el mundo, a un precio promedio comunitario de 0.81 euros por kilogramo o 0.91 dólares por kilogramo.
- M.** La cuota compensatoria debe cambiar su forma de aplicación, esto es, de específica a ad valorem sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de que se trate, en función de los nuevos márgenes de discriminación de precios.
- N.** De acuerdo con las proyecciones de CMAI "World Polystyrene /EPS 2003", se espera que en los próximos años los precios del poliestireno cristal de uso común y del estireno, que es el principal insumo para su fabricación, se mantengan estables o incrementen, a medida que el producto interno bruto mundial se traduce en demanda de resinas plásticas.
- O.** Existe un gran excedente de capacidad disponible en el mercado europeo: para los países productores de Europa Occidental se estima que para 2005 este excedente alcance 369,000 toneladas que, por sí solo, es mayor a la demanda total del mercado mexicano. Los países de Europa Central también podrían contar con excedentes adicionales por 70,000 toneladas para el mismo año.
- P.** Las importaciones originarias de la Unión Europea se redujeron 95 por ciento de 2000 a 2003. Dada su capacidad de exportación el ingreso de los productos de origen europeo a precios de dumping se traduciría en un descenso en los precios de poliestireno cristal de uso común que se fabrica y vende en el territorio nacional.
- Q.** Actualmente existen en el país tres productores nacionales de resinas de poliestireno cristal, y tienen la capacidad de abastecer el mercado nacional.
- R.** Los principales segmentos de mercado para el poliestireno cristal son envases y desechables, electrodomésticos, industria de la construcción, artículos escolares y del hogar, juguetes, artículos de oficina, industria automotriz y otros.
- S.** El mercado del poliestireno se caracteriza por ser poco leal, ya que los consumidores cambian fácilmente de proveedor, no por la calidad, sino por el precio, no obstante que en ocasiones se demerite la calidad al comprar producto conocido como Wide Spec (sic).
- T.** El daño que han causado las importaciones originarias de los Estados Unidos en condiciones desleales, trae como consecuencia el desplazamiento de los productores nacionales en el mercado doméstico, lo cual se agravará con importaciones de la Unión Europea si se elimina la cuota compensatoria o si no se ajusta el nivel del precio de referencia.
- U.** El descenso de los precios no sólo significaría reducir las utilidades netas, sino que los productores nacionales, al enfrentar costos constantes o más altos, como los que se esperan en los próximos años, verían reducida su capacidad para mantener su participación en el mercado mexicano, al no poder disminuir sus precios al nivel de las importaciones que ingresen a precios discriminados.

- V. La demanda interna de poliestireno se encuentra satisfecha e incluso existen excedentes de producción en la industria nacional.
- W. Resirene estima que en 2005 la demanda de GPPS (General Purpose Polystyrene) será de 180,000 toneladas, contra una oferta de 236,000 toneladas. La capacidad nacional es suficiente para cubrir la demanda del mercado, por lo que cualquier importación tendría que buscar acceder a precios depredatorios para ganar participación en un mercado con suficiente abasto.
- X. La demanda doméstica de poliestireno en México incrementó 14 por ciento entre 2000 y 2003, a partir de 2005 y hasta 2007 se estiman tasas de crecimiento anual de 5 por ciento.
- Y. La capacidad instalada incrementó sustancialmente a partir del ingreso de BASF Mexicana al mercado, al registrar un incremento de 13.8 por ciento entre 1999 y 2001. Se estima que actualmente BASF Mexicana abastece más del 60 por ciento de la demanda doméstica de poliestireno cristal.
- Z. Los fabricantes europeos tienen cada vez más acceso a materias primas del Medio Oriente, lo que les permite reducir sus costos de producción, por ejemplo gas natural que es un componente importante como materia prima precursora del monómero de estireno y como fuente de energía.
- AA. El mercado mexicano es maduro y con oferta suficiente, tiene precios atractivos y por su ubicación en la región del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, haría atractivo el arribo de poliestireno europeo.
- BB. Existe un riesgo importante de que la combinación de exportaciones en condiciones de discriminación de precios, excedentes significativos, costos bajos, lo atractivo del país por su estructura de mercado y con empresas europeas ya establecidas como BASF, Dow Chemical y Atofina Petrochemicals, puedan realizar exportaciones a precios de dumping que afecten seriamente la rama de producción nacional.
- CC. En México, parte de los consumidores del poliestireno cristal son empresas europeas como Nestlé, Danone, Yoplait, entre otras, que tenderían a adquirir producto de origen europeo debido a los bajos costos y las vinculaciones que ya tienen con los fabricantes de resina en su país de origen.
- DD. De no continuar con la vigencia de la cuota compensatoria, existe la probabilidad de que el 5 por ciento de la capacidad excedente europea que equivale a 20,000 toneladas, se enviarían a México.
- 30.** Resirene presentó lo siguiente:
- A. Valor y volumen de importaciones de poliestireno cristal originario de Europa.
- B. Precio de exportación de la mercancía objeto de examen a México.
- C. Valor normal (precios en el mercado interno) de la mercancía objeto de examen.
- D. Indicadores económicos de Resirene de 1999 a 2003.
- E. Estado de costos, ventas y utilidades de la empresa de 1999 a 2003.
- F. Indicadores del mercado de poliestireno cristal de Europa de 2004 a 2006.
- G. Copia de diversos pedimentos de importación y sus documentos relacionados correspondientes a 2003.
- H. Documento titulado "Exportaciones de poliestireno cristal inferiores a su valor normal de Europa en 2003".
- I. Documento denominado "Información de CMAI y de ICIS-LOR y glosario de términos para traducción correspondientes a 2003".
- J. Nomenclatura combinada 2003, parte relativa al poliestireno (descripción arancelaria).
- K. Tipo de cambio histórico Euro/Dólar de los Estados Unidos de América de la Reserva Federal de Estados Unidos, del 3 de enero de 2000 al 15 de octubre de 2004.
- L. Traducción al español de la parte relevante contenida en la página 26 del World Polystyrene / EPS Analysis 2003.
- M. Volúmenes sobre el excedente de capacidad disponible en Europa publicadas en World Polystyrene / EPS Analysis 2003.
- N. Copia de una carta del 18 de enero de 2003 expedida por una empresa de transportación, la cual contiene una cotización de flete.

- O. Copia de cartas e impresión de correo electrónico por las cuales se cotiza un flete marítimo y gastos aduaneros.
 - P. Lista de clientes de Resirene.
 - Q. Estados financieros de la empresa para 2001, 2002 y 2003.
 - R. Apéndice bajo el rubro "Impacto de la eliminación de la cuota compensatoria en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional".
31. Polidesa presentó lo siguiente:
- A. Precio de exportación de la mercancía objeto de examen a México.
 - B. Valor normal (precios en el mercado interno) de la mercancía objeto de examen.
 - C. Indicadores económicos de Polidesa de 1999 a 2003.
 - D. Estado de costos, ventas y utilidades de la empresa de 2001 a 2003.
 - E. Indicadores del mercado de poliestireno cristal de Europa de 2004 a 2006.
 - F. Lista de clientes de Polidesa.
 - G. Estados financieros de la empresa para 2001, 2002 y 2003.
 - H. Apéndice bajo el rubro "Impacto de la eliminación de la cuota compensatoria en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional".

Contraargumentaciones o réplicas

32. En ejercicio del derecho de réplica contenido en el artículo 89 F párrafo primero de la LCE, Resirene y Polidesa, mediante escritos del 3 de noviembre de 2004, presentaron sus contraargumentaciones respecto de los argumentos vertidos por BASF Mexicana y BASF AG en términos de lo señalado en el punto 30 de esta Resolución. BASF Mexicana y BASF AG no presentaron contraargumentaciones ni réplicas respecto de los argumentos de Resirene y Polidesa.

Requerimientos de información

BASF Mexicana

33. El 7 de abril de 2005 BASF Mexicana presentó respuesta al requerimiento de información, que con fundamento en el artículo 54 de la LCE, le formuló la Secretaría mediante oficio UPCI.310.05.0733/3 del 9 de marzo de 2005. Manifestó que eliminar la cuota compensatoria no daría lugar a la continuación de la discriminación de precios, ya que cuenta con una planta de producción de poliestireno cristal en México y representa la mayor capacidad instalada en el país. Asimismo, presentó:

- A. Relación por país de origen de las importaciones definitivas de la empresa realizadas de 2000 a 2003 por las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la TIGIE.
- B. Copia de diversos pedimentos de importación y sus facturas relacionadas.
- C. Valor y volumen de sus ventas en el mercado interno de poliestireno cristal de 2001 a 2003.
- D. Información anual de 1999 a 2003 de los principales indicadores de la empresa.
- E. Estados de costos ventas y utilidades de 2001 a 2003.
- F. Relación de fechas y causas de paros en la planta de la empresa.

34. El 27 de junio de 2005 BASF Mexicana respondió el requerimiento de información que la Secretaría formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.2158/3 del 20 de junio de 2005. Reclasificó con el carácter de confidencial la información que había considerado como comercial reservada en su escrito presentado el 7 de abril de 2005.

BASF AG

35. El 7 de abril de 2005 respondió el requerimiento de información que la Secretaría le formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.0734/3 del 9 de marzo de 2005. Presentó información sobre su capacidad instalada y volumen de producción de sus plantas en la Unión Europea de 2001 a 2003 y, valor en dólares y volumen de sus exportaciones de poliestireno cristal por país de origen de la Unión Europea.

36. El 27 de junio de 2005 BASF AG respondió el requerimiento de información que la Secretaría le formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.2159/3 del 20 de junio de 2005. Reclasificó con el carácter confidencial la información que había considerado como comercial reservada en su escrito presentado el 7 de abril de 2005.

Resirene

37. El 28 de febrero de 2005 Resirene respondió el requerimiento de información que la Secretaría le formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.0573/2 del 22 de febrero de 2005. Presentó una justificación de la información que clasificó con el carácter de confidencial en su respuesta al formulario oficial.

38. El 11 de abril de 2005 Resirene respondió el requerimiento de información que la Secretaría le formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.0731/3 del 9 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

- A.** BASF Mexicana no puede ser considerada como rama de la producción nacional del poliestireno cristal, ya que se encuentra vinculada con BASF AG, se ha manifestado como potencial importadora y además se ha pronunciado por la eliminación de la cuota compensatoria vigente.
- B.** En función de su interés jurídico, BASF Mexicana no comparece en este procedimiento como productora ni exhibe información, argumentos o pruebas que permitan alegar lo que conviene a su causa como empresa productora.
- C.** Resirene tiene conocimiento de que las empresas Ebro-Quimex y Productos Sesi (sic) tuvieron una producción de poliestireno cristal de 1999 a 2003, sin embargo, la producción de dichas empresas no es significativa.
- D.** La cuota compensatoria establecida mediante la resolución final de 1999 en relación con un precio de referencia no fue efectiva ya que su cobro era complicado y no impidió que continuaran ingresando al país importaciones de poliestireno cristal europeo en condiciones de discriminación de precios.
- E.** El mecanismo para la determinación de la cuota compensatoria debe cambiar a un régimen ad valorem con una cuota compensatoria del 58.73 por ciento.
- F.** BASF Mexicana y Resirene no son competidores. El probable daño se dará si se elimina la cuota compensatoria y no por las operaciones que actualmente realiza en el mercado BASF Mexicana, ni por un reacomodo en las condiciones que actualmente vive el mercado nacional.
- G.** Es probable que al eliminarse las cuotas compensatorias BASF Mexicana y otros proveedores del químico se vean alentados a introducir al territorio nacional el producto para dirigirlo a los sectores del mercado que actualmente atiende Resirene.
- H.** Resirene afirma preliminarmente que en 2002 no realizó importaciones de poliestireno cristal.

39. Resirene presentó:

- A.** Explicación de la metodología empleada para identificar las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea.
- B.** Explicación de la metodología utilizada para identificar las exportaciones de poliestireno cristal de la Unión Europea, en las estadísticas de EUROSTAT.
- C.** Cuadro sobre márgenes de discriminación de precios de 2000 a 2003.
- D.** Copia de un pedimento de importación y sus documentos relacionados.
- E.** Valor y volumen de importaciones de poliestireno cristal clasificado en las fracciones arancelarias investigadas, correspondientes a 2000, 2001 y 2002.
- F.** Tabla bajo el rubro "Estimación de excedentes de producción de poliestireno cristal en la Comunidad Europea de 2002 a 2005".
- G.** Valor y volumen de las ventas de Resirene al mercado interno de 2001 a 2003.
- H.** Documento denominado "Proyecciones de Resirene respecto de sus indicadores económicos bajo el supuesto de la eliminación de la cuota compensatoria".

Polidesa

40. El 21 de febrero de 2005 Polidesa respondió el requerimiento de información que la Secretaría le formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.0514/2 del 16 de febrero de 2005. Presentó una justificación de la información que clasificó con el carácter de confidencial en su respuesta al formulario oficial.

41. El 11 de abril de 2005 Polidesa respondió el requerimiento de información que la Secretaría le formuló con fundamento en el artículo 54 de la LCE, mediante oficio UPCI.310.05.0732/3 del 9 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

- A. BASF Mexicana no puede ser considerada como rama de la producción nacional del poliestireno cristal, ya que se encuentra vinculada con BASF AG, se ha manifestado como potencial importadora y además se ha pronunciado por la eliminación de la cuota compensatoria vigente.
- B. En función de su interés jurídico, BASF Mexicana no comparece en este procedimiento como productora ni exhibe información, argumentos o pruebas que permitan alegar lo que conviene a su causa como empresa productora.
- C. La cuota compensatoria establecida mediante la resolución final de 1999 en relación con un precio de referencia no fue efectiva ya que su cobro era complicado y no impidió que continuaran ingresando al país importaciones de poliestireno cristal europeo en condiciones de discriminación de precios.
- D. El mecanismo para la determinación de la cuota compensatoria debe cambiar a un régimen ad valorem con una cuota compensatoria del 58.73 por ciento.
- E. BASF Mexicana y Resirene no son competidores. El probable daño se dará si se elimina la cuota compensatoria y no por las operaciones que actualmente realiza en el mercado BASF Mexicana, ni por un reacomodo en las condiciones que actualmente vive el mercado nacional.
- F. Polidesa no importó poliestireno cristal durante 2002.
- G. Es probable que al eliminarse las cuotas compensatorias BASF Mexicana y otros proveedores del químico se vean alentados a introducir al territorio nacional el producto para dirigirlo a los sectores del mercado que actualmente atiende Polidesa.

42. Polidesa presentó:

- A. Explicación de la metodología empleada para identificar las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea.
- B. Explicación de la metodología utilizada para identificar las exportaciones de poliestireno cristal de la Unión Europea, en las estadísticas de EUROSTAT.
- C. Cuadro sobre márgenes de discriminación de precios de 2000 a 2003.
- D. Copia de un pedimento de importación y sus documentos relacionados.
- E. Valor y volumen de importaciones de poliestireno cristal clasificado en las fracciones investigadas, correspondientes a 2000, 2001 y 2002.
- F. Tabla bajo el rubro "Estimación de excedentes de producción de poliestireno cristal en la Comunidad Europea de 2002 a 2005".
- G. Precios de adquisición del monómero de estireno de Polidesa, de enero de 1999 a marzo de 2005.
- H. Valor y volumen de las ventas de Polidesa al mercado interno de 2001 a 2003.
- I. Documento denominado "Proyecciones de Polidesa respecto de sus indicadores económicos bajo el supuesto de la eliminación de la cuota compensatoria".

Segundo periodo probatorio

43. De conformidad con el artículo 89 F fracción I de la LCE, la Secretaría concedió a las partes interesadas un periodo de 28 días a efecto de que presentaran los argumentos y pruebas que estimaran pertinentes. Concluyó el 29 de julio de 2005.

BASF AG

44. El 29 de junio de 2005 BASF AG manifestó que no tiene interés alguno de exportar el producto objeto de este examen a México, en virtud de que su filial BASF Mexicana cuenta con una planta de fabricación de poliestireno cristal en la ciudad de Altamira, Tamaulipas y, por tanto, tiene asegurado su abasto. Además, no es rentable la exportación a territorio mexicano toda vez que el traslado desde Europa incrementaría considerablemente el costo de la mercancía. Señaló que no existe posibilidad de que se repita o continúe la discriminación de precios en las importaciones de poliestireno cristal.

BASF Mexicana

45. El 29 de junio de 2005 BASF Mexicana manifestó que en su carácter de productor nacional considera que eliminar la cuota compensatoria no daría lugar a la continuación o repetición de la discriminación de precios, ya que las condiciones actuales, tanto del mercado nacional como internacional, son muy diferentes a las que motivaron la imposición de dicha cuota:

- A. Las importaciones que realizaba BASF Mexicana en aquella época eran destinadas al premercadeo de una planta de poliestireno cristal en Altamira, Tamaulipas, que en ese momento se encontraba en construcción.
- B. Actualmente la planta ya se encuentra en operación y representa la mayor capacidad instalada de poliestireno cristal en el territorio mexicano.
- C. La pendiente de costos de Europa hacia México, así como la demanda alta del mercado europeo, hace que las exportaciones a nuestro país no resulten atractivas.
- D. El riesgo para los consumidores nacionales de poliestireno cristal de desabastecimiento sería muy grande, si en el caso de un paro por fuerza mayor no pudiera BASF Mexicana recurrir a su producción en Altamira, Tamaulipas, ya que la capacidad nacional existente sería insuficiente.

Resirene

46. El 29 de julio de 2005 este productor nacional manifestó:

- A. La información, argumentos y pruebas aportados por Resirene dentro del primer periodo probatorio y mediante sus respuestas a los requerimientos de información constituyen los elementos esenciales de sus comparecencias, con base en los cuales la autoridad puede concluir que la eliminación de la cuota compensatoria objeto de este examen generaría las condiciones para el resurgimiento de la práctica desleal, que se podría perpetrar no sólo por las empresas importadora y exportadora que originalmente la cometieron, sino por otras distintas.
- B. Resirene revisará y analizará la información presentada por BASF Mexicana, y se pronunciará sobre dicha información con anterioridad a la audiencia pública, por lo que con fundamento en los artículos 82, 83 y 85 de la LCE, 171 del RLCE y 6 del Acuerdo Antidumping, y demás relativos aplicables del Código Fiscal de la Federación y del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria, en adelante el "CFF" y el "CFPC" respectivamente. Resirene deja a salvo sus derechos procesales para manifestar lo que a su derecho convenga en el momento legal oportuno.

Polidesa

47. El 29 de julio de 2005 este productor nacional manifestó:

- A. Los principales productores de poliestireno cristal en Europa son BASF AG en Alemania y Total Petrochemicals (antes Atofina), en Francia. Esta última tiene sus principales plantas de poliestireno cristal en Europa y los Estados Unidos.
- B. Total Petrochemicals cuenta con distribuidores en el país, por medio de los cuales ha incursionado en el mercado mexicano mediante la importación de mercancías en condiciones de dumping.
- C. A la fecha no se han realizado envíos importantes de poliestireno cristal de Europa a México debido a la cuota compensatoria que se examina.
- D. El mercado nacional de poliestireno cristal se ha visto distorsionado por las importaciones de los Estados Unidos y no por la competencia entre los productores nacionales.
- E. BASF Mexicana no ha sido la causa del daño que ha sufrido Polidesa, ya que, como se ha afirmado, las ventas de la primera se concentran en los dos mayores segmentos de consumo que son los desechables y cassettes, cuyo volumen está repartido en 5 clientes principales, mientras que Polidesa se concentra en segmentos del mercado más reducidos.

- F. La competencia entre Resirene y Polidesa siempre se ha establecido sobre la base de una competencia dada con la ley de la oferta y la demanda.
- G. Actualmente existe daño a la rama de producción nacional de poliestireno cristal como efecto de las importaciones originarias de los Estados Unidos.
- H. La información, argumentos y pruebas aportados por Polidesa dentro del primer periodo probatorio y mediante sus respuestas a los requerimientos de información, constituyen los elementos esenciales de sus comparecencias, con base en los cuales la autoridad puede deducir que la eliminación de la cuota compensatoria objeto de este examen, generaría las condiciones para el resurgimiento de la práctica desleal, que se podría perpetrar no sólo por las empresas importadora y exportadora que originalmente la cometieron, sino por otras distintas.
- I. Polidesa revisará y analizará la información presentada por BASF Mexicana, y se pronunciará sobre dicha información con anterioridad a la audiencia pública, por lo que con fundamento en los artículos 82, 83 y 85 de la LCE, 171 del RLCE y 6 de Acuerdo Antidumping, y demás relativos aplicables del CFF y del CFPC, Polidesa deja a salvo sus derechos procesales para manifestar lo que a su derecho convenga en el momento legal oportuno.
- J. BASF Mexicana no debe ser considerada como rama de la producción nacional, concretamente para el análisis de daño y de su relación causal con la práctica de discriminación de precios. Por el contrario, la autoridad debe considerarla como una de las compañías que ha importado y que eventualmente importará poliestireno cristal.

Audiencia Pública

48. El 7 de septiembre de 2005 se celebró la audiencia pública prevista en los artículos 81 de la LCE y 165, 166, 168, 169 y 170 del RLCE. Comparecieron Resirene, Polidesa, BASF AG y BASF Mexicana. Todas tuvieron oportunidad de presentar sus argumentos respecto de la información, datos y pruebas presentados, y refutar los de sus contrapartes, así como de interrogarlos oralmente según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, misma que obra en el expediente administrativo del caso. Esta constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con los artículos 129 y 202 del CFPC.

Alegatos

49. De conformidad con los artículos 82 tercer párrafo de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes en el curso del procedimiento. El 14 de septiembre de 2005, BASF AG y BASF Mexicana, presentaron sus alegatos finales, mientras que Resirene y Polidesa hicieron lo propio el 20 de septiembre. Todas las comparecencias se presentaron en tiempo.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

50. Declarada la conclusión de la investigación de mérito, con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la LCE, y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el 11 de junio de 2009 la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión.

En sesión del 2 de julio de 2009, una vez que el Secretario Técnico de la Comisión constató la existencia de quórum, ésta se llevó a cabo en los términos del artículo 6 del RLCE, de conformidad con el orden del día.

El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la "UPCI", con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final del procedimiento que nos ocupa, el cual se remitió previamente a esa Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios.

En uso de la palabra, el representante de la UPCI expuso en forma detallada el caso con el objeto de dar a conocer a esa Comisión el sentido de esta Resolución.

El Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación. Respondieron con los comentarios que obran en la minuta de la sesión respectiva, y se pronunciaron favorablemente por unanimidad.

CONSIDERANDOS

Competencia

51. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción VII, 67, 70 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, 80 de su Reglamento, 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Derecho de defensa y debido proceso

52. Conforme a los artículos 82 primer párrafo, 89 F de la LCE, 162 del RLCE y, 6.1 y 6.1.1 del Acuerdo Antidumping, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar posiciones, excepciones, defensas y alegatos. La Secretaría los valoró de acuerdo a las formalidades legales esenciales del procedimiento administrativo.

Legislación aplicable

53. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el CFF, el CFPC y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, los tres últimos de aplicación supletoria.

Examen sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios

54. Resirene y Polidesa argumentan que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva traería como consecuencia la continuación o repetición de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de la Unión Europea. Los argumentos y pruebas presentados y la valoración de la autoridad se detallan en los puntos 57 al 71 de esta Resolución.

55. BASF Mexicana manifestó que la eliminación de la cuota compensatoria no daría lugar a la continuación o la repetición de la discriminación de precios que dieron lugar al establecimiento de dicha cuota, toda vez que las importaciones que realizaba dicha empresa en aquella época eran destinadas al premercadeo de una planta de poliestireno cristal ubicada en Altamira, Tamaulipas, que en ese momento se encontraba en construcción. Agregó que dicha planta se encuentra actualmente en operación y representa la mayor capacidad instalada de poliestireno cristal en el país.

56. BASF AG manifestó que no tiene interés alguno en exportar el producto investigado a México por que, por un lado, su filial BASF Mexicana asegura el abasto en el país, además de que el traslado desde Europa de la mercancía objeto de examen incrementaría el costo considerablemente, por lo que no existe probabilidad alguna de que se repita o continúe la discriminación de precios en las exportaciones de poliestireno cristal por parte de la Unión Europea a México.

Precio de exportación

57. Resirene y Polidesa afirman que durante el periodo objeto de examen, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se realizaron importaciones originarias de la Unión Europea por las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99. Precisaron que las importaciones no correspondieron al producto objeto de examen, con excepción de importaciones que constituyeron muestras sin valor comercial. Lo sustentan en copia de 17 pedimentos de importación con sus respectivas facturas.

58. Para demostrar el precio de exportación, las productoras nacionales proporcionaron copia de un pedimento de importación temporal del 13 de octubre de 2003 con su factura de venta que corresponde a una exportadora italiana. Los precios están expresados en el nivel CIF (Costo, Seguro y Flete, por sus siglas en inglés) puerto mexicano.

59. La Secretaría lo desestimó por que se trata de una operación efectuada por el régimen de importación temporal y las importaciones temporales no fueron incluidas en la investigación ordinaria por la cual se estableció la cuota compensatoria definitiva.

Valor normal

60. Para acreditar el valor normal, Resirene y Polidesa proporcionaron referencias de precios en el mercado europeo con base en la publicación especializada Independent Chemical Information Services-London Oil Reports (ICIS-LOR). La publicación reporta semanalmente los límites inferior y superior de los precios de venta del poliestireno cristal en los países europeos, en el nivel ex fábrica. También presentaron referencias de precios semanales en el nivel ex fábrica con base en la publicación especializada CMAI Aromatics Market Weekly para cada una de las semanas correspondientes al periodo objeto de examen.

61. De conformidad con los artículos 31 de la LCE, 75 fracción XI del RLCE, 2.2 y 5.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría aceptó la información y la metodología presentada por las empresas productoras para determinar el valor normal.

62. Sin embargo, la Secretaría no pudo comparar los precios para determinar si ante la revocación de la cuota compensatoria se repetiría o continuaría la práctica de discriminación de precios de los exportadores de la Unión Europea a México a partir de la información presentada por las productoras nacionales para acreditar el precio de exportación por que fue desestimada.

Elementos adicionales

63. Resirene y Polidesa presentaron un análisis de precios en el que emplean principalmente los precios de exportación de miembros de la Unión Europea: Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Lituania, Holanda, Portugal, Suecia, Eslovenia y Malta a países distintos de México. Los compararon con las referencias de precios reportados en la publicación especializada ICIS-LOR y CMAI Aromatics Market Weekly, con el propósito de demostrar que la Unión Europea exporta la mercancía sujeta a examen en condiciones de dumping.

64. Acreditaron los precios de exportación con los registros de exportaciones que reportó el Sistema Estadístico Europeo (EUROSTAT) durante 2003. El valor spot de las exportaciones está expresado en euros y, según las productoras nacionales, es libre a bordo (LAB) frontera. El volumen está expresado en kilogramos. Convirtieron valor de las exportaciones a dólares aplicando un tipo de cambio promedio para 2003 de 1.132376 dólares por euro que reporta el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. El tipo de cambio.

65. Resirene y Polidesa señalan que el EUROSTAT reporta las exportaciones con base en la nomenclatura combinada de ocho dígitos basada en el sistema armonizado. Afirman que las operaciones de exportación consideradas corresponden a una fracción genérica de la nomenclatura combinada, de modo que los precios son una aproximación para el poliestireno cristal. Indicaron que no tuvieron a su alcance estadísticas más precisas que permitieran hacer una estimación específica del precio de exportación del poliestireno cristal.

66. La Secretaría aceptó la información y la metodología presentadas, de conformidad con los artículos 75 fracción XI del RLCE y 5.2 del Acuerdo Antidumping.

67. A partir de la información descrita en el punto 64 de esta Resolución, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado de \$0.8993 dólares por kilogramo, donde la ponderación refiere la participación del volumen exportador en 2003 por cada miembro de la Unión Europea, entre el volumen total exportado por todos ellos, de conformidad con el artículo 40 del RLCE. Este cálculo se muestra en el siguiente cuadro:

Unión Europea. Precio de exportación de poliestireno cristal. 2003

Pais exportador	Valor (euros) FOB frontera	Volumen (kgs) _/ 1	Precio exportación (€ /kg)	Precio exportación (usd/kg) _/ 2	Ponderador con base en volumen	Precio exportación promedio ponderado
A	B	C	D	E=D*1.132376	F=C/1,203,312,300	G=E*F
Austria	15,272,300	16,770,000	0.91	1.0312	0.0139	0.0144
Bélgica	398,392,788	536,086,700	0.74	0.8415	0.4455	0.3749
Rep. Checa	40,148,928	53,320,400	0.75	0.8527	0.0443	0.0378
Dinamarca	1,904,229	2,173,800	0.88	0.9920	0.0018	0.0018
Estonia	43,664	86,000	0.51	0.5749	0.0001	0.0000
España	89,343,239	106,809,600	0.84	0.9472	0.0888	0.0841
Francia	173,227,141	205,452,700	0.84	0.9548	0.1707	0.1630
Gran Bretaña	134,865,471	161,545,900	0.83	0.9454	0.1342	0.1269
Grecia	4,980,608	6,409,300	0.78	0.8800	0.0053	0.0047
Hungría	2,679,352	3,068,900	0.87	0.9886	0.0026	0.0025
Lituania	74443	81300	0.88	1.0006	0.0001	0.0001
Holanda	43,959,051	53,486,500	0.82	0.9307	0.0444	0.0414
Portugal	191,226	185,100	1.03	1.1699	0.0002	0.0002
Suecia	50,392,582	57,536,700	0.88	0.9918	0.0478	0.0474
Eslovenia	203,112	298,600	0.68	0.7703	0.0002	0.0002
Malta	2,921	800	3.65	4.1346	0.0000	0.0000
Total	955,681,055	1,203,312,300			1.0000	0.8993

_ / 1. Sistema Estadístico Europeo Eurostat. Fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99.

_ / 2. Tipo de cambio del € con respecto al dólar, promedio del periodo objeto de examen (2003). Banco de la Reserva Federal de Nueva York.

68. La Secretaría estimó un valor normal promedio para el poliestireno cristal en 2003, a partir de los precios reportados en las publicaciones especializadas a que se refiere el punto 60 de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del RLCE. El valor normal promedio (considerando tanto el límite inferior como superior de cada una de las semanas correspondientes al periodo objeto de examen) resultó en \$38.92 centavos de dólar por libra o 0.8580 dólares por kilogramo.

69. La Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación del poliestireno cristal. Ambos precios se determinaron con base en la información que aportaron Resirene y Polidesa. La autoridad observó que la Unión Europea No exporta el poliestireno cristal en condiciones de dumping, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Poliestireno cristal

Margen de discriminación de precios, 2003

Precio exportación promedio ponderado (USD)kg)	Valor normal promedio (USD/kg)=Icís y Cmaí _/1	Margen de discriminación de precios
A	B	C=(B-A)
0.8993	0.8580	-0.0413

_/1. Publicaciones CMAI Aromatics Market Weekly y ICIS-LOR. Promedio de precios spot FOB frontera.

Conclusión

70. Del análisis y valoración de los argumentos, y pruebas referidos en los puntos 57 al 69 de esta Resolución, la Secretaría concluye que no hay indicios para suponer que, de revocarse la cuota compensatoria definitiva, los exportadores de la Unión Europea continuarían o repetirían la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de poliestireno cristal a México. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la TIGIE.

Análisis de daño en relación con la eliminación de la cuota compensatoria

71. Con fundamento en los artículos 70 y 89 F de la LCE y 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría procedió a analizar los argumentos y pruebas proporcionados por las partes durante el procedimiento, con el fin de determinar si existen elementos para acreditar que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional, sobre la base de las condiciones de desempeño tanto de las exportaciones investigadas (reales o potenciales), como la situación de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, y una evaluación prospectiva de ésta.

Mercado internacional

72. Con base en la información del CMAI World Polystyrene Analysis EPS 2003 proporcionada por Resirene y Polidesa, la Secretaría observó que de 1999 a 2003, la capacidad instalada mundial de poliestirenos (cristal e impacto) aumentó 12 por ciento. De acuerdo con las estimaciones de la publicación mencionada para 2003, las regiones que concentraron la mayor capacidad instalada fueron Asia, Norteamérica y Europa Occidental, con 33, 25 y 19 por ciento, respectivamente.

73. Dicho estudio estima que la capacidad instalada mundial de poliestirenos crecería 11 por ciento de 2004 a 2007 y que los incrementos más importantes ocurrirán en el Noreste de Asia y Europa del Este. Se previó que para 2007 el Noreste de Asia concentraría el 36 por ciento del total mundial, Norteamérica disminuiría su participación al 24 por ciento y Europa Occidental se mantendría en 19 por ciento.

74. La producción mundial de poliestirenos incrementó 7 por ciento de 1999 a 2003. Las principales regiones productoras de poliestireno en 2003, fueron el Noreste de Asia con el 34 por ciento, Norteamérica con 27 por ciento y Europa Occidental con 21 por ciento del total mundial. Se estimó que la producción de poliestirenos a escala mundial aumentaría 11 por ciento de 2004 a 2007, el Noreste de Asia mostraría el mayor dinamismo, lo que permitiría que incrementara su participación en la producción mundial al 37 por ciento, mientras que Norteamérica y Europa Occidental disminuirían al 25 y 19 por ciento, respectivamente.

75. La utilización de la capacidad instalada mundial disminuyó de 4 puntos porcentuales de 1999 a 2003. Para el periodo de 2004 a 2007, se estimó que las tasas de utilización de la capacidad mundial aumentarían al 80 por ciento en promedio, aunque en Norteamérica y en el Noreste de Asia sería por encima del 80 por ciento, mientras que la de Europa Occidental se mantendría igual que en 2003.

Industria de poliestireno cristal de la Unión Europea

76. Resirene y Polidesa argumentaron que, de acuerdo con las estadísticas publicadas en la revista especializada CMAI "World Polystyrene / EPS analysis 2003", existía un gran excedente de capacidad disponible en el mercado europeo. Para los países productores de Europa Occidental (Reino Unido, Holanda, Bélgica, Alemania, Francia, Austria, España e Italia), se estimó que para 2005 el excedente alcanzaría 369,000 toneladas que, por sí solo, es mayor a la demanda total del mercado mexicano. El estudio reporta que los países de Europa Central (Polonia, Eslovenia, República Checa, Hungría, Rumania y Bulgaria, podrían contar con excedentes adicionales por 70,000 toneladas para el mismo año.

77. Resirene y Polidesa señalaron que las cifras corresponden al total de poliestireno (cristal e impacto), dado que la falta en la fuente de información no contiene un detalle que permita presentar los números de manera separada. Los fabricantes europeos tenían cada vez más acceso a materias primas del Medio Oriente (Arabia Saudita, Irán e Irak) lo cual les permitía para uno y otro reducir sensiblemente sus costos de producción, especialmente el gas natural, que es una materia prima precursora del monómero de estireno y fuente de energía.

78. Manifestaron que el mercado mexicano es uno maduro con oferta suficiente y con precios atractivos dada su ubicación en la región del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que haría atractivo el arribo de poliestireno europeo. Por lo tanto, existía un riesgo importante de que la combinación de exportaciones en condiciones de discriminación de precios, excedentes importantes, bajos costos, el atractivo de México por la estructura de su mercado y con empresas europeas ya establecidas en el país, por ejemplo BASF, Dow Chemical y Atofina Petrochemicals, puedan realizar exportaciones a precios de dumping que afectarían seriamente la rama de producción nacional.

79. A partir de la información proporcionada por las empresas comparecientes, la Secretaría analizó la evolución, el comportamiento reciente y las perspectivas de la industria de poliestireno cristal de la Unión Europea, con el fin de determinar la existencia de capacidad libremente disponible o un aumento inminente y sustancial de ésta que pudiera dirigirse al mercado mexicano de suprimirse las cuotas compensatorias. Con base en la información de CMAI "World Polystyrene / EPS analysis 2003" la Secretaría observó que la capacidad instalada para la producción de poliestirenos (cristal e impacto) de Europa Occidental aumentó 6 por ciento de 1999 a 2003, mientras que la producción de poliestirenos disminuyó 2 por ciento, lo que resultó en la reducción de la tasa de utilización de 7 puntos porcentuales en dicho periodo.

80. De acuerdo con las estimaciones de la publicación indicada, en 2004, 2005 y 2006 la capacidad instalada de Europa Occidental se mantendría constante, mientras que la producción tendría un comportamiento creciente, que se reflejaría en el incremento de la tasa de utilización de 7 puntos porcentuales de 2003 a 2006.

81. Con base en las cifras de capacidad instalada y producción para poliestirenos de Europa Occidental se observó que de 1999 a 2003 la capacidad libremente disponible aumentó de 282 a 499 miles de toneladas, lo que significó un crecimiento de 77 por ciento. Sin embargo, se estimó que para 2004, 2005 y 2006 la capacidad libremente disponible disminuiría a 435, 369 y 290 miles de toneladas.

82. La Secretaría advirtió que la información de CMAI World Polystyrene/EPS Analysis 2003 incluye datos de capacidad instalada por país para la producción de poliestirenos.

83. A partir de esos datos y la tasa de utilización promedio, la Secretaría estimó que para 2003 la capacidad libremente disponible para la producción de poliestireno cristal se ubicó aproximadamente en 2.5 veces el mercado mexicano de poliestireno cristal. Se estimó que a partir de 2004 registraría una tendencia decreciente como consecuencia del aumento del consumo y la producción, lo que derivaría en una disminución de exportaciones de poliestireno hacia México. Aunado a la determinación sobre la posibilidad de que continuara o se repitiera la práctica de dumping, se concluye que tampoco existen elementos de convicción que permitan sustentar la probabilidad de que se repetiría un daño, en caso de eliminarse la cuota compensatoria definitiva.

Producción nacional

84. La producción nacional de poliestireno cristal estuvo integrada hasta septiembre de 1997 por Resirene y Polidesa. A partir de esa fecha se incorporó BASF Mexicana, que inició operaciones de producción en su planta instalada en la ciudad de Altamira, Tamaulipas. En la investigación ordinaria que dio origen a la cuota compensatoria, BASF Mexicana (ahora productora nacional) compareció como importador vinculado a empresas exportadoras de Alemania y Bélgica.

85. En el curso del procedimiento, BASF Mexicana manifestó que la eliminación de la cuota compensatoria no daría lugar a la continuación o la repetición de la discriminación de precios que dieron lugar al establecimiento de dicha cuota, en virtud de que las condiciones del mercado nacional e internacional eran muy diferentes por lo siguiente:

- A.** BASF Mexicana realizó importaciones en aquella época para llevar a cabo lo que denominó “premercado” en relación con su planta de Altamira, Tamaulipas, que en ese momento se encontraba en construcción. Hoy la planta está en operación y representa la mayor capacidad instalada de poliestireno cristal en el país.
- B.** La pendiente de costos Europa-México, así como la alta demanda del mercado europeo de poliestireno cristal hacen que las exportaciones de Europa al mercado mexicano no resulten atractivas.
- C.** El riesgo de desabasto para los consumidores nacionales de poliestireno cristal sería muy grande si, en el caso de un paro por fuerza mayor, no pudiera recurrirse a las importaciones, ya que la capacidad nacional sería insuficiente.

86. Resirene y Polidesa argumentaron que la Secretaría no debe considerar a BASF Mexicana parte de la rama de producción nacional de poliestireno cristal en razón a lo siguiente:

- A.** Aun cuando sea el principal productor de poliestireno cristal en el país, no tiene interés jurídico ni económico de participar en los procedimientos en materia de prácticas desleales como rama de producción nacional, a favor de que se mantenga o incremente la cuota compensatoria. Por el contrario, pretende que se elimine.
- B.** Es claro y notorio que las circunstancias habrán cambiado, pues de otra forma, no habría para iniciar y sustanciar el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria. Precisamente la naturaleza del procedimiento de examen es conocer los hechos o circunstancias que se suscitarían si se llegara a eliminar la cuota compensatoria.
- C.** En la época en que BASF Mexicana importó poliestireno cristal buscaba allanar el camino de la construcción de su planta y “posicionarse” en el mercado mexicano, vendiendo un producto de su filial en condiciones de discriminación de precios, a costa del desplazamiento de los productores nacionales, en el marco de su política de “premercado”.
- D.** Nada impide que BASF Mexicana importe poliestireno cristal de Europa una vez que se elimine la cuota compensatoria. De hecho, BASF Mexicana importó de España muestras de poliestireno cristal durante 2003, y esas importaciones pudieron haberse efectuado para sondear o “premercadear” la expansión de su capacidad de producción y venta de poliestireno cristal en México, a costa del desplazamiento de la rama de producción nacional.
- E.** BASF Mexicana afirma que los costos de exportar de Europa a México y la demanda del mercado europeo hacen que no sea atractivo exportar a México pero no lo probaron. Supusieron que esas afirmaciones se referían a hechos y experiencia BASF Mexicana, pero argumentan que seguramente lo que pretendían era ampliar su capacidad de producción en México y no responder a un hecho futuro de realización incierta como pudiera serlo un paro.
- F.** Afirieron que BASF Mexicana está vinculada con Atofina Petrochemicals, que tiene una asociación estratégica con BASF Corporation, según un contrato maestro (Master Agreement) signado para la construcción y operación de una planta petroquímica tipo steam cracker, a través de una sociedad limitada.

87. La Secretaría determinó que, para efectos del análisis sobre la continuación o repetición del daño, la rama de producción nacional de poliestireno cristal está integrada por Resirene y Polidesa, en razón a que BASF Mexicana está vinculada con exportadores de la Unión Europea. BASF Mexicana no presentó argumentos para desvirtuar que dicha vinculación no tendría efectos restrictivos sobre la competencia y tampoco solicitó ser considerada parte de la rama de producción nacional para efectos del presente examen.

Comportamiento de las importaciones

88. Resirene y Polidesa manifestaron que la cuota compensatoria ha sido efectiva para reducir significativamente las importaciones provenientes de la Unión Europea en condiciones desleales y ha permitido a las empresas nacionales recuperarse del daño originado antes de su imposición.

89. Señalaron que por las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la TIGIE ingresaron productos diferentes al poliestireno cristal objeto de examen. Con base en datos que la Asociación Nacional de la Industria Química les proporcionó, indicaron que en 2003 por la fracción arancelaria 3903.19.02, se importaron de manera definitiva 5.4 toneladas provenientes de Bélgica e Italia a un precio promedio de 2.5 dólares por kilogramo y, por la fracción arancelaria 3903.19.99, 13.3 toneladas procedentes de Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Reino Unido a un precio promedio de 3.55 dólares por kilogramo.

90. Resirene y Polidesa indicaron que del estudio de 17 pedimentos, solamente uno de ellos correspondió a poliestireno cristal, por un volumen de 1,375 kilogramos a un precio de 0.94 dólares por kilogramo, que representó el 9 por ciento de las importaciones que ingresaron por las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 en 2003.

91. La Secretaría analizó la información y la metodología para identificar las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea en 2003. Solicitó mayores elementos para identificar las importaciones 1999 a 2002 del producto objeto de examen de la Unión Europea, y de 1999 a 2003, tratándose de importaciones originarias de otros países.

92. Resirene y Polidesa manifestaron que no utilizaron metodología alguna para identificar las importaciones de poliestireno cristal que ingresaron por la fracción arancelaria 3903.19.02 originarias de la Unión Europea de 2000 a 2002, puesto que la fracción arancelaria es específica al producto objeto de examen. Indicaron que, de acuerdo con la información disponible, ingresaron muestras sin valor comercial y especialidades de poliestireno. Afirmaron que solamente detectaron una operación en 2001 por 1,250 kilogramos que ingresaron por la fracción arancelaria 3903.19.99.

93. Con base en la información aportada por Resirene, Polidesa, BASF Mexicana, la Secretaría consideró para efectos del análisis del comportamiento de las importaciones las transacciones definitivas registradas en el Sistema de Información Comercial de México (SICM) que ingresaron por la fracción arancelaria 3903.19.02.

94. La Secretaría consideró improcedente incluir las importaciones temporales en su análisis, ya que no están sujetas al pago de cuota compensatoria ni fueron objeto de la investigación ordinaria, por lo que resultaría incongruente considerarlas para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas en 1999.

95. Con base en la información que se describe en puntos precedentes, la Secretaría observó que las importaciones definitivas totales que ingresaron por la fracción arancelaria 3903.19.02 en 2001 aumentaron 81 por ciento, en 2002 con respecto al año anterior incrementaron 432 por ciento y en 2003 disminuyeron 14 por ciento.

96. La Secretaría advirtió que las importaciones definitivas que ingresaron a México en 2003 representaron el 6 por ciento de mercado mexicano de poliestireno cristal (medido a través del Consumo Nacional Aparente "CNA", definido como la suma de producción nacional más importaciones definitivas menos exportaciones).

97. La Secretaría observó que las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea en 1999 prácticamente fueron inexistentes. De 2000 a 2003 registran una disminución de 74 por ciento. La participación de las importaciones originarias de los Estados Unidos representó el 86 por ciento de las importaciones definitivas totales en 2003.

98. Resirene y Polidesa argumentaron que, dada la capacidad de exportación de la Unión Europea, el ingreso de los productos de origen europeo en condiciones de dumping se traduciría en un descenso en los precios del poliestireno cristal de uso común que se fabrica y vende en el territorio nacional. Ello se traducirá en una reducción de sus utilidades netas por kilogramo de poliestireno vendido en territorio nacional, y, al enfrentar costos constantes o más altos como los que se esperan en los próximos años, los productores mexicanos verían considerablemente reducida su capacidad para mantener su participación en el mercado mexicano, al no poder disminuir sus precios al nivel de las importaciones que ingresen a precios presumiblemente discriminados.

99. Resirene presentó diversas estimaciones sobre la comparación de precios de las importaciones originarias de la Unión Europea (con base en la transacción que identificaron como poliestireno cristal en 2003) y el precio de venta obtenido de una muestra que afirma es representativa de clientes localizados en

cinco puntos del territorio nacional correspondiente al último trimestre de 2003. Resirene también presentó una comparación de los precios de exportación LAB frontera Europa reportados por EUROSTAT con inclusión de los gastos de flete externo, gastos aduanales y gastos de internación a México. Estos precios se compararon con los precios LAB de Resirene a nivel nacional.

100. Resirene señaló que los resultados de las comparaciones muestran que la mayor parte de los precios de importación seleccionados habrían resultado considerablemente inferiores a sus precios:

- A.** Considerando sólo las exportaciones que estos países efectuaron a Hong Kong durante 2003, si estas ventas se desviarán México y no pagaran cuota compensatoria, el país podría recibir 4,724 toneladas de poliestireno cristal de uso general, a precios CFR planta cliente por debajo del precio LAB de Resirene. Este volumen de importaciones habría representado cerca del 10 por ciento de las ventas totales de Resirene al mercado nacional.
- B.** De acuerdo con las estadísticas de EUROSTAT, Italia no reporta exportaciones de poliestireno, por lo que se supone que las importaciones provenientes de ese país registradas por México son originarias de otros países. Según la información del productor nacional, 111,217.4 toneladas originarias de Malta, Eslovenia, Suecia, Bélgica, Grecia y Dinamarca, podrían haber ingresado a precios significativamente inferiores a los de Resirene, cantidad que representa varias veces las ventas de esta empresa.
- C.** Se realizó el mismo ejercicio realizado con los precios del poliestireno europeo que ingresaron a países cercanos a México. En el caso de Bélgica a El Salvador se registraron márgenes de dumping de 6.0 a 38.0 por ciento; de España a Honduras, márgenes de 7.8 a 42.1 por ciento; de España a El Salvador diferencias del orden del 21.1 por ciento.

101. La Secretaría calculó los precios promedio de venta de Resirene, Polidesa y BASF Mexicana a partir de la información proporcionada por los productores nacionales sobre el valor y volumen de las ventas al mercado interno de 2000 a 2003 en dólares por tonelada. Observó que de 1999 a 2003 el precio promedio de venta Resirene y Polidesa registró un incremento acumulado de 37 por ciento. En contraste, el precio promedio de venta de BASF Mexicana incrementó sólo 18 por ciento de 1999 a 2003, de manera que se mantuvo en el nivel más competitivo del mercado.

102. El precio promedio ponderado de las importaciones originarias de la Unión Europea de 2000 a 2003 presentó un incremento de 140 por ciento, de manera tal que en el periodo de examen se ubicó 182 por ciento por arriba del precio promedio de los productores nacionales representativos de la industria nacional.

Efectos potenciales sobre la rama de producción nacional

103. Con base en la información aportada por las empresas comparecientes, la Secretaría estimó el tamaño del mercado mexicano de poliestireno cristal medido a través del CNA. Las importaciones definitivas totales se obtuvieron de las cifras registradas en el SICM por la fracción arancelaria 3903.19.02. La Secretaría obtuvo los datos de la producción nacional y las exportaciones de la información proporcionada por las empresas productoras comparecientes.

104. La información disponible muestra que durante el periodo de análisis el CNA registró un incremento de 14 por ciento, de manera que permitió que la producción nacional mantuviera una tendencia creciente en el mismo lapso (alrededor de 9 por ciento). La producción de poliestireno cristal de Resirene y Polidesa también mostró un comportamiento positivo en todo el periodo. Incrementó 12 por ciento de 1999 a 2003, lo cual influyó en una mayor utilización en su capacidad instalada.

105. Se observó un crecimiento de 8 por ciento de 1999 a 2003 en las ventas al mercado interno. Las ventas de Resirene y Polidesa aumentaron 3 por ciento, mientras que BASF Mexicana expandió su participación en el mercado interno al incrementar en 49 por ciento sus ventas. Este hecho significó un cambio en las circunstancias por las que se determinó la aplicación de cuotas compensatorias, ya que BASF Mexicana pasó de ser el principal importador del producto investigado a ser, de facto, el principal productor y exportador de poliestireno cristal en México, y dejó de importar el producto objeto de examen.

106. En el periodo analizado, y no obstante la mayor colocación de cantidades producidas, los resultados operativos del poliestireno cristal que fabrican Resirene y Polidesa mostraron una tendencia decreciente, principalmente por el incremento en los costos de producción. Debido a la conclusión negativa sobre la continuación o repetición de la discriminación de precios descrita en el punto 70 de esta Resolución, se colige que las condiciones específicas del mercado estuvieron influenciadas en buena medida por la participación del nuevo competidor nacional en el mercado interno, más que por la concurrencia de importaciones europeas en condiciones de discriminación de precios que llegaron en cantidades limitadas.

107. Resirene y Polidesa presentaron una estimación hipotética de los efectos adversos en las principales variables por la reducción de precios que se presentaría de eliminarse la cuota compensatoria debido a la supuesta competencia desleal de las importaciones originarias de la Unión Europea. Realizaron la proyección de las utilidades a nivel de negocio de poliestireno para 2005, suponiendo un escenario en el que:

- A. El volumen de importaciones originarias de la Unión Europea que ingresarían al país de eliminarse las cuotas compensatorias sería de 20,000 toneladas, considerando datos de la publicación del World Polystyrene/EPS Analysis 2003.
- B. Para determinar los precios a los que concurrirían las importaciones originarias de la Unión Europea, se considera la información correspondiente a 25 países que a partir de mayo de 2004 tendrían la capacidad de canalizar sus exportaciones como partes integrantes de la Unión Europea.
- C. Los niveles de rentabilidad de la industria nacional quedarían afectados en mayor medida incluso generando un incremento de la pérdida operativa registrada por ambas empresas en 2003.

108. La Secretaría requirió que Resirene y Polidesa proporcionaran elementos que sustentaran su argumento de que la causa de la repetición del daño a su empresa serían los volúmenes y precios a los que se realizarían las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, y no los volúmenes y precios a los que concurre al mercado nacional BASF Mexicana, tomando en cuenta el cambio en las circunstancias por las que se determinó la imposición de cuotas compensatorias en el procedimiento ordinario de investigación.

109. Resirene y Polidesa contestaron que BASF Mexicana atiende un mercado que ellas no atienden, de manera que no son competidores, y señalaron que sufrirían un daño si se elimina la cuota compensatoria.

110. No obstante, la Secretaría constató que la información de ventas por clientes, demuestra que Resirene, Polidesa y BASF Mexicana comparten clientes y compiten en los mismos mercados, como era de esperarse al tratarse de bienes similares y mercados competitivos.

Conclusiones del análisis de daño

111. Con base en el análisis realizado a partir de la información que obra en el expediente administrativo del caso sobre la evolución, comportamientos reciente y perspectivas del mercado nacional e internacional del producto objeto de examen, la Secretaría concluyó que no existen razones convincentes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria definitiva, se repetiría la práctica desleal de comercio internacional con motivo del ingreso de importaciones originarias de la Unión Europea, se enuncian las siguientes razones de manera enunciativa:

- A. La conclusión negativa sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios derivado de las importaciones europeas de poliestireno cristal al mercado mexicano.
- B. Al no surtirse los supuestos necesarios para determinar la posible repetición de la discriminación de precios, no se puede inferir, sobre bases objetivas, que daría lugar a la repetición de la práctica desleal de comercio internacional.
- C. Los elementos anteriores serían *per se* suficientes para eliminar las cuotas compensatorias que se establecieron en la investigación ordinaria.
- D. No obstante, de manera adicional, en este procedimiento de examen, la Secretaría se allegó de elementos suficientes para concluir que hubo también un cambio en las circunstancias por las que se determinó la imposición de cuotas compensatorias. Uno de los principales importadores se convirtió en el principal productor nacional de la mercancía investigada, de manera que sustituyó producto adquirido en el exterior por mercancía fabricada nacionalmente. La información que obra en el expediente administrativo permite suponer que es improbable que modifique su política de adquisiciones, al menos en el corto plazo.

Conclusión

112. Con base en el análisis sobre la repetición o continuación de la conducta de discriminación de precios a que se refieren los puntos 54 al 70 de esta Resolución; el análisis de daño en relación con la eliminación de la cuota compensatoria descrito en los puntos 71 al 111; y con los resultados del análisis de los argumentos y pruebas presentadas por las partes interesadas, así como de la información que la autoridad investigadora se allegó en el curso del procedimiento y que se describen en los considerandos de esta Resolución, la Secretaría concluye que, de eliminarse la cuota compensatoria objeto de este examen, no se repetiría la práctica desleal de comercio internacional.

113. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 89 F fracción IV de la LCE es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

114. Se declara concluido el procedimiento de examen y se elimina a partir del 24 de septiembre de 2004 la cuota compensatoria definitiva impuesta mediante la resolución final publicada en el DOF el 23 de septiembre de 1999 a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la TIGIE.

115. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas y a la Administración General de Recaudación, ambas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

116. Hágase del conocimiento de la Sala Superior del TFJFA el cumplimiento a la sentencia dictada el 30 de junio de 2008 en el juicio contencioso administrativo 27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10 y la emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el 9 de marzo de 2009 en el recurso de revisión fiscal RF.- 473/2008.

117. Notifíquese a Resirene el sentido de esta Resolución y a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

118. El presente cumplimiento de sentencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-101-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-N-101-SCFI-2009, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPEL ENCOLADO PARA VASOS CONICOS DE PAPEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y del Papel". El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-N-101-SCFI-2009	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPEL ENCOLADO PARA VASOS CONICOS DE PAPEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba de los vasos cónicos de papel encolado que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir otra referencia al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 30 de julio de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Artículo Primero. Se REFORMA la fracción XXIII del artículo 3; el párrafo primero del artículo 192; y se ADICIONA un apartado C al artículo 13, un párrafo segundo al artículo 191, los párrafos segundo, tercero y cuarto con dos fracciones al artículo 192; el artículo 192 Bis; el artículo 192 Ter; el artículo 192 Quáter; el artículo 192 Quintus; el artículo 192 Sextus; el artículo 193 Bis; un párrafo segundo al artículo 204; un Capítulo VII denominado "Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo" al Título Décimo Octavo; los artículos 473 a 482, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a XXII. ...

XXIII. La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia;

XXIV. a XXXI. ...

Artículo 13.- ...

A. ...

B. ...

C. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley.

Artículo 191.- ...

I. a III. ...

La información que reciba la población deberá estar basada en estudios científicos y alertar de manera clara sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Artículo 192.- La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Este programa establecerá los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y será de observancia obligatoria para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional y en los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población deberán estar basadas en estudios científicos y alertar de manera adecuada sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

De conformidad con los términos establecidos por el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, los gobiernos de las entidades federativas serán responsables de:

- I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos; y

- II. Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos.

Artículo 192 bis.- Para los efectos del programa nacional se entiende por:

- I. Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos;
- II. Consumidor: Toda persona que consume o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia;
- III. Farmacodependiente en recuperación: Toda persona que está en tratamiento para dejar de utilizar narcóticos y está en un proceso de superación de la farmacodependencia;
- IV. Atención médica: Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud;
- V. Detección temprana: Corresponde a una estrategia de prevención secundaria que tiene como propósito identificar en una fase inicial el consumo de narcóticos a fin de aplicar medidas terapéuticas de carácter médico, psicológico y social lo más temprano posible;
- VI. Prevención: El conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el consumo de narcóticos, a disminuir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al consumo de dichas sustancias;
- VII. Tratamiento: El conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de narcóticos, reducir los riesgos y daños que implican el uso y abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del que usa, abusa o depende de esas sustancias, como de su familia;
- VIII. Investigación en materia de farmacodependencia: Tiene por objeto determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo; construyendo las bases científicas para la construcción de políticas públicas y los tratamientos adecuados para los diversos tipos y niveles de adicción; respetando los derechos humanos y su integridad, y
- IX. Suspensión de la farmacodependencia: Proceso mediante el cual el farmacodependiente participa en la superación de su farmacodependencia con el apoyo del entorno comunitario en la identificación y solución de problemas comunes que provocaron la farmacodependencia.

Artículo 192 Ter.- En materia de prevención se ofrecerá a la población un modelo de intervención temprana que considere desde la prevención y promoción de una vida saludable, hasta el tratamiento ambulatorio de calidad, de la farmacodependencia, el programa nacional fortalecerá la responsabilidad del Estado, principalmente de la Secretaría de Salud, ofreciendo una visión integral y objetiva del problema para:

- I. Desarrollar campañas de educación para prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, con el fin de reforzar los conocimientos de daños y riesgos de la farmacodependencia, especialmente dirigirá sus esfuerzos hacia los sectores más vulnerables, a través de centros de educación básica;
- II. Coordinar y promover con los sectores público, privado y social, las acciones para prevenir la farmacodependencia, con base en la información y en el desarrollo de habilidades para proteger, promover, restaurar, cuidar la salud individual, familiar, laboral, escolar y colectiva;
- III. Proporcionar atención integral a grupos de alto riesgo en los que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales, tienen mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a narcóticos, y
- IV. Realizar las acciones de prevención necesarias con base en la percepción de riesgo de consumo de sustancias en general, la sustancia psicoactiva de uso; las características de los individuos; los patrones de consumo; los problemas asociados a las drogas; así como los aspectos culturales y las tradiciones de los distintos grupos sociales.

Artículo 192 Quáter.- Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente.

La ubicación de los centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en cada región del país y deberá:

- I. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen, y
- II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

Artículo 192 Quintus.- La Secretaría de Salud realizará procesos de investigación en materia de farmacodependencia para:

- I. Determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo;
- II. Contar con una base científica que permita diseñar e instrumentar políticas públicas eficaces en materia de farmacodependencia;
- III. Evaluar el impacto de los programas preventivos, así como de tratamiento y rehabilitación, estableciendo el nivel de costo-efectividad de las acciones;
- IV. Identificar grupos y factores de riesgo y orientar la toma de decisiones;
- V. Desarrollar estrategias de investigación y monitoreo que permitan conocer suficientemente, las características de la demanda de atención para problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas, la disponibilidad de recursos para su atención y la manera como éstos se organizan, así como los resultados que se obtienen de las intervenciones;
- VI. Realizar convenios de colaboración a nivel internacional que permita fortalecer el intercambio de experiencias novedosas y efectivas en la prevención y tratamiento, así como el conocimiento y avances sobre la materia, y
- VII. En toda investigación en que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad, la protección de sus derechos y su bienestar.

En el diseño y desarrollo de este tipo de investigaciones se debe obtener el consentimiento informado y por escrito de la persona y, en su caso, del familiar más cercano en vínculo, o representante legal, según sea el caso, a quienes deberán proporcionárseles todos los elementos para decidir su participación.

Artículo 192 Sextus.- El proceso de superación de la farmacodependencia debe:

- I. Fomentar la participación comunitaria y familiar en la prevención y tratamiento, en coordinación con las autoridades locales, y las instituciones públicas o privadas, involucradas en los mismos, para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones;
- II. Fortalecer la responsabilidad social, la autogestión y el auto cuidado de la salud, fomentando la conformación de estilos de vida y entornos saludables que permitan desarrollar el potencial de cada persona, propiciando condiciones que eleven la calidad de vida de las familias y de las comunidades;
- III. Reconocer a las comunidades terapéuticas, para la rehabilitación de farmacodependientes, en la que sin necesidad de internamiento, se pueda hacer posible la reinserción social, a través del apoyo mutuo, y
- IV. Reconocer la importancia de los diversos grupos de ayuda mutua, que ofrecen servicios gratuitos en apoyo a los farmacodependientes en recuperación, con base en experiencias vivenciales compartidas entre los miembros del grupo, para lograr la abstinencia en el uso de narcóticos.

Artículo 193 Bis.- Cuando el centro o institución reciba reporte del no ejercicio de la acción penal, en términos del artículo 478 de esta Ley, las autoridades de salud deberán citar al farmacodependiente o consumidor, a efecto de proporcionarle orientación y conminarlo a tomar parte en los programas contra la farmacodependencia o en aquellos preventivos de la misma.

Al tercer reporte del Ministerio Público el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio.

Artículo 204.- ...

Las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno participarán en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos, y actuarán conforme a sus atribuciones.

CAPÍTULO VII

Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo

Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

- I. Comercio: la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico;
- II. Farmacodependencia: Es el conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, fracciones I a III, de esta Ley;
- III. Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos;
- IV. Consumidor: Toda persona que consume o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia;
- V. Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- VI. Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;
- VII. Suministro: la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos, y
- VIII. Tabla: la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 474.- Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

Las autoridades federales conocerán de los delitos en cualquiera de los casos siguientes:

- I. En los casos de delincuencia organizada.
- II. La cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida en el primer párrafo de este artículo.
- III. El narcótico no esté contemplado en la tabla.
- IV. Independientemente de la cantidad del narcótico el Ministerio Público de la Federación:
 - a) Prevenga en el conocimiento del asunto, o
 - b) Solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación.

La autoridad federal conocerá de los casos previstos en las fracciones II y III anteriores, de conformidad con el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables. En los casos de la fracción IV de este artículo se aplicará este capítulo y demás disposiciones aplicables.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV anterior, bastará con que el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Las diligencias desahogadas hasta ese momento por las autoridades de las entidades federativas gozarán de plena validez.

En la instrumentación y ejecución de los operativos policíacos que se realicen para cumplir con dichas obligaciones las autoridades se coordinarán en los términos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

El Ministerio Público de la Federación podrá solicitar a las autoridades de seguridad pública de las entidades federativas, le remitan informes relativos a la investigación de los delitos a que se refiere este capítulo.

El Ministerio Público de las entidades federativas deberá informar oportunamente al Ministerio Público de la Federación del inicio de las averiguaciones previas, a efecto de que éste cuente con los elementos necesarios para, en su caso, solicitar la remisión de la investigación en términos de la fracción IV inciso b) de este artículo.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, el Ministerio Público del fuero común podrá practicar las diligencias de averiguación previa que correspondan y remitirá al Ministerio Público de la Federación, dentro de los tres días de haberlas concluido, el acta o actas levantadas y todo lo que con ellas se relacione.

Si hubiese detenidos, la remisión se hará sin demora y se observarán las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia.

Cuando el Ministerio Público de la Federación conozca de los delitos previstos en este capítulo podrá remitir al Ministerio Público de las entidades federativas la investigación para los efectos del primer párrafo de este artículo, siempre que los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no se trate de casos de la delincuencia organizada.

Si de las constancias del procedimiento se advierte la incompetencia de las autoridades del fuero común, remitirá el expediente al Ministerio Público de la Federación o al juez federal que corresponda, dependiendo de la etapa procesal en que se encuentre, a fin de que se continúe el procedimiento, para lo cual las diligencias desahogadas hasta ese momento por la autoridad considerada incompetente gozarán de plena validez.

Artículo 475.- Se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a cuatrocientos días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aún gratuitamente, narcóticos previstos en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla.

Cuando la víctima fuere persona menor de edad o que no tenga capacidad para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente; o que aquélla fuese utilizada para la comisión de los mismos se aplicará una pena de siete a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Las penas que en su caso resulten aplicables por este delito serán aumentadas en una mitad, cuando:

- I. Se cometan por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar, juzgar o ejecutar las sanciones por la comisión de conductas prohibidas en el presente capítulo. Además, en este caso, se impondrá a dichos servidores públicos destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta;
- II. Se cometan en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o dentro del espacio comprendido en un radio que diste a menos de trescientos metros de los límites de la colindancia del mismo con quienes a ellos acudan, o
- III. La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esta situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión e inhabilitación de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años. En caso de reincidencia podrá imponerse, además, suspensión definitiva para el ejercicio profesional, a juicio de la autoridad judicial.

Artículo 476.- Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comercialarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.

Artículo 477.- Se aplicará pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.

No se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Artículo 478.- El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 475 de esta Ley. La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia.

El Ministerio Público hará reporte del no ejercicio de la acción penal a la autoridad sanitaria de la entidad federativa donde se adopte la resolución con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención. La información recibida por la autoridad sanitaria no deberá hacerse pública pero podrá usarse, sin señalar identidades, para fines estadísticos.

Artículo 479.- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxiánfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Artículo 480.- Los procedimientos penales y, en su caso, la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 481.- El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto identifique que una persona relacionada con un procedimiento es farmacodependiente, deberá informar de inmediato y, en su caso, dar intervención a las autoridades sanitarias competentes, para los efectos del tratamiento que corresponda.

En todo centro de reclusión se prestarán servicios de rehabilitación al farmacodependiente.

Para el otorgamiento de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a que se le haya considerado farmacodependiente, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Artículo 482.- Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleare para realizar cualquiera de las conductas sancionadas en el presente capítulo o que permitiere su realización por terceros, informará a la autoridad administrativa competente para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice la clausura del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones que resulten por la aplicación de los ordenamientos correspondientes.

Lo mismo se observará respecto de los delitos de comercio, suministro y posesión de narcóticos previstos en los artículos 194, fracción I, 195 y 195 bis del Código Penal Federal.

Artículo Segundo. Se **REFORMA** el artículo 195, 195 bis y 199; y se **ADICIONAN** los párrafos tercero y cuarto a la fracción I del artículo 194, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 194.- ...

I ...

...

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- a IV.- ...

...

Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, ambos de este código.

La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

Cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las ahí referidas, se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas previstas en el artículo 194 de este código.

Artículo 195 bis.- Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194, se aplicará pena de cuatro a siete años seis meses de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

El Ministerio Público Federal no procederá penalmente por este delito en contra de la persona que posea:

- I. Medicamentos que contengan narcóticos, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.
- II. Peyote u hongos alucinógenos, cuando por la cantidad y circunstancias del caso pueda presumirse que serán utilizados en las ceremonias, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, así reconocidos por sus autoridades propias.

Para efectos de este capítulo se entiende por posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona.

La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

Artículo 199.- El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto conozca que una persona relacionada con algún procedimiento por los delitos previstos en los artículos 195 o 195 bis, es farmacodependiente, deberá informar de inmediato y, en su caso, dar intervención a las autoridades sanitarias competentes, para los efectos del tratamiento que corresponda.

En todo centro de reclusión se prestarán servicios de rehabilitación al farmacodependiente.

Para el otorgamiento de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Artículo Tercero. Se **REFORMAN** las fracciones IV y V del artículo 137; el inciso 12 de la fracción I y la fracción XV del artículo 194; los artículos 523, 526 y 527; el nombre del CAPITULO III denominado "De los que tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos" denominándose "De los farmacodependientes"; se **ADICIONA** una fracción VI al artículo 137, un artículo 180 bis; se **DEROGAN** los artículos 524 y 525, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 137.-...

I. a III. ...

IV. Cuando la responsabilidad penal se haya extinguida legalmente, en los términos del Código Penal;

V. Cuando de las diligencias practicadas se desprenda plenamente que el inculpado actuó en circunstancias que excluyen la responsabilidad penal, o

VI. En los demás casos que señalen las leyes.

Artículo 180 bis.- Tratándose de los delitos de narcomenudeo previstos en los artículos 475, 476 y 477 de la Ley General de Salud, para fines de investigación el titular del Ministerio Público de la Federación podrá autorizar que agentes de la policía bajo su conducción y mando compren, adquieran o reciban la transmisión material de algún narcótico para lograr la detención del probable responsable del comercio o suministro de narcóticos o de la posesión de los mismos con dichos fines y el aseguramiento correspondiente.

El titular del Ministerio Público de la Federación o el servidor público que al efecto designe podrá autorizar, caso por caso, a los titulares del Ministerio Público de las entidades federativas para que, por conducto de sus policías, empleen las técnicas de investigación a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez expedida la autorización a que se refieren los párrafos precedentes, el Ministerio Público de la Federación y, en su caso, el Ministerio Público de las entidades federativas, deberá señalar por escrito en la orden respectiva los lineamientos, términos, limitaciones, modalidades y condiciones a los que debe sujetarse el agente o agentes de la policía que deberán ejecutar la orden.

En las actividades que desarrollen el o los policías que ejecuten la orden se considerará que actúan en cumplimiento de un deber, siempre que su actuación se apegue a los lineamientos, términos, modalidades, limitaciones y condiciones a que se refiere el párrafo anterior.

El Ministerio Público de la Federación deberá dar aviso de la autorización prevista en el primer párrafo de este artículo al Ministerio Público de las entidades federativas en las que se ejecute la orden respectiva.

Artículo 194.- ...

I.- ...

1) a 11) ...

12) Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.

13) a 36). ...

II. a XIV. ...

XV. De la Ley General de Salud, los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter, y en los artículos 475 y 476.

XVI. ...

...

CAPÍTULO III

De los farmacodependientes

Artículo 523.- El Ministerio Público al iniciar la averiguación previa, dará aviso a la autoridad sanitaria correspondiente, cuando un farmacodependiente cometa un delito, a fin de que dicha autoridad intervenga en los términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 199, segundo párrafo, del Código Penal Federal.

Artículo 524.- Derogado.

Artículo 525.- Derogado.

Artículo 526.- Si el inculpado además de adquirir o poseer los estupefacientes o psicotrópicos necesarios para su consumo personal, comete cualquier delito contra la salud, se le consignará, sin perjuicio de que intervenga la autoridad sanitaria competente para su tratamiento o programa de prevención.

Artículo 527.- Cuando exista aseguramiento de estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público o el juez solicitarán la elaboración del dictamen pericial correspondiente a la autoridad competente, sobre los caracteres organolépticos o químicos de la sustancia asegurada. Este dictamen cuando hubiere detenido, será rendido a más tardar dentro del plazo de setenta y dos horas a que se refiere el artículo 19 constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley General de Salud, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contarán con el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a la legislación que corresponda.

La Federación y las entidades federativas contarán con el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las acciones necesarias, según sea el caso, a fin de dar el debido cumplimiento a las atribuciones contenidas en el mismo.

SEGUNDO.- Los procedimientos penales que se estén substanciendo a la entrada en vigor del presente Decreto se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos.

TERCERO.- A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.

CUARTO.- Las autoridades competentes financiarán las acciones derivadas del cumplimiento del presente Decreto con los recursos que anualmente se prevea en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin menoscabo de los recursos que para tales efectos aporten las entidades federativas.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

México, D.F., a 30 de Abril de 2009.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Adrian Rivera Perez**, Secretario.- Dip. **José Manuel del Río Virgen**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS.

ENRIQUE RUELAS BARAJAS, Secretario del Consejo de Salubridad General y MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXIV, 13 apartado A fracción II, 15 y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 5 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 1o., y 3o. fracción I, inciso b y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, el cual fue adicionado mediante acuerdos publicados en el mismo órgano informativo, el 29 de julio de 2008, el 23 de febrero y el 17 de abril de 2009, y

Que el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, faculta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría a determinar, periódicamente, las pruebas que deberán aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables, tienen a bien dar a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, con los siguientes medicamentos:

INCLUSIONES

Denominación Genérica	Forma farmacéutica	Prueba de Intercambiabilidad
BROMURO DE OTILONIO	Gragea	B
DICLOFENACO	Gel	A
ESTRADIOL	Crema vaginal	A
TRIMETAZIDINA	Tabletas de liberación prolongada	C

MODIFICACIONES

Denominación Genérica	Forma farmacéutica	Prueba de Intercambiabilidad
BROMURO DE PINAVERIO	Tabletas	<u>B</u>
CLORFENAMINA, FENILEFRINA	Cápsulas de liberación prolongada	C <u>excepto fenilefrina</u>
CLORFENAMINA, FENILEFRINA, PARACETAMOL	Grageas	C <u>excepto fenilefrina</u>
DEXTROMETORFANO, FENILEFRINA, PARACETAMOL	Tabletas	C <u>excepto fenilefrina</u>
FENILEFRINA, LORATADINA, PARACETAMOL	Granulado Oral	C <u>excepto fenilefrina</u>
FENILEFRINA, NAPROXENO	Cápsulas	C <u>excepto fenilefrina</u>
FENILEFRINA, TRIPOLIDINA	Tabletas	C <u>excepto fenilefrina</u>
IPRATROPIO, SALBUTAMOL	<u>Suspensión en aerosol</u>	<u>A*</u>

EXCLUSIONES

Denominación Genérica	Forma farmacéutica	Prueba de Intercambiabilidad
FENPROPOREX CLORHIDRATO	Cápsulas	C

A No requieren someterse a pruebas de disolución o bioequivalencia.

A* Prueba de medición del tamaño de partícula.

B Prueba de Perfil de Disolución.

C Prueba de Bioequivalencia

ARTICULO SEGUNDO. Las pruebas que se determinan en el presente Acuerdo deberán sujetarse a los criterios y requisitos que se establecen en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para los medicamentos incluidos en esta relación, cuya sustancia o ingrediente activo esté protegido por una patente, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, que se publicó en el Decreto por el que se reforma el Reglamento de Insumos para la Salud y el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2003.

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Secretario del Consejo, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012	2
Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012	3

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	37
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos	38
Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental	43
Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	56

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 30 de junio de 2008 en el Juicio Contencioso Administrativo 27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10 y por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el 9 de marzo de 2009 en el recurso de revisión fiscal RF.- 473/2008, y se emite la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	62
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-101-SCFI-2009	82

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales 83

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos 92

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y los generadores que utilicen energías renovables 1

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos 6

SECRETARIA DE SALUD

Aviso de cancelación de 37 normas oficiales mexicanas, pertenecientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario 43

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila 48

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 55

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo	62
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana	70

AVISOS

Judiciales y generales	77
------------------------------	----

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	1
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	1

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	2
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 2 0 0 8 0 9 - 1 9 . 0 0 *

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y los generadores que utilicen energías renovables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/169/2009

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DIRECTRICES A QUE SE SUJETARAN LOS MODELOS DE CONTRATO ENTRE LOS SUMINISTRADORES Y LOS GENERADORES QUE UTILICEN ENERGIAS RENOVABLES.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, con fecha 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (la Ley).

SEGUNDO. Que, con fecha 16 de agosto de 2001, esta Comisión emitió la Resolución número RES/140/2001, publicada en el DOF el 7 de septiembre del mismo año, mediante la cual se aprobó, entre otros, el modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable, a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro y los permisionarios.

TERCERO. Que, con fechas 6 de febrero de 2003, 19 de febrero de 2004, 12 de enero de 2006 y 14 de junio de 2007, esta Comisión emitió las resoluciones números RES/013/2003, RES/032/2004, RES/007/2006 y RES/192/2007, publicadas en el DOF el 26 de febrero de 2003, 16 de marzo de 2004, 30 de enero de 2006 y 9 de julio de 2007, respectivamente, mediante las cuales se modificó el modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable referido en el Resultando inmediato anterior, aplicable a los permisionarios en las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración.

CUARTO. Que, con fecha 26 de marzo de 2007, esta Comisión emitió la Resolución número RES/085/2007, publicada en el DOF el 20 de abril del mismo año, mediante la cual se aprobó el modelo de Contrato de Compromiso de Compraventa de Energía Eléctrica para Pequeño Productor en el Sistema Interconectado Nacional.

QUINTO. Que, con fecha 7 de junio de 2007, esta Comisión emitió la Resolución número RES/176/2007, publicada en el DOF el 27 de junio del mismo año, mediante la cual se aprobó el modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar a Pequeña Escala.

SEXTO. Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con fecha 2 de julio de 2009 esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

SEPTIMO. Que, con fecha 17 de julio de 2009, esta Comisión recibió el oficio número COFEME/09/2607, emitido por la COFEMER, mediante el cual se comunicó el dictamen total sobre la solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio, referida en el Resultando Sexto anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a esta Comisión aprobar y expedir los modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas.

SEGUNDO. Que los modelos de contrato deberán ser elaborados tomando en cuenta las directrices y cualquier otra disposición aplicable, por lo que los suministradores deberán presentar las propuestas respectivas en los términos prescritos por las mismas, para la aprobación de la Comisión.

TERCERO. Que, de la interpretación armónica de los artículos 15 y transitorio octavo de la Ley, se desprende que corresponde a la Comisión expedir las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y los generadores que utilicen energías renovables en un plazo no mayor de 9 meses, a partir de la publicación de la Ley en el DOF.

CUARTO. Que, en los modelos de Contrato de Interconexión, así como en sus Convenios Modificatorios, a que hacen referencia los Resultandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto anteriores, contienen las directrices y lineamientos que deben seguir los suministradores y los generadores de energía eléctrica con energía renovable.

QUINTO. Que las directrices objeto de la presente Resolución, a que se sujetarán los modelos de contrato referidos en el Considerando Segundo anterior, serán aplicables a permisionarios de generación con energía renovable en las modalidades de exportación, pequeña producción con pago de capacidad y energía, y producción independiente de energía que actualmente no cuentan con modelo de contrato aprobado por la Comisión.

SEXTO. Que, en virtud que el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables a que hace referencia la Ley estará sujeto a ajustes periódicos, las directrices y modelos de contratos podrán ser modificados para facilitar el logro de las perspectivas y metas que se establezcan en el Programa en comento.

SEPTIMO. Que el procedimiento referido en el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue desahogado mediante el trámite administrativo a que se refieren los Resultandos Sexto y Séptimo anteriores.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 7, fracción I, 11, fracción VI, y 15 de la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 36 bis, 44 y 45 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 2, fracciones III y IV, y 3, fracciones III, XIII y XXII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4, 12 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 11 del Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1994, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y los generadores que utilicen energías renovables para las modalidades de permiso de exportación, pequeña producción con pago de capacidad y energía y de producción independiente de energía, que establece la Ley, mismas que se anexan a la presente como Apéndice 1, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaren, formando parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. Los suministradores deberán presentar para aprobación a la Comisión Reguladora de Energía, en un plazo no mayor a 5 meses, contados a partir de día siguiente de notificación, los modelos de contrato para las modalidades de permiso a las que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución y su Apéndice en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. En su oportunidad, inscríbese la presente Resolución en el Registro a que hace referencia la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el Núm. RES/169/2009.

México, D.F., a 23 de julio de 2009.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

APENDICE 1**DIRECTRICES QUE DEBERAN SEGUIR LOS MODELOS DE CONTRATO ENTRE LOS SUMINISTRADORES Y LOS GENERADORES QUE UTILICEN ENERGIAS RENOVABLES**

PRIMERA.- Los modelos de contrato entre los suministradores y los pequeños productores y productores independientes de energía que utilicen energías renovables deberán desarrollar, como mínimo, los contenidos normativos siguientes:

1. Proemio
2. Declaraciones del suministrador y del permisionario sobre su plena capacidad para suscribir el contrato
3. Definiciones y reglas de interpretación
4. Descripción de las instalaciones (podrá ir en el cuerpo de la licitación o en anexos, e incluir, entre otros):
 - a. Ubicación
 - b. Interconexión con el Sistema Eléctrico del suministrador
 - c. Especificaciones técnicas y requerimientos de tecnología, diseño, ingeniería, suministro, construcción, pruebas, operación, mantenimiento, reportes, etc.
 - d. Permisos
 - e. Requisitos de capacidad y experiencia
5. Objeto del contrato
6. Declaraciones y garantías del suministrador y del permisionario
7. Fechas y plazos:
 - a. Fecha de inicio
 - b. Plazo del contrato
 - c. Calendario y fechas de eventos críticos
 - d. Fecha de operación comercial
8. Obligaciones del suministrador y del permisionario con anterioridad a la fecha de operación comercial
9. Lineamientos para las pruebas de desempeño y de puesta en servicio
10. Compromiso de compraventa de energía eléctrica o, de proceder y de acuerdo al resultado de las pruebas, compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada, así como la facultad de construir capacidad en exceso
11. Cálculo de pagos
12. Obligaciones del suministrador y del permisionario después de la fecha de operación comercial
 - a. Despacho
 - b. Operación y mantenimiento
 - c. Medición
 - d. Facturación y pago
13. Administración del contrato: coordinadores o comité de coordinación
14. Promoción, desarrollo, trámite de la obtención y aprovechamiento de las reducciones certificadas de emisiones que, en su caso, se generen por la ejecución del proyecto
15. Derecho aplicable y solución de controversias

16. Impuestos
17. Seguros
18. Terminación por reestructuración del mercado
19. Cláusulas sobre eventos de incumplimientos:
 - a. Terminación anticipada
 - b. Incumplimiento y recursos: eventos y consecuencias de incumplimiento, derecho de Intervención del suministrador, renuncia y rescisión
 - c. Adquisición de los activos del proyecto del permisionario por parte del suministrador
 - d. Responsabilidad e indemnización
 - e. Caso fortuito o fuerza mayor y obligación de notificar
20. Cláusulas generales procedentes:
 - a. Cesión, gravamen o transferencia, total o parcial, del contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivadas del mismo
 - b. Cambios en la estructura societaria del permisionario
 - c. Adecuaciones por cambio en la ley
 - d. Integración nacional
 - e. Relación entre las partes
 - f. Integridad: totalidad del contrato
 - g. Confidencialidad
 - h. Notificaciones
 - i. Disposiciones varias

SEGUNDA.- Los modelos de contrato entre los suministradores y los exportadores de energía eléctrica que utilicen energías renovables deberán desarrollar, como mínimo, los contenidos normativos siguientes:

1. Proemio
2. Declaraciones del suministrador y del permisionario sobre su plena capacidad para suscribir el contrato
3. Definiciones y reglas de interpretación
4. Objeto del contrato
5. Declaraciones y garantías del suministrador y del permisionario
6. Descripción de las instalaciones (podrá ir en el cuerpo de la licitación o en anexos, e incluir, entre otros):
 - a. Ubicación
 - b. Interconexión con el Sistema Eléctrico del suministrador
 - c. Especificaciones técnicas y requerimientos de tecnología, diseño, ingeniería, suministro, construcción, pruebas, operación, mantenimiento, reportes, etc.
7. Fechas y plazos:
 - a. Fecha de inicio
 - b. Plazo del contrato
 - c. Calendario y fechas de eventos críticos
 - d. Fecha de operación comercial

8. Entregas de energía por el permisionario y por el suministrador
 9. Interrupción de servicios
 10. Derecho aplicable y resolución de controversias
 11. Impuestos
 12. Obligaciones del suministrador y del permisionario después de la fecha de operación comercial
 - a. Despacho
 - b. Interconexión (punto de interconexión y punto de carga)
 - c. Operación y mantenimiento
 - d. Medición
 13. Compensaciones por servicios complementarios de reserva operativa y reserva suplementaria, resultado de la relación del permisionario de exportación y el sistema eléctrico del país importador
 14. Etiqueta electrónica y administración de la exportación Compromiso de compraventa de energía eléctrica o, de proceder y de acuerdo al resultado de las pruebas, compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada, así como la facultad de construir capacidad en exceso
 15. Cláusulas sobre eventos de incumplimientos:
 - a. Terminación anticipada
 - b. Incumplimiento y recursos: eventos y consecuencias de incumplimiento, derecho de intervención del suministrador, renuncia y rescisión
 - c. Responsabilidad e indemnización
 - d. Caso fortuito o fuerza mayor y obligación de notificar
 16. Administración del contrato: coordinadores
 17. Regulación de servicios
 18. Pagos
 - a. Servicios conexos y administración del contrato
 - b. Cargos por el sistema eléctrico del país importador
 - c. Energía en el punto de interconexión y punto de carga
 - d. Energía en emergencias
 - e. Energía en periodo de pruebas
 19. Cláusulas generales procedentes:
 - a. Cesión, gravamen o transferencia, total o parcial, del contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivadas del mismo
 - b. Cambios en la estructura societaria del permisionario
 - c. Adecuaciones por cambio en la ley
 - d. Relación entre las partes
 - e. Integridad: totalidad del contrato
 - f. Confidencialidad
 - g. Notificaciones
 - h. Disposiciones varias
-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SCT2/2009, ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I, III, V, XVI y XVII, 41, 43, 47 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 8, 30 y 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer disposiciones generales para la clasificación de las sustancias, materiales y residuos de la clase 1 explosivos, así como de las disposiciones especiales para los envases y embalajes, a fin de prevenir situaciones de riesgo durante el manejo de este tipo de sustancias y materiales.

Que es imprescindible establecer el procedimiento para la designación del grupo de compatibilidad de las diversas divisiones de clasificación de riesgo de los explosivos, así como las medidas de seguridad que deben considerarse para el almacenamiento y transporte de los materiales peligrosos de la clase 1 explosivos, con el objeto de considerar la compatibilidad de acuerdo a sus distintos grupos de riesgo, a efecto de prevenir accidentes provocados durante la transportación, conjunta de materiales no compatibles.

Que considerando las características de peligrosidad asociadas a los materiales explosivos es de primordial importancia fortalecer las disposiciones de seguridad que deben aplicarse durante el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, precisando los aspectos que deben cumplirse, a fin de promover la rentabilidad del autotransporte de materiales y residuos peligrosos, efectuado en las vías generales de comunicación terrestre.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el artículo 51 cuarto párrafo, establece la obligatoriedad de revisar en forma quinquenal las Normas Oficiales Mexicanas. En este sentido, una vez efectuada la revisión y dado que es imprescindible la aplicación de las especificaciones establecidas en la Norma, se determinó su modificación, con el fin de actualizarla a la décimo quinta edición de la Organización de las Naciones Unidas, así mismo también se consideró conveniente indicar las disposiciones contenidas en el Sistema Globalmente Armonizado para la Clasificación y Etiquetado de Químicos, dando cumplimiento con ello, a los compromisos adquiridos por nuestro país en el marco del TLC y de la APEC.

Que es necesaria, la modificación de las especificaciones especiales y de compatibilidad aplicables a las sustancias materiales y residuos peligrosos de la clase 1 Explosivos contenidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT2/2003 y NOM-025-SCT2/1995, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentran armonizadas y sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados, así mismo es fundamental incorporar en la Norma Oficial Mexicana los criterios generales en materia de Evaluación de la Conformidad, a efecto de dar seguridad y legalidad a los involucrados en la transportación de materiales, sustancias y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos, facilitando la aplicación de la misma, al incorporar en un solo tema normativo las especificaciones aplicables en la transportación de este tipo de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Que como resultado de los trabajos para la implementación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en el capítulo IX, "Medidas Relativas a Normalización" artículo 905, "Uso de Normas Internacionales" se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas, relativas a normalización, las Normas Internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de Materiales Peligrosos se refiere, se tomará como fundamento las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas u otras Normas que las partes acuerden.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2008, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-009-SCT2, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1 explosivos, en tal virtud he tenido a bien ordenar su publicación para los efectos de lo establecido en el artículo 47 fracción I de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que en un lapso de 60 días contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten comentarios, así mismo durante ese plazo la manifestación a que se refiere el artículo 45 de la Ley estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, ubicado en Calzada de las Bombas 411, colonia Los Girasoles, código postal 04920, piso 11, México, Distrito Federal, correo electrónico: iflores@sct.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SCT2/2009 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX REFINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA

FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

GREIF MEXICO, S.A. DE C.V.

FISCHER S.A. DE C.V.

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

AUTOTRANSPORTE CABALLERO E HIJOS, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES GARCIA, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

GABO CONSULTORES

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PARADISE, S.A.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones generales
6. Procedimiento de clasificación
7. Grupos de compatibilidad
8. Especificaciones especiales de envase y embalaje
9. Criterios para el transporte
10. Bibliografía
10. Concordancia con normas internacionales
11. Observancia
12. Vigilancia
13. Evaluación de la conformidad
14. Vigencia
15. Transitorio

1. Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo, identificar, clasificar y establecer los criterios de compatibilidad y segregación, así como las especificaciones especiales de envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1, y criterios para el transporte de explosivos, a fin de proteger las vías generales de comunicación terrestre y garantizar la seguridad de sus usuarios.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores, transportistas y destinatarios de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1 explosivos, cuando éstos son transportados por las vías generales de comunicación terrestre, por la naturaleza de las actividades que desarrollan el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México quedan excluidos de la aplicación de la presente Norma.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2003	LISTADO DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-003-SCT/2008	CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACION DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

NOM-006-SCT2/2000	ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-007-SCT2/2002	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-010-SCT2/2003	DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION, PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-023-SCT2/1994	INFORMACION TECNICA QUE DEBE CONTENER LA PLACA QUE PORTARAN LOS AUTOTANQUES, RECIPIENTES METALICOS INTERMEDIOS PARA GRANEL (RIG) Y ENVASES DE CAPACIDAD MAYOR A 450 LITROS QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS,
NOM-024-SCT2/2002	ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, ASI COMO LOS METODOS DE PRUEBA DE LOS ENVASES Y EMBALAJES DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-029-SCT2/2004	ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG).
NOM-052-SEMARNAT-2005	QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-053-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE EXTRACCION PARA DETERMINAR LOS CONSTITUYENTES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.

4. Definiciones

4.1 Para los efectos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se adoptan las definiciones siguientes:

AUTORIDAD COMPETENTE.- La dependencia del Ejecutivo Federal con atribuciones reconocidas para la regulación en el manejo de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.

ARTIFICIOS DE PIROTECNIA.- Objetos pirotécnicos destinados al recreo.

Bengalas.- Objetos que contienen sustancias pirotécnicas y que sirven para iluminar, localizar, hacer señales o avisar. Este término comprende:

BENGALAS AEREAS

BENGALAS DE SUPERFICIE.

Bombas.- Objetos explosivos que se lanzan desde una aeronave. Pueden contener un líquido inflamable con carga explosiva, una mezcla iluminante para fotografía o una carga explosiva. Este término no es aplicable a los torpedos y comprende:

BOMBAS DE ILUMINACION PARA FOTOGRAFIA;

BOMBAS con carga explosiva;

BOMBAS QUE CONTIENEN UN LIQUIDO INFLAMABLE con carga explosiva.

Cabezas de combate.- Objetos que contienen explosivos detonantes, y que están concebidos para ser acoplados en un cohete, proyectil dirigido o torpedo. Pueden contener una carga dispersora o expulsora, o una carga explosiva. Esta expresión comprende:

CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga dispersora o carga expulsora;

CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga explosiva;

CABEZAS DE COMBATE PARA TORPEDOS, con carga explosiva.

CARGAS DE DEMOLICION.- Objetos que contienen una carga de explosivo detonante, en una envoltura de cartón, plástico, metal u otro material. Este término no incluye los objetos siguientes, que se enumeran por separado: bombas, minas, etc.

CARGAS DE PROFUNDIDAD.- Objetos que consisten en una carga de explosivo detonante contenida en un bidón o en un proyectil. Están concebidos para detonar bajo el agua.

CARGAS DISPERSORAS.- Objetos que consisten en una pequeña carga de explosivo y que sirven para hacer estallar proyectiles u otras municiones, a fin de dispersar su contenido.

Cargas explosivas.- Objetos que consisten en una carga de explosivo detonante, como la hexolita, la octolita o un explosivo con aglutinante plástico, destinada a producir efectos por explosión o por fragmentación.

CARGAS EXPLOSIVAS DE SEPARACION.- Objetos que consisten en una pequeña carga de explosivo con dispositivo de cebado. Se utilizan para romper varillas u otros elementos de sujeción, como medio de suelta o desenganche rápidos de distintos aparatos.

CARGAS EXPLOSIVAS PARA PETARDOS MULTIPLICADORES.-Objetos que consisten en una pequeña carga multiplicadora amovible, que se coloca en la cavidad de un proyectil, entre la espoleta y la carga explosiva.

CARGAS EXPLOSIVAS PARA SONDEOS.- Objetos que consisten en una carga de explosivo detonante. Se lanzan desde un barco y explotan cuando llegan a una profundidad determinada o tocan fondo.

CARGAS EXPLOSIVAS PARA USOS CIVILES sin detonador.- Objetos que consisten en una carga de explosivo detonante, sin medios de cebado, y que se utilizan para soldar, unir y forjar, y en otros trabajos metalúrgicos en los que se emplean explosivos.

Cargas expulsoras.- Cargas de explosivo deflagrante que sirven para expeler, sin dañarlo, el contenido del objeto portador.

CARGAS HUECAS sin detonador.- Objetos que consisten en una envoltura que contiene una carga de explosivo detonante, con una cavidad revestida de un material rígido, sin medios de cebado. Están concebidas para producir un potente y penetrante efecto de perforación por chorro.

CARGAS PROPULSORAS.- Objetos que consisten en una carga propulsora en cualquier estado físico, con o sin envoltura, que se utilizan como componentes de motores de cohete o para reducir la resistencia al avance de los proyectiles.

CARGAS PROPULSORAS PARA CAÑONES.- Objetos que consisten en una carga propulsora, en cualquier estado físico, con o sin envoltura, que se utiliza en los cañones.

CARTUCHOS DE ACCIONAMIENTO.- Objetos concebidos para producir efectos mecánicos. Consisten en una envoltura con una carga de explosivo deflagrante y un medio de inflamación. Los gases resultantes de la deflagración provocan un efecto de inflación o un movimiento lineal o de rotación de un mecanismo, o activan diafragmas, válvulas o interruptores, o bien lanzan elementos de sujeción o agentes extintores.

CARTUCHOS DE AGRIETAMIENTO, EXPLOSIVOS, sin detonador, para pozos de petróleo.- Objetos que consisten en una carga de explosivo detonante contenida en un receptáculo, sin medios de cebado. Se utilizan para agrietar la roca existente en torno a una perforación, a fin de facilitar la salida del petróleo crudo.

CARTUCHOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLIFEROS.- Objetos que consisten en un envoltorio fino de cartón, metal u otro material, que contiene únicamente una carga propulsora que lanza un proyectil reforzado. Este término no comprende los objetos siguientes, que figuran por separado: CARGAS HUECAS.

CARTUCHOS DE SEÑALES.- Objetos concebidos para disparar bengalas de colores u otras señales por medio de pistolas, etc.

CARTUCHOS FULGURANTES.- Objetos que consisten en un envoltorio, un cebo y pólvora de destellos, unidos en una sola pieza, listos para disparar.

CARTUCHOS MULTIPLICADORES: véase PETARDOS MULTIPLICADORES

Cartuchos para armas.-

1) Municiones con su carga montada o semimontada, destinadas a dispararse con armas. Cada cartucho contiene todos los componentes necesarios para un disparo. Este término y esta descripción se aplicarán a los cartuchos de armas de pequeño calibre que no puedan describirse como "cartuchos para armas de pequeño calibre". Este término y esta descripción son aplicables a las municiones de carga separada cuando la carga propulsora y el proyectil se embalan juntos (véase también "Cartuchos sin bala").

2) Los cartuchos incendiarios, fumígenos, tóxicos y lacrimógenos se describen en este glosario bajo la denominación MUNICIONES INCENDIARIAS, etc.

CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE.- Municiones que consisten en un proyectil sin carga explosiva, pero con carga propulsora, a condición de que el riesgo predominante sea el de ésta, puede considerarse indiferente, a efectos de clasificación, la presencia de un trazador.

CARTUCHOS PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE.- Municiones que consisten en un casquillo provisto de un cebo en el centro o en el borde y que contiene una carga propulsora y un proyectil macizo. Se utilizan en armas de calibre no superior a 19,1 mm. Se incluyen en esta descripción los cartuchos de escopeta de cualquier calibre. Se excluyen los **CARTUCHOS PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE, SIN BALA**, que figuran por separado en la Tabla No. 2, "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, por orden numérico", contemplada en la NOM-002-SCT/2003, "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados" y algunos cartuchos para armas de pequeño calibre, que se agrupan con los **CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE**.

Cartuchos sin bala.- Objetos que consisten en un casquillo cerrado con cebo en el centro o en el borde y una carga de pólvora sin humo o negra, pero sin proyectil. Se utilizan para prácticas, salvas o con las pistolas deportivas de los jueces de salida, etc.

CARTUCHOS VACIOS CON FULMINANTE.- Objetos que consisten en un cartucho, de metal, de plástico o de otro material no inflamable, cuyo único componente explosivo es el fulminante.

Cascos combustibles vacíos, sin cebo.- Objetos que consisten en cascos de cartuchos fabricados, en su totalidad o en parte, con nitrocelulosa.

CEBOS DEL TIPO DE CAPSULA.- Objetos que consisten en una cápsula de metal o de plástico que contiene una pequeña cantidad de mezcla de explosivo primario, que se enciende fácilmente por choque. Sirven como elementos de ignición en los cartuchos de las armas de pequeño calibre y en los cebos de percusión de cargas propulsoras.

CEBOS TUBULARES.- Objetos que consisten en un cebo de ignición y una carga auxiliar de un explosivo deflagrante como la pólvora negra, que sirven para encender la carga propulsora de los cartuchos de artillería, etc.

CIZALLAS CORTACABLES CON CARGA EXPLOSIVA.- Objetos que consisten en un instrumento cortante que actúa, movido por una pequeña carga de explosivo deflagrante, sobre un yunque.

COHETES.- Objetos constituidos por un motor de cohete y una carga útil, que puede ser una cabeza de combate explosiva u otro dispositivo. Este término comprende los proyectiles dirigidos y:

COHETES con cabeza inerte;

COHETES con carga explosiva;

COHETES con carga expulsora;

COHETES DE COMBUSTIBLE LIQUIDO con carga explosiva;

COHETES LANZACABOS.

COMPATIBILIDAD.- Se entiende por compatibilidad la factibilidad de transportar en la misma unidad vehicular al mismo tiempo, diferentes substancias, materiales o residuos peligrosos de la clase 1 explosivos, sin que representen riesgo por una posible reacción accidental.

COMPONENTES DE CADENAS DE EXPLOSIVOS, N.E.P.- Artículos que contienen un explosivo destinado a transmitir la detonación o la deflagración en una cadena de explosivos.

CONJUNTOS DE DETONADORES NO ELECTRICOS para voladuras.- Detonadores no eléctricos unidos, montados con elementos tales como una mecha de seguridad, un cebo de percusión o de inflamación, o unas mechas detonantes y activadas por esos elementos. Pueden estar diseñados para detonar instantáneamente, o ir provistos de elementos retardadores. Se incluyen en esta denominación los detonadores de relevo provistos de una mecha detonante. Otros detonadores de relevo figuran como "Detonadores no eléctricos".

DETONADORES.- Objetos que consisten en un tubo pequeño de metal o de plástico que contiene explosivos tales como azida de plomo, pentrita o combinaciones de explosivos. Están concebidos para iniciar la detonación de una cadena de explosivos. Pueden estar contruidos de manera que detonen instantáneamente, o ir provistos de un elemento retardador. Este término comprende:

DETONADORES PARA MUNICIONES

DETONADORES para voladuras, ELECTRICOS y NO ELECTRICOS

Comprende también los detonadores de relevo sin mecha detonante flexible.

DISPOSITIVOS ACTIVADOS POR EL AGUA, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora.- Objetos cuyo funcionamiento depende de una reacción fisicoquímica de su contenido al contacto con el agua.

DISPOSITIVOS PORTADORES DE CARGAS HUECAS, CARGADOS, para perforación de pozos de petróleo, sin detonador.- Objetos que consisten en un tubo de acero o banda metálica en que van alojadas cargas huecas unidas entre sí por una mecha detonante, sin medios de cebado.

ENCENDEDORES PARA MECHAS DE SEGURIDAD.- Objetos de diversos modelos que se activan por frotamiento, por percusión o eléctricamente, y que se utilizan para encender las mechas de seguridad.

ESPOLETAS.- Objetos destinados a provocar la detonación o deflagración en municiones, contienen componentes mecánicos, eléctricos, químicos o hidrostáticos y, en general, dispositivos de protección. Este término comprende:

ESPOLETAS DETONANTES

ESPOLETAS DETONANTES con dispositivos de protección.

ESPOLETAS DE INFLAMACION

ESTABILIZADA.- Se dice de una sustancia que está estabilizada cuando se encuentra en un estado que excluye toda posibilidad de reacción incontrolada. Se puede conseguir mediante métodos como la adición de una sustancia química inhibidora, la desgaseificación de las sustancias para extraer el oxígeno disuelto y dejar inerte el espacio de aire en el envase y embalaje, o manteniendo la sustancia a temperatura controlada.

EXPLOSIVOS.- Producto terminado, derivado de una mezcla o procesamiento de sustancias químicas que al ser excitadas, reacciona súbita y violentamente, generando gran cantidad de gases y ocasionando el incremento de la presión y temperatura del medio circundante.

EXPLOSION DE LA TOTALIDAD DE LA MASA.- Explosión que afecta de manera prácticamente instantánea a la casi totalidad de la carga.

EXPLOSION DE LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO.- Se emplea esta expresión, en su caso, por referencia a los ensayos efectuados con un solo objeto o envase y embalaje, o con una pila pequeña de objetos o de envases y embalajes.

EXPLOSIVOS DEFLAGRANTES.- Sustancias, como por ejemplo los propulsores, que, al ser encendidas y cuando se utilizan normalmente, reaccionan deflagrando, sin producir detonación.

EXPLOSIVOS DETONANTES.- Sustancias que, al activarse y cuando se utilizan normalmente, reaccionan detonando, sin experimentar deflagración.

EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS.- Sustancias explosivas detonantes que se emplean en los trabajos de minería, construcción y similares. Se clasifican en cinco tipos. Además de los componentes que se enumeran, pueden contener también sustancias inertes, como la diatomita, y otros componentes secundarios, como agentes colorantes y estabilizantes.

EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS TIPO A.- Sustancias que consisten en nitratos orgánicos líquidos, como la nitroglicerina, o en una mezcla de tales ingredientes con uno o varios de los siguientes: nitrocelulosa, nitrato amónico u otros nitratos inorgánicos, derivados nitrados aromáticos o materias combustibles como el aserrín o el aluminio en polvo. Estos explosivos deben presentarse en polvo o tener consistencia gelatinosa o elástica. Esta denominación incluye la dinamita, la gelatina explosiva y la dinamita gelatinosa.

EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS TIPO B.- Sustancias que consisten en: a) una mezcla de nitrato amónico u otros nitratos inorgánicos con explosivos tales como el trinitrotolueno, con o sin otras sustancias tales como el aserrín o el aluminio en polvo, o: b) una mezcla de nitrato amónico u otros nitratos inorgánicos con otras sustancias combustibles que no sean ingredientes explosivos. No habrán de contener nitroglicerina, nitratos orgánicos líquidos similares ni cloratos.

EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO C.- Sustancias que consisten en una mezcla de clorato potásico o sódico, o perclorato potásico, sódico o amónico, con derivados nitrados orgánicos o materias combustibles como el aserrín, el aluminio en polvo o un hidrocarburo. No habrán de contener nitroglicerina ni nitratos orgánicos líquidos similares.

EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO D.- Sustancias que consisten en una mezcla de compuestos nitrados orgánicos con materias combustibles como los hidrocarburos o el aluminio en polvo. No habrán de contener nitroglicerina, nitratos orgánicos líquidos similares, cloratos ni nitrato amónico. Se incluyen en este tipo, en general, los explosivos plásticos.

EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS TIPO E.- Sustancias que contienen agua como Ingrediente fundamental y una proporción elevada de nitrato amónico u otros oxidantes, algunos de ellos, o todos, en solución. Los demás componentes pueden ser derivados nitrados, tales como el trinitrotolueno, los hidrocarburos o el aluminio en polvo. Se incluyen en esta denominación los explosivos en emulsión, los explosivos en forma de pasta semifluida, y los explosivos en forma de hidrogel.

Explosivos primarios.- Sustancias explosivas destinadas a producir un efecto práctico por explosión, muy sensibles al calor, a los choques o a los rozamientos, que, incluso en cantidades muy pequeñas, detonan o arden con gran rapidez. Transmiten la detonación (en el caso de los explosivos fulminantes) o la deflagración a los explosivos secundarios próximos. Los explosivos primarios principales son el fulminato de mercurio, la azida de plomo y el estifnato de plomo.

Explosivos secundarios.- Sustancias explosivas relativamente insensibles (en comparación con los explosivos primarios), que por lo común se activan mediante explosivos primarios, reforzados o no por cargas multiplicadoras o suplementarias. Pueden reaccionar como explosivos deflagrantes o detonantes.

Explotar.- Producir efectos explosivos que entrañan peligro para las personas o las cosas, por la onda expansiva, el desprendimiento de calor o la proyección de fragmentos o proyectiles. Se refiere tanto a la deflagración como a la detonación.

GALLETAS DE POLVORA, HUMEDECIDA.- Sustancia constituida por nitrocelulosa impregnada con un máximo del 60% de nitroglicerina o de otros nitratos orgánicos líquidos, o de una mezcla de éstos.

GENERADORES DE OXIGENO, QUIMICOS.- Los generadores químicos de oxígeno son dispositivos que contienen sustancias cuya activación provoca una reacción química que libera oxígeno. Estos generadores se utilizan en la producción de oxígeno para facilitar la respiración, por ejemplo, en aeronaves, submarinos, naves espaciales, refugios contra bombardeos y dispositivos respiratorios. Las sales oxidantes, como los cloratos y percloratos de litio, sodio y potasio, que se usan en estos generadores químicos, liberan oxígeno cuando se calientan. Esas sales se combinan con un combustible, por lo común polvo de hierro, para formar una mezcla química que al arder libera oxígeno en una reacción continua. El combustible sirve para generar calor por oxidación. Una vez iniciada la reacción, la sal caliente libera oxígeno por descomposición térmica (hay que colocar un blindaje térmico alrededor del generador). Parte del oxígeno reacciona con el combustible para producir más calor, que produce más oxígeno, y así sucesivamente. La reacción puede iniciarse con un dispositivo de percusión, un dispositivo de fricción o por cable eléctrico.

GRANADAS de mano o de fusil.- Objetos que se lanzan a mano o se disparan con fusil. Este término comprende:

GRANADAS de mano o de fusil con carga explosiva.

GRANADAS DE PRACTICA Y DE INSTRUCCION, de mano o de fusil

No se incluyen en este término las granadas fumígenas, que se agrupan con las MUNICIONES FUMIGENAS.

INCOMPATIBILIDAD: Se considera a este fin que dos sustancias u objetos son incompatibles cuando cargados juntos pueden acarrear riesgos inaceptables en caso de derrame, vertido o cualquier otro accidente”.

INFLADORES DE BOLSAS NEUMATICAS, MODULOS DE BOLSAS NEUMATICAS O PRETENSORES DE CINTURONES DE SEGURIDAD.- Artículos que contienen sustancias pirotécnicas y se utilizan en bolsas neumáticas o cinturones de seguridad para vehículos con fines de salvamento.

Inflamación (medios de).- Término genérico relativo al procedimiento de encendido de una cadena de explosivos deflagrantes o de sustancias pirotécnicas (por ejemplo, los cebos de las cargas propulsoras, los inflamadores de los motores de cohete o las espoletas de inflamación).

INFLAMADORES.- Objetos que contienen una o más sustancias explosivas, que se utilizan para provocar la deflagración de una cadena de explosivos. Pueden activarse química, eléctrica o mecánicamente. Este término no comprende los objetos siguientes, que se enumeran por separado: CEBOS DEL TIPO DE CAPSULA, CEBOS TUBULARES, ENCENDEDORES PARA MECHAS DE SEGURIDAD, ESPOLETAS DE INFLAMACION, MECHA DE COMBUSTION, MECHA DE INFLAMACION Y MECHA NO DETONANTE.

Cebado (medios de)

- 1) Dispositivos que sirven para provocar la detonación de un explosivo (por ejemplo, los detonadores, los detonadores para municiones y las espoletas detonantes).

- 2) La expresión "con medios de cebado propios" significa que el artefacto lleva montado su dispositivo de cebado normal, y que éste entraña un riesgo considerable durante el transporte, pero no de tal gravedad que lo haga inaceptable. Sin embargo, dicha expresión no se emplea si el artefacto y el medio de cebado van separados pero en el mismo embalaje, siempre que el segundo esté embalado de tal modo que no exista riesgo de que, en el caso de que se active accidentalmente, provoque la detonación del artefacto. Podrá ir incluso montado en éste, a condición de que existan dispositivos de protección tales que sea muy improbable que el medio de cebado provoque, en las condiciones normales de transporte, la detonación del artefacto.
- 3) Para efectos de clasificación, todo medio de cebado que no tenga dos dispositivos de seguridad eficaces se considerará perteneciente al grupo de compatibilidad 8, mientras que los objetos dotados de medios de cebado propios, pero sin los dos dispositivos de seguridad eficaces, serán del grupo de compatibilidad F. Por otra parte, todo medio de cebado que tenga de por sí dos dispositivos de seguridad eficaces se incluirá en el grupo de compatibilidad D, y todo objeto dotado de un medio de cebado que tenga dos dispositivos de seguridad eficaces se clasificará en el grupo de compatibilidad D o E. Los medios de cebado que se supone tienen dos dispositivos de seguridad eficaces habrán de ser aprobados por la autoridad nacional competente. Procedimiento común y eficaz de obtener el grado necesario de protección es el que consiste en utilizar un medio de cebado que lleve incorporados dos o más dispositivos de seguridad independientes.

MECHA DE COMBUSTION RAPIDA.- Objeto que consiste en un cordón recubierto de pólvora negra o de otro compuesto pirotécnico de combustión rápida, con un revestimiento protector flexible; o en un alma de pólvora negra recubierta de un tejido flexible. Arde con llama externa que avanza progresivamente en sentido longitudinal, y sirve para transmitir la inflamación de un dispositivo a una carga o a un cebo.

MECHA DE INFLAMACION, tubular, con envoltura metálica.- Objeto que consiste en un tubo de metal con un núcleo de explosivo deflagrante.

MECHA DE SEGURIDAD (MECHA LENTA o MECHA BICKFORD).- Objeto que consiste en un núcleo de pólvora negra de grano fino, recubierto de un tejido flexible y de uno o varios revestimientos exteriores de protección. Una vez encendida, arde a una velocidad predeterminada, sin efecto explosivo externo.

MECHA DETONANTE con envoltura metálica.- Objeto que consiste en un núcleo de explosivo detonante alojado en un tubo de metal blando con o sin revestimiento protector. Si el núcleo contiene una cantidad pequeña de explosivo, se añade la expresión "DE EFECTO REDUCIDO".

MECHA DETONANTE flexible.- Objeto que consiste en un núcleo de explosivo detonante recubierto de un tejido hilado revestido de plástico o de otro material, a menos que dicho tejido sea estanco a los pulverulentos.

MECHA DETONANTE PERFILADA FLEXIBLE.- Objeto que consiste en un alma de explosivo detonante, de sección en V, alojado en una funda metálica flexible.

MECHA NO DETONANTE.- Objeto que consiste en hilos de algodón impregnados de pólvora negra fina. Arde con llama externa y se utiliza en las cadenas de inflamación de los artificios pirotécnicos, etc. Puede colocarse dentro de un tubo de papel para lograr un efecto instantáneo o de mecha rápida.

MINAS.- Objetos que consisten, normalmente, en un recipiente metálico o de un material compuesto y una carga explosiva, y que se activan al paso de vehículos o personal. Este término incluye los "torpedos de Bangalore".

MOTORES DE COHETE.- Objetos que consisten en un cilindro provisto de una o varias toberas que contiene un combustible sólido, líquido o hipergólico. Sirven para propulsar un cohete o un proyectil dirigido. Esta denominación comprende:

MOTORES DE COHETE

MOTORES DE COHETE CON LIQUIDOS HIPERGOLICOS, con o sin carga expulsora.

MOTORES DE COHETE, DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

Municiones.- Término genérico que se refiere, sobre todo, a objetos de uso militar, como son todo tipo de bombas, granadas, cohetes, minas, proyectiles y otros dispositivos o artefactos semejantes.

MUNICIONES DE PRACTICA Y DE INSTRUCCION.- Municiones que carecen de carga explosiva principal, y contienen una carga dispersora o expulsora. Normalmente contienen también una espoleta y una carga propulsora. Esta denominación no comprende los artefactos siguientes, que se enumeran por separado: GRANADAS DE PRACTICA.

MUNICIONES DE PRUEBA.- Municiones que contienen una sustancia pirotécnica, y que se utilizan para probar la eficacia o la potencia de nuevos componentes o conjuntos de municiones o de armas.

MUNICIONES FUMIGENAS.- Municiones que contienen una sustancia fumígena, como ácido clorosulfónico en mezcla, tetracloruro de titanio o fósforo blanco, o un compuesto pirotécnico fumígeno a base de hexacloroetano o de fósforo rojo. Salvo que esa sustancia sea explosiva de por sí, contienen también uno o más de los elementos siguientes: una carga propulsora con cebo y carga de inflamación; una espoleta con carga dispersora o expulsora. Se incluyen bajo esta denominación las granadas fumígenas, pero no las SEÑALES FUMIGENAS, que se enumeran por separado. Esta denominación comprende:

MUNICIONES FUMIGENAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora;

MUNICIONES FUMIGENAS DE FOSFORO BLANCO con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora.

MUNICIONES ILUMINANTES, con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora.- Municiones destinadas a producir una fuente única de luz intensa para iluminar una zona. Se da esta denominación a los cartuchos, granadas y proyectiles iluminantes, y a las bombas iluminantes y de localización de blancos. No incluye los artefactos siguientes, que se enumeran por separado: ARTIFICIOS MANUALES DE PIROTECNIA PARA SEÑALES, BENGALAS AEREAS, BENGALAS DE SUPERFICIE, CARTUCHOS DE SEÑALES y SEÑALES DE SOCORRO.

MUNICIONES INCENDIARIAS.- Municiones que contienen una sustancia incendiaria, sólida, líquida o en forma de gel, con fósforo blanco. Salvo que la sustancia incendiaria sea explosiva de por sí, contienen también uno o más de los elementos siguientes: una carga propulsora con cebo y carga de inflamación; una espoleta con carga dispersora o expulsora. Esta denominación comprende:

MUNICIONES INCENDIARIAS en forma de líquido o de gel, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora;

MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora;

MUNICIONES INCENDIARIAS DE FOSFORO BLANCO con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora.

MUNICIONES LACRIMOGENAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora.- Municiones que contienen una sustancia lacrimógena. Contienen también uno o más de los elementos siguientes: una sustancia pirotécnica; una carga propulsora con cebo y carga de inflamación; una espoleta con carga dispersora o expulsora.

MUNICIONES TOXICAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora.- Municiones que contienen un agente tóxico. Contienen también uno o más de los elementos siguientes: una sustancia pirotécnica; una carga propulsora con cebo y carga de inflamación; una espoleta con carga dispersora o expulsora.

OBJETO EXPLOSIVO es un objeto que contiene una o varias sustancias o mezclas explosivas.

OBJETOS EXPLOSIVOS EXTREMADAMENTE INSENSIBLES (OBJETOS EEI).- Objetos que sólo contienen sustancias detonantes extremadamente insensibles que, en las condiciones normales de transporte, ofrecen escasas probabilidades de activación accidental o de propagación, y que han superado la serie de pruebas 7, para la cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba, se estará a lo que se indica en la Parte I de las "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

OBJETOS PIROFORICOS.- Objetos que contienen una sustancia pirofórica (que arde espontáneamente en contacto con el aire) y una sustancia o componente explosivo. No se da esta denominación a los objetos que contienen fósforo blanco.

OBJETOS PIROTECNICOS para usos técnicos.- Objetos que contienen sustancias pirotécnicas y que tienen aplicaciones técnicas, tales como producir calor, gases, efectos escénicos, etc. No se da esta denominación a los objetos siguientes, que se enumeran por separado: todas las municiones, ARTIFICIOS DE PIROTECNIA, ARTIFICIOS MANUALES DE PIROTECNIA PARA SEÑALES, BENGALAS AEREAS, BENGALAS DE SUPERFICIE, CARGAS EXPLOSIVAS DE SEPARACION, CARTUCHOS DE SEÑALES, CIZALLAS CORTA CABLES CON CARGA EXPLOSIVA, PETARDOS DE SEÑALES PARA FERROCARRILES, REMACHES EXPLOSIVOS, SEÑALES DE SOCORRO, SEÑALES FUMIGENAS.

PETARDOS MULTIPLICADORES (CARTUCHOS MULTIPLICADORES).- Objetos que consisten en una carga explosiva detonante, con medios de cebado o sin ellos, y que sirven para intensificar la fuerza de cebado de los detonadores o de las mechas detonantes.

POLVORA DE DESTELLOS.- Substancia pirotécnica que, al encenderse, produce una luz intensa.

POLVORA NEGRA.- Substancia que consiste en una mezcla íntima de carbón vegetal o de otro tipo y de nitrato potásico o sódico, con azufre o sin él. Puede presentarse en forma de polvo, granos, comprimida o en nódulos.

POLVORA SIN HUMO.- Substancia en la que el elemento principal es la nitrocelulosa, utilizada como propulsor. Entran en este grupo los propulsores de base única (nitrocelulosa), los de doble base (como los compuestos de nitrocelulosa y nitroglicerina) y los de triple base (como los compuestos de nitrocelulosa, nitroglicerina y nitroguanidina). Las cargas de pólvora sin humo moldeada, comprimida o en saquitos figuran con la denominación de "CARGAS PROPULSORAS" o con la de "CARGAS PROPULSORAS PARA CAÑONES".

PROPULSORES.- Explosivos deflagrantes que se utilizan para propulsión o para reducir la resistencia al avance de los proyectiles.

PROPULSORES LIQUIDOS.- Substancias explosivas deflagrantes líquidas que se utilizan para propulsión.

PROPULSORES SOLIDOS.- Substancias explosivas deflagrantes sólidas que se utilizan para propulsión.

PROYECTILES.- Objetos, como las granadas o las balas, que se disparan con cañón u otras piezas de artillería, fusil u otras armas de pequeño calibre. Pueden ser inertes, con trazador o sin él, o contener una carga dispersora o expulsora, o una carga explosiva. Esta denominación comprende:

PROYECTILES inertes con trazador;

PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora;

PROYECTILES con carga explosiva.

SEÑALES.- Objetos que contienen substancias pirotécnicas y están destinados a emitir señales sonoras, llamas, humo o cualquier combinación de estos efectos. Este término comprende: ARTIFICIOS MANUALES DE PIROTECNIA PARA SEÑALES, PETARDOS DE SEÑALES PARA FERROCARRILES, SEÑALES DE SOCORRO para barcos, Y SEÑALES FUMIGENAS.

SEGREGACION.- Segregación: Separación de las substancias, materiales y residuos peligrosos, cuando representen algún riesgo en su almacenamiento o transporte

SUBSTANCIAS EXPLOSIVAS.- Son substancias o mezcla de substancias sólidas o líquidas que de manera espontánea o por reacción química, pueden desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que causen daños en los alrededores. En esta definición quedan comprendidas las substancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases.

SUBSTANCIA EXPLOSIVA DETONANTE EXTREMADAMENTE INSENSIBLE (SUBSTANCIA EDEI).- Substancia que puede producir una detonación, pero respecto de la cual se ha comprobado experimentalmente que es tan insensible que ofrece muy pocas probabilidades de activarse accidentalmente.

SUBSTANCIAS EXPLOSIVAS MUY INSENSIBLES (SUBSTANCIAS EMI) N.E.P.- Substancias que presentan un riesgo de explosión de toda la masa, pero que son tan insensibles que, en las condiciones normales de transporte, ofrecen muy pocas probabilidades de activarse o de que su combustión origine una detonación, y que han superado la serie de pruebas 5, del Manual de Pruebas y Criterios.

SUBSTANCIA PIROTECNICA es una substancia (o mezcla de substancias) destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas no detonantes;

SUBSTANCIA PROPULSORA DETONANTE.- Mezcla de materiales combustibles y oxidantes, líquidos o sólidos capaces de reacciones químicas con liberación de gases calientes y que producen efecto de propulsión, que sin la regulación de la rapidez de la combustión se transforma en detonación.

TORPEDOS.- Objetos dotados de un mecanismo, que funciona o no con explosivos, mediante el que se autopropulsan en el agua. Pueden llevar cabeza inerte o de combate. Este término comprende:

TORPEDOS CON COMBUSTIBLE LIQUIDO con cabeza inerte;

TORPEDOS CON COMBUSTIBLE LIQUIDO con o sin carga explosiva;

TORPEDOS con carga explosiva.

Totalidad de la carga y totalidad del contenido.- Por "totalidad de la carga" y "totalidad del contenido" se entiende una proporción tal que, a efectos de evaluación del riesgo, equivale a la explosión simultánea de la totalidad de las sustancias u objetos explosivos que constituyen una carga o un envase o embalaje.

TRAZADORES PARA MUNICIONES.- Objetos herméticos que contienen sustancias pirotécnicas y que sirven para marcar la trayectoria de un proyectil.

VAINAS COMBUSTIBLES VACIAS, SIN CEBO.- Objetos que consisten en vainas de cartuchos fabricadas, en su totalidad o en parte, con nitrocelulosa.

5. Especificaciones generales

5.1 Está prohibido el transporte de sustancias explosivas de sensibilidad excesiva o de una reactividad tal que puedan reaccionar espontáneamente, así mismo queda prohibido el transporte de material bélico.

5.2 La Clase 1 es restrictiva, es decir que sólo deben aceptarse para el transporte de las sustancias u objetos explosivos que figuran en la Tabla 2, "Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos Más Usualmente Transportados, Por Orden Numérico", contemplada en la citada NOM-002-SCT/2003. Sin embargo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la autoridad facultada para autorizar, el transporte de sustancias u objetos explosivos para fines particulares en condiciones especiales. Por esa razón se han previsto en la NOM-002-SCT/2003, los epígrafes "sustancias explosivas, N.E.P." y "objetos explosivos, N.E.P.". Estos epígrafes sólo se utilizarán cuando no sea posible proceder de otro modo.

5.3 Algunos epígrafes generales, como "Explosivos para voladuras, tipo A", se han previsto para dar cabida a las nuevas sustancias. Al preparar estos requisitos, las municiones y explosivos para uso militar sólo se han tomado en consideración en la medida en que pueden ser transportados comercialmente.

5.4 Algunas sustancias y objetos de la Clase 1 tienen una denominación poco conocida por lo que se describen en el punto 4 (Definiciones) de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM).

5.5 La Clase 1 es excepcional, por lo que es necesario que los explosivos se transporten en envases y embalajes específicos de acuerdo al riesgo. La División apropiada de los explosivos se determina aplicando los procedimientos que se indican en este Proyecto de Norma.

6. Procedimiento de clasificación

6.1 Generalidades.

6.1.1 La clase 1 comprende:

a) Las sustancias explosivas (no se incluyen en la clase 1 las sustancias que no son explosivas en sí mismas, pero que pueden formar mezclas explosivas de gases, vapores o polvo), excepto las que son demasiado peligrosas para ser transportadas y aquellas cuyo principal riesgo corresponde a otra clase.

b) Los objetos explosivos, excepto los artefactos que contengan sustancias explosivas en cantidad o de naturaleza tales que su inflamación o cebado por inadvertencia o por accidente durante el transporte no implique ninguna manifestación exterior en el artefacto que pudiera traducirse en una proyección, en un incendio, en un desprendimiento de humo o de calor o en un ruido fuerte; y

c) Las sustancias y objetos no mencionados en los apartados a) y b) fabricados con el fin de producir un efecto práctico, explosivo o pirotécnico.

6.1.1.2 Divisiones

6.1.1.2.1 Las sustancias, mezclas y objetos de esta clase que no están clasificados como explosivos inestables se clasificarán en una de las seis divisiones siguientes con arreglo al tipo de peligro que presentan:

- a) División 1.1:** Sustancias, mezclas y objetos que representan un riesgo de explosión de la totalidad de la masa, es decir que la explosión se extiende de manera prácticamente instantánea a casi toda la carga.
- b) División 1.2:** Sustancias, mezclas y objetos que representan un riesgo de proyección, pero no un riesgo de explosión de la totalidad de la masa.
- c) División 1.3:** Sustancias, mezclas y objetos que representan un riesgo de incendio y de que se produzcan pequeños efectos de onda expansiva o de proyección o ambos, pero no riesgo de explosión de la totalidad de la masa.

Se incluyen en esta división las sustancias y objetos siguientes:

- a) aquellos cuya combustión da lugar a una radiación térmica considerable; o
- b) los que arden sucesivamente, con efectos mínimos de onda expansiva o de proyección, o ambas cosas.

d) División 1.4: Sustancias, mezclas y objetos que no representan un riesgo considerable.

Se incluyen en esta división las sustancias, mezclas y objetos que sólo presentan un pequeño riesgo en caso de ignición o de cebado durante el transporte. Los efectos se limitan en su mayor parte al envase y embalaje, y normalmente no se proyectan a distancia fragmentos de tamaño apreciable. Los incendios exteriores no habrán de causar la explosión prácticamente instantánea de casi todo el contenido del envase y embalaje;

Se incluyen en el grupo de compatibilidad S (ver tabla 3) las sustancias y artículos de esta división envasados y embalados o concebidos de manera que todo efecto potencialmente peligroso resultante de un funcionamiento accidental quede circunscrito al interior del envase y embalaje, a menos que éste haya sido deteriorado por el fuego, en cuyo caso todo efecto de onda expansiva o de proyección quedará lo bastante limitado como para no entorpecer apreciablemente las operaciones de lucha contra incendios ni la adopción de otras medidas de emergencia en las inmediaciones del envase y embalaje

e) División 1.5: Sustancias o mezclas muy poco sensibles que presentan un riesgo de explosión de la totalidad de la masa, pero que son tan insensibles que presentan una probabilidad muy reducida de cebado o de que su combustión se transforme en detonación en condiciones normales.

La probabilidad de transición de la combustión a la detonación es mayor cuando se transportan en un buque grandes cantidades de este tipo de sustancias.

f) División 1.6: Objetos extremadamente insensibles que no presentan un riesgo de explosión de la totalidad de la masa, que contienen sólo sustancias o mezclas detonantes extremadamente insensibles a la detonación y muestran una probabilidad muy escasa de iniciación y propagación accidental.

El riesgo de los objetos de la división 1.6 se limita solamente a la explosión de uno de ellos.

6.1.1.2.2 Respecto de cualquier sustancia u objeto de los que se tenga conocimiento o se suponga que tienen propiedades explosivas se estudiará en primer lugar su posible inclusión en la clase 1 conforme a los procedimientos expuestos en el punto No. 6. (Procedimiento de Clasificación) de este Proyecto de norma. Los siguientes materiales no se clasifican en la clase 1:

- a) Las sustancias explosivas que tienen una sensibilidad excesiva, cuyo transporte debe estar prohibido, salvo autorización especial;
- b) Las sustancias u objetos explosivos que tienen las características de las sustancias y objetos explosivos expresamente excluidos de la clase 1 por la definición de esta clase; o
- c) Las sustancias u objetos que no tienen características propias de los explosivos.

6.1.1.2.3 Respecto de cualquier sustancia u objeto de los que se tenga conocimiento o se suponga que tienen propiedades explosivas, se estudiará en primer lugar su posible inclusión en la clase 1. Las sustancias y los objetos clasificados en la clase 1, se asignarán a la división y al grupo de compatibilidad correspondientes.

6.1.1.2.4 Aparte de las sustancias mencionadas con su designación oficial de transporte, señaladas en la Tabla 2, "Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos Más Usualmente Transportados, Por Orden Numérico", contemplada en la citada NOM-002-SCT/2003, los materiales peligrosos no se presentarán para ser transportados como materiales peligrosos de la Clase 1, mientras no hayan sido sometidos al procedimiento de clasificación prescrito en esta Norma Oficial. Además, se iniciará el procedimiento de clasificación antes de que se presente un producto nuevo para su transporte. A este respecto, por producto nuevo se entiende:

- a) Una nueva sustancia explosiva o una combinación o mezcla de sustancias explosivas que difieran notablemente de otras combinaciones o mezclas ya clasificadas;
- b) Un nuevo modelo de un objeto o un objeto que contenga una nueva sustancia explosiva o una nueva combinación o mezcla de sustancias explosivas;
- c) Un nuevo modelo de envase y embalaje para una sustancia o un objeto explosivo, que incluya un nuevo tipo de envase y embalaje interior.

6.1.2.1 Es fácil que se pase por alto la importancia de este factor si no se comprende que un cambio relativamente pequeño de un envase y embalaje interior o exterior puede resultar crítico y puede convertir un riesgo menor en un riesgo de explosión en masa.

6.1.3 El expedidor u otra persona que solicite la clasificación de un producto proporcionará información suficiente sobre los nombres y las características de todas las sustancias explosivas que contenga el producto, y comunicará los resultados de todas las pruebas pertinentes que se hayan efectuado. Todas las sustancias explosivas de un nuevo material o sustancia debidamente probadas y posteriormente aprobadas.

6.1.4 Debe de prepararse un informe sobre la serie de pruebas de conformidad con lo dispuesto en el presente proyecto de Norma. El informe deberá contener información sobre:

- a) La composición de la sustancia o la estructura del objeto;
- b) La cantidad de sustancia o el número de objetos sometidos a cada prueba;
- c) El tipo y la construcción del envase y embalaje;
- d) La instalación de prueba, en particular la naturaleza, cantidad y disposición de los medios de cebado o de encendido empleados;
- e) El desarrollo de la prueba, en particular el tiempo transcurrido hasta la primera reacción notable de la sustancia u objeto, la duración y las características de la reacción y una estimación del carácter más o menos completo de la reacción;
- f) El efecto de la reacción en la zona circundante inmediata (hasta 25 m del punto de prueba);
- g) El efecto de la reacción en la zona circundante más distante (a más de 25 m del punto de prueba); y
- h) Las condiciones atmosféricas durante la prueba.

6.1.5 Debe comprobarse si la clasificación de la sustancia, el objeto o su envase y embalaje han sufrido un deterioro que pueda afectar su comportamiento durante las pruebas.

6.2 Procedimiento

6.2.1 En la figura 1 se muestra el esquema del procedimiento de clasificación de una sustancia, mezcla u objeto en la Clase de explosivos (Clase 1 para el transporte). La evaluación se efectúa en dos fases: primero debe comprobarse la posibilidad de explosión de la sustancia o el objeto, y debe demostrarse que su estabilidad y su sensibilidad, tanto química como física, son aceptables. Para que las clasificaciones sean uniformes, se recomienda que los datos obtenidos en las pruebas apropiadas sean analizados sistemáticamente, teniendo en cuenta los criterios pertinentes, conforme al diagrama de la "figura 2-A". Si la sustancia o el objeto son admisibles en la Clase 1, será necesario pasar a la segunda fase, clasificándolos en la División de riesgo que proceda, conforme al diagrama de la "figura 2-B".

6.2.2 Las pruebas de aceptación y las pruebas posteriores destinadas a determinar la División correcta de la Clase 1 han sido distribuidas, para mayor comodidad, en siete series, para las cuales hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba, se estará a lo que se indica en la Parte I

de las "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La numeración de estas series representa el orden de evaluación de los resultados, no el de realización de las pruebas.

6.2.3 Esquema del procedimiento de clasificación de una sustancia u objeto (Fig. 1)

6.2.3.1 Cuando se prescriba el método definitivo para cada uno de los tipos de pruebas, debe especificar los criterios pertinentes para tales pruebas. Para las cuales hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba se estará a lo indicado en la Parte I del de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU.

6.2.3.2 El sistema de evaluación se destina únicamente a la clasificación de sustancias y materiales envasados y embalados, y materiales y sustancias aisladas sin envasar y embalar. A las unidades contenedores, autotanques y carrotanques pueden requerirse pruebas especiales en las que se tengan en cuenta la clase y la cantidad de la sustancia y la limitación del espacio y el recipiente en que se transporta.

6.2.3.3 Dado que habrá casos límite, sea cual fuere el sistema de prueba, la autoridad competente adoptará la decisión final.

6.3 Procedimiento de aceptación

6.3.1 Para determinar si un producto es o no aceptable en la Clase 1 se utilizan los resultados de las pruebas preliminares y los de las pruebas de las series 1 a 4, las cuales hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba se estará a lo indicado en la Parte I del de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU. Si la sustancia se fabrica para producir un efecto práctico explosivo o pirotécnico punto 6.1.1 (c), de este Proyecto de Norma, no es necesario realizar las pruebas de las series 1 y 2. Si en la serie de pruebas 3 o 4 de la NOM y/o el Manual en mención, o en ambas pruebas, se rechaza un objeto o una sustancia envasada y embalada, entonces se puede modificar el objeto o el envase y embalaje para que sea admisible.

6.3.1.1 Algunos dispositivos pueden ponerse en funcionamiento de forma accidental durante el transporte. Deben comunicarse los análisis teóricos, los resultados de las pruebas y otros datos relativos a la seguridad para demostrar que tal suceso es muy improbable o que no tendría consecuencias graves. Al realizar la evaluación deben tenerse en cuenta la vibración propia de los medios de transporte que vayan a utilizarse, la electricidad estática, la radiación electromagnética de todas las frecuencias pertinentes (intensidad máxima: 100 W.m^{-2}), las condiciones climáticas adversas y la compatibilidad de las sustancias explosivas con los adhesivos, pegamentos, colas, pinturas y materiales del envase y embalaje con que puedan entrar en contacto. Deben realizarse las pruebas a todos los objetos que contengan sustancias explosivas primarias, a fin de determinar el riesgo y las consecuencias de un funcionamiento accidental durante el transporte. La seguridad de las espoletas debe evaluarse teniendo en cuenta el número de sus dispositivos de seguridad independientes. Todos los objetos y las sustancias envasadas y embaladas deben examinarse para comprobar que han sido diseñados de forma correcta y cuidadosa (por ejemplo, que no hay posibilidad de formación de espacios vacíos o de películas finas de sustancias explosivas, ni de que las sustancias explosivas sean comprimidas o pulverizadas entre superficies duras).

6.4 Asignación a una división de riesgo

6.4.1 La evaluación de la División de riesgo debe hacerse conforme a los resultados de las pruebas efectuadas en la normatividad aplicable. Las sustancias o los objetos serán asignados a la División de riesgo que corresponda al resultado de las pruebas a que se hayan sometido, tal como se presenten para el transporte. También podrán tenerse en cuenta los resultados de otras pruebas y los datos relativos a los accidentes ocurridos.

6.4.2 Las series de pruebas 5, 6 y 7 indicadas en la Parte I de las "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, de Pruebas y Criterios" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba, están destinadas a determinar la División de riesgo. La serie de pruebas 5 determina si se puede asignar una sustancia a la División de riesgo 1.5. La serie 6 se usa para asignar sustancias y objetos a las divisiones de riesgo 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4. La serie 7 se practica para adscribir objetos a la División de riesgo 1.6, indicadas en la Parte I de las "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba.

6.4.3 Por lo que se refiere al grupo de compatibilidad S (Tabla 4, códigos de clasificación), la SCT podrá no exigir las pruebas si es posible la clasificación por analogía en función de los resultados obtenidos en las pruebas a que se haya sometido un objeto equiparable.

Tabla 1
(Lista de clasificaciones para los artificios de pirotecnia)

Tipo	Comprende/Sinónimo de:	Definición	Especificación	Clasificación
Carcasa, esférica o cilíndrica	Carcasa esférica: carcasa aérea, carcasa color, carcasa color intermitente, carcasa apertura múltiple, carcasa efecto múltiple, carcasa acuática, carcasa paracaídas, carcasa humo, carcasa estrellas, carcasa trueno de aviso: petardos, salvas, truenos.	Artefacto con o sin carga propulsora, con espoleta de retardo y carga explosiva, componente(s) pirotécnico(s) elemental(es) o composición pirotécnica libre diseñada para ser lanzada con mortero.	Todas las carcasas trueno de aviso	1.1G
			Carcasa color: ≥ 180 mm	1.1G
			Carcasa color: < 180 mm con $> 25\%$ de composición inflamable con pólvora suelta y/o efecto sonoro.	1.1 G
			Carcasa color: < 180 mm con $\leq 25\%$ de composición inflamable con pólvora suelta y/o efecto sonoro	1.3G
			Carcasa color: ≤ 50 mm o ≤ 60 g de composición pirotécnica con $\leq 2\%$ de composición inflamable con pólvora suelta y/o efecto sonoro.	1.4G
Carcasa doble		Conjunto de dos o más carcasas dobles esféricas en una misma envoltura propulsadas por la misma carga propulsora con mechas de encendido retardado externas e independientes.	La clasificación determinada por la carcasa doble más peligrosa.	
Carcasa con mortero		Conjunto compuesto por una carcasa cilíndrica o esférica en el interior de un mortero desde el que se lanza la carcasa diseñada al efecto.	Todas las carcasas trueno de aviso	1.1G
			Carcasa color: ≥ 180 mm	1.1G
			Carcasa color: ≥ 50 mm y < 180 mm	1.2G
			Carcasa color: ≤ 50 mm, o < 60 g de composición pirotécnica con $\leq 25\%$ de composición inflamable con pólvora suelta y/o efecto sonoro.	1.3G
Carcasa de cambios (esférica) (Los porcentajes indicados se refieren a la masa bruta de los artificios pirotécnicos).		Dispositivo sin carga propulsora, dotado de retardo pirotécnico y carga explosiva, elementos destinados a producir un efecto sonoro y materiales inertes, y diseñado para ser lanzado con mortero.	> 120 mm	1.1G
		Dispositivo sin carga propulsora, dotado de retardo pirotécnico y carga explosiva, con ≤ 25 g de composición inflamable por unidad sonora, $\leq 33\%$ de composición inflamable y $\geq 60\%$ de materiales inertes, y diseñado para ser lanzado con mortero.	≤ 120 mm	1.3G
		Dispositivo sin carga propulsora, dotado de retardo pirotécnico y carga explosiva, carcasas color y/o componentes pirotécnicos elementales, y diseñado para ser lanzado con mortero.	> 300 mm	1.1G

		Dispositivo sin carga propulsora, dotado de retardo pirotécnico y carga explosiva, carcasas color ≤ 70 mm y/o componentes pirotécnicos elementales, con $\leq 25\%$ de composición inflamable y $\leq 60\%$ de materiales inertes, y diseñado para ser lanzado con mortero.	> 200 mm y ≤ 300 mm	1.3G
		Dispositivo con carga propulsora, dotado de retardo pirotécnico y carga explosiva, carcasas color ≤ 70 mm y/o componentes pirotécnicos elementales, con $\leq 25\%$ de composición inflamable y $\leq 60\%$ de materiales inertes, y diseñado para ser lanzado con mortero.	≤ 200 mm	1.3G
Batería/ combinación	Artefactos de barrera, bombardas, conjunto de artefactos, tracas finales, artefactos híbridos, tubos múltiples, artefactos en pastillas, conjuntos de petardos de mecha y conjuntos de petardos con composición inflamable.	Conjunto de varios artefactos pirotécnicos del mismo tipo o de tipos diferentes, correspondientes a alguno de los tipos indicados en la presente tabla, con uno o dos puntos de inflamación.	El tipo de artefacto pirotécnico más peligroso determina la clasificación	
Candela romana	Candela exposición-exhibición, candela bombetas.	Tubo con una serie de componentes pirotécnicos elementales constituidos por una alternancia de composiciones pirotécnicas, cargas propulsoras y mechas de transmisión.	≥ 50 mm de diámetro interno con composición inflamable o < 50 mm con $> 25\%$ de composición inflamable	1.1G
			≥ 50 mm de diámetro interno, sin composición inflamable	1.2G
			< 50 mm de diámetro interno y $\leq 25\%$ de composición inflamable	1.3G
			≤ 30 mm de diámetro interno, cada componente pirotécnico elemental ≤ 25 g y $\leq 5\%$ de composición Inflamable.	1.4G
Tubo un disparo	Candela un disparo, pequeño mortero precargado.	Tubo con un componente pirotécnico elemental, constituido por una composición pirotécnica y una carga propulsora con o sin mecha de transmisión.	≤ 30 mm de diámetro interno y componente pirotécnico elemental > 25 g, o $> 5\%$ y $\leq 25\%$ de composición inflamable	1.3 G
			≤ 30 mm de diámetro interno, unidad pirotécnica ≤ 25 g y $\leq 5\%$ de composición inflamable	1.4G
Volador	Volador avalancha, volador señal, volador silbador, volador botella, volador cielo, volador tipo misil, volador tablero.	Tubo con una composición pirotécnica y/o componentes pirotécnicos elementales, equipado con una o varias varillas u otro medio de estabilización de vuelo, diseñado para ser propulsado.	Sólo efectos de composición Inflamable.	1.1G
			Composición inflamable $> 25\%$ de la composición pirotécnica	1.1G
			Composición pirotécnica > 20 g y composición inflamable $\leq 25\%$	1.3G
			Composición pirotécnica ≤ 20 g, carga de explosión de pólvora negra y $\leq 0,13$ g de composición inflamable por efecto sonoro, ≤ 1 g en total.	1.4G

Volcán	"Pot-à-feu", volcán suelo, volcán saco-bolsa, volcán cilíndrico.	Tubo con carga propulsora y componentes pirotécnicos, diseñado para ser colocado sobre el suelo o para fijarse en él. El efecto principal es la eyección de todos los componentes pirotécnicos en una sola explosión que produce en el aire efectos visuales y/o sonoros de gran dispersión.	> 25% de composición inflamable, con pólvora suelta y/o efectos sonoros	1.1G
			≥ 180 mm y $\leq 25\%$ de composición inflamable, con pólvora suelta y/o efectos sonoros	1.1G
			< 180 mm y $\leq 25\%$ de composición inflamable, con pólvora suelta y/o efectos sonoros	1.3G
			≤ 150 g de composición pirotécnica, con $\leq 5\%$ de composición inflamable, con pólvora suelta y/o efectos sonoros. Cada componente pirotécnico ≤ 25 g, cada efecto sonoro < 2 g; cada silbido (de haberlo) ≤ 3 g	1.4G
Fuente	Volcanes, haces, cascadas, lanzas, fuegos de bengala, fuentes de destellos, fuentes cilíndricas, fuentes cónicas, antorcha iluminación.	Envoltura no metálica con una composición pirotécnica comprimida o compacta que produce destellos y llama.	≥ 1 Kg. De composición pirotécnica	1.3G
			< 1 Kg. De composición pirotécnica	1.4G
Vela milagro	Vela milagro manual, vela milagro no manual, alambre vela milagro.	Hilos rígidos parcialmente revestidos (en uno de los extremos) con una composición pirotécnica de combustión lenta, con o sin dispositivo de inflamación.	Vela a base de perclorato: > 5 g por vela o > 10 velas por paquete	1.3G
			Vela a base de perclorato: ≤ 5 g por vela y ≤ 10 velas por paquete Vela a base de nitrato: ≤ 30 g por vela	1.4G
Bengala de palo	Bastón (dipped stick)	Bastones de madera parcialmente revestidos (en uno de los extremos) con una composición pirotécnica de combustión lenta, y diseñado para ser sujetado con la mano.	Vela a base de perclorato: > 5 g por vela o > 10 velas por paquete	1.3G
			Velas a base de perclorato: ≤ 5 g por vela y ≤ 10 velas por paquete Velas a base de nitrato: ≤ 30 g por Vela	1.4G
Artificios pirotécnicos de bajo riesgo y novedades	Sorpresa japonesa, petardos, gránulos crepitantes, humos, nieblas, serpientes, luciérnaga, triquitraque, lanzador de confeti y serpentinatas.	Dispositivo diseñado para producir efectos visibles y/o audibles muy limitados, con pequeñas cantidades de composición pirotécnica y/o explosiva.	Los truenos de impacto y los petardos pueden contener hasta 1,6 mg de nitrato de plata; Los lanzadores de confeti y serpentinatas hasta 16 mg de una mezcla de clorato potásico y de fósforo rojo; Otros artificios pueden contener hasta 5 g de composición pirotécnica, pero sin composición inflamable.	1.4G

Mariposa	Mariposa aérea, helicóptero, chasers, torbellino.	Tubo(s) no metálico(s) con una composición pirotécnica que produce gas o chispas, con o sin composición sonora y con o sin aletas.	Composición pirotécnica por objeto > 20 g, con $\leq 3\%$ de composición inflamable para producir efectos sonoros, o ≤ 5 g de composición para producir silbidos.	1.3G
			Composición pirotécnica por objeto ≤ 20 g, con $\leq 3\%$ de composición inflamable para producir efectos sonoros, o ≤ 5 g de composición para producir silbidos.	1.4G
Ruedas	Ruedas Catherine, rueda Saxon.	Conjunto que comprende dispositivos propulsores con una composición pirotécnica, dotado de medios para ser fijado a un eje de modo que pueda rotar.	≥ 1 kg de composición pirotécnica total, sin efectos sonoros, cada silbido (de haberlos) ≤ 25 g y ≤ 50 g de composición para producir silbidos por rueda.	1.3G
			< 1 kg de composición pirotécnica total, sin efectos sonoros, cada silbido (de haberlos) ≤ 5 g y ≤ 10 g de composición para producir silbidos por rueda.	1.4G
Ruedas aéreas	Saxon volador, OVNI y coronas volantes.	Tubos con cargas propulsoras y composiciones pirotécnicas que producen destellos y llamas y/o ruido, con los tubos fijos en un soporte en forma de anillo.	> 200 g de composición pirotécnica total, > 60 g de composición pirotécnica por dispositivo propulsor, $\leq 3\%$ de composición inflamable de efecto sonoro, cada silbido (de haberlos) ≤ 25 g y ≤ 50 g de composición para producir silbidos por rueda.	1.3G
			≤ 200 g de composición pirotécnica total o ≤ 60 g de composición pirotécnica por dispositivo propulsor, $\leq 3\%$ de composición inflamable con efectos sonoros, cada silbido (de haberlos) ≤ 5 g y ≤ 10 g de composición para producir silbidos por rueda.	1.4G
Surtidos	Caja surtido espectáculo; paquete surtido espectáculo; caja surtido jardín; caja surtido interior; variado.	Conjunto de artificios de más de un tipo, cada uno de los cuales corresponde a uno de los tipos de artificios indicados en esta tabla.	El tipo de artificio más peligroso determina la clasificación.	
Petardo	Petardo celebración, petardo en rollo (tracas chinas), petardo cuerda celebración.	Conjunto de tubos (de papel o cartón) unidos por una mecha pirotécnica, en el que cada uno de los tubos está destinado a producir un efecto sonoro.	Cada tubo ≤ 140 mg de composición inflamable o ≤ 1 g de pólvora negra.	1.4G

Trueno de pólvora negra	Trueno de pólvora negra, aviso; trueno de perclorato metal, lady crackers.	Tubo no metálico con una composición diseñada para producir un efecto sonoro.	> 2 g de composición inflamable por objeto.	1.1G
			\leq 2 g de composición inflamable por objeto y \leq 10 g por embalaje interior.	1.3G
			\leq 1 g de composición inflamable por objeto y \leq 10 g por embalaje interior o \leq 10 g de pólvora negra por objeto.	1.4G

6.5 Asignación de los artificios de pirotecnia a las divisiones de riesgo

6.5.1 Los artificios de pirotecnia normalmente se asignarán a las divisiones de riesgo 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 con arreglo a los datos obtenidos de conformidad con las pruebas a las que fueron sometidos. No obstante, como el ámbito de esos objetos es muy amplio y la disponibilidad de laboratorios de pruebas puede ser limitada, la asignación a las divisiones de riesgo también podrá hacerse de conformidad con la Tabla 1.

6.5.2 La asignación de dichos artificios a los números ONU 0333, 0334, 0335 o 0336 podrá hacerse por analogía, sin necesidad de recurrir a la serie de pruebas 6, de conformidad con la Tabla 1 de clasificación para los artificios de pirotecnia. La asignación se hará con el acuerdo de la autoridad competente. Las partidas no especificadas en la tabla se clasificarán conforme a los datos obtenidos de la serie de pruebas.

6.5.2.1 La adición de otros tipos de artificios de pirotecnia a la columna 1 de la Tabla 1 se hará sólo con arreglo a los datos completos obtenidos en las pruebas, que serán presentados a la SCT.

6.5.2.2 Los resultados de las pruebas obtenidos por quien designe la SCT que validen o contradigan la asignación de los artificios de pirotecnia o de sus subdivisiones, de acuerdo con las especificaciones de la columna 4 de la Tabla 1, a las divisiones de riesgo de la columna 5 de dicha tabla, deberán presentarse a la SCT. Para su información (véase también el 6.2.3.3).

6.5.3 Cuando los artificios de pirotecnia de más de una División de riesgo se vayan a embalar en el mismo envase y embalaje, se clasificarán en la División de riesgo más alto, a menos que los datos obtenidos de la serie de pruebas, indiquen otra cosa.

6.5.4 La clasificación que figura en la Tabla 1 se aplica sólo a los artículos embalados en cajas de cartón (4G).

6.5.4.1 A menos que se indique otra cosa, los porcentajes indicados en la Tabla 1 se refieren a la masa de la composición pirotécnica en su conjunto (por ejemplo, motores de cohetes, cargas de elevación, cargas de explosión y cargas de efecto).

6.5.4.2 Por "composición inflamable" se entiende en la Tabla 1 las composiciones pirotécnicas que contiene una sustancia inflamable, o pólvora negra, y un combustible metálico en polvo que se usa para producir un efecto sonoro o que se utilizan con cargas explosivas en los artificios pirotécnicos.

6.5.4.3 Las dimensiones en mm indicadas se refieren:

- Carcasas esféricas y carcasas dobles: al diámetro de la esfera de la carcasa;
- Para carcasas cilíndricas: a la longitud de la carcasa;
- Para las carcasas con mortero, las candelas romanas, las candelas de un solo disparo o los volcanes: al diámetro interior del tubo que incluye o contiene el artefacto pirotécnico;
- Para los volcanes saco-bolsa o cilíndricos: al diámetro interior del mortero que contiene el volcán.

6.6 Exclusión de la Clase 1.

6.6.1 La SCT puede excluir un objeto de la Clase 1, en virtud de los resultados de las pruebas y de la definición de esta Clase.

6.6.2 Cuando una sustancia aceptada provisionalmente como sustancia de la Clase 1, y excluida de la aplicación de las especificaciones relativas a esa Clase, por haber superado la serie de pruebas 6 para un envase y embalaje de tipo y tamaño determinados, cumpla los criterios de clasificación o responda a la definición correspondiente a otra Clase o División, deberá contemplarse en la Tabla 2, "Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos Más Usualmente Transportados, Por Orden Numérico", de la NOM-002-SCT/2003, como sustancia de esa Clase o División con una especificación especial de limitación al tipo y tamaño del envase y embalaje en que haya superado las pruebas.

6.6.3 Cuando una sustancia se ha asignado a la Clase 1, pero se ha diluido para ser excluida de la Clase 1 por superar la serie de pruebas 6 para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba se estará a lo que indica la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU, esta sustancia diluida denominada a partir de ahora “explosivo insensibilizado”, deberá contemplarse en la NOM-002-SCT/2003, indicando la más alta concentración que la excluye de la aplicación de las especificaciones relativas a la Clase 1 (véase Clase 3 Líquidos Inflamables y División 4.1 Explosivos Sólidos Insensibilizados) y, cuando sea aplicable, la concentración por debajo de la cual ya no se pueda considerar sujeta a las disposiciones de este Proyecto de Norma. Los nuevos explosivos sólidos insensibilizados sujetos a la reglamentación para el transporte de materiales peligrosos se incluirán en la División 4.1., los nuevos explosivos líquidos insensibilizados se incluirán de la Clase 3. Cuando los explosivos insensibilizados satisfagan los criterios o la definición correspondientes a otra Clase o División, se les asignarán los riesgos secundarios respectivos.

6.7 Criterios de clasificación para explosivos

6.7.1 Los explosivos que no están clasificados como explosivos inestables se clasifican en una de las seis divisiones del punto 6.1.1.2.1 de este Proyecto de Norma, con base en la Tabla 2 y en las series de pruebas para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba se estará a lo que indica la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU.

Tabla 2
(Criterios de clasificación para explosivos)

Categoría	CRITERIOS
Explosivos inestables^(a) o explosivos de las Divisiones 1.1 a 1.6	En los explosivos de las Divisiones 1.1 a 1.6, las pruebas fundamentales que hay que hacer son las siguientes:
	<p>1.- Posibilidad de explosión: Serie de pruebas 2 para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente a los métodos de prueba se estará a lo que indica la parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU). Los explosivos en cuanto tales^(b) no están sujetos a las series de pruebas.</p> <p>2.- Sensibilidad: Serie de pruebas 3 para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente a los métodos de prueba se estará a lo que indica la parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU).</p> <p>3.- Estabilidad térmica: Serie 3 c) para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente a los métodos de prueba se estará a lo que indica la parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU).</p> <p>Son necesarias más pruebas para asignar la División correcta.</p>

(a) Por explosivos inestables se entienden los que son térmicamente inestables o demasiado sensibles para su manipulación y usos normales. Son necesarias precauciones especiales.

(b) Comprenden sustancias, mezclas y objetos explosivos fabricados con el fin de producir un efecto práctico, explosivo o pirotécnico

6.7.1.1 Las sustancias o mezclas explosivas envasadas y embaladas y los objetos explosivos pueden clasificarse en las divisiones 1.1 a 1.6 y se desglosan a su vez en grupos de compatibilidad A a S para distinguir los requisitos técnicos (véanse punto 7.1.1, de este Proyecto de Norma).

6.7.1.2 Algunas sustancias y mezclas explosivas se rocían con agua o alcoholes o se diluyen en otras sustancias para neutralizar sus propiedades explosivas.

6.7.1.3 Las pruebas de clasificación de sustancias o mezclas sólidas deberán efectuarse en la forma en que éstas se presentan. Si, por ejemplo, con fines de comercialización o transporte, el mismo producto químico se presenta en una forma física diferente de aquella en la que ha sido probado y se considera que esto puede provocar una alteración notable de su comportamiento durante la prueba de clasificación, la sustancia en su nueva forma deberá ser sometida a pruebas.

6.7.2 Comunicación de peligro

Los elementos que se requieren en los sistemas de comunicación de los peligros asociados a los explosivos son los que se indican en la Tabla 3 del Proyecto de Norma. Asimismo, en la NOM-003-SCT/2008 se hacen consideraciones generales y específicas sobre los requisitos de etiquetado.

Tabla 3

Elementos de comunicación del peligro asociados a los explosivos

	Explosivo inestable	División 1.1	División 1.2	División 1.3	División 1.4	División 1.5	División 1.6
Símbolo	Bomba explotando	Bomba explotando	Bomba explotando	Bomba explotando	Bomba explotando; o "1.4" sobre fondo anaranjado (a)	"1.5" sobre fondo anaranjado (a)	"1.6" sobre fondo anaranjado ^(a)
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	Peligro	Sin palabra de advertencia
Indicación de peligro	Explosivo inestable	Explosivo; Peligro de explosión en masa	Explosivo; Grave peligro de proyección	Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección	Peligro de incendio o de proyección	Peligro de explosión en masa en caso de incendio	Sin indicación de peligro

^(a) Este color de fondo se aplica a sustancias, mezclas y objetos.

6.7.3 Procedimiento de decisión e indicaciones complementarias

6.7.3.1 Se recomienda que la persona que se encargue de la clasificación estudie los criterios de clasificación antes y durante la aplicación de este procedimiento de decisión.

6.7.3.2 Procedimiento de decisión.

La clasificación de las sustancias, mezclas y objetos en la Clase de explosivos y su posterior asignación a una División es un procedimiento de tres etapas, que en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba, se estará a lo que indica la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU.

6.7.3.2.1 El primer paso consiste en averiguar si la sustancia o mezcla tiene propiedades explosivas (Serie de pruebas 1).

6.7.3.2.2 El segundo paso es el procedimiento de aceptación en la Clase 1 (Series de pruebas 2 a 4).

6.7.3.2.3 El tercero es la asignación a una División de peligro concreta (Series de pruebas 5 a 7). La evaluación de si "una emulsión, una suspensión o un gel de nitrato amónico, explosivos intermediarios para voladuras (ENA)" es suficientemente insensible para ser clasificada como líquido comburente o como sólido comburente, se hace sometiendo la sustancia a las pruebas de la serie 8.

6.7.3.2.4 La clasificación se hará con arreglo al procedimiento de clasificación y aceptación de sustancias de la Clase de explosivos mostrado en las figuras 1, 2A, 2B y 3.

6.7.4 Indicaciones complementarias

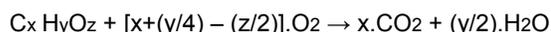
6.7.4.1 Las propiedades explosivas se asocian con la presencia en una molécula de determinados grupos químicos que pueden reaccionar produciendo rapidísimos aumentos de temperatura o presión. El procedimiento de detección sirve para identificar la presencia de esos grupos reactivos y las posibilidades que ofrecen de una rápida liberación de energía. Si esto permite averiguar que la sustancia o mezcla es un posible explosivo, deberá aplicarse el procedimiento de aceptación. Para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba, se estará a lo que indica la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU).

6.7.4.1.1 Cuando la energía exotérmica de descomposición de los compuestos orgánicos sea inferior a 800 J/g no será necesario realizar la prueba de propagación de la detonación de la serie 1, tipo a), ni tampoco la prueba de sensibilidad a la onda de choque de la detonación de la serie 2, tipo a) para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de prueba, se estará a lo que indica la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU).

6.7.4.2 Una sustancia o mezcla no se clasificará como explosiva:

- a) Cuando la molécula no contenga ninguno de los grupos químicos con propiedades explosivas hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente a los métodos de prueba, se estará a lo que se indica en la tabla A 6.1 del apéndice 6 de la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU). para analizar ejemplos de grupos que podrían tener propiedades explosivas; o
- b) Cuando la sustancia en cuestión contenga grupos químicos asociados a propiedades explosivas y oxígeno, pero el balance calculado de éste sea inferior a menos 200.

El balance de oxígeno se calcula con la reacción química siguiente:



mediante la fórmula:

Balance de oxígeno = - 1600. [2.x + (y/2) - z]/peso molecular;

- c) Cuando el compuesto orgánico o una mezcla homogénea de compuestos orgánicos contengan grupos químicos con propiedades explosivas, pero la energía de descomposición exotérmica sea inferior a 500 J/g y la temperatura inicial de la descomposición exotérmica es inferior a 500°C. (Este límite de temperatura permite evitar que la prueba se aplique a un gran número de compuestos orgánicos que no son explosivos pero que se descomponen lentamente por encima de 500°C liberando más de 500 J/g). La energía de descomposición exotérmica puede determinarse mediante análisis calorimétrico;
- d) En mezclas de sustancias inorgánicas comburentes con materiales orgánicos, si la concentración de sustancia inorgánica comburente es:
 - (i) inferior al 15%, en masa, en el caso de una sustancia comburente perteneciente a la Categoría 1 o 2;
 - (ii) inferior al 30%, en masa, en el caso de una sustancia comburente perteneciente a la Categoría 3.

6.7.4.3 En el caso de mezclas que contienen una sustancia explosiva conocida, deberá aplicarse el procedimiento de aceptación en la Clase de explosivos.

7. Grupos de compatibilidad

7.1.1 Las sustancias y materiales de la Clase 1 se asignan a una de las seis divisiones según el tipo de riesgo que presentan (véase el punto 6.1.1.2.1 de este Proyecto de Norma) y a uno de los trece grupos de compatibilidad en los que se clasifican los tipos de sustancias y objetos explosivos que se consideran compatibles. La información que figura en 7.1.2 (Tabla 4) y 7.1.3 (Tabla 5) muestran el sistema de clasificación en grupos de compatibilidad, las posibles divisiones de riesgo de cada grupo, y los códigos de clasificación correspondientes.

7.1.2 Claves de clasificación

Tabla 4 (Códigos de clasificación)

Descripción de la sustancia u objeto	Grupo de compatibilidad	Código de clasificación
Substancia explosiva primaria.	A	1.1A
Objeto que contenga una sustancia explosiva primaria y que tenga menos de dos dispositivos de seguridad eficaces. Ciertos objetos tales como los detonadores para voladuras, los conjuntos de detonadores para voladura y los cebos del tipo de cápsula quedan incluidos, aun cuando no contienen explosivos primarios.	B	1.1B 1.2B 1.4B
Substancia explosiva propulsora u otra sustancia explosiva deflagrante, u objeto que contenga dicha sustancia explosiva.	C	1.1C 1.2C 1.3C 1.4C

Substancia explosiva secundaria detonante, o pólvora negra, u objeto que contenga una substancia explosiva secundaria detonante, en cualquier caso sin medio de cebado propio ni carga propulsora, u objeto que contenga una substancia explosiva primaria y tenga al menos dos dispositivos de seguridad eficaces.	D	1.1D 1.2D 1.4D 1.5D
Objeto que contenga una substancia explosiva secundaria detonante, sin medio de cebado propio, con carga propulsora (excepto las cargas que contengan un líquido o un gel inflamables o líquidos hipergólicos).	E	1.1E 1.2E 1.4E
Objeto que contenga una substancia explosiva secundaria detonante, con medio de cebado propio, con carga propulsora (excepto las cargas que contengan un líquido o un gel inflamables o líquidos hipergólicos) o sin carga propulsora.	F	1.1F 1.2F 1.3F 1.4F
Substancia pirotécnica, u objeto que contenga una substancia pirotécnica, u objeto que contenga una substancia explosiva y además una substancia iluminante, incendiaria, lacrimógena o fumígena (excepto los objetos activados por el agua o los objetos que contengan fósforo blanco, fosfuros, una substancia pirofórica, un líquido o un gel inflamables, o líquidos hipergólicos).	G	1.1G 1.2G 1.3G 1.4G
Objeto que contenga una substancia explosiva y además fósforo blanco.	H	1.2H 1.3H
Objeto que contenga una substancia explosiva y además un líquido o un gel inflamables.	J	1.1J 1.2J 1.3J
Objeto que contenga una substancia explosiva y además un agente químico tóxico.	K	1.2K 1.3K
Substancia explosiva, u objeto que contenga una substancia explosiva y que presente un riesgo particular (por ejemplo, en razón de su hidroactividad o de la presencia de líquidos hipergólicos, fosfuros o substancias pirofóricas) y que exija el aislamiento de cada tipo. (Véase*)	L	1.1L 1.2L 1.3L
Objetos que contengan únicamente substancias detonantes extremadamente insensibles.	N	1.6N
Substancias u objetos en envases y embalajes o concebidos de manera tal que todo efecto peligroso provocado por un funcionamiento accidental quede circunscrito al interior del envase y embalaje, a menos que éste haya sido deteriorado por el fuego, en cuyo caso todo efecto de onda expansiva o de proyección deberá quedar lo bastante limitado como para no entorpecer apreciablemente ni impedir las operaciones de lucha contra incendios ni la adopción de otras medidas de emergencia en las inmediaciones de los envases y embalajes.	S	1.4S
* Los materiales del grupo de compatibilidad L no se transportarán junto con materiales de otros grupos de compatibilidad. Además, los materiales de dicho grupo se transportarán únicamente con materiales del mismo tipo dentro del grupo de compatibilidad L.		

7.1.3 Síntesis de clasificación de las sustancias y objetos explosivos en función de la División de riesgo y del grupo de compatibilidad.

Tabla 5
(Grupo de compatibilidad)

División de riesgo	A	B	C	D	E	F	G	H	J	K	L	N	S	Σ(A-S)
1.1	1.1A	1.1B	1.1C	1.1D	1.1E	1.1F	1.1G		1.1J		1.1L			9
1.2		1.2B	1.2C	1.2D	1.2E	1.2F	1.2G	1.2H	1.2J	1.2K	1.2L			10
1.3			1.3C			1.3F	1.3G	1.3H	1.3J	1.3K	1.3L			7
1.4		1.4B	1.4C	1.4D	1.4E	1.4F	1.4G						1.4S	7
1.5				1.5D										1
1.6												1.6N		1
Σ(1.1-1.6)	1	3	4	4	3	4	4	2	3	2	3	1	1	35

7.1.4 Las definiciones de grupos de compatibilidad que figuran en la Tabla 4 se excluyen mutuamente, salvo cuando se trata de una sustancia u objeto del grupo de compatibilidad S. Como este grupo se basa en la aplicación de un criterio empírico, la asignación a él está necesariamente vinculada a las pruebas efectuadas para la inclusión en la División 1.4.

7.1.5 Los explosivos de la División de riesgo 1.4, grupo de compatibilidad S, se podrán transportar junto con materiales peligrosos de otras Clases.

7.1.6 Los explosivos para voladuras a excepción de los números de identificación UN 0083 explosivos para voladuras tipo C, se podrán transportar junto con nitratos de amonio y nitritos inorgánicos de la Clase 5.1 números de identificación UN 1942 y 2067, siempre que el conjunto del embarque se considere como explosivos para voladuras de la Clase 1 a efecto de su señalización, segregación y almacenamiento.

7.1.7 Los dispositivos de salvamento números de identificación UN 3072 y 2990 que contengan sustancias de la Clase 1 como equipo, se podrán transportar conjuntamente con las sustancias y materiales que contengan esos dispositivos.

7.1.8 Los dispositivos infladores de bolsas neumáticas, módulos de bolsas neumáticas o pretensores de seguridad, de la División 1.4 grupo de compatibilidad G, número de identificación UN 0503 se pueden transportar conjuntamente con los infladores de bolsas neumáticas o con módulos de bolsas neumáticas o con pretensores de cinturones de seguridad de la Clase 9 número de identificación UN 3268.

7.1.9 Las sustancias, materiales u objetos de los grupos de compatibilidad de la letra A a K y N pueden transportarse de conformidad con las especificaciones siguientes:

a) Pueden transportarse juntos los envases y embalajes que tengan la misma letra del grupo de compatibilidad y el mismo número de División de riesgo.

b) Pueden transportarse juntos sustancias y materiales de la Clase 1 explosivos, pertenecientes al mismo grupo de compatibilidad, pero clasificados en divisiones diferentes, siempre que la remesa o embarque completo, sea transportado como si perteneciera a la División del número más bajo. Sin embargo cuando las sustancias o materiales de la División 1.5 grupo de compatibilidad D, se transporten conjuntamente con las sustancias o materiales de la División 1.2 grupo de compatibilidad D, la remesa o embarque entero será tratada para los efectos de transporte, como si perteneciera a la División 1.1. Grupo de compatibilidad D.

c) En general no se transportan juntos las sustancias y materiales que tengan diferentes letras de grupo de compatibilidad, independientemente del número de División, excepto en el caso de las letras C, D, E y S, como se precisa en los puntos siguientes:

7.1.10 Es permitido transportar conjuntamente en la misma unidad de transporte, sustancias y materiales de los grupos de compatibilidad C, D y E, siempre y cuando toda la combinación de estas sustancias o materiales se asigne al grupo de compatibilidad E y se determine la División pertinente conforme al inciso b) del punto 7.1.9 de este Proyecto de Norma.

Toda combinación de sustancias o materiales de los grupos de compatibilidad C y D, se asignará al más apropiado de los grupos de compatibilidad señalados en la Tabla 4 (Códigos de clasificación), teniendo en cuenta las características predominantes de la carga combinada.

7.1.11 Las sustancias y materiales del grupo de compatibilidad S pueden transportarse conjuntamente con sustancias y materiales de todos los grupos de compatibilidad, excepto con los grupos de compatibilidad A y L.

7.1.12 Las sustancias y materiales del grupo de compatibilidad L, únicamente se transportarán conjuntamente con sustancias y materiales del mismo tipo dentro del grupo de compatibilidad L.

7.1.13 Las sustancias y materiales del grupo de compatibilidad N, no se transportarán junto con las sustancias y materiales de otros grupos de compatibilidad, salvo con el grupo S. No obstante se podrán transportar sustancias y materiales del grupo N, con los grupos C, D y E, y se consideran en tal caso como pertenecientes al grupo de compatibilidad D.

7.1.14 Las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1 explosivos, podrán ser transportados conjuntamente entre sus diversas divisiones, tal como se indica en el presente Proyecto de Norma y de acuerdo a lo señalado en la Tabla 6.

Tabla 6

(Compatibilidad para las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1 explosivos)

Grupo de compatibilidad	A	B	C	D	E	F	G	H	J	K	L	N	S
A		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B	X		X	X ₍₄₎	X	X	X	X	X	X	X	X	4/5
C	X	X		2	2	X	6	X	X	X	X	3	4/5
D	X	X ₍₄₎	2		2	X	6	X	X	X	X	3	4/5
E	X	X	2	2		X	6	X	X	X	X	3	4/5
F	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	4/5
G	X	X	6	6	6	X		X	X	X	X	X	4/5
H	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	4/5
J	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	4/5
K	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	4/5
L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	X
N	X	X	3	3	3	X	X	X	X	X	X		4/5
S	X	4/5	4/5	4/5	4/5	4/5	4/5	4/5	4/5	4/5	X	4/5	

Instrucciones para el uso de la Tabla 6

- Un espacio en blanco indica que no se aplica restricción alguna para el almacenamiento o transporte.
- La letra X indica, que explosivos de diferentes grupos de compatibilidad no deben ser cargados, transportados, o almacenados juntos en la misma unidad de transporte o servicio de almacenaje, durante el curso de la transportación.
- El número "1" significa, que un explosivo del grupo de compatibilidad L debe ser transportado en la misma unidad de transporte, con un explosivo del mismo tipo.
- El número "2" significa, que cualquier combinación de explosivos de los grupos de compatibilidad C, D o E, son asignados al grupo de compatibilidad E.
- El número "3" significa, que cualquier combinación de explosivos de los grupos de compatibilidad C, D o E, con los grupos de compatibilidad N se les asigna el grupo de compatibilidad D.
- El número "4" significa, que ningún conjunto de detonadores o cartucho multiplicador (petardo multiplicador) con detonador debe ser transportado en el mismo vehículo con algún material de las Divisiones 1.1, 1.2 o 1.3 (excepto otros conjuntos de detonadores, cartuchos multiplicadores con

detonador o detonadores), mechas detonantes de la División 1.4 o 1.5. Ningún detonador puede ser transportado sobre el mismo vehículo con algún material de la División 1.1, 1.2 o 1.3 (excepto otros detonadores, conjunto de detonadores o cartuchos multiplicadores con detonador) excepto si las mechas detonantes de la División 1.4 o 1.5:

- 1.- Son embaladas en un contenedor de especificación de conformidad a la normatividad aplicable; o
 - 2.- El embalaje se conforma con requerimientos prescritos de conformidad a la normatividad aplicable, y su uso es restringido a situaciones particulares cuando:
 - i. No hay materiales de la División 1.1, 1.2, 1.3 o 1.5 cargados en el vehículo; y
 - ii. Una separación de 61 cm. (24 pulgadas) es mantenida entre cada embalaje de detonadores y cada embalaje de mecha detonante; o
 - 3.- Son embaladas y cargadas de acuerdo con un método aprobado por la autoridad competente.
- g)** El número "5" significa, que materiales de la División 1.4S, fuegos artificiales, no deben ser cargados en el mismo vehículo con materiales de la División 1.1 o 1.2 (explosivos).
- h)** El número 6 significa, que artículos explosivos del grupo de compatibilidad G, u otros que sean fuegos artificiales y aquellos que requieren un manejo especial pueden ser cargados, transportados y almacenados, con otros artículos explosivos de grupos de compatibilidad C, D y E, indicando que sustancias explosivas (como aquellas que no estén contenidas en artículos), no deben ser transportadas en el mismo vehículo.
- i)** Excepto como se indica en el punto 1) de este inciso, los explosivos del mismo grupo de compatibilidad, pero de diferentes divisiones pueden transportarse juntos con la condición de que el embarque completo sea transportado como si se pensara que el total de los contenidos fueran de una División numérica más baja (esto es, la División 1.1 es más baja que la División 1.2). Por ejemplo, un embarque mixto con materiales de la División 1.2 y 1.4 (explosivos), ambos con Grupo de compatibilidad D, deben transportarse como materiales de la División 1.2 (explosivos).
- 1)** Cuando los materiales de la División 1.5, grupo de compatibilidad D, son transportados en el mismo contenedor de embarque como materiales de la División 1.2 (explosivos), grupo de compatibilidad D, el embarque debe ser transportado como material de la División 1.1 (explosivo), grupo de compatibilidad D.

8. Especificaciones especiales de envase y embalaje

8.1 Se aplicarán las especificaciones contempladas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003, NOM-024-SCT2/2002 y NOM-029-SCT2/2004.

8.2 Todos los envases y embalajes para las sustancias y materiales peligrosos, más usualmente transportados de la Clase 1 estarán diseñados y construidos de modo que:

- a)** Protejan los explosivos, impidan que escapen y no aumenten el riesgo de una ignición o cebado no intencionado en las condiciones normales de transporte, incluidos los cambios previsibles de temperatura, humedad y presión;
- b)** El envase y embalaje completo pueda manipularse con seguridad en condiciones normales de transporte;
- c)** Los envases y embalajes resistan la carga de cualquier apilamiento previsible a que puedan estar sometidos durante el transporte, de modo que no aumente el riesgo que suponen los explosivos, no se perjudique la función de contención de los envases y embalajes ni éstos queden deformados de un modo o en un grado tal que disminuya su resistencia o provoque la inestabilidad de la pila de envases y embalajes.

8.3 Todas las sustancias y objetos explosivos preparados para el transporte se habrán clasificado con arreglo a los procedimientos detallados en el punto 6 de este Proyecto de Norma.

8.4 Los materiales y sustancias de la Clase 1 se envasarán y embalarán de conformidad con las instrucciones de envase y embalaje que figuran en la Columna 8 de la Tabla "2" de la NOM-002-SCT/2003.

8.5 Los envases y embalajes, incluidos los RIG's y los grandes envases y embalajes deberán ajustarse a los requisitos contemplados en las normas oficiales mexicanas NOM-007-SCT2/2002; NOM-024-SCT2/2002 y NOM-029-SCT2/2004, así como las prescripciones relativas a las pruebas de los grandes envases y embalajes, respectivamente. Para el grupo de envase y embalaje II, se sujetarán a lo dispuesto en las Normas Oficiales NOM-007-SCT2/2002; NOM-024-SCT2/2002 y NOM-029-SCT2/2004. Podrán utilizarse envases y embalajes distintos de los envases y embalajes de metal que satisfagan los criterios de la prueba del grupo de envase y embalaje I. Para evitar un confinamiento innecesario, no se utilizarán envases y embalajes metálicos del grupo de envase y embalaje I.

8.6 El dispositivo de cierre de los envases y embalajes que contengan explosivos líquidos, habrá de ofrecer una doble protección contra las fugas.

8.7 El dispositivo de cierre de los bidones metálicos tendrá una junta adecuada; si el dispositivo de cierre es de rosca, se evitará la penetración de sustancias explosivas en la rosca.

8.8 Los envases y embalajes para sustancias hidrosolubles deberán ser resistentes al agua. Los envases y embalajes para sustancias insensibilizadas o con flema estarán cerrados para evitar variaciones de la concentración durante el transporte.

8.9 Cuando el envase y embalaje comprenda una doble envoltura llena de agua que pueda congelarse durante el transporte, se añadirá al agua la cantidad de anticongelante necesaria para evitar ese riesgo. No se utilizarán anticongelantes que puedan entrañar riesgo de incendio por su inflamabilidad intrínseca.

8.10 Los clavos, grapas y demás dispositivos metálicos de cierre que no tengan un revestimiento protector no habrán de penetrar dentro del envase y embalaje exterior a menos que el embalaje interior proteja adecuadamente los explosivos del contacto con el metal.

8.11 Los envases y embalajes interiores, los dispositivos de sujeción y los materiales amortiguadores o de relleno, así como la especificación de las sustancias u objetos explosivos en los envases y embalajes se efectuarán de modo que la sustancia explosiva no pueda desprenderse en el embalaje exterior en las condiciones normales de transporte. Se impedirá que los componentes metálicos de los objetos entren en contacto con los envases metálicos. Los objetos que contengan sustancias explosivas y no estén encerrados por una envoltura exterior estarán separados unos de otros para impedir la fricción y el impacto. Pueden utilizarse a este fin acolchados o rellenos aislantes, bandejas, tabiques en el envase y embalaje interior o exterior, molduras o recipientes.

8.12 Los envases y embalajes exteriores se fabricarán con materiales compatibles con los explosivos contenidos en el envase y embalaje interior, debiendo ser impermeables a ellos, de modo que no exista interacción entre los explosivos y los materiales del envase y embalaje, y que no haya escapes que puedan convertir el explosivo en sustancia peligrosa para el transporte o que obliguen a cambiar la División de riesgo o el grupo de compatibilidad.

8.13 Se impedirá la penetración de sustancias explosivas en los intersticios de las juntas de los envases y embalajes metálicos.

8.14 Los envases y embalajes de plástico no deberán generar o acumular electricidad estática suficiente para que una descarga cause el cebado o iniciación, inflamación o accionamiento de las sustancias objetos explosivos envasados y embalados.

8.15 Los objetos explosivos de gran tamaño y resistencia, destinados normalmente a usos militares, que no incluyan medios de iniciación o cebado, o que tengan esos medios dotados al menos de dos dispositivos de seguridad eficaces, podrán transportarse sin el envase y embalaje. Cuando esos objetos tengan carga de propulsión o sean autopropulsados, sus sistemas de ignición deberán estar protegidos contra toda posible activación en las condiciones normales de transporte. Un resultado negativo de la serie de pruebas 4 para lo cual hasta en tanto no se publique la Norma Mexicana correspondiente al método de pruebas, se estará a lo que se indica en la Parte I del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU, con un objeto sin envase y embalaje, indica que cabe la posibilidad de transportar el objeto sin el envase y embalaje. Estos objetos sin envasar y embalar pueden ir sujetos en armaduras o bien dentro de jaulas u en otros dispositivos adecuados de manipulación, almacenamiento o lanzamiento, de modo que no puedan desprenderse en las condiciones normales de transporte.

Cuando esos objetos explosivos voluminosos estén sujetos, como parte de las pruebas de seguridad operacional y validez, a regímenes de pruebas que correspondan a la finalidad del presente Proyecto de Norma y hayan superado esas pruebas, la SCT podrá autorizar el transporte de esos objetos conforme al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

8.16 Las sustancias explosivas no se embalarán en envases y embalajes interiores o exteriores en los que la diferencia entre la presión interna y externa debida a efectos térmicos o de otra índole pueda provocar una explosión o la rotura del envase y embalaje.

8.17 Cuando las sustancias explosivas sueltas o la sustancia explosiva de un objeto no embalado o parcialmente embalado puedan entrar en contacto con la superficie interior de envases y embalajes metálicos (1A2, 1B2, 4A, 4B y recipientes metálicos), el envase y embalaje metálico, irá provisto de un forro o revestimiento interior,

8.18 Podrá utilizarse la instrucción de envase y embalaje P101 para cualquier explosivo si se autorizó el marcado del envase y embalaje.

9. Criterios para el transporte

9.1 Para efectuar el transporte de sustancias y materiales de la Clase 1, se utilizarán únicamente unidades que se encuentren en buen estado debiendo verificar:

- a) Antes de cargar los explosivos que no quede residuo alguno en la unidad de transporte del cargamento anterior, asimismo, que no presente en el fondo o piso y en las paredes interiores resaltantes o defectos importantes.
- b) Por buen estado se entiende que la unidad de transporte no presenta defectos importantes en sus componentes estructurales, tales como en los largueros superiores e inferiores, en los travesaños superiores e inferiores de los extremos, en el umbral y en el dintel de las puertas, en los travesaños del suelo, en los montantes de esquina y en las cantoneras, en el caso de contenedores.

Por defectos importantes se entiende las abolladuras y curvaturas que excedan de 19 milímetros de profundidad, cualquiera que sea su longitud, en los elementos estructurales; las grietas o roturas; más de un empalme o un empalme incorrectamente realizado (ejemplo, solapado), en los travesaños de los extremos o en los dinteles de las puertas, o más de dos empalmes en cualquiera de los largueros; o cualquier empalme en el umbral de la puerta o en los montantes de esquina; bisagras de puertas o herrajes que estén agarrotadas, retorcidos o rotos, que falten embalajes o juntas que no permitan el cierre hermético o, en el caso de los contenedores, cualquier deformación que por su magnitud pueda impedir la debida colocación del material, la manipulación, el montaje y la fijación sobre un bastidor en un vehículo.

- c) Además, es inadmisibles el deterioro de cualquier elemento contenedor, de la unidad, cualquiera que sea su material de construcción, tal como oxidación del metal de las paredes interiores o desintegración de la vitrofibra.

9.1.1. Para las sustancias en polvo muy fluido de las divisiones 1.1C, 2.1D, 1.1G, 1.3C y 1.3G, así como para los artificios de pirotecnia de las divisiones 1.1G, 1.2G y 1.3G el suelo de los contenedores tendrá una superficie o un revestimiento no metálico.

9.1.2 Las cajas que contengan materiales de la División 1.1 o 1.2 (explosivos), deben cargarse de manera tal que los extremos de las cajas de madera no deberán rozar con los laterales de alguna caja de aglomerado y para que los extremos de cualquier caja no causen un punto de presión sobre un área pequeña de otra caja.

9.1.3 Bombas explosivas, proyectiles sin plomo, munición de cohetes y motores de cohete, materiales explosivos de la División 1.1, 1.2 o 1.3 que no están embalados en cajas de madera o en embalajes grandes de metal de bombas incendiarias y que pesen 226 kg o más, deben cargarse en vagones o en carros góndola de plataforma sólo si ellos están acondicionados adecuadamente. Las bombas presentadas en una caja, munición de cohetes y motores de cohete, de los materiales explosivos de la División 1.1, 1.2 o 1.3, que debido a su tamaño no pueden cargarse en carros cerrados deberán cargarse en carros abiertos o en carros plataforma, con la condición de que estén protegidos del clima y de una ignición accidental.

9.1.4 Las cajas de los explosivos de la División 1.1 o 1.2 embalados en cartuchos largos, bolsas o forros a prueba de tamiz y que no contenga un ingrediente líquido explosivo, puede ser cargado sobre sus lados o extremos.

9.1.5 Materiales explosivos de la División 1.1 o 1.2 no deben cargarse más alto que cualquier forro permanente de la unidad de arrastre, a menos que el revestimiento adicional que se dé sea tan alto como la carga.

9.1.6 Cuando el embarque de una unidad incluya cualquier material de la Clase 1 explosivos, el peso del embarque debe distribuirse en la medida de lo posible para igualar el peso de cada lado de dichas unidades.

9.1.7 Excepto cuando esté presentado en una caja, los barriles de metal que contienen materiales de la Clase 1 explosivos deben cargarse sobre sus lados con sus extremos hacia el final del carro. Los embalajes de los materiales de la Clase 1 explosivos no deben colocarse en el espacio opuesto al portal a menos que las entradas estén embarcadas en el interior tan altas como la carga. Este párrafo no aplica para los embalajes en plataforma si ellos están acondicionados de manera tal que no puedan caerse o deslizarse en las entradas durante el transporte.

9.1.8 Los barriles de madera, barriles de fibra, barriles y tambos deben cargarse sobre sus lados o extremos para adaptarse mejor a las condiciones.

9.1.9 Los embalajes que contengan algún material explosivo de la División 1.1 o 1.2 detonadores, ensamble de detonador o cohetes con detonadores, deben bloquearse y acondicionarse de manera segura para evitar que los embalajes cambien de posición, caigan al piso o se deslicen uno contra otro bajo condiciones normales en el transporte. Materiales de la Clase 1 explosivos, deben cargarse para evitar la transferencia en estaciones. Los embalajes pesados o contenedores deben transportarse, rodarse o moverse por deslizamiento, carretilla elevadora o por otros mecanismos para el manejo y no deben dejarse caer de los camiones plataformas, o carros. Los tabloneros para camiones rodantes desde las plataformas a los carros deben tener extremos biselados. Las plataformas de carga y los zapatos de cada trabajador deben estar libres de grava o arena. Deben tomarse todas las precauciones posibles para evitar un incendio. Los materiales de la Clase 1 explosivos deben mantenerse en un lugar seguro e inaccesible a personas sin autorización, mientras están siendo manejados por el transportista para cargar o para entregar.

10. Bibliografía

Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007.

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), primera edición revisada, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2005.

Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios, cuarta edición revisada, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2003.

Código Federal de Regulaciones (CFR) 49 (Transporte) de los Estados Unidos de América, Oficina de los Archivos Nacionales del Registro Federal y Administración de Documentos, Octubre 1, Edición 2008. (Code of Federal Regulations 49 (Transportation) of the United States, Office of the Federal Register National Archives and Records Administration, October 1, 2008 edition.)

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento

11. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es equivalente con:

Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Organización de las Naciones Unidas, decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007. Volumen I, Capítulo 2.1 y Apéndice B, Volumen II, Capítulo 4.1.

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), primera edición revisada, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2005. Parte 2. Capítulo 2.1.

Código Federal de Regulaciones (CFR) 49 (Transporte) de los Estados Unidos de América, Oficina de los Archivos Nacionales del Registro Federal y Administración de Documentos, Octubre 1, Edición 2008, parte § 177.834 y § 177.848.

12. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

13. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Policía Federal, así como la Secretaría de la Defensa Nacional, son las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana

14. Evaluación de la conformidad

La Secretarías de la Defensa Nacional, Comunicaciones y Transportes y la de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, podrá aprobar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Las personas físicas o morales para efectos de la verificación y vigilancia tendrán la obligación de proporcionar a las autoridades competentes los documentos, informes y datos que les requieran por escrito, así como las muestras de productos que les soliciten de conformidad con el artículo 88 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Aspectos a verificar

- a) Verificar de acuerdo al Documento de Embarque que los explosivos se encuentren plenamente identificados con la designación oficial del transporte que incluye: número UN, división de riesgo, y grupo de envase y embalaje, de acuerdo a sus características.
- b) Verificar que las substancias explosivas se encuentren envasadas y embaladas de acuerdo con el método que corresponda.
- c) Que no se transporte material Bélico
- d) Los envases y embalajes deberán ostentar la clave del marcado y corresponder a las especificaciones del envase y embalaje, que se esté utilizando (sólo en planta).
- e) Los envases y embalajes, y recipientes intermedios a granel (RIG's) que contengan explosivos deberán estar debidamente identificados con las etiquetas de riesgo y carteles correspondientes respectivamente.
- f) Verificar que los explosivos se transporten observando su compatibilidad.
- g) Verificar que en el transporte se utilizan únicamente unidades que se encuentran en buen estado: que no presente defectos importantes en sus componentes estructurales:
 - I. Largueros superiores e inferiores;
 - II. Travesaños superiores e inferiores de los extremos, en el umbral y en dintel de las puertas;
 - III. Los travesaños del suelo;
 - IV. Los montantes de esquina;
- h) Verificar que las unidades de transporte no tengan:
 - I. abolladuras y curvaturas que excedan de 19 milímetros de profundidad, en los elementos estructurales;
 - II. Grietas o roturas;
 - III. Más de un empalme o un empalme incorrectamente realizado.
 - IV. Bisagras de puertas o herrajes que estén agarrotadas, retorcidas o rotas.
- i) Verificar que la unidad de transporte no tenga oxidación metálica de las paredes interiores o desintegración de la vitrofibra.

El resultado de la evaluación de la conformidad, efectuada por las unidades de verificación se hará constar por escrito en acta circunstanciada o bien mediante informe debidamente firmado por la Unidad de Verificación.

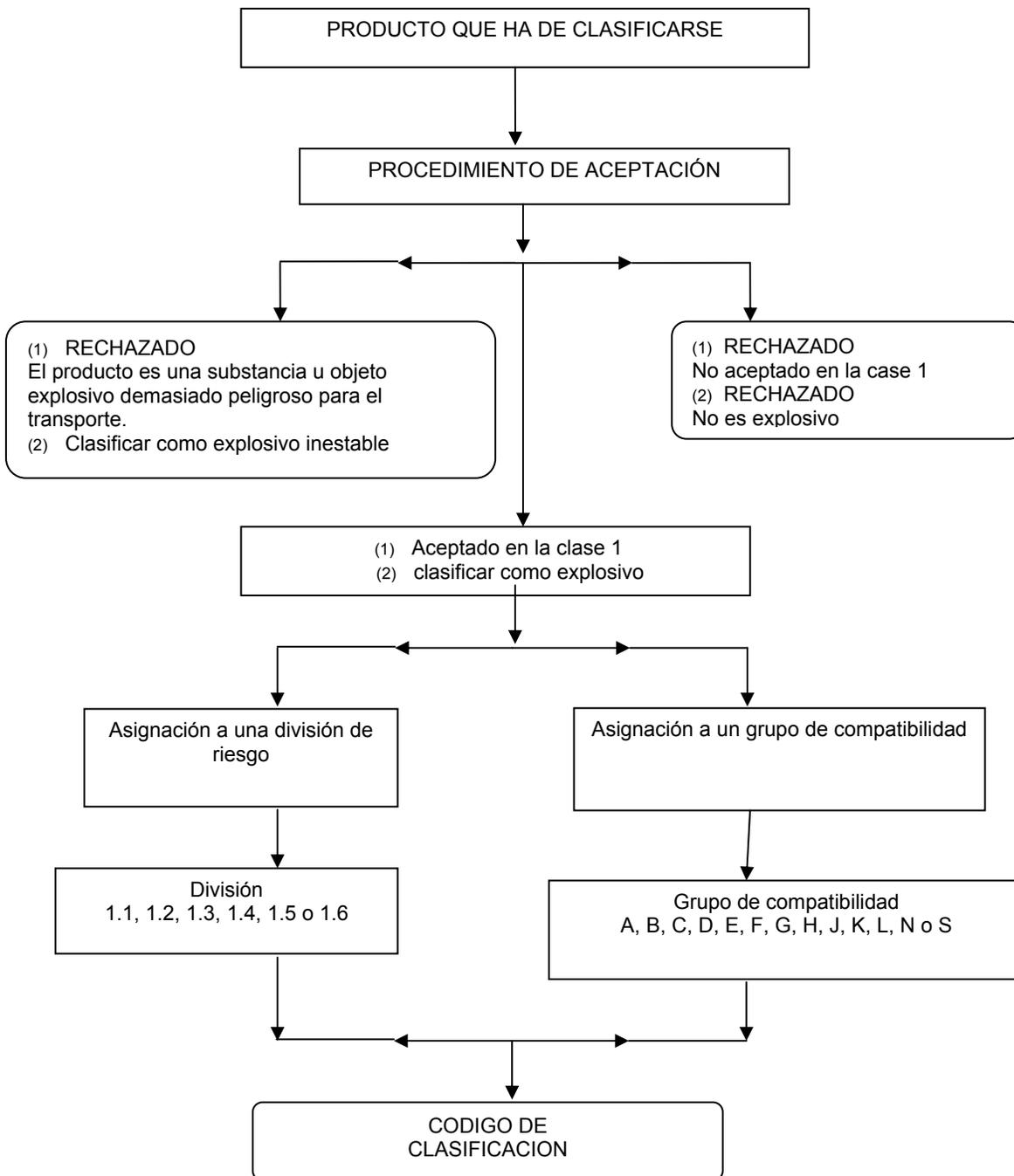
15. Vigencia

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

16. Transitorio

Con la entrada en vigor del presente Proyecto de Norma, se sustituyen las normas oficiales mexicanas NOM-009-SCT2/2003, Compatibilidad para el Almacenamiento y Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 1 Explosivos, y NOM-025-SCT2/1994, Disposiciones Especiales para las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la clase 1 Explosivos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2003 y 22 de septiembre de 1995 respectivamente.

Figura 1
ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACION DE UNA
SUBSTANCIA MEZCLA U OBJETO EN LA CLASE DE EXPLOSIVOS (CLASE 1 PARA EL TRANSPORTE)



(1) Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, emitida por la Organización de las Naciones Unidas, Decimoquinta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2007, Volúmenes I y II

(2) Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) Primera Edición Revisada, Naciones Unidas y Ginebra, 2005

Figura 2A

PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION PROVISIONAL DE UNA SUSTANCIA, MEZCLA U OBJETO EN LA CLASE DE EXPLOSIVOS (CLASE 1 PARA EL TRANSPORTE)

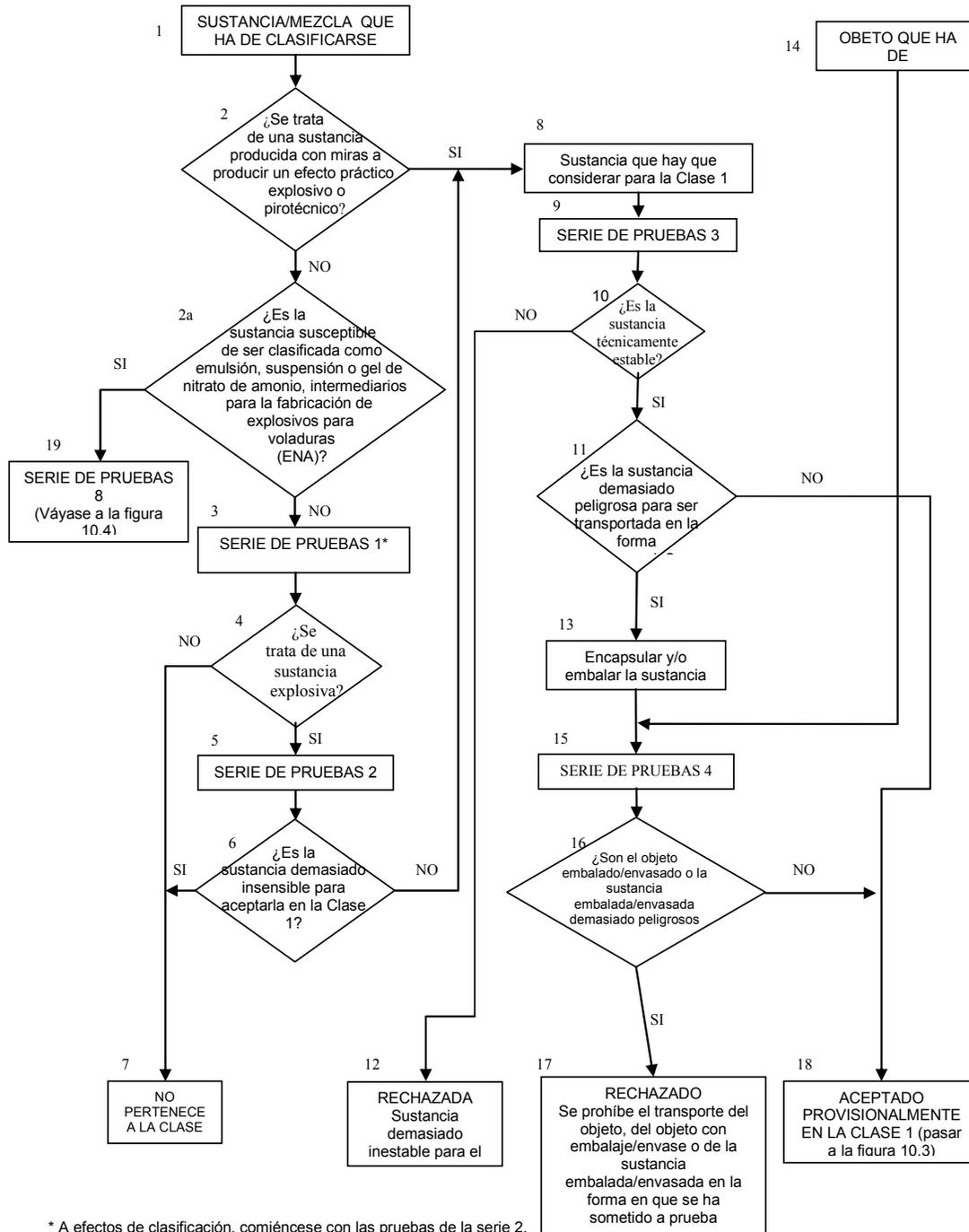


Figura 2B

PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION PROVISIONAL DE UNA SUBSTANCIA, MEZCLA U OBJETO EN LA CLASE DE EXPLOSIVOS (CLASE 1 PARA EL TRANSPORTE) (continuación)

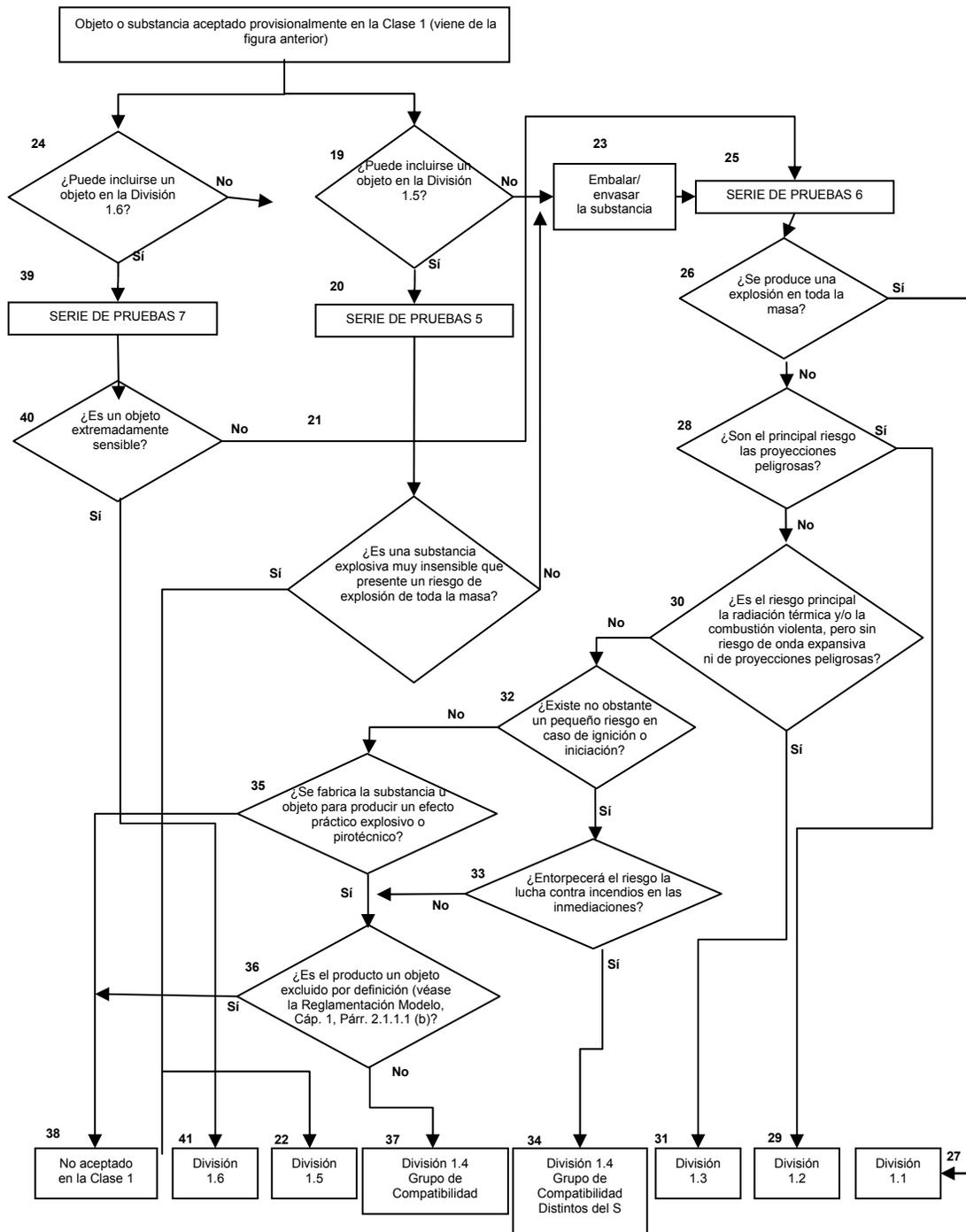
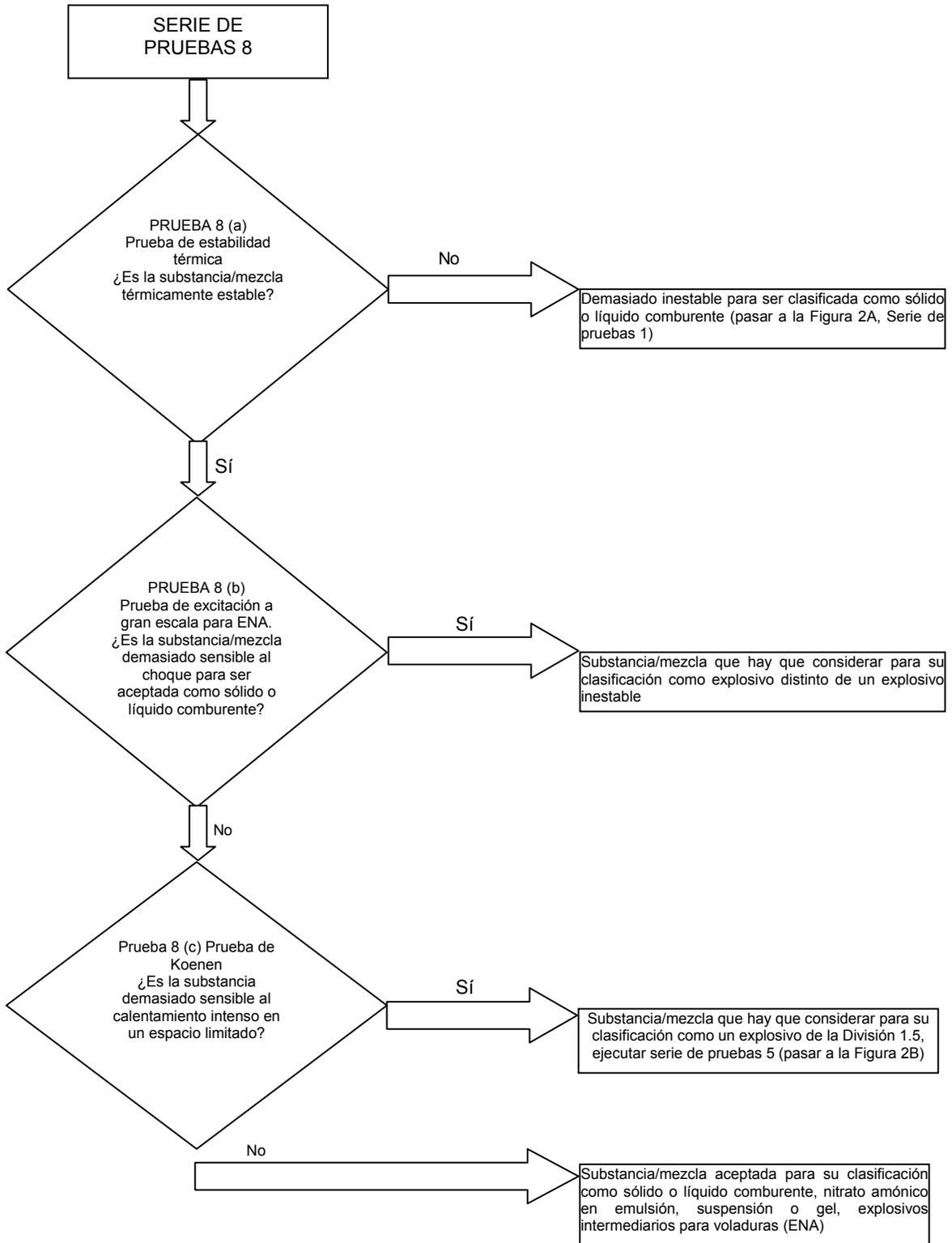


Figura 3
PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACION DE NITRATO AMONICO
EN SUSPENSION, EMULSION O GEL



**TABLA 1 DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION PARA SUBSTANCIAS,
MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**

Clase o división de riesgo		N o t a s	1.1 1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3 Zona A	2.3 Zona B	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1 GEE I Zona A	7	8 Líquidos
Explosivos	1.1 1.2	A	*	*	*	*	*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explosivos	1.3		*	*	*	*	*	X		X	X	X		X	X	X	X	X		X
Explosivos	1.4		*	*	*	*	*	O		O	O	O		O				O		O
Explosivos muy sensibles	1.5	A	*	*	*	*	*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explosivos extremadamente insensibles	1.6		*	*	*	*	*													
Gases inflamables	2.1		X	X	O	X				X	O							O	O	
Gases no tóxicos no inflamables	2.2		X			X														
Gases tóxicos Zona A	2.3		X	X	O	X		X				X	X	X	X	X	X			X
Gases tóxicos Zona B	2.3		X	X	O	X		O				O	O	O	O	O	O			O
Líquidos inflamables	3		X	X	O	X				X	O					O		X		
Sólidos inflamables	4.1		X			X				X	O							X		O
Sólidos de combustión espontánea	4.2		X	X	O	X				X	O							X		X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3		X	X		X				X	O							X		O
Oxidantes	5.1	A	X	X		X				X	O	O						X		O
Peróxidos orgánicos	5.2		X	X		X				X	O							X		O
Líquidos tóxicos agudos GEE I Zona A	6.1		X	X	O	X		O				X	X	X	X	X	X			X
Materiales radiactivos	7		X			X		O												
Líquidos corrosivos	8		X	X	O	X				X	O		O	X	O	O	O	X		

Zona A= con toxicidad por inhalación inferior o igual a 200 ml/m³ y con concentración saturada de vapor superior o igual a 500 CL₅₀.

Zona B= con toxicidad por inhalación inferior o igual a 1000 ml/m³ y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 CL₅₀.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO de cancelación de 37 normas oficiales mexicanas, pertenecientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-015-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA; NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX; NOM-017-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA: ABO; NOM-018-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTIGENO D; NOM-019-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS; NOM-051-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTERILES DESECHABLES DE PLASTICO; NOM-052-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL ESTERIL MODELO FOLEY; NOM-062-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO); NOM-063-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDIACAS; NOM-066-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS; NOM-067-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRURGICAS; NOM-079-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-080-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNOSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA; NOM-081-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY; NOM-082-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-083-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS; NOM-084-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE; NOM-085-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-094-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY; NOM-095-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380°; NOM-096-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-097-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON; NOM-098-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DEL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO; NOM-099-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA; NOM-133-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES; NOM-134-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, CON ORIFICIO: TIPO MURPHY Y SIN GLOBO TIPO MAGILL; NOM-136-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA; NOM-139-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECTAR SANGRE; NOM-148-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS PARA BIOPSIA DESECHABLES Y ESTERILES TIPO TRU-CUT; NOM-149-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA ALIMENTACION; NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL, ADULTO E INFANTIL; NOM-151-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, UROSTOMIA Y DRENAJE); NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES RIGIDOS PARA DIALISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO; NOM-153-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGIA OSEA; NOM-155-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE CLORURO DE POLIVINILO; NOM-161-SSA1-1998, ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LA SONDA DESECHABLE GASTROINTESTINAL, CON MARCA RADIOPACA MODELO LEVIN Y NOM-196-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE.

MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV y XXV, 13 apartado A fracción X, 17 Bis fracciones II y XIII, 17 Bis2, 194 fracción II, 194 Bis y 195 de la Ley General de Salud; 38 fracción III, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3o. fracción I inciso b, 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que la salud humana como mandato constitucional, es un bien jurídico tutelado por esta Secretaría y por consiguiente por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley General de Salud, es materia de salubridad general el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;

Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene a su cargo formular las normas técnicas y en su caso vigilar la aplicación de las normas correspondientes para el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;

Que el 6 de septiembre de 2007 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el primer aviso referente a la venta de la Primera Edición del Suplemento para dispositivos médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el 6 de octubre de 2007.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del comité consultivo nacional de normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que para llevar a cabo la modificación o cancelación de las normas oficiales mexicanas deberán incluirse en el Programa Nacional de Normalización;

Que el 24 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Normalización 2009

Que en virtud de lo anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario aprobó en el Programa Nacional de Normalización 2009, como temas a cancelar las normas oficiales mexicanas NOM-015-SSA1-1993; NOM-016-SSA1-1993; NOM-017-SSA1-1993; NOM-018-SSA1-1993; NOM-019-SSA1-1993; NOM-051-SSA1-1993; NOM-052-SSA1-1993; NOM-062-SSA1-1993; NOM-063-SSA1-1993; NOM-066-SSA1-1993; NOM-067-SSA1-1993; NOM-079-SSA1-1994; NOM-080-SSA1-1994; NOM-081-SSA1-1994; NOM-082-SSA1-1994; NOM-083-SSA1-1994; NOM-084-SSA1-1994; NOM-085-SSA1-1994; NOM-094-SSA1-1994; NOM-095-SSA1-1994; NOM-096-SSA1-1994; NOM-097-SSA1-1994; NOM-098-SSA1-1994; NOM-099-SSA1-1994; NOM-133-SSA1-1995; NOM-134-SSA1-1995; NOM-136-SSA1-1995; NOM-139-SSA1-1995; NOM-148-SSA1-1996; NOM-149-SSA1-1996; NOM-150-SSA1-1996; NOM-151-SSA1-1996; NOM-152-SSA1-1996; NOM-153-SSA1-1996; NOM-155-SSA1-2000; NOM-161-SSA1-1998 y NOM-196-SSA1-1993, toda vez que en la primera edición del Suplemento de dispositivos médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos se incluyen las especificaciones sanitarias materia de estas normas; por lo que he tenido a bien ordenar la publicación del siguiente:

AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-015-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA; NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX; NOM-017-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA: ABO; NOM-018-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTIGENO D; NOM-019-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS; NOM-051-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTERILES DESECHABLES DE PLASTICO; NOM-052-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL ESTERIL MODELO FOLEY; NOM-062-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO); NOM-063-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDIACAS; NOM-066-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS; NOM-067-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRURGICAS; NOM-079-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-080-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNOSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA; NOM-081-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY; NOM-082-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES; NOM-083-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS; NOM-084-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE; NOM-085-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-094-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY; NOM-095-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380; NOM-096-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL; NOM-097-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON; NOM-098-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DEL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO; NOM-099-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA; NOM-133-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES; NOM-134-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, CON ORIFICIO: TIPO MURPHY Y SIN GLOBO TIPO MAGILL; NOM-136-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA; NOM-139-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECTAR SANGRE; NOM-148-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS PARA BIOPSIA DESECHABLES Y ESTERILES TIPO TRU-CUT; NOM-149-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA ALIMENTACION; NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL, ADULTO E INFANTIL; NOM-151-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, UROSTOMIA Y DRENAJE); NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES RIGIDOS PARA DIALISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO; NOM-153-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGIA OSEA; NOM-155-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE CLORURO DE POLIVINILO; NOM-161-SSA1-1998, ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LA SONDA DESECHABLE GASTROINTESTINAL, CON MARCA RADIOPACA MODELO LEVIN Y NOM-196-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE

UNICO.- Se cancelan las normas oficiales mexicanas:

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA: ABO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTIGENO D publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1993.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTERILES DESECHABLES DE PLASTICO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL ESTERIL MODELO FOLEY publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-062-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-063-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDIACAS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-066-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRURGICAS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-079-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTERILES Y NO ESTERILES publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNOSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-081-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-082-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-084-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-085-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-094-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-095-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380ª publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-096-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-097-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-098-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DEL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-099-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-133-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, CON ORIFICIO: TIPO MURPHY Y SIN GLOBO TIPO MAGILL publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-136-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-139-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA RECOLECTAR SANGRE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-148-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS AGUJAS PARA BIOPSIADSECHABLES Y ESTERILESTIPO TRU-CUT; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-149-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA ALIMENTACION; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL, ADULTO E INFANTIL; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, UROSTOMIA Y DRENAJE); publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES RIGIDOS PARA DIALISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGIA OSEA; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-155-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE CLORURO DE POLIVINILO; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-161-SSA1-1998, ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LA SONDA DESECHABLE GASTROINTESTINAL, CON MARCA RADIOPACA MODELO LEVIN, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-196-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2004.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Aviso de Cancelación de normas oficiales mexicanas surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de julio de 2009.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la

prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV.** En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION” en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” en adelante “Comunidad DIFerente”, mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del 8 de abril de 1977 y convalidada su existencia por la Ley Estatal de Asistencia Social, publicada el 23 de enero de 1998 en el Periódico Oficial.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 48 y 72 fracción VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4** Su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número Frac. Chapultepec, código postal 25050, Saltillo, Coahuila.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Coahuila asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	ING. RAUL DE LA PEÑA REYES SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.

- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante decreto No. 152, publicado en el periódico oficial número 22 del 15 de Septiembre de 1996.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3 De conformidad con el artículo 34 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Heroico Colegio Militar numero 101, de la colonia Nueva Vizcaya, en la ciudad de Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Durango asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad Diferente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad Diferente".
- c) Para operar "Comunidad Diferente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	PROF. GERARDO HERRERA BARRAGAN DIRECTOR DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos, e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve.-
Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un organismo descentralizado de la administración de gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, el 31 de diciembre del año 1988.
- II.2** Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones se encuentra previsto en el artículo 31 fracción VII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo que el Director General puede celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
- II.3** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Salazar número 100, colonia Centro, código postal 42000, en Pachuca Hidalgo.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Hidalgo asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, en relación al 15, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 5 párrafo cuarto y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930,599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	ING. CARLOS PRADO BUTRON DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 1987 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran la prestación de servicios de asistencia social a la población sujeta a estos servicios, así como la coordinación con otras dependencias para el logro de sus objetivos.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, misma que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Acueducto y Ventura Puente Lote 17, colonia Bosque Cuauhtémoc, código postal 58020 en la ciudad de Morelia, Michoacán, México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 21 fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** “Comunidad DIFerente” busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como “Grupos de Desarrollo”.
- b)** De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, los “Grupos de Desarrollo” se definen como “un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios”. Asimismo, las personas que integran los “Grupos de Desarrollo” de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma “Comunidad DIFerente”.
- c)** Para operar “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga apoyo financiero al “DIF ESTATAL” para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los “Grupos de Desarrollo”, que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930,599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrán sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	MTRA. GUADALUPE VARGAS ALVARADO DIRECTORA DE ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLE Y ENLACE MUNICIPAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUCION Y EQUIPAMIENTO TEXTIL, S.A. DE C.V. en contra de LOPEZ RANGEL JESUS, expediente número 102/2004, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día SIETE DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS DEL AÑO EN CURSO, el inmueble ubicado en Bosque de los Olivos, número 163, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad (con datos registrales Lote 22, Manzana 78, de la sección XII del Fraccionamiento Bosques de las Lomas predio que formó parte de ex ejido de San Miguel Tecamachalco, Distrito Federal), para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en los tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N, siendo éste el valor del avalúo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe.

México, D.F., a 8 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 292735)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 518/06/2, promovido por la parte actora en el juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MONROY ROMERO VICTOR Y OTROS, en contra de MARIA MARGARITA MORA SALAZAR Y OTROS, se dictaron dos autos con fechas seis y ocho de julio de dos mil nueve, que en síntesis ordenan: "Emplácese a los terceros perjudicados MARIA MARGARITA MORA SALAZAR Y RODOLFO RAMOS GARCIA, en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 293213)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Quiscal S.A. de C.V., en contra de Producción S.A. de C.V. y Raynert Arturo Ordóñez Hernández, expediente número 54/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE DE PUEBLA NUMERO 117, LOTE 26, MANZANA 3-B, SECCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio es la cantidad de \$1'525,000.00 (un millón quinientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez en el primer día, la ultima en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Blanca Iris Landa Wylid

Rúbrica.

(R.- 292600)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Tribunal, hágase saber remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Departamento en Condominio de la Torre marcada con la letra "B", primer piso, ubicado en calle JUAN NEPOMUCENO HERRERA número 1702, Interior 202, equina con Prolongación de la Avenida Panorama del Fraccionamiento VALLE DEL CAMPESTRE de esta ciudad, que mide y linda, según certificado de gravámenes:

Al Noreste: 10.85M con área verde del departamento 102 que da a la propiedad privada, al Sureste: Línea Recta que va de Noreste a Suroeste en 12.35M con propiedad particular, al Suroeste: Línea Recta que va de sureste a noroeste en 3.20 M quiebra al suroeste en 0.40 M, quiebra al noroeste en 4.45 M, quiebra al noreste en 0.40 M, quiebra al noroeste en 2.10 M con área común de acceso, al Noroeste: Línea Recta de suroeste a noreste en 6.90M, quiebra al noroeste en 1.10 M con cubo de escaleras, quiebra al noreste en 5.45M con departamento 201, con cajón de estacionamiento 12 doce con superficie 23.64 M, le corresponde un individuo de 6.09 por ciento; con una superficie privativa total de 151.83M2.

Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M203/07, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de la Ciudadana NORMA ARACELI ROLDAN SANCHEZ, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 10. Primero de septiembre del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal las dos terceras partes de \$987,000.00 (novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Gto., a 4 de agosto de 2009.

La Ciudadana Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 292879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito en La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados G WESTERN BULK CARRIES AS & WESTERN BULK CARRIES KS; CR TUCSSON TRUCK TIRE CENTER.

En el toca civil 2/2008, el catorce de julio de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que declaró sin materia el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de dieciocho de diciembre de dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz, dentro del concurso mercantil 9/2003; contra la referida ejecutoria de catorce de julio de dos mil ocho, la apoderada general para pleitos y cobranzas de Roca Fosfórica Mexicana, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, bajo el número de expediente 100/2009, en el que se determinó que a G Western Bulk Carries As & Western Bulk Carries Ks; Cr Tucsson Truck Tire Center, les resulta carácter de terceros perjudicados, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esas personas morales al juicio de amparo directo, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a dichos terceros perjudicados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Amparo, si lo estiman pertinente, deberán presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario.

Atentamente
La Paz, B.C.S., a 23 de julio de 2009.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito
Lic. Bertha Alicia Partida Velázquez
Rúbrica.

(R.- 292664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 12/2009-III, QUE EN ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, SE INSTRUYE A FILIBERTO SALCEDO JIMENEZ, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE PORTACION DE ARMA SIN LICENCIA, EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE DAVID MURIEL GOMEZ DIAZ, COMPAREZCA EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, POR LO QUE SE LE CITA POR ESTE CONDUCTO PARA QUE SE PRESENTE CON IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, EN EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (UBICADO A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN REFORMA 80, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09780, DISTRITO FEDERAL), EN LA TEMPORALIDAD SEÑALADA.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de nueve de junio de dos mil nueve

Lic. Horacio Arellano Hernández

Rúbrica.

(R.- 292888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
 INSISEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Presente

En los autos del juicio de amparo 1029/2009, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderada Sonia Angélica Gallegos Ceballos, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintiocho de julio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
 México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 293060)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de
Toluca, con residencia en Metepec, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 439/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO JAVIER GARDUÑO HERNANDEZ en contra de JORGE LEON FLORES el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, dicto un auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 469, 470 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación de los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en la calle Avenida Solidaridad las Torres, sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, con una superficie de 476.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 23.81 metros con avenida actualmente las Torres; AL SUR 23.81 metros con zanja; AL ORIENTE 20.00 metros con Serafín León Flores; AL PONIENTE 20.00 metros con Emma Margarita de León Flores; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 132-5318, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 400, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a nombre de JORGE LEON FLORES; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad signada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES dentro de TRES en TRES DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal; por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes a rematar de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoriamente.

Dado en el JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Hugo Luis Rojas Pérez
 Rúbrica.

(R.- 293062)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Expediente 139/2003
Secretaría "A"
EDICTO

En los autos del Juicio INMATRICULACION JUDICIAL promovido por ALFONSO AGUILAR DIAZ, el C. Juez por auto de fecha 15 de febrero de 2006, admitió la demanda a trámite y 9 de marzo en curso, se ordenó la publicación de los edictos informado a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y publico en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del predio ubicado en el número 78-1, hoy 339 de la Avenida San Francisco, Colonia Barrio San Francisco antes la Magdalena en la Delegación Magdalena Contreras de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 19.87 metros con terreno propiedad del actor, al noroeste en 6.97 metros con calle Privada, al Sur en 5.40 metros con Avenida San Francisco, al Noreste en 6.02 metros con Calle privada; al Noreste en 14.68 metros con Calle Privada, al Noreste en 2.60 metros con Calle Privada, al Suroeste en 13.16 metros con parque público y al Sureste 22.37 metros con Avenida San Francisco, a fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.

Atentamente
México, D.F., a 3 de junio de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Maribel Aguilar Sánchez
Rúbrica.

(R.- 293092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

HUMBERTO SALGADO GOMEZ Y RICARDO RUIZ MOLINA
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de julio del año en curso, dictado en el toca relativo al juicio de amparo directo 56/2009, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, por conducto de su apoderado FIDEL GUTIERREZ ACEVEDO, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, dictada en el toca número II-412/2008, se les llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse sus domicilios, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que en dicho Organo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurren ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndoles asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 3 de julio de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 293195)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien que se describe: UN INMUEBLE, ubicado en Calle Granja Anel 128 ciento veintiocho del fraccionamiento el Granjeno, lote 39, manzana 21, con superficie 90.00 M2 noventa metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros lote 38 treinta y ocho; al Sur 15.00 metros, lote 40 cuarenta; al Oriente 6.00 seis metros, calle de su ubicación; y al Poniente 6.00 metros lote 12 doce, inscrito bajo el Folio Real número R20*248831. Mismo que fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1274/06-M, promovido por GABRIEL ALVAREZ Y OTRO, seguido por LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio en contra de BERTHA GUADIAN VILLEGAS Y JOSE DE LA LUZ VEGA JUAREZ, sobre el pago de pesos; señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 10 de agosto de 2009.
El Secretario Decimotercero Menor Civil
Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica.

(R.- 293151)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien que se describe: UN INMUEBLE, ubicado en Calle Cerro del Conde 130 ciento treinta Colonia Cerrito de Jerez, lote 2, manzana 57, zona 1201, con superficie 148.00 M2 ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 5.85 metros con la calle del conde; al sureste 25 metros con lote 1 uno; al suroeste 6 metros, con lote 30 treinta; y al noroeste 25 metros con lote 3 tres, inscrito bajo el Folio Real número R20*302967. Mismo que fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 656/07-M, promovido por GABRIEL ALVAREZ Y OTRO, seguido por LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio en contra de EFREN CRUZ GARCIA Y TERESA GOMEZ SANCHEZ, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 10 de agosto de 2009.
El Secretario Decimotercero Menor Civil
Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica.

(R.- 293152)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 28/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADOLFO DEGUER KADO, en contra de JESUS ADAME GONZALEZ y JESUS ADAME GILES, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el citado inmueble se identifica de la siguiente forma:

Inmueble ubicado en el lote 17, manzana 3, zona 2 del núcleo Agrario Cuautla II, calle Juan de la Barrera esquina calle Lázaro Cárdenas, en la colonia Hermenegildo Galeana, del Municipio de Cuautla Morelos, registrado con el número 92, foja 183, libro 242, tomo II, sección I, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 14.10 metros con lote 19.

AL SURESTE en 8.50 metros con lote 16 y en 11,56 metros, con lote 16

AL SUROESTE en 6.90 metros con calle Juan de la Barrera.

AL NOROESTE en 19.20 metros con calle Lázaro Cárdenas.

Con una Superficie total de: 178.00 m2.

Para su anuncio legal de la venta del bien, por medio de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, así como para ser fijado en las puertas del Juzgado Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Salvador Avilés Patiño

Rúbrica.

El C. Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Pérez Ascencio

Rúbrica.

(R.- 293270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 1232/2006 promovido por AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a PEDRO GERARDO AVILA AGUILERA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Lote 22 veintidós, manzana 40 cuarenta, del Fraccionamiento Torreón Residencial de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 10.00 diez metros con lote 3 tres.

AL SUR: 10.00 diez metros con calle Genova.

AL ORIENTE: 18.00 dieciocho metros con lote 21 veintiuno.

AL PONIENTE: 18.00 dieciocho metros con lote 23 veintitrés.

Con una extensión superficial de 180.00 ciento ochenta metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, y Estrados del Juzgado Competente y en Turno de Torreón, Coahuila que es donde se ubica el inmueble sujeto a remate, ampliándose el término de publicación por 6 seis días más;

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$1,161,445.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 2 dos de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Atentamente

Morelia, Mich., a 3 de junio de 2009.

El Secretario

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 293351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS ANTONIO GOMEZ LOZANO. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 274/2009-II, promovido por RAUL NARVAEZ RODRIGUEZ, POR PROPIO DERECHO, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, en el que se le reclama la falta de emplazamiento dentro de los autos del juicio ordinario civil sobre prescripción positiva número 159/2006, promovido por Luis Antonio Gómez Lozano, en contra del quejoso Raúl Narváez Rodríguez, así como la inconstitucionalidad de todas y cada una de las actuaciones del citado juicio, incluyendo la sentencia ejecutoriada de dicho procedimiento y las consecuencias jurídicas de la misma. Por auto de veintinueve de julio de dos mil nueve, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 6 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Guillermo Torres Hernández

Rúbrica.

(R.- 293372)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1104/2006, promovido por JAIME SIFUENTES SANCHEZ en contra de NATALIA SANTILLAN AGUILAR, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate respectiva del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

FINCA URBANA No. 417, LOCALIZADA EN CERRADA SAN MANUEL DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 8, MANZANA "D", DEL SECTOR 26-A, DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN MANUEL; AL SUR, MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19; AL ORIENTE, MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2996, FOJA 64, LIBRO 15-D, SECCION I, DE FEHCA 21 DE OCTUBRE DE 1985 A NOMBRE DE NATALIA SANTILLAN AGUILAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$352,260.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 25 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales

Rúbrica.

(R.- 293384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

CENTRO CAMIONERO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 468/2009-VII, PROMOVIDO POR DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESTEBAN CANTU ESPINOSA; CONTRA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE QUIENES RECLAMA LA SENTENCIA DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA DE APELACION 172/2009, QUE RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DISTRIBUIDORA DE AUTOS Y CAMIONES DE ZAMORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, MEDIANTE PROVEIDO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE A ESTE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL NUMERO 302 SUR DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SIETE DE ESTE TRIBUNAL DE AMPARO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS ATINENTE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona

Rúbrica.

(R.- 293251)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1053/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este juzgado por SERDI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JIRA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, KARLA YOLANDA ARRAZOLA ALVARADO y ROBERTO JIMENEZ AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% del bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción número 12, manzana número 6, ubicado en calle David Alfaro Siqueiros sin número, fraccionamiento Villaverde de Mazatlán, Sinaloa, registrado anteriormente bajo la inscripción número 75 tomo 486, Sección Primera, y actualmente los cuales son inscripción 12, tomo 766 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie total de terreno de 105.00 metros cuadrados, con clave catastral número 11000-032-198-012-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 11.

AL SUR: MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS.

AL ORIENTE: MIDE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 12.

AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 13.

Es postura legal para el remate del 50% del bien inmueble embargado en la cantidad de \$162,333.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Habida cuenta que en el certificado de gravamen aparecen nuevos propietarios ITZUMY IOSODORA JIMENEZ CARDENAS y JAHACIEL ROBERTO JIMENEZ CARDENAS, así como acreedor BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, hágaseles saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, así como también a la menor ITZEL GUADALUPE JIMENEZ CARDENAS, a través de su gestor oficioso, para que si lo consideran necesario comparezcan a hacer valer el derecho que les corresponde. En la inteligencia de que esta notificación deberá de realizarse por medio del propio edicto de remate.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:30 horas del día catorce de septiembre del año dos mil nueve.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación editado en la Ciudad de México, y en la tabla de avisos del juzgado.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO, Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 PUNTOS.

1053-05-EDICTO-EJECUTIVO MERCANTIL

Atentamente
 Culiacán, Sin., a 29 de junio de 2009.
 El C. Secretario Primero
Lic. Valentín Valenzuela Osuna
 Rúbrica.

(R.- 292927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A: FRANCISCO TRUJILLO DAVALOS, RAYMUNDO CORTES MONTAÑO, CARMEN CORDOBA DE RUEDA, JUAN COYOTZI VAZQUEZ y ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 173/2009-IV promovido por René Bernal Buendía, representante de la moral quejosa FABRICA DE CELULOSA EL PILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, y ejecutor de su adscripción, el licenciado Marco Antonio Esparza Rodríguez,

secretario encargado del despacho del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de la titular, asistido del secretario licenciado Gabriel Santana Río Frío, que autoriza y da fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en la materia, ordena emplazar a ustedes como parte tercera perjudicada, mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, y que se encuentra a disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo; no obsta para el emplazamiento de los citados terceros perjudicados que al publicarse el presente edicto haya transcurrido el día y hora señalado para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este juzgado proveerá lo conducente.

Se hace del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, que si pasado el plazo de treinta días concedido, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, por medio de lista que se fija en los tableros de este tribunal.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Encargado del Despacho en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Marco Antonio Esparza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 293218)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO No. 266/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el JOSE ANTONIO OROZCO Y OROZCO en contra de OPERADORA PERGO, S.A. DE C.V. expediente número 430/2008, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Mexicali Baja California, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO OROZCO Y OROZCO.- Visto lo solicitado por el promovente, al haber transcurrido en exceso el término concedido a la contraria para que manifestara lo que a su derecho correspondiera con relación a los avalúos presentados por los peritos designados por la actora y al demandado en rebeldía dentro del juicio que nos ocupa, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados con fechas veinte de abril y dieciocho de mayo del año en curso, en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, por tanto se tienen por aprobados los avaluos actualizados por los ARQUITECTOS JOSE MANUEL HERRERA DE LEON y AGUSTIN FLORES MARTINEZ, atento a lo dispuesto en los artículos 1054, 1063, 1079, 1411 y 1414 del Código de Comercio. En cuanto a lo demás solicitado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en autos el cual se identifica como: TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado en CALLE CLEMENTE AMAYA S/N, FRACCION "B" DE LA SUB-DIVISION DEL POTRERO DE LA GARITA, FRACCIONAMIENTO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON CLAVE CATASTRAL 015-01-B12-J8-0111 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 218.41 METROS CON DIVERSOS PROPIETARIOS Y FRACCIONAMIENTOS PINTORES; AL SUR EN: 228.17 METROS CON SUCESORES DE JULIA BRAMBILA CONTRERAS; AL ESTE EN: 177.74 METROS EN LINEA QUEBRADA CON ARROYO "EL CANGREJO" DE POR MEDIO Y FRACCION "A"; Y AL OESTE EN: 193.77 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FRACCION "C" Y CALLE CLEMENTE AMAYA, CON UN AREA TOTAL DE 36,877.00 METROS CUADRADOS, CON EXCEPCION DEL TERRENO SUSTRABLE 18,443.15 METROS CUADRADOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE DONACION CON EL AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se deberá convocar a postores por medio Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de este lugar, en la inteligencia de que para el primero de los mencionados únicamente se computarán días y horas hábiles, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, como lo son el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Recaudación de Rentas Municipal y Recaudación de Rentas del Estado, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 556, 565, 566 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose saber al público en general que servirá como precio base para el remate el valor comercial dado por el perito designado por la parte actora por ser el más favorable a las partes, por la cantidad de \$5,929,405.47 pesos (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de \$3,952,936.98 pesos (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 98/100 MONEDA NACIONAL), atento a lo establecido en el Artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otro lado, y en virtud de que el bien inmueble objeto de la subasta se localiza en la POBLACION DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, librese atento EXHORTO con los insertos necesarios al ciudadano Juez de lo Civil con competencia y jurisdicción en ese lugar, para que por su conducto y en auxilio a éste H. Juzgado proceda a hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella ciudad, en los estrados de aquel lugar, así como en el Boletín Judicial del Estado si existiere. En el entendido de que la publicación de edictos anunciada deberá realizarse en el Estrado del Juzgado, en éste caso el Secretario de Acuerdos de la Adscripción asentará constancia en autos de los avisos respectivos en el tablero que para tal efecto obra en el Local de éste Juzgado, tomándose en consideración únicamente días hábiles, por ser éstos días en los que las puertas del Juzgado permanecen abiertas al público en general. Así mismo, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 75 Bis fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, se ordena girar atento oficio a RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL, a efecto de darle a conocer lo anterior.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS, que autoriza y da fe.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES-FIRMADO).

Mexicali, B.C., a 6 de julio de 2009.
Lic. Rosa Eugenia Cortes Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 292169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

ENRIQUE OSWALDO SUAREZ GONZALEZ

Con fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, se recibió en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, la demanda de amparo promovida por Jorge Cortés Monroy, la cual remitió por incompetencia el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y correspondió conocer por razón de turno a este Tribunal Federal; señalando como autoridades responsables a la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León, al Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Nuevo León, y al Actuario o ejecutor de su adscripción, y como actos reclamados: "De la autoridad ordenadora: A.- La sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, dictada en la toca 122/2008 y su acumulada toca 170/2008, emitida por la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León, notificada a la suscrita en fecha seis de marzo del año dos mil nueve, en los estrados de la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León.- De la autoridad ejecutora.- A.- La ejecución y cumplimiento de la sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, dictada en la toca 122/2008 y su acumulado toca 170/2008, emitida por la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León, con residencia en la Ciudad de Monterrey"; posteriormente, la parte quejosa señaló también como acto reclamado a la autoridad ordenadora: "La falta de llamamiento y notificación al procedimiento de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 858/2004, radicado en el Juzgado Primero Concurrente del Distrito Judicial del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Nuevo León, en mi carácter de tercero acreedor"; y además en providencia dictada el cinco de junio del presente año, se tuvo como nuevas autoridades responsables al Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, y la Tercera Secretaria de Acuerdos en Funciones de Actuaría de su adscripción, con residencia en esta ciudad, a quienes imputó los siguientes actos: "A.- La falta de notificación, y/o notificación personal y/o emplazamiento legal en cualquier trámite y/o procedimiento judicial que ociosamente y/o negligentemente dejaron de realizar las autoridades señaladas como responsables, en el que al parecer resultaron afectados los derechos de legalidad, seguridad y audiencia respecto del Quejoso.- B.- Todo lo actuado en el procedimiento judicial en el que ilegalmente dejaron de llamar, notificar, avisar y emplazar al Quejoso. C.- Todas las actuaciones, decretos, acuerdos, prevenciones, sentencias interlocutorias, sentencia definitivas, y demás resoluciones dictadas por las autoridades responsables, desde la falta de notificación, y/o notificación personal y/o emplazamiento legal en cualquier trámite y/o procedimiento judicial que ociosamente y/o negligentemente dejaron de realizar las autoridades señaladas.."; asimismo, en el libelo primario el peticionario señaló como terceros perjudicados a DEACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., IRMA CELIA AVILES DE SUAREZ, Y ENRIQUE OSWALDO SUAREZ, GONZALEZ, sin que fuera posible emplazar a éste último en el domicilio proporcionado por la parte quejosa, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 530/2009-II, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del treinta de septiembre del dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 6 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 293233)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EMPLAZAMIENTO A JORGE RAMON ALVAREZ GUTIERREZ AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 171/2009, promovido por María Celia Ortiz Luna, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, en esta ciudad, por actos consistentes en todo lo actuado dentro del juicio sumario hipotecario 549/1993, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, así como sus consecuencias; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas del diez de noviembre de dos mil nueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Liliana Román Chavarín
Rúbrica.

(R.- 293373)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública
PUBLICACION DE SANCION**

El 5 de agosto de 2009, expediente 095/2007, se amonestó a la empresa "SERVICIOS DE ENLACE Y SINERGIA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", revalidación de autorización RA-238-01-08/01/07/106/II, sita en avenida Chapultepec número 465-101, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de agosto de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 293229)

**MORAS RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009
(pesos)**

Activo Total	<u>79,635</u>
Pasivo Total	<u>29,448</u>
Capital Contable Total	<u>50,187</u>
Pasivo Total y Capital Contable	<u>79,635</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.
Liquidador
Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 292234)

Pemex Exploración y Producción
Región Marina Noreste
SEGUNDO AVISO GENERAL
INVITACION A PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE PRUEBAS DE
BOTELLA E INDUSTRIAL PARA DESHIDRATAR CRUDO PESADO

En apego al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción y al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas en Petróleos Mexicanos, cumpliendo los objetivos de "Prevenir y combatir la corrupción" y "Fortalecer la rendición de cuentas"; la Subdirección de la Región Marina Noreste de Pemex Exploración y Producción, Ciudad del Carmen, Campeche, invita a las compañías fabricantes y proveedores de reactivos químicos desemulsificantes, para realizar pruebas de botella a fin de poder evaluar la factibilidad y eficiencia de rompimiento de la emulsión (agua-aceite) existente en la corriente de crudo pesado producido en la plataforma PP-Bacab-A y ubicada en la Sonda de Campeche, México.

Cabe mencionar que si las pruebas de botella resultan satisfactorias, se deberá realizar una prueba industrial a fin de conocer la aplicabilidad y eficiencia de estos reactivos químicos desemulsificantes en un proceso continuo de separación trifásica.

Dichas pruebas se realizarán de acuerdo al programa siguiente:

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Días naturales
1	Reunión de inicio de actividades y recepción de la Carta de Intención	21-Ago.-2009	Sala Maloob, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen Camp., en horario de 9:00 Hrs.	01
2	Entrega de muestras de crudo	28-Ago.-2009	Nave del AIKMZ, km 4.5, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 13:00 a 15:30 Hrs.	01
3	Pruebas de botella	29-Ago.-2009 a 3-Sep.-2009	Laboratorio de Fabricantes y Proveedores	06
4	Recepción de resultados de pruebas de botella	4-Sep.-2009	Suptcia. de AMF, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 12:00 Hrs.	01
5	Notificación vía oficio de quienes pasan a la etapa de prueba industrial	7-Sep.-2009	N/A	01
6	Reunión de difusión de protocolo de prueba industrial y solicitud de cotizaciones	9-Sep.-2009	Sala Maloob, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 12:00 Hrs.	01
7	Recepción de cotizaciones	15-Sep.-2009	Suptcia. de AMF, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 12:00 Hrs.	01
8	Prueba Industrial	22-Sep.-2009 a 22-Oct.-2009	Plataforma satélite PP-Bacab-A	31
9	Notificación vía oficio de los resultados de la prueba industrial	23-Oct.-2009	N/A	01

Las pruebas de botella podrán ser realizadas en sus respectivos laboratorios y la prueba industrial será realizada en la plataforma PP-Bacab-A correspondiente a la Región Marina Noreste y ubicada en la Sonda de Campeche, México.

Aunado a lo anterior cabe indicar que la prueba industrial del reactivo desemulsificante seleccionado a nivel laboratorio (prueba de botella) se llevará a cabo bajo las mismas circunstancias y condiciones de operación (mismo número de pozos y apertura de estrangulador, así como mismos puntos de inyección).

Es importante mencionar que las compañías que realicen satisfactoriamente las pruebas de botella podrán realizar la prueba industrial; por tanto quienes realicen ambas pruebas con resultados satisfactorios podrán participar en el proceso de licitación pública internacional a efectuarse; por consiguiente el reactivo desemulsificante que deberán ofertar, será el probado a nivel laboratorio e industrial, respaldando la calidad del mismo, con el certificado de calidad (propiedades fisicoquímicas) y análisis infrarrojo emitido por un laboratorio acreditado por la EMA y/o NIST.

Las compañías que estén interesadas en participar en el proceso de pruebas de botella e industrial, deberán proporcionar en la reunión de inicio de actividades una Carta de Intención.

Los datos de los profesionistas que darán seguimiento al proceso en comento y con quienes deberán dirigirse las compañías interesadas, se indican a continuación.

Ing. Elizabeth De La Luz Ramírez: correo electrónico edelaluzr@pep.pemex.com, extensión 23134.

Ing. Ruth Y. Galván Notario: correo electrónico rygalvann@pep.pemex.com, extensión 23137.

Ciudad del Carmen, Camp., a 20 de agosto de 2009.

El Encargado de Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales, RMNE

Ing. Alejandro Flores Torres

Rúbrica.

(R.- 293378)

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de octubre de 2009 a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia, cómputo de las acciones representadas y, en su caso, declaración de estar legal y formalmente instalada la Asamblea.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes a los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe de los miembros del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad respecto de los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como del informe de los miembros del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad respecto de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

V. Presentación de un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio de los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

VI. Presentación de un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

VII. Presentación de un estado que muestre los cambios en la situación financiera de la sociedad durante los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

VIII. Presentación de un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de la sociedad de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

IX. Presentación de las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Comisario respecto de los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente, de conformidad como se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

XI. Presentación de un informe sobre las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los dos últimos ejercicios sociales consecutivos, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007 y primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008; así como de los estados financieros de los ejercicios de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, todos los años señalados anteriormente son del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, respectivamente.

XII. Presentación, por parte del Consejo de Administración de la sociedad, de un informe respecto de: **1.-** La designación del Consejo de Administración que Preside a partir del 12 de mayo de 2002; y **2.-** El registro de la tenencia accionaria de los nuevos accionistas, herederos de que quien en vida fue accionista y fundador de la sociedad, el señor EDUARDO LUQUE REBOLLAR.

XIII. Análisis de las implicaciones de la fecha de presentación del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; de la responsabilidad del Consejo de Administración y de los Comisarios; y discusión y, en su caso, formulación de las consideraciones y proposiciones que se estimen pertinentes.

XIV. Propuesta, discusión y resolución sobre la determinación de emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

XV. Presentación de un informe respecto a las denuncias que los accionistas le formularon al Comisario sobre presuntas irregularidades que muestra la Sociedad, con mención de las mismas a la Asamblea General de Accionistas; y discusión y, en su caso, formulación de las consideraciones y proposiciones que se estimen pertinentes.

XVI. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 293375)

**SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
Y G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN
SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., Y G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V.,
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS**

CLAUSULAS:**PRIMERA.**

La fusión de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., con G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., surtirá efectos entre las partes el 30 de septiembre de 2009 y frente a terceros en la fecha en que el instrumento público que se expida quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y de G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2008, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA.

Como resultado de la fusión, desaparecerá SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE CV., como sociedad fusionada y G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., subsistirá como sociedad fusionante. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V.

TERCERA.

Como resultado de la fusión, la porción fija del capital social de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., esto es, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incrementará la porción fija del capital social de G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., en la cantidad total de \$552,001.00 (quinientos cincuenta y dos mil un pesos 00/100 M.N.), resultando como cantidad total de la porción fija del capital social la cantidad de \$602,001.00 (seiscientos dos mil un pesos 00/100 M.N.) representado por 602,001 acciones de la Subserie I, con un valor nominal cada una de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), siendo la porción variable ilimitada.

ACCIONISTAS**ACCIONES****Series B****Subseries I**

WPP México, S. de R.L. de C.V.	601,999
WPP Holdings (Holland) B.V.	1
J. Walter Thompson de México, S.A.	1

Total

 602,001
CUARTA.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan de la sociedad fusionante; los certificados accionarios representativos emitidos por SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., actualmente en circulación, deberán ser cancelados y emitir en su caso nuevos títulos.

QUINTA.

Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA.

Tanto los gerentes, funcionarios y miembros del Consejo de Administración de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los gerentes, funcionarios y miembros del Consejo de Administración de G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. de C.V.

SEPTIMA.

Los poderes otorgados por SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., quedarán revocados al consumarse la fusión, para lo cual deberán cumplirse las formalidades correspondientes.

OCTAVA.

Para la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier razón.

NOVENA.

Los accionistas y las empresas fusionadas entienden y acuerdan que la fusión objeto del presente convenio, está relacionada con la reestructura corporativa del grupo en México.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y de G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2008.

SERVICIOS GRAFICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
(miles de pesos mexicanos)

Activo	2008
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5,345
Cuentas por cobrar	2,040
Cuentas por cobrar a partes relacionadas-Neto	<u>153</u>
Total del activo circulante	7,538
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>57</u>
Total	<u>\$ 7,595</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 787
Impuesto Sobre la Renta por pagar	<u>357</u>
Total del pasivo	1,144
Capital contable	
Capital social	50
Actualización B-10	115
Utilidades retenidas	6,401
Actualización B-10	<u>(115)</u>
Total del capital contable	<u>6,451</u>
Total	<u>\$ 7,595</u>

G7.0 SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V.
(ANTES MERCADEO DEPORTIVO DE MEXICO, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(miles de pesos mexicanos)

Activo	2008
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 14
Cuentas por cobrar	<u>300</u>
Cuentas por cobrar a partes relacionadas-Neto	
Total del activo circulante	314
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>10</u>
Total	\$ 324
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 36
Impuesto Sobre la Renta por pagar	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>1,776</u>
Total del pasivo	1,813
Capital contable	
Capital social	552
Actualización B-10	185
Utilidades retenidas	(2,041)
Actualización B-10	<u>(185)</u>
Total del capital contable	<u>(1,489)</u>
Total	\$ 324

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.
Servicios Gráficos del Centro, S.A. de C.V., y G7.0 Servicios Gráficos, S.A. de C.V.
Delegado Especial

Lic. José Francisco Salem Alfaro
Rúbrica.

(R.- 293381)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
LICITACION PUBLICA ASA-BM-04-09
2a. CONVOCATORIA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que regulan la enajenación onerosa de bienes muebles no útiles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, convoca al público en general que tenga interés en participar en la licitación pública número ASA-BM-04-09, que se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Partida	Valor para venta por sala	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Ubicación	Depósito de garantía	Plazo de retiro
1	1'342,575.00	Sala móvil para uso Aeroportuario	11	Pza.	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F.	10%	11 días hábiles
2	1'342,575.00						
3	1'053,405.00						
4	1'239,300.00						
5	1'239,300.00						
6	1'239,300.00						
7	1'239,300.00						
8	1'239,300.00						
9	1'301,265.00						
10	1'301,265.00						
11	1'301,265.00						

Los interesados en participar deberán acudir para su registro y compra de bases en la Jefatura de Area de Almacenes y Control de Inventarios, sita en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, del 21 de agosto al 3 de septiembre de 2009, de 10:00 a 15:00 horas. Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, las cuales deben cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Las bases y sus especificaciones además estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Jefatura de Area de Almacenes y Control de Inventarios, sita en avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, en las fechas y horarios mencionados, así como en la página electrónica: www.asa.gob.mx. Los bienes objeto de la enajenación se encuentran localizados en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sita en Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, D.F., y su verificación física se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2009, de 10:00 a 15:00 horas. Los bienes adjudicados cuentan con un plazo para su retiro de once días hábiles contados a partir del día 17 de septiembre de 2009. El registro, recepción y acto de apertura de ofertas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día 8 de septiembre de 2009, de 10:00 a 10:30 horas, formulándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes. La adjudicación y fallo respectivo se darán a conocer el día 9 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas. Una vez emitido el fallo de licitación se procederá a la subasta de la partida o partidas declaradas desiertas, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta o de avalúo de la partida o partidas de su preferencia.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.
 El Gerente de Adquisiciones y Servicios Generales
Francisco Soto Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 293259)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9159 M.N. (DOCE PESOS CON NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9050 y 4.9750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 19 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/34/2009	Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	1	Servicio	25 de agosto de 2009 13:00 horas	27 de agosto de 2009 17:00 horas

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/35/2009	Rehabilitación de las celdas de cimentación de los edificios A, B y E que consta de: sellado, impermeabilización, limpieza y desazolve para dejar las estancas	1	Servicio	31 de agosto de 2009 9:30 horas	4 de septiembre de 2009 9:30 horas

La visita al sitio de realización de los servicios se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2009 a las 10:00 horas.

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/36/2009	Desazolve de pozos de visita, coladeras y rejillas del interior de la cámara, así como desazolve de cárcamos de bombeo de los edificios A, B, D, H y J	1	Servicio	28 de agosto de 2009 9:30 horas	3 de septiembre de 2009 9:30 horas

La visita al sitio de realización de los servicios se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2009 a las 13:00 horas.

Condiciones generales:

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de agosto de 2009 para las licitaciones públicas nacionales HCD/LX/LPN/35/2009 y HCD/LX/LPN/36/2009. y hasta el día 24 de agosto de 2009 para la licitación pública nacional HCD/LX/LPN/34/2009. De conformidad con el artículo 35 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados se realizó la reducción de plazos conforme a la autorización del Comité de Adquisiciones en su sesión 40 de fecha 17 de agosto de 2009.
- El costo de las bases (no reembolsable) de las licitaciones públicas nacionales números HCD/LX/LPN/34/2009 y HCD/LX/LPN/35/2009 será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y de la licitación pública nacional HCD/LX/LPN/36/2009 será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y deberá de ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una Institución de crédito autorizada para operar en el país.

- Las propuestas no se aceptarán por medio de servicio postal mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo de entrega o la prestación del servicio de cada licitación, se realizará conforme a lo establecido en las bases de cada una de las licitaciones.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases y anexo técnico de cada licitación son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de cada licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en cada licitación.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 293413)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta consolidada número 00006004-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", segundo piso, Unidad C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, D.F., teléfono 36-88-45-88 y 36-88-45-97 de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro colectivo de gastos médicos mayores de las dependencias y entidades participantes de la Administración Pública Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ANTERO RAUL INMAN CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 293454)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5186450, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación:	16101044-032-09
Descripción de la licitación:	Elaboración de (16) estudios y proyectos ejecutivos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento en atención a Comunidades de Menor Índice de Desarrollo Humano en los Municipios de: Mazatlán Villa de Flores (3), San Juan Coatzospam (2), Santa María Chilchotla (2), Magdalena Peñasco (3), Coicoyán de Las Flores (2) y Santa Lucía Monteverde (4), en los Distritos de Teotitlán de Flores Magón, Tlaxiaco, Juxtlahuaca y Putla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009
Junta de aclaraciones:	25/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	4/09/2009, 10:00 horas

Número de licitación:	16101044-033-09
Descripción de la licitación:	Elaboración de (13) estudios y proyectos ejecutivos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento en atención a Comunidades de Menor Índice de Desarrollo Humano en los Municipios de: San Miguel Ahuehuetitlán (1), Santiago Camotlán (1), Santo Domingo de Morelos (4), San Andrés Paxtlán (3), San Miguel Mixtepec (1), Santa María Peñoles (2), y Santa Inés del Monte (1), en los Distritos de Silacayoapam, Villa Alta, Pochutla, Miahuatlán, Zimatlán, Etna y Zaachila, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009
Junta de aclaraciones:	25/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones:	4/09/2009, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 293359)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta, hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, teléfono (01 222) 2118319 y fax (01 222) 2118320, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101043-028-09	Trabajos de conservación y mantenimiento en el canal principal y camino de operación (tramo muerto) a cargo del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101043-029-09	Trabajos 2009 de conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola, con recursos provenientes de la devolución de pagos por suministro de agua en bloque, en el Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR LOCAL PUEBLA
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 293455)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) 00009043-022-09, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00009043-022-09	Adquisición de uniformes y prendas de protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	del 3 al 7 de septiembre de 2009, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA

RUBRICA.

(R.- 293281)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009029-045-09 y 00009029-046-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca Morelos, teléfono 01 777 1- 60-30-21, y fax 01 777 3-17-29-45, los días del 18 al 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Cursos de capacitación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 13:30 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

LIC. FIDEL GIMENEZ VALDES ROMAN

RUBRICA.

(R.- 293125)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37338001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Ingeniería del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula ubicado en la 8a. Avenida Norte número 13, colonia 5 de Febrero, código postal 30710, Tapachula, Chiapas, teléfono 01 (962)-62-6-41-39 y fax (962)-62-6-58-95, los días 21, 22, 23 y 24 de agosto del año en curso en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Libramiento Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 10:00 horas.

TAPACHULA, CHIS., A 18 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE INGENIERIA
CARLOS HUGO OROPEZA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 293431)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09179002-03-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número-9 colonia Burócrata, Manzanillo, colonia código postal 28250, teléfono 01(314)33-11400 extensión 2701, fax 33-11-400, extensión 2984 Email: gingeneria@puertomanzanillo.com.mx.

Descripción de la licitación	Construcción de obra hidráulica de encauzamiento en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 11:30 horas
Visita a instalaciones	25/08/2009, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2008, 18:00 horas

20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 293401)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009049-022-09, 00009049-023-09 y 00009049-024-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Xalapa-Veracruz kilómetro O + 700 sin número-edificio "H", colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 1869021, extensión 67074, y fax 1869002, extensión 67027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-022-09

Descripción de la licitación	Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	4/09/2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-023-09

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento a inmuebles del Centro SCT Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/08/2009, 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	7/09/2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-024-09

Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	4/09/2009, 12:00 horas

XALAPA, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 293127)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N. 00015001-008-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00015001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Distrito Federal: 58-03-31-66 y 58-03-30-87, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15.00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de telecomunicaciones y de circuito cerrado de televisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 293484)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de partidas desiertas de la licitación pública nacional número SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/004/2009, consumibles para equipos de cómputo y materiales de impresión y reproducción compra anual 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-015-09	\$2,150.00	26/08/2009	1/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/09/2009 11:00 horas	18/09/2009 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho de tóner			16,479	Pieza
2	C870000010	Discos magnéticos flexibles			64,804	Pieza
3	C870000000	Cartucho de tóner			1,260	Pieza
4	C870000000	Tóner			364	Pieza
5	C870000000	CD-ROM grabable			30,247	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de computadoras de escritorio, unidades de energía ininterrumpible, impresoras láser blanco y negro y a color, digitalizadores, servidores, unidades de almacenamiento, switches, monitores y tarjetas de video.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-016-09	\$2,150.00	26/08/2009	2/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2009 11:00 horas	21/09/2009 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Sistema core tipo 1			2	Sistema
2	I180000000	Sistema core 2			4	Sistema
3	I180000000	Sistema de seguridad perimetral			12	Sistema
4	I180000000	Sistema para cuarto de comunicación tipo 1			43	Sistema
5	I180000000	Sistema para cuarto de comunicaciones tipo 2			37	Sistema

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2994 y 2987, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del sistema "CompraNet" en su página web <http://www.compranet.gob.mx>.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2994 y 2987, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes (o servicios) acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados en el procedimiento número 03110002-016-09 deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
- VII. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar como parte de su propuesta técnica la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
- VIII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- X. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega: conforme a bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2008 **4.-** Estados financieros 2008 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 293460)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS PARA CONTRATISTAS MIPYMES DE NACIONALIDAD MEXICANA**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas para contratistas MIPYMES de nacionalidad mexicana número: FR-06565002-009-09, FR-06565002-010-09, FR-06565002-011-09, FR-06565002-012-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 17 al 26 de agosto en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A continuación se detallan:

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en La Barca, Jalisco
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones:	26 de agosto de 2009 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Pachuca, Hidalgo
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones:	26 de agosto de 2009 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Almacén Sur 71, México, D.F.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones:	26 de agosto de 2009 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de septiembre de 2009 a las 15:00 horas

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Guasave, Sinaloa
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones:	26 de agosto de 2009 a las 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de septiembre de 2009 a las 17:30 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ALFONSO GONZALEZ MATEOS

RUBRICA.

(R.- 293419)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**CONVOCATORIA No. 008****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación pública internacional número 18164033-013-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-013-09, para la adquisición de cables, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26-agosto-2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1-septiembre-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 8-septiembre-2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164033-014-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-014-09, para la adquisición de aros y dispositivos de seguridad, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27-agosto-2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2-septiembre-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 9-septiembre-2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164033-015-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-015-09, para la adquisición de conectores, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28-agosto-2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 3-septiembre-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 10-septiembre-2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON

RUBRICA.

(R.- 293445)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164078-004-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164078-004-09, para la adquisición de torres para líneas de transmisión, 3 tipo 4CY1 y 1 tipo 4CR1, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 31-agosto-2009 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8-septiembre-2009 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 15-septiembre-2009 a las 14:00 horas y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

RESIDENTE REGIONAL

JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 293476)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-020-09 (500339658)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) NUMERO 18164062-020-09, PARA LA ADQUISICION DE TRANFORMADOR DE POTENCIA, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 31 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 15:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 17 DE SEPTIEMBRE 2009 A LAS 15:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293398)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-021-09 (500338961)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) NUMERO 18164062-021-09, PARA LA ADQUISICION DE TRANFORMADOR DE CORRIENTE DE 115, 230 Y 400 KV), FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 1 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 9 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 15 DE OCTUBRE 2009, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 21 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293399)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-022-09 (500338696)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) NUMERO 18164062-022-09, PARA LA ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 16 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 23 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 29 DE OCTUBRE 2009 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-023-09 (500338298)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) NUMERO 18164062-023-09, PARA LA ADQUISICION DE APARTARRAYOS DE OXIDO DE ZINC, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 19 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 26 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 30 DE OCTUBRE 2009 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293397)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-024-09 (500337880)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) NUMERO 18164062-024-09, PARA LA ADQUISICION DE TABLEROS INTEGRALES DE PROTECCION, MEDICION Y CONTROL, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293402)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-025-09 (500339039)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) NUMERO 18164062-025-09, PARA LA ADQUISICION DE CUCHILLAS DE DIFERENTES TIPOS, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 27 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 9 DE NOVIEMBRE 2009 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293403)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164062-026-09 (500337169)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-026-09, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE CONTROL, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 28 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 10 DE NOVIEMBRE 2009 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 293404)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 19

No. de la licitación:	18164012-024-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento mecánico de la unidad número 2 de la Central Termoeléctrica Samalayuca
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009
Junta de aclaraciones:	28/08/2009, 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	28/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	7/09/2009, 10:00 horas

Convocatoria número 20

No. de la licitación:	18164012-025-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento civil de torre de enfriamiento y condensador de la unidad número 2 de la Central Termoeléctrica Samalayuca
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009
Junta de aclaraciones:	28/08/2009, 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	28/08/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	7/09/2009, 12:00 horas

Convocatoria número 21

No. de la licitación:	18164012-026-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento civil, limpieza del generador de vapor, aislamiento térmico y recubrimientos anticorrosivos de la unidad número 2 de la Central Termoeléctrica Samalayuca
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009
Junta de aclaraciones:	28/08/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	28/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	7/09/2009, 14:00 horas

Convocatoria número 22

No. de la licitación:	18164012-027-09
Volumen a contratar:	Mantenimiento civil de parada programada de la unidad número 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009
Junta de aclaraciones:	1/09/2009, 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos:	1/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	8/09/2009, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y visitas al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en las centrales termoeléctricas que se indican y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

ATENTAMENTE
 MONTERREY, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBGERENTE REG. ADMON. Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 293356)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria No. 23

Número de la licitación:	18164012-028-09.
Volumen a contratar:	Rehabilitación de componentes de turbina de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	20/08/2009.
Junta de aclaraciones:	27/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	3/09/2009, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en Internet, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

La reducción de plazos para esta licitación fue autorizada por razones de urgencia justificada por el Gerente Regional de Producción Norte, según oficio número 1117 del 12 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE REG. ADMON. Y FINANZAS

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 293490)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DIFERENCIADAS 1 Y 2
Nos. 18164057-024-09, 18164057-025-09, 18164057-026-09,
18164057-027-09, 18164057-028-09, 18164057-029-09 Y 18164057-030-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164057-024-09, para la adquisición de interruptores de potencia, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de septiembre de 2009, 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de septiembre de 2009, 10:00 horas., emisión de fallo: 5 de octubre de 2009, 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164057-025-09, para la adquisición de cuchillas para 400, 230 y 115 kvs. fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de septiembre de 2009, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de septiembre de 2009, 10:00 horas; emisión de fallo: 5 de octubre de 2009, 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación Pública Internacional número 18164057-026-09, para la adquisición de Autotransformador de potencia, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de septiembre de 2009, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de septiembre de 2009, 10:00 horas; emisión de fallo: 6 de octubre de 2009, 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164057-027-09, para la adquisición de Transformadores de corriente. fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 24 de septiembre de 2009, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de octubre de 2009, 10:00 horas; emisión de fallo: 8 de octubre de 2009, 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164057-028-09, para la adquisición de esquemas de protección, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de septiembre de 2009, 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de octubre de 2009, 10:00 horas; emisión de fallo: 9 de octubre de 2009, 10:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164057-029-09, para la adquisición de registrador de disturbios fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2009, 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de septiembre de 2009, 10:00 horas, emisión de fallo: 17 de septiembre de 2009, 14:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164057-030-09, para la adquisición de medidores de potencia, fue publicada en CompraNet el día 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de septiembre de 2009, 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de septiembre de 2009, 10:00 horas, emisión de fallo: 24 de septiembre de 2009, 14:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. OCTAVIO E. RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 293471)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

OBRA INSTITUCIONAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18474011-010-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7026 y fax 01 (55) 9175 7019, los días 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	-Areas de termodinámica de altas presiones y productividad de pozos, perteneciente al laboratorio de productividad de pozos. -Area de cámara de smog, perteneciente al laboratorio de caracterización espectroscópica de gases y estudios ambientales. -Area de partículas y óptica atmosférica, perteneciente al laboratorio de caracterización espectroscópica de gases y estudios ambientales. -Sustitución de regaderas y lavajos en diferentes laboratorios del IMP Sede. - Area "1", perteneciente al laboratorio de plantas piloto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009.
Visita a instalaciones	27 de julio de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2009.
Presentación a apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
ARQ. HECTOR ALARCON LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 293424)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones y artículos para lubricación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009

REYNOSA, TAMPS., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 293276)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-023-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio relacionado con la obra pública, relativo a "desarrollo, adecuación y ampliación de ingenierías, así como estudios complementarios para infraestructura marina, para la Zona Marina, del Golfo de México", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
No habrá visita	26/08/2009 10:00 horas	10/09/2009 10:00 horas	20/08/2009

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación, SIDOE en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
 RUBRICA.

(R.- 293427)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-024-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio relacionado con la obra pública, relativo a "Desarrollo, adecuación y ampliación de ingeniería, así como estudios complementarios para infraestructura de ductos marinos y marino-terrestres a cargo de la Gerencia de Proyectos División Marinas de la SIDOE", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
No habrá visita	25/08/2009 10:00 horas	9/09/2009 10:00 horas	20/08/2009

La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación, SIDOE en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
 RUBRICA.

(R.- 293379)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-023-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes del año en curso de, 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de anticongelante a base de monoetilenglicol
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	27/08/2009
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009

REYNOSA, TAMPS., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 293274)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025/09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, colonia 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	“Transporte especializado de carga seca y equipo de maniobras No. I en el Activo Integral Poza Rica-Altamira”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 9:30 horas, sala No. 2
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 9:30 horas, sala No. 2

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las Salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 293221)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18577002-010-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio “B-1”, 4o. piso, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, teléfono 1944-5608, fax 1944-5592, de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Administración de la Integridad Basada en Riesgo (RBI) del gasoducto de 48” D.N. Tramo Cactus-Cempoala, Tuxpan-Cempoala-Santa Ana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009
Vista al sitio de los servicios	21 de agosto de 2009
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2009

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE LUIS GOMEZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 293282)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: 18578010-008-09 y 18578010-009-09, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente para consulta en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-21-1-14-47, fax 01-921-211-10-05+número identificador de usuario 184490, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número: 18578010-008-09

Descripción de la licitación	Adquisición de carbonato de potasio para los complejos petroquímicos Cosoleacaque, Morelos y Cangrejera de Pemex Petroquímica.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 136,800 kg	Cantidad máxima 342,000 kg
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.	
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No aplica.	
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas.	

Licitación pública nacional mixta número 18578010-009-09

Descripción de la licitación	Adquisición de sulfato de aluminio estado sólido para los complejos petroquímicos Cangrejera, Cosoleacaque y Pajaritos de Pemex Petroquímica.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 280,000 kg	Cantidad máxima 700,000 kg
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.	
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No aplica.	
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 12:00 horas.	

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 293411)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 009-09

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada mixta, número 18578019-015-09 para la adquisición de aceite mineral blanco, bióxido de azufre, estabilizador de luz, estearato de zinc y tri-n-hexil aluminio y en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18578019-016-09 para la adquisición de ocenol cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del módulo de adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000, extensión 34630, en días hábiles, con el siguiente horario, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta número 18578019-015-09

Descripción de la licitación	Aceite mineral blanco, bióxido de azufre, estabilizador de luz, estearato de zinc y tri-n-hexil aluminio.
Volumen a adquirir	Aceite mineral blanco: cantidad máxima: 12,000 litros y cantidad mínima: 4,800 litros; bióxido de azufre: cantidad máxima: 3,888 kilogramos y cantidad mínima: 1,555 kilogramos; estabilizador de luz: cantidad máxima: 94,000 kilogramos y cantidad mínima: 37,600 kilogramos; estearato de zinc: cantidad máxima: 25,000 kilogramos y cantidad mínima: 10,000 kilogramos; tri-n-hexil aluminio: cantidad máxima: 7,760 kilogramos y cantidad mínima: 3,104 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18578019-016-09

Descripción de la licitación	Ocenol.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima: 12,150 litros y cantidad mínima: 4,860 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2009, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. FELIPE RAMIREZ CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 293417)

PEMEX REFINACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576044-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 01-833-230-11-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Electrodo recubierto con fundente para utilizarse en la reparación del B.T. José Colomo y B.T. Nuevo Pemex III y dentro del programa General de Inspección en Seco y Mantenimiento de la Flota Mayor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD MADERO, TAMPS., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUPERINTENDETE GENERAL
ING. JUAN ENRIQUE CHOW KUAN
RUBRICA.

(R.- 293416)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MULTIPLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, números de CompraNet 18576057-024-09; 18576057-025-09; 18576057-026-09; 18576057-027-09; 18576057-028-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576057-024-09

Descripción de la licitación	Cloruro de calcio en solución acuosa para las Refinerías "Ing. Héctor R. Lara Sosa", "Ing. Antonio M. Amor", "Ing. Antonio Dovalí Jaime" y "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación compraNet 18576057-025-09

Descripción de la licitación	Anilina roja líquida para las Refinerías "Ing. Héctor R. Lara Sosa", "Francisco I. Madero", "Gral. Lázaro Cárdenas", "Ing. Antonio M. Amor", "Ing. Antonio Dovalí Jaime" y "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación compraNet 18576057-026-09

Descripción de la licitación	Furfural bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2009, a las 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576057-027-09

Descripción de la licitación	Carbonato de potasio bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2009, a las 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576057-028-09

Descripción de la licitación	Nitrógeno gaseoso bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2009, a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R. - 293383)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 18576082-0012, 18576082-0013 y 18576082-014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, Módulo J, colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz, código postal 94297, teléfonos 01 (229) 9892841, 9892842 y 9892843 fax 01-229-9892827, los días 20 y 21 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación 18576082-012-09

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de sistemas de alarmas de alto de nivel para las terminales de almacenamiento y reparto de Minatitlán, Veracruz, C.E. Bajos de la Gallega y Salina Cruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	21/08/2009, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 9:30 horas.

18576082-013-09

Descripción de la licitación	Adquisición de 6 brazos de carga completos para llenado de refinados, para la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Miahuatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 12:30 horas.

18576082-014-09

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un sistema de sellos mecánicos dobles para la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Pajaritos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	21/08/2009, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 16:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 293382)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
No. CONVOCATORIA 027
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Número 18576009-099-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501, los días 14, 17 y 18 de agosto del año en curso de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de acero al carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Número 18576009-100-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501, los días 18, 19 y 20 de agosto del año en curso de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cambiador de calor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2009.
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 13:00 horas.

Número 18576009-101-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501, los días 18, 19 y 20 de agosto del año en curso de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de adaptador, válvula y tubería de acero al carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2009.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 13:00 horas.

Número 18576009-102-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778) -738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501, los días 19, 20 y 21 de agosto del año en curso de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de motobombas sumergibles de 250 H.P. y 150 H.P., para pozo profundo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2009.
Junta de aclaraciones	21/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2009, 9:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 293415)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA INGENIERO ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. 18576007-076-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 32/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública internacional bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones Interior del edificio administrativo de la Refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

No. de procedimiento de licitación: R9TI-682-076

No. de la licitación (CompraNet): 18576007-076-09

Descripción de la licitación	Adquisición de: quemadores de proceso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 293344)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576172-033-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 20 al 29 de agosto del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación	“Restauración de los cabezales de recibo por poliducto y de tanques a casa de bombas, de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Poza Rica, Ver.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
 RUBRICA.

(R.- 293412)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18572002-006-09
RESUMEN CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. En la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana número 18572002-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, segundo piso, edificio “A”, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 1944-2500 extensión 38851 y fax extensión 23751, los días del 17 al 31 de agosto y 1 de septiembre del año en curso de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de logística, coordinación y operación de los XXVIII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2009.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
 RUBRICA.

(R.- 293446)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera. código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensión 5-10-52, 5-10-51, fax extensión 5-10-80, de conformidad el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de la empresa ganadora de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en el mes de julio de 2009.

Licitación: **18575107-012-09**, empresa: Materiales Industriales de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., domicilio: avenida del Puente número 100, colonia López Mateo, código postal 96490, teléfono (01-921) 211-3300, Coatzacoalcos, Veracruz, contrato: 428219601, monto máximo 2009: \$34,658.39 USD monto mínimo 2009: \$13,863.36 USD, monto máximo 2010: \$58,015.13 USD monto mínimo 2010: \$23,206.05 USD, máximo 2011: \$58,015.13 USD, monto mínimo 2011: \$23,206.05 USD ; fecha de fallo: 28 de julio de 2009.

Licitación: **18575108-004-09**, empresa: Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V., domicilio: calle Avenida 2 Oriente, manzana G, lote 3, Parque Industrial Pesquero Laguna Azul, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche en propuesta conjunta con Fugro Chance de México, S.A. de C.V., domicilio: Calle 5 Sur, manzana Q, lote 10, Parque Industrial Pesquero Laguna Azul, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche, contrato: 428239819, monto: \$14'240,334.82 M.N. más \$13'934,255.18 USD; fecha de fallo: 13 de julio de 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 E. DE D. DE LA SUBGERENCIA
LUIS GUILLERMO GUERREO DEL ANGEL
 RUBRICA.

(R.- 293273)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 016 Y 017-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales y nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-030-09

ASA-LPI-016/09

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de registros electrónicos para medidores de flujo de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	31/08/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/09 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-031-09 ASA-LPI-017/09

Descripción de la licitación	Adquisición de material y refacciones para equipo de laboratorio de combustible de aviación.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	1/09/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/09 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-032-09

ASA-LPI-018/09

Descripción de la licitación	Adquisición de dispensadores autopropulsados con capacidad de 600 GPM para aviones de ala alta en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	28/08/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/09 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-033-09

ASA-LPI-019/09

Descripción de la licitación	Adquisición de autotanques para suministro de combustible de aviación (gasavión) con capacidad de 4,000 litros y autotanques para suministro de combustible de aviación (Jet A-1) con capacidad de 20,000 litros y 300 GPM en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	27/08/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/09 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-034-09

ASA-LPNS-010/09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración de medidores de flujo tipo turbina e instrumentos en patines de medición de Estaciones de Combustible de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	26/08/09 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/09 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-035-09

ASA-LPNS-011/09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asistencia técnica de los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados en la red aeroportuaria de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	26/08/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/09 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 293365)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de suministro de pintura líquida para señalamiento horizontal base solvente, para las autopistas de conservación Monterrey-Nuevo Laredo, Saltillo-Torreón, Carbonera-Ojo Caliente, Gómez Palacio-Corralitos, Cadereyta-Reynosa y Puerto México-Carbonera de la Red Fonadin, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación de convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
09120025-013-09	20/08/2009	28/08/2009 12:00 horas	4/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000000	Pintura líquida para señalamiento horizontal base solvente para las autopistas de la Red Fonadin	73,362	Litro

MONTERREY, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DELEGADO REGIONAL X
LIC. RAFAEL SOSA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 293459)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 4**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 11085008-009-09, 11085008-010-09, 11085008-011-09, 11085008-012-09, 11085008-013-09 y 11085008-014-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360 en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensión 6665 y fax extensión 6600, a partir del día 20 al 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, según corresponda.

Descripción de la licitación No. 11085008-009-09	Trabajos de reubicación y construcción de cercado perimetral colindante en la Unidad Irapuato del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-010-09	Trabajos para la construcción de drenaje pluvial y sustitución de carpeta asfáltica en vialidades y estacionamiento de la Unidad Irapuato del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2009, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-011-09	Trabajos de infraestructura de servicios y obra exterior correspondiente a la 5a. etapa de construcción del Nuevo Edificio de Investigación, de la Unidad Querétaro del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-012-09	Trabajos de acabados e instalaciones para el módulo 1 (Biblioteca Central) correspondientes a la cuarta etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-013-09	Trabajos de acabados e instalaciones para el módulo 6 (Administración) correspondientes a la cuarta etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-014-09	Trabajos de mantenimiento mayor y reparación de impermeabilización en azoteas en diversos edificios en la Unidad Zacatenco del Cinvestav
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 293451)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 12/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del "Suministro de libros de apoyo para alumnos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12/2009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,870.00	25/08/2009	25/08/2009 10:00 horas	31/08/2009 10:00 horas	1/09/2009 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Libros de apoyo	23	Título

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Compras, ubicado en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., teléfono (686) 904-4001, los días del 20 al 25 de agosto de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California o en pago en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la sala audiovisual, edificio norte de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 31 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la sala audiovisual, edificio norte de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala audiovisual, edificio norte de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: En el almacén del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicado en bulevar Anáhuac número 936 Centro Cívico, Mexicali, B.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega 15 días naturales, siguientes a la firma del contrato. El pago se realizará: se liquidará el 100% del costo total de la propuesta económica dentro de los 30 días naturales, siguientes a la recepción de los bienes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del artículo 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA GEORGINA ARMENTA MORENO
RUBRICA.

(R.- 293155)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
 DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CELEBRADAS BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con domicilio en calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., precisa el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como el total de partidas adjudicadas y el monto de las mismas sin incluir el IVA.

Licitación **11310001-011-09** para la adquisición e instalación de un sistema de energía ininterrumpible (UPS) paralelo redundante para oficinas centrales del Instituto, emisión del fallo: 12/06/2009.

Grupo Logisa, S.A. de C.V., Matías Romero número 232-A, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03650, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$3'998,327.91.

Licitación **11310001-012-09** para la adquisición de bienes informáticos para plazas comunitarias, emisión del fallo: 20/07/2009.

Alef Soluciones Integrales, S.P. de P. de R.L. de C.V., Río Balsas número 31, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., partidas adjudicadas 4, monto total: \$13'552,234.64.

Datapoint, S.A. de C.V., Patriotismo número 92, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$412,994.00.

Grupo Logisa, S.A. de C.V., Matías Romero número 232-A, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03650, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$785,388.45.

Ted Tecnología Editorial, S.A. de C.V., avenida de Las Fuentes número 41-A, despacho 501, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partidas adjudicadas 2, monto total: \$2'109,806.25.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION
LIC. REBECA J. MOLINA FREANER
 RUBRICA.

(R.- 293439)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12295001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, ubicado en calzada México Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 4160-5011, los días del 18 al 25 de agosto del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Lote de suscripción a 119 títulos de revistas especializadas en el área médica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2009.
Junta de aclaraciones	25/agosto/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/septiembre/2009, 10:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800014	Revistas	1	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el C.P. Marco Antonio López Portillo González, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales, el día 12 de agosto de 2009.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 293367)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/09
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11101003-012-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Pedregal Playitas, Ensenada, Baja California, código postal 22860 teléfono (646) 17505-00, extensiones 22404 y 22405 del 20 al 28 de agosto de 2009 de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 11101003-012-09

Descripción de la licitación	Construcción de la I Etapa del edificio de usos múltiples (auditorio).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE.
Visita de obra (sitio de los trabajos)	25 de agosto de 2009 a las 10:00 horas en el Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en el salón audiovisual de la Biblioteca del CICESE.

ENSENADA, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. RENE SALAS QUIROS
RUBRICA.

(R.- 293492)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011/09
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11101003-008-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Pedregal Playitas, Ensenada, Baja California, código postal 22860 teléfono (646) 17505-00, extensiones 22404 y 22405 del 18 al 26 de agosto de 2009 de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 11101003-008-09

Descripción de la licitación	Aulas y laboratorio para Ciencias de la Tierra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009 a las 12:30 horas en el Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE.
Visita de obra (sitio de los trabajos)	25 de agosto de 2009 a las 12:00 horas en el Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas en el salón audiovisual de la Biblioteca del CICESE.

ENSENADA, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. RENE SALAS QUIROS
RUBRICA.

(R.- 293491)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 013/09
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11101003-011-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Pedregal Playitas, Ensenada, Baja California, código postal 22860, teléfono (646) 17505-00 extensiones 22404 y 22405 del 20 al 28 de agosto de 2009 de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 11101003-011-09

Descripción de la licitación	I Etapa del laboratorio para biotecnología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009 a las 13:30 horas en el Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE.
Visita de obra (sitio de los trabajos)	25 de agosto de 2009 a las 13:00 horas en el Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas en el Salón Audiovisual de la biblioteca del Campus CICESE.

ENSENADA, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. RENE SALAS QUIROS
RUBRICA.

(R.- 293496)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN PUEBLA
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 00637118-003-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, o bien, en Avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, en la Ciudad de Puebla, Pue., teléfonos 01(222)232 7994, 232 7987, 232 7988 extensión 3019 o 3062, a partir de los días 20 al 28 de agosto de 2009, con el siguiente horario de de 9:00 a 17:30 horas. La obtención de las mismas es gratuita.

Descripción de la licitación	"Adquisición y puesta en operación de equipos electromecánicos de diversos centros de trabajo del ISSSTE en el Estado de Puebla"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/08/2009, 8:30 horas. Reunión edificio Delegacional
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. ALFONSO EDUARDO LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 293452)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO ADMINISTRATIVO 2A. VUELTA. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-007-09	\$1.00 COSTO EN CompraNet: \$1.00	31/08/2009	1/09/2009 10:00 HORAS	26/08/2009 9:00 HORAS	7/09/2009 10:00 HORAS	7/09/2009 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420800000	LAVADORA EXTRACTORA 57 KGS			6	PIEZA
2	I420800000	SECADORA DE VAPOR 57 KGS			6	PIEZA
3	I420800000	LAVADORA EXTRACTORA 23 KGS			4	PIEZA
4	I420800000	CENTRIFUGA EXTRACTORA 34 KGS			4	PIEZA
5	I420800000	SECADORA DE GAS 23 KGS			4	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01(744) 4841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, LAS BASES SERAN GRATUITAS. EN CompraNet, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: EL QUE INDICA EN BASES. EL PAGO SE REALIZARA: EL QUE INDICA EN BASES. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 9:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:01 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SERAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, 2o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
LIC. ALBERTO NAVA SALGADO
RUBRICA.

(R.- 293469)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637167-011-09 y 00637167-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono: 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13253 y fax 56-06-77-60, los días 20, 21, 24, y 25 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00637167-011-09	Supervisión directa en campo, Coordinación, Vigilancia y Control del Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra Nueva del H.G. Tipo "B" (alta especialidad) en, Morelia, Mich. bajo un contrato a precio alzado, en sustitución del H.G. "B" Vasco de Quiroga en Morelia, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	25/08/2009 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2009 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009 10:30 horas

Descripción de la licitación 00637167-012-09	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra Nueva del H.G. tipo "B" (alta especialidad) en, Morelia, Mich., bajo un contrato a precio alzado, en sustitución del H.G. "B" Vasco de Quiroga en Morelia, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	25/08/2009 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2009 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. CRISTYAN HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 293467)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00637168-014-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfono 56-06-80-10, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a los Trabajos de conservación y mantenimiento relativa a los Trabajos de conservación y mantenimiento a las instalaciones del centro recreativo ISSSTEHUIXTLA, en Tehuixtla Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	27/08/09, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/09, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/09, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
RUBRICA.

(R.- 293465)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637089-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo, equipo de administración, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 293437)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777)-100-76-86, los días 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de Estancias Infantiles en Cuernavaca, Yautepec, Temixco y Jiutepec en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 293440)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637019-024-09 bajo la cobertura de los tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, sita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-925-06-46, del día 18 de agosto y hasta el día 1 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de contratos para la adquisición de equipo médico para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL
LIC. JUAN ARRIAGA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 293500)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En apego al artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de diseño, fabricación, suministro, montaje y desmontaje así como la logística para el desarrollo de la Semana Nacional de la Transparencia 2009 de conformidad con lo siguiente:

Fecha de publicación en CompraNet: 17 de agosto de 2009

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00640001-006-09	24/08/2009 11:00 horas	21/08/2009 11:00 horas Centro Cultural Tlatelolco	31/08/2009 10:00 horas	7/09/2009 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de logística	1	Servicio	\$280,000.00	\$700,000.00
2	Diseño, fabricación, suministro, montaje y desmontaje	1	Servicio	\$200,000.00	\$500,000.00

La convocatoria de licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 293444)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
018
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
13/08/2009
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 293024

No. DE LICITACION
00641321-018-09
SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO No. 00641321-018-09, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2009, 2010 Y 2011, QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE CANCELA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD. LAS CLAVES CONSIDERADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, SE INCLUYERON EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA No. 00641321-013-09 PUBLICADA EN EL D.O.F. EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2009.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MA. EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL
 RUBRICA.

(R.- 293311)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracciones I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de trabajos de obra civil e instalaciones a precios unitarios para la dignificación de baños en el HGR número 1 en Mérida, Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641254-006-09	26-agosto-2009 12:00 horas	25-agosto-2009 10:00 horas	3-septiembre-2009 10:00 horas

Fecha de inicio	Clave (CCAOP)	Descripción	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
14/09/09	0	Trabajos de mantenimiento	90	\$1'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 20 al 28 de agosto de 2009; con horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 20 de agosto de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- De acuerdo al artículo 27 de la Ley, podrá asistir a los actos de la licitación pública cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN

C.P. RANFERIZ CRUZ GODOY

RUBRICA.

(R.- 293302)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA
CONVOCATORIA 005

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO, ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA DELEGACION ESTATAL PUEBLA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MATERIAL DIDACTICO

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS-ECONOMICAS		
00641237-010-09		27/08/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/09/2009 10:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000088	377 501 1459 00 01 TELEVISION MUSICAL. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIVERSOS COLORES. MANIJA MECANICA QUE ACTIVA EL RECORRIDO DE DIBUJOS ANIMADOS CON MUSICA			11	PIEZA
2	C210000088	377 500 1104 00 01 GEORELLO TERCERA DIMENSION. SET CON 125 PIEZAS, INCLUYE GUIA CON EJEMPLOS. COLORES: AMARILLO, AZUL, MORADO, ROJO Y VERDE			4	JUEGO
3	C210000088	377 500 1096 00 01 GEORELLO GRANJA. SET CON 60 PIEZAS, LAS PLACAS Y LOS ENGRANES, PUEDEN FORMAR LA BASE PARA INSERTAR ANIMALES Y ARBOLES (SIN PIEZAS PEQUEÑAS)			7	JUEGO
4	C210000088	377 500 0197 00 01 ALBERCA OCTAGONAL. MATERIAL: FORRADO EN VINIL Y RELLENO CON HULE ESPUMA CALIBRE 20, DIMENSIONES 125 X 50 CM, COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE			2	PIEZA
5	C210000088	377 436 0394 00 01 FIGURA MUSICAL. DIMENSIONES: LARGO, ANCHO Y ALTO DE 8 CM A 12 CM DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. EN DIFERENTES COLORES. DE UNA SOLA PIEZA			15	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ARTICULOS DE COCINA

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS-ECONOMICAS		
00641237-011-09		27/08/2009 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/09/2009 14:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	120 703 0014 00 01 PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM DE ANCHO POR 400 M DE LARGO			53	ROLLO
2	C180000000	120 667 2444 00 01 OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 10 LT. CON ASAS Y TAPA			6	PIEZA
3	C180000000	120 263 0602 01 01 CUCHILLO, DE ACERO INOXIDABLE 440, DEL CALIBRE TIPO 5, CON HOJA DE 30 CM, DE 3 MM DE ESPESOR			46	PIEZA
4	C180000000	120 263 0966 00 01 CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO			904	PIEZA
5	C180000000	120 869 0279 00 01 TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO			2,050	PIEZA

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CODIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01222 288-12-04, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS SE REALIZARAN SIMULTANEAMENTE EN CompraNet EL 20 DE AGOSTO DE 2009.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CODIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUEBLA.
- LAS PRESENTES LICITACIONES PUBLICAS SON MIXTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS FRACCION III.
- LAS LICITACIONES PUBLICAS 00641237-010-09 Y 00641237-011-09 SON DE CARACTER NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO
- LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARA QUE PRESENTEN DENTRO DE SU PROPOSICION, UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11.1 DE LA CONVOCATORIA DE CADA LICITACION.
- PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11.1 DE LA CONVOCATORIA DE CADA LICITACION.
- LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11.2 DE LA CONVOCATORIA DE CADA LICITACION.
- EL CONTRATO SERA CERRADO Y LA FORMALIZACION SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6.1 Y 7, DE LA CONVOCATORIA DE CADA LICITACION.
- LA ADJUDICACION DE LOS BIENES SE EFECTUARA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8, DE LA CONVOCATORIA DE CADA LICITACION.
- LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 8.1, 8.2 Y 8.3 DE LA CONVOCATORIA DE CADA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUE., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 293303)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. 006/09

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de la licitación pública con carácter nacional, para la contratación del servicio de suministro de combustible para vehículos y diesel para maquinaria, para cubrir las necesidades del periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00641243-016-09, para la contratación del servicio de suministro de combustible para vehículos y diesel para maquinaria, (artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público):

Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaración	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
20/08/2009	28 de agosto de 2009 10:00 horas	No habrá visita	4 de septiembre de 2009 10:00 horas

- Se pondrá un ejemplar impreso de la convocatoria a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet el 20 de agosto de 2009.
- La Convocatoria de la licitación, se encuentra disponible en CompraNet (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora, o bien, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.
- La junta de aclaración se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en el aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día y hora que se especifica en la licitación, en el aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- Volumen adquirir: se especifica en la convocatoria de la licitación.
- No se utilizará mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación pública es mixta, de conformidad con el artículo 26 Bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
LIC. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY
RUBRICA.

(R.- 293306)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso b) y III inciso a), 29 y 30 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas de carácter internacional, para la adquisición de: los siguientes grupos de suministro mobiliario y equipo médico con entrega en las diferentes unidades para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2009, correspondiente a la Delegación Regional Veracruz Sur, de conformidad con lo siguiente:
Licitación pública internacional, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la cobertura de los T.L.C.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641251-029-09 mobiliario y equipo	1/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	I090000000	Anaquele fijo de 45 cm una vista fabricado a base de	Pza.	6
2	I090000000	Banco para resistencia de presión	Pza.	1
3	I090000000	Engargoladora y perforadora de gusano metálico	Pza.	1
4	I090000000	Librero de madera con puertas corredizas	Pza.	4
5	I090000000	Camilla plegable de marco de aluminio reforzado	Pza.	1

Licitaciones públicas internacional, de conformidad con el artículo 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, internacional abierta.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas.
00641251-030-09 equipo médico	3/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	I090000000	Caja de aspersión de vapores, gabinete fijo	Pza.	2
2	I090000000	Lámpara de seguridad para cuarto oscuro	Pza.	1
3	I090000000	Medidor de grasa corporal electrónico	Pza.	1
4	I090000000	Monitor de electrocardiografía portátil	Pza.	1
5	I090000000	Nebulizador con dosificador de oxígeno	Pza.	1

- Las convocatorias de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-72-5-11-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet el 20 de agosto de 2009.
- Las presentes licitaciones son mixtas, de conformidad con el artículo 26 bis. fracción III.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en las convocatorias de la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, de esta ciudad de Orizaba, Ver., Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se utilizará algún mecanismo de oferta subsecuente de descuento.
- La reducción de plazos para las licitaciones pública de carácter Internacional fue autorizada por la licenciada Magdalena Leal González, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con fecha 3 de agosto de 2009.

ORIZABA, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
RUBRICA.

(R.- 293307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES), PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ; CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL RPBI, PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ; CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE CITOLOGIA PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA, DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES; SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P., PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ; SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFON DE 19 LITROS, PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE Y UMAE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES), PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-019-09		28/08/2009 9:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	4/09/2009 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600000002	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) PARA LA UMAE VERACRUZ		SERVICIO	2'479,573.00	6'198.931.00
2	C600000002	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) PARA EL H.G.Z. No. 11 DE XALAPA, VER.		SERVICIO	1'915,635.00	4'789,087.00
3	C600000002	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) PARA EL H.G.Z. No. 71 DE VERACRUZ, VER.		SERVICIO	1'699,614.00	4'249,034.00
4	C600000002	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) PARA EL H.G.S.Z./UMF No. 24 DE POZA RICA, VER.		SERVICIO	756,706.00	1'891,763.00
5	C600000002	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) PARA EL H.G.Z. No. 36 DE CARDEL VER.		SERVICIO	374,194.00	935,483.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL RPBI, PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ.

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-020-09		31/08/2009 9:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	7/09/2009 9:00 HRS.		

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL RPBI, PARA EL REGIMEN ORDINARIO	SERVICIO	492,209.00	1'230,521.00
2	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL RPBI, PARA EL REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES	SERVICIO	32,957.00	82,392.00
3	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL RPBI, PARA LA UMAE VERACRUZ	SERVICIO	534,000.00	1'335.000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE CITOLOGIA PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-021-09	31/08/2009 11:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	7/9/2009 11:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C841600000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE CITOLOGIA PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES	SERVICIO	290,796.00	726,988.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA, DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-022-09	31/08/2009 14:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	7/09/2009 14:00 HRS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA, DEL REGIMEN ORDINARIO	SERVICIO	235,394.00	588,483.00
2	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA, DEL REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES	SERVICIO	7,029.00	17,571.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P., PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-023-09	1/09/2009 9:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	8/09/2009 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P., PARA EL REGIMEN ORDINARIO	SERVICIO	339,451.00	848,626.00
2	C810800000	SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P., PARA EL REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES	SERVICIO	167,486.00	418,714.00
3	C810800000	SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P., PARA LA UMAE VERACRUZ	SERVICIO	56,000.00	140,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFON DE 19 LITROS, PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ.

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-024-09		1/09/2009 13:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	8/09/2009 13:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFON DE 19 LITROS, PARA EL REGIMEN ORDINARIO		SERVICIO	237,781.00	594,452.00
2	C810800000	APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFON DE 19 LITROS, PARA EL REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES		SERVICIO	40,151.00	100,376.00
3	C810800000	APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFON DE 19 LITROS, PARA LA UMAE VERACRUZ		SERVICIO	63,600.00	159,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS; PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES Y UMAE VERACRUZ.

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641191-025-09		1/09/2009 15:00 HRS.	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES	8/09/2009 15:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL REGIMEN ORDINARIO		SERVICIO	492,209.00	1'230,521.00
2	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES		SERVICIO	89,192.00	222,980.00
3	C810800000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA LA UMAE VERACRUZ		SERVICIO	133,494.00	333,734.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN DIAS HABLES PARA EL INSTITUTO: BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, DE LUNES A VIERNES; CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2009.
- TODOS LOS EVENTOS SE EFECTUARAN CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADAS EN LAS LICITACIONES, Y SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.

XALAPA, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 293309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
017
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
13/08/2009
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 293022

No. DE LICITACION
00641321-017-09
SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO No. 00641321-017-09, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2009, 2010 Y 2011, QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE CANCELA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD. LAS CLAVES CONSIDERADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, SE INCLUYERON EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA No. 00641321-013-09 PUBLICADA EN EL DOF. EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2009.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MA. EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL
 RUBRICA.

(R.- 293310)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
 SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 06800002-023-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de La Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 18 de agosto al 1 de octubre del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Renovación de equipamiento tecnológico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:15 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
 RUBRICA.

(R.- 293448)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono 01 (55) 5626 0500, extensión 349 y fax 01 (55) 5626 0558, del 20 al 25 de agosto del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001 021 09

Descripción de la licitación	Adquisición de agendas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Visita al lugar de las instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS
RUBRICA.

(R.- 293441)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE ADQUISICIONES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No.
20150001-005-09 RELATIVA A LA ADQUISICION DE SISTEMAS TELEFONICOS IP PARA LOS
ALMACENES DE DICONSA, S.A. DE C.V.**

La Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur Número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, México, D.F., con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, hace del conocimiento general los resultados del fallo celebrado el día 22 de junio de 2009, de la licitación pública internacional arriba señalada, que se adjudicó como sigue:

Partidas	Importe moneda nacional	Licitante ganador
1	\$6'782,579.52	BVC Evolucionaria, S.A. de C.V. A. Obregón 273 Of. 101 y 102, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Tel. 3330 4247

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 293450)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 20143041-011-09, cuya convocatoria contiene la base de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Juárez número 58, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 5565 9811, extensión 4005, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

20143041-011-09	
Descripción de la licitación	Adquisición deodorizador.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/09.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JAIME GARCIA ROSALES
RUBRICA.

(R.- 293483)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18400004-059-09 suministro e instalación de tres oficinas móviles en las instalaciones de la Terminal Marítima de Tuxpan Veracruz; el volumen será de un contrato para el suministro e instalación de tres oficinas móviles por 20 días naturales, a partir del 18 de septiembre de 2009. Fecha de publicación en CompraNet el día 19 de agosto de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 24/08/09 a las 10:00 Hrs.	Fecha y hora: 24/08/09 a las 12:00 Hrs.	Fecha y hora: 31/08/09 a las 11:00 Hrs.
Ubicación: instalaciones de la Terminal Marítima de Tuxpan, Veracruz, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas s/n, código postal 92800, en Tuxpan, Veracruz	Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes Número 11, torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México Distrito Federal	

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 293481)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09183001-002-09, 09183001-003-04 y 09183001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 (921) 211-0270 Ext. 107 y fax (921) 211-0276, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 09183001-002-09.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo de CCTV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2009
Periodo de disponibilidad de convocatoria	Del 17 al 25 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 09183001-003-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de vías férreas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2009
Periodo de disponibilidad de convocatoria	Del 17 al 28 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 09183001-004-09.

Descripción de la licitación	Fabricación de boyas y torretas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2009
Periodo de disponibilidad de convocatoria	Del 17 de agosto al 3 de Sep. de 2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 11:00 horas

ATENTAMENTE
 COATZACOALCOS, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 293487)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 09184001-004-09 y 09184001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Interior recinto fiscal sin número, colonia canta rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-70, extensión 112 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 20 a 27 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: 09184001-004-09	Adquisición de dos montacargas nuevos con capacidad de 7,000 libras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Comprante	20/08/2009
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 11:00 horas
Descripción de la licitación: 09184001-005-09	Adquisición de apiladora de contenedores tipo reachstackers
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Comprante	20/08/2009
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 13:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 293370)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09184001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en interior Recinto Fiscal sin número colonia Canta Rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-70, extensión 112 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 20 al 25 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: 09184001-006-09	Bacheo de pavimento asfáltico de la avenida cuatro carriles en el tramo: entronque calle puebla-comercial la Sevillana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2009, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. FILIBERTO CHAVEZ ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 293371)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.

COMITE DE ADQUISICIONES Y ASIGNACIONES DE OBRA PUBLICA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS 0917001-008-09 Y 09170001-009-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: OFICINA DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE B.C.S., S.A. DE C.V., UBICADA EN CARRETERA A PICHILINGUE SIN NUMERO, COLONIA PICHILINGUE, CODIGO POSTAL 23208, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO: 612-1236500 EXTENSION 112, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS Y LOS SABADOS; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION 09170001-008-09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOBIARIO URBANO PARA LA REGENERACION URBANA DEL CENTRO HISTORICO DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/08/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/08/2009, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	27/08/2009, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9/09/2009, 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION 09170001-009-09	TRABAJOS DE JARDINERIA PARA LA REGENERACION URBANA DEL CENTRO HISTORICO DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/08/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/08/2009, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	27/08/2009, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9/09/2009, 14:00 HORAS.

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BRIAN WESTALL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 293443)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09174002-004-09, cuya convocatoria contiene el pliego de requisitos de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370, teléfonos 01 (668)-862-04-095, 862-00-37, extensiones 154, 159 y fax extensión 161, a partir del día 20 al 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación zona suroeste Topolobampo, Sin., 1a. etapa, protección con piedra coraza en bordos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2008, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ARQ. OSCAR RODRIGUEZ LOYA
RUBRICA.

(R.- 293428)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
No. 06600008-017-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número 06600008-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 322-22-40 y fax 01 (443) 322-22-41, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en CompraNet y hasta el 28 de agosto de 2009 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Actualización integral de los sistemas y dispositivos de seguridad en la oficina central, unidad de servicios y oficinas foráneas de FIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, a las 10:00 Hrs.
Primera visita a instalaciones	18/08/09, a las 18:00 Hrs., la subsecuente de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, a las 10:00 Hrs.

MORELIA, MICH., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 293477)

**COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de nivel medio superior, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-026-09	\$3,000.00 Costo en CompraNet: \$2,700.00	28/08/2009	28/08/2009 13:00 horas	28/08/2009 9:00 horas	3/09/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Centro Regional de Formación, Capacitación y Ser. Sabinas Los, Allende, N.L. (construcción 2a. etapa) O T 5041	11/09/2009	150	\$16'000,000.00

Nota: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 952/2009 con fecha del día 12 de agosto de 2009.

- A. Los recursos provienen de: federales 2009 del Programa 2009 Allende.
- B. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito en la cuenta bancaria número 4330-666, del Banco Nacional de México, sucursal Lincoln de Monterrey, N.L., a favor del Comité de Construcción de Escuelas. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- C. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y la hora señalados con anterioridad (cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas) en el auditorio Coce, ubicado en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
- D. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- E. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- F. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- G. Se otorgará un anticipo de 30%: (20% es para compra de material y el 10% para el inicio de trabajos).
- H. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia del responsable técnico de la obra en construcción de obras equivalentes al del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional, y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante. Además se deberá acreditar la experiencia de la empresa mediante la presentación del currículum vitae. La capacidad financiera se comprobará con base al inciso l) punto 4 de esta convocatoria.
- I. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1).**- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en esta licitación. **2).**- En el caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, ambas con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentar acta de nacimiento original o copia certificada por notario público, copia del alta en la S.H.C.P. En ambos casos deberá presentarse original y copia de identificación oficial con fotografía. **3).**- Documentos notariales en original y copia que acrediten a la persona que suscriba la propuesta como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. **4).**- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido será con base en la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior

(año 2008) o mediante estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional. **5).**- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6).**- Formatos de datos de identificación del licitante (que se incluye al final de las bases de la licitación).

- J.** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Comité efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación: **a).**- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a quien cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **b).**- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por el Comité, el contrato se adjudicará al licitante que presente la licitación cuyo precio sea el más bajo, incluyendo los requisitos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- K.** Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- L.** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- M.** Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL ALBERTO FAMILIAR HARO
RUBRICA.

(R.- 293294)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nos. LPN 07 BID/CONOCER/09 Y LPN 08 BID/CONOCER/09

PRESTAMO No. 1579-OC/ME

LLAMADO A LICITACION

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

1. El Gobierno Federal de México ha obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo número 1579-OC/ME por USD 50.4 mdd para sufragar el costo del Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, fase I, el cual se lleva a cabo en la Secretaría de Educación Pública (SEP). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles en virtud de las presentes licitaciones.
2. El CONOCER invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos en sobre cerrado, o a través de CompraNet, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Plazo de entrega
LPN-07-BID/CONOCER/09	Contratación de servicio externo para la operación del centro de atención telefónico CONOCER	26 de agosto de 2009 a las 12:00 Hrs.	9 de septiembre de 2009 a las 12:00 Hrs.	31 de diciembre de 2009
LPN-08-BID/CONOCER/09	Contratación del servicio integral de agencia de viajes	26 de agosto de 2009 a las 17:00 Hrs.	9 de septiembre de 2009 a las 17:00 Hrs.	31 de diciembre de 2009

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet sí así se permite deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de estos procedimientos.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del CONOCER ubicadas en avenida Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas, teléfono 2282-0200, extensión 139, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet si así se permite deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos pondrán obtener, sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para adquisición de bienes, mediante la licitación pública nacional, disponible en la dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaosp1.htm>.
8. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en las políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
9. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 y 17:00 horas, respectivamente, del día 9 de septiembre de 2009, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del CONOCER ubicadas en avenida Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F.
10. Las ofertas para las licitaciones números LPN-07-BID/CONOCER/09 y LPN-08-BID/CONOCER/09 deben entregarse en la oficina antes mencionada y en el día y hora establecidos, para cada una de ellas.
11. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet a más tardar una hora antes de la hora y fechas indicadas.
12. Será responsabilidad del oferente revisar en la página de CompraNet si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
13. Los bienes objeto de las licitaciones deberán ser suministrados conforme a lo establecido en los formularios de lista de bienes y plan de entregas incluido en la Sección VI "Lista de Requisitos indicado en los documentos de licitación de cada una de ellas, a más tardar el día 31 de diciembre de 2009.
14. El pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los oferentes, pondrán ser negociadas.
16. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIA TERESA ORTEGA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 293475)

SISTEMA DE CENTROS PUBLICOS CONACYT
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Gerardo E. Sánchez García Rojas, con cargo de Director Administrativo, el día 7 de agosto de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00038134-001-09	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	19/08/2009	21/08/2009 10:30 horas	21/08/2009 10:00 horas	27/08/2009 10:00 horas	27/08/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono 01-477-441-4200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o efectivo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2009 a las 10:30 horas, en la sala número I, edificio General, ubicado en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la Recepción de Servicios Generales, edificio General, código postal 37150, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán el día 26 de agosto de 2009 a las 10:00 y 10:01 horas, respectivamente, en la sala número I, edificio General, Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la convocante, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega, de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 20 días hábiles.
- El pago se realizará: contra entrega e instalación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 17 DE AGOSTO DE 2009.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA
 RUBRICA.

(R.- 293374)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 617.01.621.09.046.CN.LN.09.0531

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de suministro y colocación de cristal templado, cristal laminado y aluminio, en fachadas para la recuperación y ampliación del edificio sede del Museo Universitario del Chopo, ubicado en Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
617.01.621.09.046. CN.LN.09.0531	Suministro y colocación de cristal templado, cristal laminado y aluminio, en fachadas para la recuperación y ampliación del edificio sede del Museo Universitario del Chopo, ubicado en Dr. Enrique González Martínez No. 10, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Del 20 al 25 de agosto de 2009 de 9:00 a 14:30 horas	31 de agosto de 2009 a las 11:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
24 de agosto de 2009 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	24 de agosto de 2009 a las 11:00 horas Cita en el edificio sede del Museo Universitario del Chopo	25 de agosto de 2009 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 9 de septiembre al 13 de noviembre de 2009	4 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas

Ubicación de la obra: Museo Universitario del Chopo, Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 24 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, previa cita en el acceso al Museo Universitario del Chopo, ubicado en Dr. Enrique González Martínez número 10, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales, estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad, cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP, para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico, o en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y curriculum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 9 de septiembre al 13 de noviembre de 2009.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 293406)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, en los términos del artículo Séptimo Transitorio de las citadas reformas, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCBC-038-09-2, para adquirir diversos equipos de audio y video, así como contratar la prestación de los servicios de instalación y puesta en marcha de algunos de los bienes materia del presente procedimiento, incluyendo en su caso, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación, sin costo adicional para el Banco, de conformidad con lo que de manera general se describe a continuación:

Partida	Cantidad	Descripción de la partida	Unidad de medida
1	3	Pantallas de plasma de 63 a 65 pulgadas	Pieza
2	4	Cámaras fotográficas digitales tipo 1	Pieza
3	8	Apuntadores láser	Pieza
4	2	Reproductor grabador DVD/VHS	Pieza
5	1	Sistema para grabación y edición de audio y video	Sistema

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en los anexos de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 9:30 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso del Banco, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F.; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la Subgerencia antes mencionada, como en formato electrónico en la siguiente dirección www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes o programas para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son las siguientes: los bienes deberán ser entregados en el almacén de Informática, ubicado en Gante número 20, sótano, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, en días hábiles bancarios, y en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, previo aviso con 24 horas de anticipación. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega será en el sitio y horarios antes señalados, en los términos de DDP, INCOTERMS 2000. En todo caso, el costo derivado del transporte, los seguros, así como todos los trámites y gastos necesarios para entregar los bienes en el domicilio antes citado serán a cargo del licitante ganador. La instalación y puesta en marcha de los bienes que conforme a lo indicado en la presente licitación lo requieran, deberá realizarse en las oficinas del Banco de México ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México y/o en el Complejo Legaria, en México, Distrito Federal, los domicilios exactos serán proporcionados al licitante ganador.

Plazo: los bienes materia del presente procedimiento deberán entregarse dentro de las ocho semanas posteriores a la firma del contrato o pedido respectivo. La instalación y puesta en marcha de los bienes que lo requieran conforme a lo señalado en las presentes bases de licitación, deberá realizarse dentro de un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la notificación escrita que realice Banco de México al licitante ganador, a través de mensajería especializada, fax o correo electrónico. El Banco de México podrá requerir que la instalación y puesta en marcha de los equipos se lleve a cabo en días hábiles o no hábiles, determinándose el horario de común acuerdo entre las partes.

Los servicios deberán prestarse en el lugar o lugares y bajo las condiciones siguientes: los servicios de asistencia técnica y capacitación, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que conforme a lo dispuesto en la presente licitación sean necesarios, deberán prestarse en el lugar o lugares y bajo las condiciones siguientes: en caso de que se requiera la asistencia técnica en sitio, la prestación de los servicios de capacitación, mantenimientos preventivos y/o correctivos, éstos deberán ser realizados en el lugar en el que se encuentre el bien objeto de la prestación del servicio de que se trate, o bien, tratándose de aquellos bienes que no se instalen, donde sean entregados. Lo anterior, sin costo adicional para el Banco.

Condiciones de pago: los licitantes podrán cotizar los bienes materia de licitación, en dólares de los Estados Unidos de América, o en moneda nacional. Los pagos se efectuarán como sigue: **I)** Los bienes que no requieran instalación y puesta en marcha serán pagados dentro de los veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Banco los acepte a su entera satisfacción; **II)** Los bienes que requieran instalación y puesta en marcha, serán pagados dentro de los veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Banco acepte los bienes a su entera satisfacción, debidamente instalados y puestos en marcha. En ambos casos, previa entrega de las facturas correspondientes debidamente requisitadas y suscritas por el licitante ganador. Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se realizará en moneda nacional. En el evento de que alguno de los licitantes señalados cotice los bienes en Dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el depósito correspondiente. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 1 de septiembre de 2009, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2009, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 17:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 29 de septiembre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
JOSE TRUJILLO ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 293472)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el "Diario Oficial de la Federación" el día 26 de junio de 2009, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de la reforma publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el día 28 de mayo de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCBC-059-09-2 para adquirir 19 equipos de cocina, siendo los principales los descritos a continuación:

Partida	Descripción	Características y especificaciones	Cantidad	Unidad
1	Estufa extrapesada	<ul style="list-style-type: none"> • 4 quemadores. • Fabricada en acero inoxidable tipo 304 o 430. • Medidas exteriores: frente de 0.80 a 0.95 metros; fondo de 0.90 a 1.10 metros; altura de 0.85 a 0.95 metros. • Parrillas de superficie dentadas de hierro fundido. • Horno tipo comercial porcelanizado o de acero inoxidable, con capacidad mínima de 6 pies cúbicos, para charolas con medidas de 0.66 x 0.46 metros. • Presión de operación de 6 a 11 oz/pulg². • Kilocalorías mínimas de 23,000 kcal/hr. • Funcionamiento a base de gas LP. • Charola recolectora para derrames. • Perillas resistentes al calor. • Conectores para instalarse en batería. • Patas tubulares con niveladores. 	1	Pieza
2	Plancha extrapesada	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en acero inoxidable tipo 304 o 430. • Medidas exteriores: frente de 0.80 a 0.95 metros; fondo de 0.90 a 1.10 metros, altura de 0.85 a 0.95 metros. • Plancha freidora de hierro fundido o acero pulido (cold rolled). • Horno tipo comercial porcelanizado o de acero inoxidable, con capacidad mínima de 6 pies cúbicos, para charolas con medidas de 0.66 x 0.46 metros. • Presión de operación de 6 a 11 oz/pulg². • Kilocalorías mínimas de 25,000 kcal/hr. • Funcionamiento a base de gas LP. • Charola recolectora para derrames. • Perillas resistentes al calor. • Conectores para instalarse en batería. • Patas tubulares con niveladores. 	10	Pieza
3	Horno de convección	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en acero inoxidable tipo 304 o 430, interior porcelanizado, estructura en ángulo y solera. • Medidas exteriores máximas del equipo (incluyendo patas) de frente 1.10 x fondo 1.10 x altura 1.90 metros. • Horno con sección individual o dos secciones independientes, para un total de 10 a 15 parrillas. • Medidas interiores mínimas del horno: frente 0.70 x fondo 0.50 metros. • Control electrónico. • Presión de operación de 6 a 11 oz/pulg². • Funcionamiento a base de gas LP. • Encendido electrónico con dispositivo de seguridad. • Motor mínimo de 1/3 H.P. de 110 a 220 v. • Válvula pilotática de seguridad. • Luz interior. • 1 o 2 puertas tipo sándwich de apertura simultánea. 	2	Pieza

4	Procesador de vegetales	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo en posición vertical. • Capacidad de producción mínima de 4.5 kg por minuto o 400 servicios por hora. • Fabricado en aluminio y/o acero inoxidable. • Motor con capacidad mínima de 1/3 de H.P. voltaje a 110 v. • Sistemas de seguridad. • Con juego de 6 discos: 4 rebanadores de 1 a 2 mm, de 3 a 4 mm, de 5 a 6 mm y de 8 a 10 mm; 1 rallador de 1 a 2 mm; 1 cubeador de 8 a 10 mm. 	1	Pieza
5	Procesador cortadora de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo en posición horizontal. • Capacidad de producción de 2500 cortes mínimos por minuto o rotación mínima de cuchillas de 1700 rpm. • Fabricado en aluminio y/o acero inoxidable. • Con tazón de 14" a 18" de diámetro de acero inoxidable, o capacidad mínima de 10 litros. • Cuchillas en acero inoxidable. • Botón de encendido y apagado. • El equipo deberá estar montado sobre patas de acero inoxidable. • El tazón deberá contar con sistema de seguridad tipo intertraba en la cubierta 	1	Pieza

Las demás características y especificaciones de dichos bienes se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$3,295.20 pesos (tres mil doscientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de septiembre de 2009, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en la calle de Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, clabe 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso como electrónico, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago son los siguientes:

Los bienes deben entregarse a más tardar el 18 de diciembre de 2009.

Los bienes deberán entregarse en los sitios y bajo las condiciones siguientes:

Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega de los bienes será en los sitios señalados, en los términos de INCOTERMS 2000, DDP. En todos los casos, comunicarse con los señores Marco Antonio Villavicencio Guzmán y/o Felipe Alvarez Jiménez al teléfono 5237-2000, extensión 3499, con cinco días de anticipación a la entrega de los bienes.

Las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11. En Bolívar número 19, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., en un horario de 18:00 a 21:00 horas. Para la partida número 2 se deberá considerar la maniobra para entregar los equipos de acuerdo a lo siguiente: cuatro equipos en el 2o. piso, cuatro equipos en el 1er. piso y dos equipos en la planta baja. La partida número 8 en 5 de Mayo número 2, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., en un horario de 9:00 a 12:00 horas. Se deberá considerar la maniobra para entregar el equipo. Las partidas números 6 y 7. En Calzada Legaria número 691, 2o. piso, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., en un horario de 18:00 a 21:00 horas.

Condiciones de pago:

Los licitantes podrán cotizar los bienes en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América.

Los pagos se efectuarán como sigue:

Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se efectuará en moneda nacional. En el evento de que alguno de dichos licitantes cotice los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquel en que se realice el pago correspondiente.

Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria.

Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se realizará en todos los casos, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al Banco de los recibos y facturas correspondientes, previa aceptación de los bienes, de conformidad con las presentes bases de licitación, a entera satisfacción del Banco. Lo anterior, en los términos y condiciones que se expresan en el modelo de pedido que se adjunta a las correspondientes bases de licitación.

Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el pago se realizará en todos los casos, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega de la documentación que se señala en el pedido adjunto a las bases de licitación, previa aceptación de los bienes, a entera satisfacción del Banco. Lo anterior, en los términos y condiciones que se expresan en el modelo de pedido adjunto a las bases de licitación.

Momento en que se hará exigible el pago:

El pago se hará exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el pago establecido en el modelo de pedido adjunto a estas bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 1 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Gante número 20, planta baja, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refieren las fracciones X y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 29 de septiembre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 293389)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCSC-072-09 para contratar los servicios que de manera general se describen a continuación:

Partida No.	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de personal de recepción, personal para la supervisión y cobertura de recesos y personal de apoyo de oficina en los inmuebles del Banco de México.	15 personas	Servicio mensual por persona
2	Servicios de personal consiste en la operación de los elevadores de los inmuebles del Banco de México	6 personas	Servicio mensual por persona

Las demás características y especificaciones de los servicios se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 2 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso como electrónico en la siguiente dirección www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y programa para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son los siguientes:

El programa de prestación de los servicios que se requiere es: del 1 de diciembre de 2009 al 30 de noviembre de 2012. Los servicios deberán prestarse conforme a los plazos que se señalan en los anexos de las correspondientes bases de licitación.

Los servicios deberán prestarse en el lugar o lugares y bajo las condiciones siguientes: en diversos inmuebles que ocupa el Banco de México, ubicados en el Distrito Federal según corresponda a cada partida, conforme a los días y horarios establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, por mensualidades vencidas, dentro de los veinte días naturales, siguientes a aquél en que el licitante ganador presente los recibos y facturas correspondientes, debidamente requisitados y suscritos por él mismo conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato que al efecto se formalice, previa aceptación de los servicios, a entera satisfacción del Banco. Por tratarse de una contratación de carácter multianual, los compromisos de pago que se contraigan para los ejercicios posteriores, quedarán sujetos a que se cuente con la partida presupuestal correspondiente.

Momento en que se hará exigible el pago: los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: el Banco de México no otorgará anticipo alguno en relación a los servicios materia de licitación.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 31 de agosto de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2009, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y penúltimo párrafo del 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 28 de septiembre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

BANCO DE MEXICO

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE
SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES
LIC. OSCAR RUIZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 293391)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 08100018-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (55)-3871-7300 extensiones 50077 y 50170.

Descripción de la licitación	Registro, Actualización, Digitalización e Integración de Expedientes de los Predios Registrados en el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).
Volumen a adquirir	1 Servicio. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2009, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LICENCIADO CARLOS CORREA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 293464)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número 31004001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180, teléfonos 01800 900 2002 y 9102500, extensiones 5034 y 5035, los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de agosto, así como el 1 y 2 de septiembre de 2009, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un paquete que contiene equipo de cómputo vario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
ING. ALEJANDRO ALBARRAN CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 293392)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 17
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial 30128001-053-09, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1610 y 1611.

Objeto de la licitación	Establecimiento de un sistema de información para dar seguimiento, monitorear, detectar y atender fugas hidráulicas en la Ciudad de México, incluye software y equipo para su integración y manejo.
Volumen a adquirir	1 contrato.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de agosto de 2009, 18:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2009, 18:00 horas.
Acto de fallo	27 de agosto de 2009, 18:00 horas.

* La reducción de plazos fue autorizada por la Directora General Administrativa, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON
 RUBRICA.

(R.- 293364)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 18
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis, fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional presencial 30128001-054-09, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1610 y 1611.

Objeto de la licitación	Suministro e instalación de equipo biocube para eliminación de olor para el sistema de drenaje profundo
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2009.
Visita a instalaciones	18 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2009, 8:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Acto de fallo	31 de agosto de 2009, 8:00 horas.

* La reducción de plazos, fue autorizado por la Directora General Administrativa, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON
 RUBRICA.

(R.- 293361)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 20**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de las licitaciones públicas internacionales presenciales, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1610 y 1611.

Licitación pública internacional presencial 30128001-056-09

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de motores de combustión interna a diesel.
Volumen a adquirir	2 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009.
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2009, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Acto de fallo	31 de agosto de 2009, 11:00 horas.

Licitación pública internacional presencial 30128001-057-09

Objeto de la licitación	Suministro de equipo de bombeo vertical tipo turbina y flujo mixto.
Volumen a adquirir	50 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2009, 12:00 horas.
Acto de fallo	31 de agosto de 2009, 12:00 horas.

* La reducción de plazos, fue autorizada por la Directora General Administrativa, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 293447)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
MEXICO

MODERNIZACION DE LOS PODERES JUDICIALES Y ESTATALES
PRESTAMO 7250-ME
PROYECTO INTEGRAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE JUZGADOS EN
LOS RECLUSORIOS NORTE, ORIENTE, SUR Y SANTA MARTHA ACATITLA

TSJDF/BM/OP-001/2009
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO TSJDF/004/2009

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el DGmarket el 14 de abril de 2009.
2. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización de los Poderes Judiciales y Estatales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato.
3. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema eléctrico de corriente normal y regulada, así como la instalación de la red de comunicaciones y de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en los juzgados del fuero común de los reclusorios Norte, Oriente, Sur y Santa Martha Acatitla. El plazo de entrega / construcción es el 18 de noviembre de 2010.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Ing. Miguel Angel Flores, Gerente de Mantenimiento miguel flores@tsjdf.gob.mx, tel (52-55) 5134-1149 y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación que deberán cumplir los oferentes, son la experiencia en la ejecución de proyectos que contemplen suministro, instalación y puesta en marcha del sistema eléctrico de corriente normal y regulada, así como la instalación de la red de Comunicaciones y de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), así como con la capacidad legal y financiera.
No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: James E. Sullivan 133; colonia San Rafael, piso 9, salón de licitaciones, México, D.F., código postal 06240, México, a más tardar a las 10:00 horas, del 5 de octubre de 2009. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 horas del día 5 de octubre de 2009, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, James E. Sullivan 133; colonia San Rafael, piso 9, salón de licitaciones, México, D.F., código postal 06240.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 293462)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 035

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "adquisición de tarjetas de circulación vehicular 2010 para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-035-09	Costo bases \$1,100	28/08/2009	26/08/2009 12:00 horas	3/09/2009 12:00 horas	11/09/2009 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Placa (lámina) auto fronterizo	500,000	Pieza
2	Placa (lámina) pick up fronterizo	120,000	Pieza
3	Placa (lámina) auto nacional	50,000	Pieza
4	Tarjeta de circulación servicio particular	754,000	Pieza
5	Tarjeta de circulación servicio público	16,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones será el día 26 de agosto de 2009 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos, se acepta el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 3 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 3 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas se efectuará el día 11 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, ambos actos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español,
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega del suministro: de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo al punto 1.5 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 293369)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09-2009
CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y 26, 27, 28, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO TOMADO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE 10 CAMIONES RECOLECTORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	ACTO DE PRESENTACION, EVALUACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	DICTAMEN Y FALLO
09-2009	\$5,000.00 M.N.	25 DE AGOSTO DE 2009 17:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2009	31 DE AGOSTO DE 2009 17:00 HRS.	3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITAT 2009	CAMION RECOLECTOR	10	VEHICULO

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.ensenada.gob.mx/licitaciones>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SITA EN AVENIDA REFORMA NUMERO 80 (OCHENTA), DEL FRACCIONAMIENTO BAHIA, CODIGO POSTAL 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. TELEFONO (646) 1723415; DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2009 DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA NUMERO 04027222892 DE HSBC A NOMBRE DE MUNICIPIO DE ENSENADA, DICHO DEPOSITO DEBE SER PRESENTADO PARA GENERACION DE RECIBO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE RECAUDACION DE RENTAS.
- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, EN AVENIDA REFORMA NUMERO 80 (OCHENTA), DEL FRACCIONAMIENTO BAHIA, CODIGO POSTAL 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
- PODRAN PARTICIPAR LOS INTERESADOS QUE CUENTEN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD CON LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACTAS CONSTITUTIVAS Y PODERES QUE CORRESPONDAN, ASI COMO SU RFC, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ENSENADA, B.C., A 31 DE JULIO DE 2009.
OFICIAL MAYOR
C.P. ROBERTO GUTIERREZ PEÑUELAS
RUBRICA.

(R.- 293498)

XIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE UNIDAD DEPORTIVA VIDA DIGNA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
32057004-002-09	25-AGOSTO-09	25/AGOSTO/2009 14:00 HORAS	25/AGOSTO/2009 10:00 HORAS	4/SEPTIEMBRE/2009 10:00 HORAS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UNIDAD DEPORTIVA VIDA DIGNA	17/SEPTIEMBRE/2009	106	\$1'400,000.00

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. PORFIRIO VARGAS SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 293368)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34302001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz 47, código postal 24027, colonia Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 82-7-41-31, desde el día 20 al 28 de agosto de 2009 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de varias calles en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ARQ. MARIO HURTADO ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 293438)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34302001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz 47, código postal 24027, colonia Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 82-7-41-31, desde el día 20 al 28 de agosto de 2009 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de varias calles, Col. Cumbres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ARQ. MARIO HURTADO ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 293434)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34302001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz 47, código postal 24027, colonia Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 82-7-41-31, desde el día 20 al 28 de agosto de 2009 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje Pluvial en la Col. Cumbres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ARQ. MARIO HURTADO ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 293435)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-2009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-020-09 cuya Convocatoria es 012-2009 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario Torreón sin número, planta baja, carretera federal 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 6 98 10 00, extensión 7655, los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de agosto de 2009 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación número 35015001-020-09	Subterranización de servicios en calle Purcell y calzada de los Maestros 2a. etapa en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 11:30 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JESUS J. OCHOA GALINDO
RUBRICA.

(R.- 293410)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número 39004001-002-009 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en avenida Ferrocarril número 109, anexo Parque Sahuatoba, código postal 34070, Durango, Dgo., en la Dirección Administrativa, en un horario de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 01618-128-18-91, con extensiones al 94, durante los días del 27 de agosto hasta el 2 de septiembre.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de sistema de riego por micro aspersión aérea para cubrir 4 áreas de 40 x 80 metros con fertirriego incluye caseta para control de fertirriego.
Volumen a adquirir	Un sistema de riego por aspersión aérea.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26 08/2009 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	26/08/2009 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2009 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
L.C.F. ROBERTO A. DE JESUS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 293429)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

BANCO MUNDIAL (BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO)

PRESTAMO No. 7325-ME

LLAMADO No. 40322001-003-09

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA No. 003

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo de Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia del Sector de Agua Potable y Saneamiento (PATME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de Adquisición de telemetría y automatización de pozos, primera etapa.

Descripción general de los trabajos	<i>Ubicación de los trabajos</i>	Plazo de ejecución de los trabajos
Adquisición de telemetría y automatización de pozos, primera etapa	Varios pozos de agua potable en la Ciudad de Celaya, Guanajuato	72 días Inicia: 20-octubre-2009 Termina: 31-diciembre-2009

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
28-agosto-2009 10:00 Hrs.	28-agosto-2009 12:00 Hrs.	5-octubre-2009 12:00 Hrs.	5-octubre-2009 12:00 Hrs.	13-octubre-2009 15:30 Hrs.

3. El oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
Nota: la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., no tiene oficina licitadora certificada por compraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., ubicadas en División del Norte número 134, colonia El Vergel, código postal 38070, teléfono +52 01 (461) 1597100, extensiones 7144 y 7107 email: hgarciaa@jumapacelaya.gob.mx, rjimenezs@jumapacelaya.gob.mx, del organismo encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación, los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.

8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 horas, del día 5 de octubre de 2009, o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas, del día 5 de octubre de 2009 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de División del Norte número 134 colonia El Vergel, código postal 38070, en la sala de concursos del organismo operador.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas centrales del Organismo Operador a más tardar el 31 de diciembre, en División del Norte número 134 colonia El Vergel, código postal 38070 conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
12. El pago se realizará de la siguiente manera: anticipo de quince por ciento (15%) del precio del contrato se pagará en el momento de la firma del contrato, previa entrega de garantía por anticipo, contra entrega: sesenta y cinco por ciento (65%) del precio del contrato en el momento de la entrega de los bienes contra presentación de los documentos y veinte por ciento (20%) restante del precio del contrato se pagará al proveedor durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CELAYA, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C.P. FRANCISCO GONZALEZ NIETO

RUBRICA.

(R.- 293478)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital Básico Comunitario de Coyuca de Benítez de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 293409)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-059-09, 41101001-060-09, 41101001-061-09, 41101001-062-09, 41101001-063-09, 41101001-064-09, 41101001-065-09, 41101001-066-09, 41101001-067-09, 41101001-068-09, 41101001-069-09, 41101001-070-09, 41101001-071-09, 41101001-072-09, 41101001-073-09, 41101001-074-09 y 41101001-075-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 20 de agosto al 8 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	41101001-059-09.
Descripción de la licitación	Estudios de diagnóstico, inventario, planeación integral y proyectos ejecutivos del sistema de agua potable, y la adecuación y complementación del Proyecto Técnico Ejecutivo de Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-060-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-061-09.
Descripción de la licitación	Estudios de diagnóstico, inventario, planeación integral y proyectos ejecutivos del sistema de agua potable, y la adecuación y complementación del Proyecto Técnico Ejecutivo de Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-062-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-063-09.
Descripción de la licitación	Estudios de diagnóstico, inventario, planeación integral y proyectos ejecutivos de los sistemas de alcantarillado y saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-064-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-065-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-066-09.
Descripción de la licitación	Revisión, adecuación y complementación del proyecto técnico ejecutivo de la presa de almacenamiento para agua potable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-067-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-068-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-069-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Planta Potabilizadora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-070-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Presa de Almacenamiento de Agua Potable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-071-09.
Descripción de la licitación	Estudios de diagnóstico, inventario, planeación integral y proyectos ejecutivos de los sistemas de agua potable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-072-09.
Descripción de la licitación	Estudios de diagnóstico, inventario, planeación integral y proyectos ejecutivos de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-073-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-074-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-075-09.
Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de la Planta Potabilizadora y la interconexión de la línea de conducción existente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES

RUBRICA.

(R.- 293395)

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MAC/R20-3X1-2009-929-001 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Presidencia Municipal sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 43540 de Acatlán, Hidalgo, teléfono 01-775-7-54-51-22, los días del 20 al 28 de agosto del año en curso de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para la construcción, material hidráulico y arrendamiento de equipo menor.
Volumen a adquirir	44 partidas.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2009 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas.

- La licitación será presencial.
- El pago, lugar y plazo de entrega y demás condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ACATLAN, HGO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
M.V.Z. ORLANDO RUBEN MUÑOZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 293407)

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC
DE LUGO GUERRERO
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MST/R20-3X1-2009-154-001 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Presidencia Municipal, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 43760, de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, teléfono 01-775-7-53-29-14, los días del 20 al 28 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para la construcción y arrendamiento de equipo menor.
Volumen a adquirir	18 partidas.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2009 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

- La licitación será presencial.
- El pago, lugar y plazo de entrega y demás condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., A 20 DE AGOSTO DE 2009
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. HECTOR GARCIA DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 293408)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
NOTA ACLARATORIA

Dice: disponibles para consulta... los días del 13 al 27 de agosto del año en curso...

Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de septiembre de 2009, 10:00 horas

Debe decir: disponibles para consulta... los días del 13 al 31 de agosto del año en curso...

Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2009, 10:00 horas

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE LORENZO AVILA HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 293423)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44020003-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58, de los días 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudios, proyectos, equipamiento, supervisión y obra de parque ecológico en Melchor Ocampo (obra nueva), Melchor Ocampo, Cabecera Municipal, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2009, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES

RUBRICA

(R.- 293479)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-050-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días 20 al 31 de agosto y del 1 al 3 de septiembre del año en curso de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores en la Zona V de Ecatepec, San Andrés de la Cañada y Margarito F. Ayala, Municipio de Ecatepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 293456)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO
CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la página institucional <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases>. Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdir. de Recursos Materiales ubicada en el kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, Chapingo.

Licitación 29004001-021-09	
Descripción de la licitación	Arrendamiento Inst. para "Feria Nal. de la Cultura Rural".
Fecha límite para registro de participación	24 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	25 de agosto de 2009 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2009 12:00 horas.
Licitación 29004001-022-09	
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Fecha límite para registro de participación	26 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2009 10:00 horas.
Licitación 29004001-023-09	
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de construcción.
Fecha límite para registro de participación	25 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2009 12:00 horas.
Licitación 29004001-024-09	
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo operativo.
Fecha límite para registro de participación	27 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2009 11:00 horas.

20 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 293474)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de acervo bibliográfico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29012002-001-09	\$1,100.00 Costo en CompraNet: \$1,100.00	28/08/2009	25/08/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/09/2009 10:00 horas	3/09/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	C660800006	Libros	2,795	Ejemplar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 37.5 de la carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 59 38 84 22, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Tecámac. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2009 a las 10:00 horas en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en el kilómetro 37.5 de la carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en Universidad Tecnológica de Tecámac, kilómetro 37.5 de la carretera federal México-Pachuca sin número-sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de septiembre de 2009 a las 10:01 horas, en Universidad Tecnológica de Tecámac, kilómetro 37.5 de la carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tecámac, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, después del fallo.
- El pago se realizará: por medio de cheque nominativo, 15 días después de haber entregado los bienes y presentando factura original, firmada de conformidad por el titular del área requisitoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MORALES FOZADO
 RUBRICA.

(R.- 293363)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 41301001-001-09, 45301001-002-09 y 45301001-003-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la avenida Sostenes Rocha 199, colonia San Rafael, código postal 59330, en La Piedad Michoacán con número telefónico (01 352) 5 261630 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas. Los días del 20 de agosto al 03 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	45301001-001-09
Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de micromedidores en la zona de abastecimiento de los tanques Chapultepec, Santa cruz, Camichin y Lerdo de Tejada en la ciudad de La Piedad Michoacán, 2a. etapa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	45301001-002-09
Descripción de la licitación	"Construcción de colector pluvial en la zona Centro de la ciudad de La Piedad Michoacán 2a. etapa."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	45301001-003-09
Descripción de la licitación	"Sectorización y seccionamiento de redes de agua potable en La Piedad Michoacán 2a. etapa."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas

LA PIEDAD, MICH., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. CESAR LOPEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 293197)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS
JEFATURA DE LICITACIONES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CPN-NAY-PMBB-2009-01

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES MEXICANAS QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA, QUE DISPONGAN DE EQUIPO NECESARIO, SUFICIENTE Y DESEEN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES CONCURSOS:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA
BAHIA-OP-RESCATE-ESPACIOS-228/2009	24/08/09	24/08/09 12:00 HORAS	24/08/09 14:00 HORAS	2/09/09 11:00 HORAS	4/09/09 11:00 HORAS

TIEMPO DE EJECUCION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO	COSTO DE LAS BASES	CAP. CONTABLE REQUERIDO
100 DIAS	UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA VALLE DORADO (PRIMERA ETAPA) EN MEZCALES, NAYARIT	14/09/09 22/12/09	\$7,000.00	\$1'000,000.00

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA
BAHIA-OP-R20-HAB-229/2009	24/08/09	24/08/09 13:00 HORAS	24/08/09 14:30 HORAS	2/09/09 12:00 HORAS	4/09/09 12:00 HORAS

TIEMPO DE EJECUCION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO	COSTO DE LAS BASES	CAP. CONTABLE REQUERIDO
45 DIAS	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN CALLE ARROYO Y MIGUEL HIDALGO EN BUCERIAS, NAYARIT	14/09/09 28/10/09	\$2,000.00	\$200,000.00

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA
BAHIA-SROP-ZOFEMAT-001/2009	24/08/09	24/08/09 10:00 HORAS	24/08/09 15:00 HORAS	2/09/09 13:00 HORAS	4/09/09 13:00 HORAS

TIEMPO DE EJECUCION	DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PUBLICA	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO	COSTO DE LAS BASES	CAP. CONTABLE REQUERIDO
365 DIAS	PROYECTO PLAYAS LIMPIAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT	14/09/09 13/09/10	\$3,000.00	\$400,000.00

EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERA SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE: MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS DE: PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS Y OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL 310.-PREP.-294/09 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2009; PROGRAMA HABITAT Y OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SDUOT/UPAPU/HABITAT/18/A/S/001/09 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009; RECURSOS DEL COMITE TECNICO DE LA ZOFEMAT DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT ACORDADO EN ACTA DE APROBACION NUMERO 02-04/2009 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2009; RESPECTIVAMENTE.

PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS, LA VENTA DE BASES SERA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, HASTA LA FECHA ESTIPULADA EN EL CUADRO ANTERIOR, EN LA OFICINA DE JEFATURA DE LICITACIONES, SITA EN CALLE PUEBLA NUMERO 13B, COLONIA CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LOS TELEFONOS (01 329-29) 1-05-98 Y 1-18-93, CON EL ARQ. GERARDO ZEPEDA RODRIGUEZ.

LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DE JEFATURA DE LICITACIONES DEL H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, CON DOMICILIO YA CITADO.

PARA LA VENTA DE BASES SE DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y, EN CASO DE SER NECESARIO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

1. SOLICITUD POR ESCRITO DE INSCRIPCION AL CONCURSO.
2. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, PARA PERSONA MORAL; Y PARA PERSONA FISICA DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURIDICA.
3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE, DEBERA ACREDITARSE CON ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA DEL CONTADOR AUTORIZADO, LA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2008 Y DOS ULTIMAS MENSUALES DEL AÑO 2009.
4. DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE CONVOCAN, CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO DICHOS TRABAJOS, O BIEN, LAS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION, DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE, ANEXANDO CARATULA DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS, ASI COMO LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTES.
5. DECLARACION POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARA UN ANTICIPO DE HASTA UN 10% DE LA ASIGNACION APROBADA PARA LA MANO DE OBRA Y 20% PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES.

NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL CONTRATO RESPECTIVO SE LE ASIGNARA A LA PROPUESTA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA MAS BAJO.

NOTA: POR RAZONES DE URGENCIA JUSTIFICADA Y CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN TENER POR OBJETO LIMITAR EL NUMERO DE PARTICIPANTES SE REDUCE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEGUN DICTAMEN DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AUTORIZADO POR EL C.P. HECTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.

VALLE DE BANDERAS, NAY., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. HECTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 293376)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009 CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El Municipio de Monterrey, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 27 fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en cualquiera de las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indican, obras financiadas con los recursos federales asignados a los Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular "Tierra y Libertad".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48302003-013-09	\$3,000.00 Costo en CompraNet \$0.00	28-Ago.-09 (13:00 Hrs.)	28-Ago.-09 (15:00 Hrs.)	28-Ago.-09 (17:00 Hrs.)	4-Sep.-09 (9:00 Hrs.)

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ubicado en el cruce de la Av. Del Palmar y Av. Antiguos Ejidatarios en la Col. José María Maldonado Tijerina	7-Sep.-09	60 días naturales	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48302003-014-09	\$3,000.00 Costo en CompraNet \$0.00	28-Ago.-09 (13:00 Hrs.)	28-Ago.-09 (15:00 Hrs.)	28-Ago.-09 (17:00 Hrs.)	4-Sep.-09 (9:00 Hrs.)

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable requerido
Construcción de Preparatoria 1a. etapa ubicada en la calle Colorín entre Sauco y Gobernadora en la Col. Mirasol 2o. Sector	7-Sep.-09	60 días naturales	\$15'000,000.00

En el contrato antes mencionado se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro del 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, en la Dirección de Planeación, en el 1er. piso de la Presidencia Municipal, a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 13:00 horas, así como en el Sistema "CompraNet" y en la página electrónica www.monterrey.gob.mx.

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

1. Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por representante legal.
2. Ultimo estado financiero auditado por un contador público independiente o declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica como debe presentarse el estado financiero auditado.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

4. Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
 5. En su caso, registro actualizado de la cámara que le corresponda.
 6. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras y metas similares a las indicadas en la licitación (currículum de la empresa y de su representante(s) técnico(s)).
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (municipales, estatales y federales).
 8. Copia del registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP.
 9. Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación
 10. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
 11. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.
- B).- Entrega de documentos.**
1. La dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
 2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, en la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso de la Presidencia Municipal, previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente, el importe de la misma mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de la Ciudad de Monterrey, el cual será requisito para participar en la licitación, o en su caso por el sistema "CompraNet".
 3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.
- C).- Presentación de la proposición y fallo.**
1. El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, ubicada en el 1er. piso de la Presidencia Municipal.
 2. El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
 3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la dependencia, en apego al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 6. Para la adjudicación del contrato la dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
 7. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y satisfacen los requisitos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente de acuerdo a las bases de concurso.
 8. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación.

MONTERREY, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA
RUBRICA.

(R.- 293315)

P.M. DE GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PMZ-DS-02/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Presidencia Municipal de Gral. Zaragoza, N.L., entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, que será ejecutada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias número de Oficio- 139.3184/2009 de fecha 7 de agosto de 2009.

Lic. No. PMZ-DS-02//09

Obra	Fechas				
Construcción de red de drenaje sanitario de 2,541.60 m.l. en la Col. San José de Río Blanco del Municipio Gral. Zaragoza, N.L.	Límite de venta de bases e inscripción del 20 de agosto al 27 de agosto 2009 de 9:00 a 14:00 Hrs.	Visita de obra 29 de agosto 2009 10:00 Hrs. Junta de aclaraciones 29 de agosto 2009 14:00 Hrs.	Presentación y apertura de proposiciones 3 de septiembre 2009 a las 11:00 Hrs. Fallo de licitación 5 de septiembre 2009 a las 11:00 Hrs.	Inicio estimado de los trabajos 7 de septiembre 2009 Plazo de ejecución 55 días	Capital contable requerido \$2'000,000.00

Anticipos: en el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de dos anticipos: equivalente al 30% para la compra y producción de materiales de construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad: (ver bases punto 3.2 de los requisitos solicitados).

1. Recibo generado por la Presidencia Municipal de Gral. Zaragoza, N.L. con sello de pagado correspondiente a más tardar el último día señalado en la convocatoria.
2. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la entidad federativa correspondiente (Nuevo León), para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del contrato y, en su caso, del procedimiento de contratación;
3. Ultimo estado financiero auditado por C.P. independiente o declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre 2008), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
4. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física identificación con fotografía y/o acta de nacimiento actualizada.
5. Copia de la cédula de identificación fiscal.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su plantel laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad,
8. En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante en cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
9. Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en: obras de drenaje sanitario con copia de contrato, incluyendo catálogo de conceptos y acta entrega-recepción, correspondiente al mismo contrato de la empresa y currículum del personal técnico a su servicio que compruebe su capacidad técnica y experiencia en las obras requeridas.

B) Consulta y venta de bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Gral. Zaragoza, N.L. ubicada en 5 de Mayo número 5, Zona Centro, Gral. Zaragoza, N.L., a partir de la fecha de la presente licitación, de 9:00 a 14:00 horas, hasta la fecha límite de venta de bases.

A quienes satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria, se les proporcionará la documentación del concurso, previo pago de la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), en efectivo o mediante cheque girado con cargo a una institución nacional de crédito, expedido a favor de la Presidencia Municipal de Gral. Zaragoza, N.L.,

C) Visita, junta y presentación de la proposición

- 1.- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de la Presidencia Municipal en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita en 5 de Mayo número 5, Zona Centro, Gral. Zaragoza, N.L.
- 2.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en 5 de Mayo número 5, Zona Centro, Gral. Zaragoza, N.L.
- 3.- El idioma en que se presentará la proposición será: español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

D) Criterios generales de adjudicación

Con bases en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.

E) Condiciones de pago

- 1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas, las que se pagarán dentro de 20 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la entidad.
- 2.- La entidad no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
- 3.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
GRAL. ZARAGOZA, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ARQ. MENTOR OSVALDO TORRES DE LEON
RUBRICA.

(R.- 293301)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 48004001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, teléfono 20207133, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	48004001-007-09
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 12 al 19 de agosto de 2009
Descripción general de la obra	Movimiento de tierras y obras complementarias en eje vial Venustiano Carranza, tercera etapa, en Monterrey y San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2009
Visita de obra	18/08/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2009, 9:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 12 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 293202)

MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS

EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, DISTRITO TEOTITLAN DE FLORES MAGON, EN EL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE SU REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS, EN EL PRESENTE EJERCICIO 2009, CUENTA CON LA AUTORIZACION DE RECURSOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM).

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I; 30 FRACCION I; 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES Y/O FISICAS PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
MHJ/FIDEM/002/2009	\$2,500.00	30/08/2009	30/08/2009 9:00 HORAS	30/08/2009 14:00 HORAS	4/08/2009 9:00 HORAS
MHJ/FIDEM/003/2009	\$2,500.00	30/08/2009	30/08/2009 10:00 HORAS	30/08/2009 15:00 HORAS	4/08/2009 11:00 HORAS
MHJ/FIDEM/004/2009	\$2,500.00	30/08/2009	30/08/2009 11:00 HORAS	30/08/2009 16:00 HORAS	4/08/2009 15:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL RELLENO SANITARIO TIPO "D"	3 DE SEPTIEMBRE DE 2009	90 DIAS NATURALES	\$4'500,000.00

0	PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN AGUSTIN - SAN ANDRES	4 DE SEPTIEMBRE DE 2009	90 DIAS NATURALES	\$4'500,000.00
0	"CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL AGUA DE LA ROSA-LA FINCA-NEZAHUALCOYOTL, DEL KM 0+000-6+024"	5 DE SEPTIEMBRE DE 2009	90 DIAS NATURALES	\$4'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, TELEFONO 01 236 37 8 01 68 LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN: AVENIDA JUAREZ ESQUINA CUAUHTEMOC SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, HUAUTLA DE JIMENEZ, ESTADO DE OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERAN LOS ESTABLECIDOS EN LOS CUADROS ANTERIORES, CONTADOS COMO DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.
- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA CAPACIDAD FINANCIERA O CAPITAL CONTABLE SE COMPROBARA CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ANTE LA SHCP, ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR UN CONTADOR AUDITOR EXTERNO QUE CUENTE CON REGISTRO ANTE LA SHCP.
- LA CAPACIDAD TECNICA DEBERA SER SUSTENTADA MEDIANTE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION) QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DONDE CONSTE QUE HAYA TENIDO A SU CARGO COMO MINIMO LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LA DESCRIPCION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGUN BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EN BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 37 A DE SU REGLAMENTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SE REGISTRARA PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. AGUSTIN SOSA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 293488)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-015-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Caobas-Tres Garantías, en la localidad de Tres Garantías, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/08/2009, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 9:00 horas.

Número de licitación: 52010001-016-09

Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica de 3 cms camino Chanchén Palmar a Yalchén, en la localidad de Yalchén, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/08/2009, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 11:30 horas.

Número de licitación: 52010001-017-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción y pavimentación del camino Felipe Angeles-Guillermo Prieto, en la localidad de Guillermo Prieto, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/08/2009, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-018-09

Descripción de la licitación	Centro de internamiento para adolescentes, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 9:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO

C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA

RUBRICA.

(R.- 293362)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 27 fracción I y párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento; y con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; segundo fracciones I, III, IV, V, y XIII del Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria; con base en lo anterior se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha estimada para la firma de contrato	Fecha estimada de inicio
53106001-018-09	20/08/2009	24/08/2009 9:00 horas	25/08/2009 10:00 horas	2/09/2009 10:00 horas	11/09/2009	14/09/2009

Clave FSC (CCAOP)	Objeto de la licitación	Volumen de obra	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción a nivel de terracerías del camino de acceso al Espacio Escultórico del Desierto, ubicado en el Municipio de Vanegas, en el Estado de San Luis Potosí"	Construcción de caminos a nivel de terracerías en 1.660 km (los detalles se determinan en la convocatoria de licitación)	60 días	\$1'000,000.00

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 234, en días hábiles, del 20 al 27 de agosto de 2009, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Con fundamento en lo estipulado en el artículo 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reduce el plazo para la presentación y apertura de proposiciones.
- El sitio de reunión para los diferentes actos de esta licitación será en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- No se aceptarán proposiciones enviadas a través de medios de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO

RUBRICA.

(R.- 293394)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
(CONAGUA)

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC), convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Programa Devolución de Derechos (PRODDER)

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-024-09	26/08/2009, 9:00 horas	28/08/2009, 11:00 horas	3/09/2009, 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Instalación de línea de conducción de asbesto-cemento de 20", 10" y 8"Ø de la Planta Potabilizadora La Limita, colonia La Campiña (sector 1), Culiacán, Sinaloa	14/09/2009	93 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-025-09	26/08/2009, 9:00 horas	28/08/2009, 12:00 horas	3/09/2009, 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Instalación de línea de conducción de asbesto-cemento de 20", 10" y 8"Ø de la Planta Potabilizadora La Limita, colonia La Campiña (sector 2), Culiacán, Sinaloa	14/09/2009	93 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-026-09	26/08/09, 9:00 horas	28/08/09, 13:00 horas	3/09/09, 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Instalación de equipamiento de automatización y electrificación para la línea de conducción de asbesto-cemento de la Planta Potabilizadora La Limita a la colonia La Campiña, Culiacán, Sinaloa	14/09/2009	93 días naturales

La visita, junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, o a los teléfonos (667) 7586051.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet, fue el 20 de agosto de 2009.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

CULIACAN, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

GERENTE GENERAL

ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FELIX

RUBRICA.

(R.- 293421)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
(CONAGUA)

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 004

De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, convoca a los interesados en participar en las licitaciones nacionales de acuerdo con lo siguiente:

Programa Devolución de Derechos (PRODDER)

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-027-09	26/08/09, 9:00 horas	28/08/2009, 14:00 horas	3/09/2009, 14:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Suministro de plantas de emergencia de 600 y 800 kW para la línea de conducción de la Planta La Limita a La Campiña, Sector Quintas-Campiña, Culiacán, Sinaloa	14/09/2009	60 días Nat.

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-028-09	26/08/09, 9:00 horas	28/08/2009, 15:00 horas	3/09/2009, 15:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Suministro de bombas tipo turbina vertical Mod. 10 RJLC/2 y 8RJLC/3, para la línea de conducción de la Planta La Limita a La Campiña, Sector Planta La Limita-La Campiña, Culiacán, Sinaloa	14/09/2009	60 días Nat.

La visita, junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, o al teléfono (667) 7586051.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 20 de agosto de 2009.

CULIACAN, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

GERENTE GENERAL

ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FELIX

RUBRICA.

(R.- 293426)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, (JUMAPAANG) convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, con cargo al Programa PROSSAPyS, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54304001-002-09	28/08/2009, 10:00 Hrs.	28/08/2009, 13:00 Hrs.	3/09/2009, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Alcantarillado y Saneamiento para la localidad de Campo Pesquero Costa Azul, Angostura, Sinaloa	9/09/2009	95 días naturales

La visita, se llevará a cabo en Elías Mascareño número 45, colonia Centro, Angostura, Sin. La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Angostura, sita en 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, Angostura, Sin. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad ubicadas en la dirección antes mencionada, o al teléfono 01(697) 7340722. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET fue el 20 de agosto de 2009. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

ANGOSTURA, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 GERENTE GENERAL
C.P.C. JUAN JAIME MASCAREÑO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 293453)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Programa rescate de espacios públicos

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
54331002-001-09	27/08/2009, 10:00 Hrs.	27/08/2009, 12:00 Hrs.	3/09/2009, 10:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de unidad deportiva en la Col. San Pedro en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa			15/09/2009	90 días naturales

La visita, junta de aclaraciones para la licitación 54331002-001-09 se llevarán a cabo en bulevar Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en bulevar Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en bulevar Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa, o a los teléfonos (673) 7321388.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 20 de agosto de 2009.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

GUAMUCHIL, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. HERIBERTO ACOSTA MONTES
 RUBRICA.

(R.- 293390)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MAVARI MODULO V-1 A.C.

**CONVOCATORIA No. 003-DR-075/SIN
CONTRATO No. DP-M-SIN-075-(V-1)-LP-006-08**

1. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Mavari" Módulo V-1 A.C., ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de Ejecución y Técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Mavari" Módulo V-1 A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos: para el suministro de: adquisición de un equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 220 hp. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 hp. en la toma de fuerza consistente en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser, escrepa acarreadora de 6.50 m³ (8.6 yd³), para complementar el equipo con el que se lleva a cabo el programa de nivelación de tierras dentro de los límites de la aupa "Mavari" Módulo V-1, A.C. del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Mavari" Módulo V-1 A.C. ubicadas en Rosario Wooder número 18, Higuera de Zaragoza, Ahome, Sinaloa, teléfono (01-688-86) 4-01-95, los días indicados.
3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
4. La junta de aclaraciones se realizará el día 3 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Mavari" Módulo V-1 A.C. ubicadas en Rosario Wooder número 18, Higuera de Zaragoza, Ahome, Sinaloa.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del 10 de septiembre de 2009 o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 11:15 horas del día 10 de septiembre de 2009, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Mavari" Módulo V-1 A.C. ubicadas en Rosario Wooder número 18, Higuera de Zaragoza, Ahome, Sinaloa.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Taller Central de Maquinaria del DR 075 Río Fuerte, a más tardar el día 20 de octubre de 2009, en el cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin número, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

HIGUERA DE ZARAGOZA, AHOME, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. "MAVARI" MODULO V-1 A.C.

DR. JOSE LUIS VALDEZ COTA

RUBRICA.

(R.- 293495)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2009-07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfonos 01(228) 8149889 y 8149893, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, los días 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número	59106001-022-09 (CAEV-APAZU-2009-22-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Anáhuac, Municipio de Pueblo Viejo, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas.
Licitación número	59106001-023-09 (CAEV-PROSSAPYS-2009-23-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Chalma, Municipio de Chalma, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 11:30 horas.
Licitación número	59106001-024-09 (CAEV-PROSSAPYS-2009-24-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Acajete, Municipio de Acajete, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 13:30 horas.
Licitación número	59106001-025-09 (CAEV-PROSSAPYS-2009-25-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) en la localidad de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamalopan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 16:30 horas.
Licitación número	59106001-026-09 (CAEV-APAZU-2009-26-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Coatzintla, Municipio de Coatzintla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 293393)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA, VERACRUZ
CONVOCATORIA 002/2009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de “medidores de ½” de chorro múltiple en cuerpo de material sintético, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación
59324001-002-09

Licitación presencial	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Los participantes deberán de presentar sus propuestas en forma documental y por escrito	1/09/2009	28/09/2009 10:00 horas	7/09/2009 10:00 horas	14/09/2009 10:00 horas

Descripción general de la adquisición	Fecha de entrega inicio de los bienes a adquirir
El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de “medidores de 1/2” de chorro múltiple en cuerpo de material sintético”	21/09/2009

1. Las juntas de aclaraciones, las presentaciones de proposiciones y sus aperturas, se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla, Veracruz, ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 22, colonia Centro, Banderilla, Veracruz, en el horario y fecha señalados.
2. La convocatoria íntegra, así como sus anexos se encuentran disponibles para los interesados en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla, Veracruz, ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 22, colonia Centro, en Banderilla, Veracruz, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La adquisición de la convocatoria será gratuita.

ATENTAMENTE
BANDERILLA, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. FERNANDO EVARISTO ARCOS MAURICIO
RUBRICA.

(R.- 293405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales 60001003-001-09, 60001003-002-09, 60001003-003-09, 60001003-004-09 y 60001003-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 72 número 463 por 53 y 55, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-30-57, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y, asimismo, los días 1, 2 y 3 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-001-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de Unidad de Prevención y Atención de Enfermedades de Transmisión Sexual en la localidad de Valladolid, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27-Ago.-2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9-Sep.-2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-002-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de Unidad de Centro Integral de Salud Mental en la localidad de Valladolid, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27-Ago.-2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9-Sep.-2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-003-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de Unidad de Prevención y Atención de Enfermedades de Transmisión Sexual en la localidad de Ticul, Municipio de Ticul, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27-Ago.-2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9-Sep.-2009, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-004-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de SORID en la localidad de Ticul, Municipio de Ticul, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28-Ago.-2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Sep.-2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-005-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de Oncología en la localidad de Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28-Ago.-2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26-Ago.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Sep.-2009, 12:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 20 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
RUBRICA.

(R.- 293486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60017001-028-2009 y 60017001-029-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días (20 de agosto al 31 de agosto de 2009) del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-028-2009

Descripción de la licitación	Terminación de la construcción del Hospital General de Segundo Nivel en la localidad y Municipio de Tekax en el Estado de Yucatán (Incluye instalación eléctrica cuerpo A, voz y datos cuerpo A, instalación eléctrica cuerpo B, gases medicinales cuerpo B, carpintería y aluminio cuerpo B, aire acondicionado cuerpo B).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26-Ago.-2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24-Ago.-2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Sep.-2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-029-2009

Descripción de la licitación	Terminación de la construcción del Hospital General de Segundo Nivel en la localidad y Municipio de Tekax en el Estado de Yucatán (Incluye albañilería cuerpo C, sistema enfermo-enfermera cuerpo C, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas cuerpo C, albañilería cuerpo D, gas LP cuerpo D, sistema de señalización cuerpo D, iluminación cuerpo D, equipo de bombeo y pintura cuerpo D, iluminación de helipuerto cuerpo E, sistema de riego cuerpo E).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26-Ago.-2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24-Ago.-2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Sep.-2009, 11:30 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 20 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS
RUBRICA.

(R.- 293502)

AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 60321001-001-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 13 sin número x 10 y 12, Palacio Municipal, código postal 97720, Río Lagartos, Yucatán, teléfono y fax (986) 8620002, del día 20 al 25 de agosto de 2009, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de calles y avenidas en Río Lagartos y Las Coloradas, Municipio de Río Lagartos, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/08/2009 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009 a las 10:00 horas.
Fallo	5/09/2009 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE RIO LAGARTOS
DRA. LIA MARGARITA AMARO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 293499)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE
 LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicadas en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucaletén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60120001-063-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	092503 Ampliación del edificio de Ingeniería Mecánica, para el "Instituto Tecnológico de Mérida", ubicada en Mérida, Mérida.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	24/08/2009, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 9:15 horas

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ARQ. HERNAN F. GOMEZ AMARO
 RUBRICA.

(R.- 293493)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 60120001-064-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicado en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-064-09.
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo para la Preparatoria número 3 de la Universidad Autónoma de Yucatán, ubicada en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ARQ. HERNAN F. GOMEZ AMARO
RUBRICA.

(R.- 293497)

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUITZINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-021/157/MICRORREGIONES/0001/2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 74800, Tehuiztingo, Puebla, teléfono (01275) 432 5113, los días 20, 21 y 24 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del emisor y planta de tratamiento de aguas residuales, en el Municipio de Tehuiztingo, del Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitidos por el convocante.
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 16:00 horas.
Apertura de propuestas técnicas y económicas	31/08/2009, 12:00 horas.

TEHUITZINGO, PUE., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUITZINGO
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TEHUITZINGO, PUEBLA
C. PROFR. LEOPOLDO ESTRADA GERVACIO
RUBRICA.

(R.- 293422)